

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA  
PROVINCIA DE  
**BUENOS  
AIRES**

## AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaría General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaría Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

# Sección Oficial

## Sumario

DECRETOS	3
RESOLUCIONES	6
RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA	43
DISPOSICIONES	44
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL	60
LICITACIONES	69
COLEGIACIONES	83
TRANSFERENCIAS	84
CONVOCATORIAS	85
SOCIEDADES	91
VARIOS	100
PLAN DE ESCRITURACIÓN - IVBA	135

# Sección Oficial

## ▲ DECRETOS

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

#### DECRETO N° 70/2026

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 11 de Febrero de 2026

**VISTO** el expediente EX-2022-24848613-GDEBA-DGAMAMGP del Ministerio de Ambiente, mediante el cual se propicia la aprobación de la Revisión B y la Revisión C del Proyecto con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo ARG/22/008, denominado "Fortalecimiento de la política ambiental de la Provincia de Buenos Aires" y;

#### CONSIDERANDO

Que el referido proyecto se origina en el Acuerdo suscripto entre el Gobierno de la República Argentina y el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo -PNUD-, de fecha 26 de febrero de 1985, aprobado por la Ley Nacional N° 23.396 del 10 de octubre de 1986, promulgada por el Decreto N° 1634/86;

Que el citado Acuerdo establece las condiciones básicas, normas y procedimientos que regirán la asistencia para el programa, como también sus organismos de ejecución, para llevar a cabo los Proyectos de Desarrollo en el país;

Que el inciso 3 del artículo 3°, determina que las obligaciones asumidas en el Acuerdo, se extienden a todo convenio que se lleve a cabo entre el Gobierno Nacional y un Organismo de Ejecución, sobre los proyectos que reciban apoyo del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD);

Que, en ese contexto, por Decreto N° 1576/22 se aprobó el Documento del Proyecto del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) ARG/22/008 "Fortalecimiento de la Política Ambiental de la Provincia de Buenos Aires".

Que el Proyecto citado tiene por objeto consolidar la gestión del Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires para lograr un abordaje integral y transversal de las políticas públicas ambientales, contribuyendo asimismo en el desarrollo de estrategias para fortalecer a los Municipios de la Provincia como agentes ejecutores de la política ambiental y, especialmente, desarrollar una estrategia transversal para la gestión de residuos sólidos urbanos bajo un paradigma inclusivo e integral, potenciar las actividades, proyectos y planes de educación y formación ambiental, apoyar el Sistema de Áreas Protegidas y desarrollar políticas de mitigación y adaptación al cambio climático, entre otros objetivos;

Que, a través de las Resoluciones N° 110/22, N° 112/22, N° 113/22 y N° 131/22 del Ministerio de Ambiente, se aprobaron los programas de Fortalecimiento al Sistema de Áreas Naturales Protegidas, Mi Provincia Recicla, de Educación Ambiental, de Energía Limpia y sus líneas de acción, respectivamente, para la promoción de la adecuación de la normativa ambiental por parte de los sectores productivos de la Provincia;

Que los programas mencionados cuentan con líneas presupuestarias aprobadas resultando pertinente aplicar parte de los créditos asignados para el corriente año a la concreción de los objetivos previstos en el Proyecto PNUD ARG/22/008 de "Fortalecimiento de la Política Ambiental de la Provincia de Buenos Aires", realizando eventualmente las adecuaciones presupuestarias que sean necesarias para el cumplimiento de los objetivos del proyecto;

Que, la Revisión "B" tuvo por objeto ajustar a ejecución real los años 2022, 2023 y realizar una actualización de la planificación 2024, junto con la actualización correspondiente del plan plurianual de actividades y plan de adquisiciones;

Que dicha revisión no alteró ni modificó los lineamientos y recursos del proyecto original, tratándose solamente de una reasignación presupuestaria para los años posteriores;

Que la mencionada Revisión no fue aprobada oportunamente, por lo que resulta necesario la subsanación en este acto a los fines de regularizar las acciones correspondientes;

Que, por otra parte, en virtud de las necesidades detectadas durante la implementación del Proyecto, se procedió a modificar el Documento de Proyecto mediante la Revisión "C", que extiende la ejecución del presupuesto hasta el 31 de agosto de 2027 y actualiza el Plan Plurianual de Actividades y Plan de Adquisiciones;

Que, el Ministerio de Ambiente de la Provincia continua como ejecutor del Programa, siendo la Responsable de la Unidad

de Cooperación y Financiamiento Internacional la Coordinadora Técnica y, la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal la Coordinadora Administrativa, en virtud de las competencias otorgadas por el Decreto 89/22 y artículo 14 de la Ley N° 15.477;

Que tomaron intervención la Unidad de Cooperación y Financiamiento Internacional, la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, ambas del Ministerio de Ambiente, la Dirección Provincial de Organismos Multilaterales y Financiamiento Bilateral, la Subsecretaría de Finanzas, la Dirección Provincial de Presupuesto Público, la Subsecretaría de Hacienda, todas del Ministerio de Economía, y la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General;

Que, asimismo, se expidieron Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aprobar, bajo la exclusiva responsabilidad de los/as funcionarios/as que propician la medida, la Revisión B y la Revisión C del Proyecto del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) ARG/22/008 "Fortalecimiento de la política ambiental de la Provincia de Buenos Aires" que, como Anexo I (IF-2023-50516585-GDEBA-UCYFIMAMGP) y Anexo II (IF-2026-00460291-GDEBA-UCYFIMAMGP) forman parte integrante del presente decreto.

ARTÍCULO 2°. Facultar al Ministro de Economía a efectuar las adecuaciones presupuestarias necesarias a los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente decreto.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por los/as Ministros/as Secretarios/as en los Departamentos de Ambiente, Economía y Gobierno.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Daniela Marina Vilar**, Ministra; **Pablo Julio López**, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

**ANEXO/S**

IF-2023-50516585-GDEBA-UCYFIMAMGP	7f56864c0576dca36671d14f5ad1a753a475068673d1a54b1500533f5f8e3958	<a href="#">Ver</a>
IF-2026-00460291-GDEBA-UCYFIMAMGP	c472f7187457c454fa0e3f8bb963d2c8d78f0c84cd5b896821cd5384c2226a72	<a href="#">Ver</a>

**DECRETO N° 71/2026**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 11 de Febrero de 2026

**VISTO** el expediente EX-2026-03771141-GDEBA-SSJMJDHGP, mediante el cual la doctora Pilar Belén IBARRA presenta su renuncia al cargo de Jueza del Juzgado de Paz Letrado del Partido de Colón del Departamento Judicial Pergamino, y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto N° 887 del 2 de agosto de 2016, la doctora Pilar Belén IBARRA fue designada Jueza del Juzgado de Paz Letrado del Partido de Colón del Departamento Judicial Pergamino;

Que la nombrada magistrada ha presentado la renuncia a dicho cargo por motivos particulares, solicitando que sea aceptada a partir del 21 de febrero de 2026;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asesoramiento Técnico a la Presidencia en relación a los Organismos de la Constitución de la Suprema Corte de Justicia, señalando que no surgen actuaciones en trámite respecto de la doctora IBARRA, en el marco de la Ley N° 8085;

Que se ha expedido la Secretaría Permanente del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios de la Provincia de Buenos Aires, informando que no obran actuaciones relacionadas con la citada magistrada en el marco de la Ley N° 13.661 y sus modificatorias;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 144 -proemio- y 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aceptar, a partir del 21 de febrero de 2026, la renuncia por motivos particulares presentada por la doctora Pilar Belén IBARRA (DNI N° 30.312.674 - Clase 1983) al cargo de Jueza del Juzgado de Paz Letrado del Partido de Colón del Departamento Judicial Pergamino.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Gobierno.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Juan Martín Mena**, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

**DECRETO N° 72/2026**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 11 de Febrero de 2026

**VISTO** el expediente EX-2025-44958895-GDEBA-DPELSPMECONGP del Ministerio de Economía, mediante el cual se determina la pauta salarial para el personal de Planta Permanente sin estabilidad y de Gabinete de la Ley N° 10.430, así como para el Personal Jerarquizado Superior, con vigencia desde el 1° de agosto de 2025 y desde el 1° de octubre de 2025, y se determinan los importes asignados en concepto de viáticos al personal de la Administración Pública Provincial, en el marco del Decreto N° 388/07 y sus modificatorios, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 2360/25 se estableció la política salarial del sector mencionado en el visto, con vigencia desde el 1° de febrero de 2025, desde el 1° de marzo de 2025, desde el 1° de mayo de 2025 y desde el 1° de julio de 2025;

Que corresponde en esta instancia formalizar la política salarial para el referido personal, con vigencia desde el 1° de agosto de 2025 y desde el 1° de octubre de 2025;

Que dicha pauta resulta análoga a la aplicada al resto del personal de la Administración Pública y consiste en el aumento de las retribuciones en dos tramos: el primero de ellos, con vigencia desde el 1° de agosto de 2025, implica un incremento de dos coma cinco (2,5) puntos porcentuales, en tanto, el segundo tramo con vigencia desde el 1° de octubre, conlleva un aumento adicional de dos coma cinco (2,5) puntos porcentuales (5 puntos en total), aplicándose dichos incrementos, sobre la escala salarial vigente en julio de 2025;

Que, corresponde, en consecuencia, dejar plasmadas las actualizaciones de los sueldos básicos y gastos de representación del personal de la Planta Permanente sin estabilidad y Jerarquizado Superior;

Que, en sintonía con la pauta salarial diseñada, se estima conducente incrementar el valor del módulo para el personal de Gabinete comprendido en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) sus modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, previsto en el artículo 3° del Decreto N° 1278/16, cuyo último valor vigente se encuentra normado en el artículo 2° del Decreto N° 2360/25;

Que por el artículo 2° del Decreto N° 2365/22 se implementó, con vigencia desde el 1° de enero de 2023, un mecanismo tendiente a determinar la adecuación automática de los importes que se pagan en concepto de viáticos en el marco del Decreto N° 388/07 y sus modificatorios Decretos N° 1217/07, N° 2485/07, N° 465/08, N° 862/08, N° 533/11, N° 654/12, N° 1125/16, N° 167/17, N° 95/18 y N° 1082/21, teniéndose en cuenta a tal fin la variación porcentual del valor del módulo de la Ley N° 10.430;

Que, sin perjuicio de la aplicación de la previsión normativa referida en el párrafo anterior, en forma adicional y en el marco de la audiencia paritaria que fuera celebrada el 12 de agosto de 2025 (IF-2025-35610834-GDEBA-DPNCMTGP), alusiva al personal que presta servicios bajo el régimen de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, se definió un incremento extraordinario del monto de la compensación de gastos en concepto de viáticos, desde el 1° de agosto de 2025 y desde el 1° de octubre de 2025;

Que corresponde en esta instancia plasmar los valores aludidos en el párrafo anterior en el marco del Decreto N° 388/07 y sus modificatorios Decretos N° 1217/07, N° 2485/07, N° 465/08, N° 862/08, N° 533/11, N° 654/12, N° 1125/16, N° 167/17, N° 95/18, N° 1082/21 y N° 2365/22;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público, la Dirección Provincial de Presupuesto Público, la Subsecretaría de Hacienda y la Subsecretaría de Coordinación Económica y Estadística, todas dependientes del Ministerio de Economía, la Dirección Provincial de Personal, la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público y la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, todas de la Secretaría General;

Que, asimismo, se han expedido favorablemente Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Fijar desde el 1° de agosto de 2025 y desde el 1° de octubre de 2025, para el Personal de Planta Permanente sin estabilidad comprendido en el artículo 107 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) sus modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, como asimismo, para el Personal Jerarquizado Superior, los sueldos básicos y los gastos de representación, previstos en el artículo 1° del Decreto N° 2360/25, conforme el detalle que se indica en los Anexos 1 (IF-2025-44403704-GDEBA-DPELSPMECONGP) y 2 (IF-2025-44403699-GDEBA-DPELSPMECONGP), que forman parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°. Fijar desde el 1° de agosto de 2025 y desde el 1° de octubre de 2025, para el personal de Gabinete comprendido en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), sus modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, el valor del módulo previsto en el artículo 2° del Decreto N° 2360/25 que fuera estipulado por el artículo 3° del Decreto N° 1278/16, conforme el detalle que se indica en el Anexo 3 (IF-2025-45025005-GDEBA-DPELSPMECONGP) que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3°. Establecer, con vigencia desde el 1° de agosto de 2025 y 1° de octubre de 2025, los importes abonados en

concepto de viáticos, de acuerdo con lo previsto en el Anexo A del Decreto N° 388/07 y modificatorios Decretos N° 1217/07, N° 2485/07, N° 465/08, N° 862/08, N° 533/11, N° 654/12, N° 1125/16, N° 167/17, N° 95/18, N° 1082/21 y N° 2365/22, en los valores que se fijan en el Anexo 4 (IF-2025-44403646-GDEBA-DPELSPMECONGP) que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Economía y de Gobierno.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar al Instituto de Previsión Social, publicar, dar al Boletín Oficial, al SINDMA y pasar a la Contaduría General de la Provincia. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

#### ANEXO/S

IF-2025-44403704-GDEBA-DPELSPMECONGP	2876c35b5fe344500fc6230091a7a9a282914017ca6322356b0aa4f8dc3ff4a7	Ver
IF-2025-44403699-GDEBA-DPELSPMECONGP	470a2cdf6a0f7b17a827777da6faae742a681bcee09b44c14f216536592e64f5	Ver
IF-2025-45025005-GDEBA-DPELSPMECONGP	238fe8f08ef0da4b24215b5197d3981d20588270143a82b97d1512690572ffba	Ver
IF-2025-44403646-GDEBA-DPELSPMECONGP	bf09bbde029775eef925eebd20dbe83306f6f9f268ba86237330494db17e1881	Ver

## RESOLUCIONES

### MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS

#### RESOLUCIÓN N° 41-SSRHMIYSPGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 13 de Febrero de 2026

**VISTO** el Expediente Electrónico N° EX-2024-35061726-GDEBA-DPTLMIYSPGP y,

#### CONSIDERANDO:

Que por el actuado citado en el visto tramita la Licitación Pública Nacional N° 1/26 (CAF) para la realización de la obra: "Provisión, instalación y puesta en marcha de caudalímetros y sistemas de telemetría para la medición de caudales Localidad de Bahía Blanca - Partido de Bahía Blanca", en el marco del "Proyecto de Construcción Acueducto Río Colorado - Bahía Blanca - Etapa II Provincia de Buenos Aires" financiado a través del Contrato de Préstamo CAF N° 11189;

Que la contratación se regirá por la Ley 15.557, el Contrato de Préstamo CAF 11189, los Lineamientos de Contratación y Adquisición para Prestatarios y Organismos Ejecutores de Préstamos al Sector Público de CAF, el Decreto N° 1299/16 "Régimen Único de Adquisiciones y Contrataciones Financiadas por Organismos Multilaterales de Crédito (OMC) y/o Acuerdos Bilaterales (AB)" y en forma supletoria por la normativa nacional, provincial y municipal vigente en la República Argentina, entre otras, la Ley N° 6.021, y sus modificatorias, y el Decreto Ley N° 7647/70;

Que mediante la RESO-2026-3-GDEBA-SSRHMIYSPGP de fecha 8 de enero de 2026, el Subsecretario de Recursos Hídricos aprobó la Documentación Licitatoria y autorizó el llamado a Licitación Pública Nacional, establecimiento como fecha límite para la presentación de ofertas el día 20 de febrero a las 11:30 horas, y como fecha de apertura de las mismas el día 20 de febrero a las 12.00 horas;

Que el llamado a Licitación Pública Nacional fue debidamente publicado a partir del día 8 de enero de 2026 en la página web del organismo ejecutor <http://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones>, en el sitio de internet de gobernación <http://www.gba.gov.ar> y por cinco (5) días en el Boletín Oficial y por dos (2) días en dos (2) diarios de circulación nacional;

Que con fecha 11 de febrero de 2026, la Dirección Provincial de Agua y Cloacas, mediante NO-2026-04876002-GDEBA-DPAYCMIYSPGP, solicitó gestionar una prórroga de al menos treinta (30) días contados desde la fecha prevista para la presentación y apertura de ofertas, en atención a lo informado por ABSA respecto del estado de avance en la instalación de determinados caudalímetros objeto de la presente Licitación;

Que, en función de lo expuesto, resulta razonable y oportuno reprogramar la fecha límite de presentación y apertura de ofertas, a fin de disponer del plazo necesario para introducir las adecuaciones pertinentes en la documentación licitatoria y garantizar que los potenciales oferentes cuenten con un plazo suficiente para la correcta preparación de sus propuestas;

Que, conforme lo establecido en el Artículo 13 del Pliego de Condiciones Particulares (PCP), corresponde asimismo prorrogar el plazo previsto para la formulación de consultas;

Que, en consecuencia, resulta procedente aprobar el Aviso de Prórroga correspondiente;

Que con fecha 12 de febrero de 2026, se remitió al Banco de Desarrollo de América Latina y el Caribe (CAF), mediante NO-2026-28640002-GDEBA-DGPSYEMIYSPGP, el Aviso de Prórroga para su conocimiento;

Que el Banco de Desarrollo de América Latina y el Caribe (CAF), mediante comunicación de fecha 12 de febrero de 2026

(IF-2026-05167151-GDEBA-DGPSYEMIYSPGP), informó haber tomado conocimiento del Aviso de Prórroga, sin formular observaciones;

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente a efectos de formalizar las modificaciones referidas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1.299/16, la ley N° 15.557, el Decreto N° 393/2024 y delegadas por la Resolución del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos N° 777/2024;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS DEL MINISTERIO  
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el aviso de prórroga PLIEG-2026-05063263-GDEBA-DGPSYEMIYSPGP de la Licitación Pública Nacional N° 1/26 (CAF) para la ejecución de la obra "Provisión, instalación y puesta en marcha de caudalímetros y sistemas de telemetría para la medición de caudales Localidad de Bahía Blanca - Partido de Bahía Blanca".

ARTÍCULO 2°. Trasladar la fecha y hora de presentación y apertura de ofertas al día 1 de abril de 2026 a las 11:30 horas y 12:00 horas, respectivamente.

ARTÍCULO 3°. Publicar el aviso de Prórroga en el sitio web del organismo ejecutor <http://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones>, y el Aviso de Prórroga por un (1) día en el Boletín Oficial, y por un (1) día en dos (2) diarios de circulación nacional.

ARTÍCULO 4°. Comunicar e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y, cumplido, archivar.

**Nestor Fabian Alvarez**, Subsecretario.

**MINISTERIO DE SEGURIDAD**

**RESOLUCIÓN N° 245-MSGP-2026**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 10 de Febrero de 2026

**VISTO** el expediente EX-2025-45423633-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual se gestiona la aprobación de un Convenio Marco de Colaboración y Cooperación Tecnológica celebrado entre este Ministerio de Seguridad y la Municipalidad de Dolores, y

**CONSIDERANDO:**

Que el objeto del mencionado instrumento es cooperar, colaborar e intercambiar información con el fin de mejorar la prestación del servicio que ambas partes proporcionan dentro de sus respectivas competencias, así como optimizar la utilización de los medios tecnológicos e informáticos disponibles para alcanzar los objetivos comunes en materia de seguridad y de política e investigación criminal;

Que se establece que las actividades que las partes puedan llevar a cabo de manera conjunta para el desarrollo del acuerdo, se formalizarán mediante la suscripción de Convenios Específicos;

Que se delega en la Subsecretaría de Tecnologías Aplicadas a la Seguridad la facultad para suscribir los instrumentos que se conformen con motivo del Convenio Marco;

Que han tomado intervención la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 11, 14 y 32 de la Ley N° 15.477;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL  
DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE SEGURIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Marco de Colaboración y Cooperación Tecnológica celebrado entre este Ministerio de Seguridad y la Municipalidad de Dolores, que como ANEXO ÚNICO (IF-2026-3397251-GDEBA-DRIYCMSGP), forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Autorizar al Subsecretario de Tecnologías Aplicadas a la Seguridad a suscribir los instrumentos que se conformen con motivo del Convenio Marco, previa intervención de los organismos de asesoramiento y control, en caso de corresponder.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a la Municipalidad de Dolores y a la Secretaría General, pasar a la Subsecretaría de Tecnologías Aplicadas a la Seguridad, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Eduardo Javier Alonso**, Ministro.

**ANEXO/S**

IF-2026-03397251-GDEBA-  
DRIYCMMSGP

14aefd09bad0a985cefc26007c73f5aff58b94cd7b83be9fd9be8bfbbed4aa0af [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 260-MSGP-2026**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 10 de Febrero de 2026

**VISTO** el expediente EX-2025-41899471-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual tramita la renuncia a los fines jubilatorios de la agente Adriana Silvia CABEZA, a partir del 1° de enero de 2026, y

**CONSIDERANDO:**

Que Adriana Silvia CABEZA reviste en un cargo de Planta Permanente, en el Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 20, Código 5-0029II-A, Contadora A, con régimen horario de cuarenta (40) horas semanales de labor, prestación de servicio en la Dirección General de Administración, perteneciente a la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal;  
Que CABEZA cumple con los requisitos que establece el artículo 14 -incisos b y g- de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96;  
Que se han expedido la Dirección de Sumarios Administrativos y la Dirección Provincial de Personal, ambas de la Secretaría General;  
Que la presente medida se dicta de conformidad con lo previsto en el artículo 14 incisos -b y g- de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96;  
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL  
DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE SEGURIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Aceptar la renuncia para acogerse a los fines jubilatorios, a partir del 1° de enero de 2026, de Adriana Silvia CABEZA (DNI 13.909.676 - Clase 1957), quien reviste en un cargo de la Planta Permanente, en el Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 20, Código 5-0029-II-A, Contadora A, con régimen horario de cuarenta (40) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 incisos -b y g- de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96.

**ARTÍCULO 2°.** Certificar, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 24 y 41 del Decreto-Ley N° 9.650/80 (Texto Ordenado por Decreto N° 600/94) y su reglamentación aprobada por el Decreto N° 476/81, que Adriana Silvia CABEZA (DNI 13.909.676 - Clase 1957) registra la antigüedad en la Administración Pública Provincial que se detalla en el ANEXO (IF-2026-02583836-GDEBA-DPORMSGP), que forma parte integrante del presente acto, habiendo desempeñado como mejor cargo el que allí se menciona, por un período mínimo de treinta y seis (36) meses consecutivos.

**ARTÍCULO 3°.** Dejar establecido que Adriana Silvia CABEZA (DNI 13.909.676 - Clase 1957) detenta cuatro (4) años y tres (3) meses de aporte en la Administración Nacional de Seguridad Social, por servicios prestados en relación de dependencia, reconocidos mediante RBO - AN 02525/24 Unidad Operativa Oficina La Plata II.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, pasar a la Dirección General de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Eduardo Javier Alonso**, Ministro.

**ANEXO/S**

IF-2026-02583836-GDEBA-  
DPORMSGP

bf71544043c48838cb3cd67757746b21fd23a68a4522a0337c65401a45e71e8a [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 292-MSGP-2026**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 12 de Febrero de 2026

**VISTO** el expediente EX-2026-1890430-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, por el cual se gestiona la aprobación del Convenio Específico N° 2 "Alerta 911" -y sus anexos-celebrado entre la Subsecretaría de Tecnologías Aplicadas a la Seguridad y la Municipalidad de San Vicente, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el Decreto N° 747/05 se creó el Sistema de Atención de Emergencias en el ámbito del Ministerio de Seguridad bajo la dependencia funcional de la Dirección Provincial de la Central de Atención Telefónica de Emergencias actualmente integrada en la órbita de la Subsecretaría de Tecnologías Aplicadas a la Seguridad, dicho sistema fue concebido como un servicio exclusivo para la atención de emergencias, con carácter gratuito, permanente y de fácil acceso destinado a brindar una respuesta inmediata ante circunstancias, necesidades o catástrofes urgentes que comprometan la

vida, libertad, integridad o seguridad de las personas físicas o jurídicas o la de sus bienes, exigiendo objetivamente un auxilio inmediato;

Que por la Resolución N° 2.213/21 se aprobó la implementación de la aplicación "Alerta 911" como una funcionalidad alternativa de contacto entre la ciudadanía y el Sistema Integral de Emergencias 911, dicha herramienta complementa las políticas de prevención y cuidado de la población y constituye un recurso concreto en materia de seguridad ciudadana en el territorio de la provincia de Buenos Aires, se trata de una aplicación informática compatible con el Sistema de Atención de Emergencias -SAE CAD- diseñada para dispositivos móviles con sistema operativo Android, con la posibilidad de ampliar a otros sistemas operativos, que permite a los usuarios enviar alertas geolocalizadas, archivos multimedia (fotos, videos, audios) e interactuar con el personal de la Central de Atención Telefónica de Emergencias, simplificando, agilizando y optimizando, el proceso de atención y asistencia ante situaciones de emergencia;

Que la mencionada Resolución designa como autoridad de aplicación a la Dirección Provincial de la Central de Atención Telefónica de Emergencia 911 o la unidad orgánica que en el futuro la sustituya o la reemplace- dependiente de la Subsecretaría de Tecnologías Aplicadas a la Seguridad, de acuerdo con el Decreto N° 275/2021-modificado por Decreto N° 2369/22;

Que, en virtud de lo señalado supra, a través de la Resolución N° 2627/22 se aprobó el Convenio Marco de Colaboración y Cooperación Tecnológica celebrado con el Municipio de San Vicente;

Que en el citado Convenio Marco se aclara que, en lo sucesivo y ante la posibilidad de que las partes puedan ejercer en forma conjunta cualquier actividad tendiente al desarrollo y fomento de los intereses públicos, se formalizarán tales acciones mediante la suscripción de Acuerdos Específicos;

Que conforme las competencias asignadas, las partes celebraron el Convenio Específico N° 2 "Alerta 911", cuya aprobación se propicia mediante las presentes actuaciones;

Que dicho acuerdo tiene por objeto implementar la aplicación "Alerta 911" para su utilización en la Municipalidad de San Vicente, la cual será responsable de relevar e identificar, en el ámbito de su competencia a las instituciones, organizaciones no gubernamentales, empresas y/o grupos de personas, que requieran la utilización de la aplicación para teléfonos móviles, entre otras cuestiones;

Que, además, tendrá una duración de veinticuatro (24) meses desde su suscripción, la que será prorrogada automáticamente sin necesidad de convocar a las partes;

Que han tomado intervención la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 32 de la Ley N° 15.477;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL  
DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE SEGURIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Específico N° 2 "Alerta 911" celebrado entre la Subsecretaría de Tecnologías Aplicadas a la Seguridad y la Municipalidad de San Vicente, en el ámbito del Convenio Marco de Colaboración y Cooperación Tecnológica aprobado por Resolución N° 2627/22, que como Anexo Único (IF-2026-4065397-GDEBA-DRIYCMSGP), forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a la Municipalidad de San Vicente y a la Secretaría General, pasar a la Subsecretaría de Tecnologías Aplicadas a la Seguridad, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Eduardo Javier Alonso**, Ministro.

**ANEXO/S**

IF-2026-4065397-GDEBA-  
DRIYCMSGP

0b6b55d95445cd70cdfb39761a0ceceee3cb41658b6ff03fa3aba415e27b8eed [Ver](#)

**MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**

**RESOLUCIÓN N° 388-MJYDHGP-2026**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 12 de Febrero de 2026

**VISTO** el EX-2026-03939189-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, mediante el cual se propicia en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, la designación de Lucía SOSA en un cargo de la Planta Temporaria -Personal de Gabinete-, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante DECRE-2020-37-GDEBA-GPBA y modificatorios, se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, a partir del 11 de diciembre del 2019;

Que por Decreto N° 1.278/16 se aprobó el régimen modular para el personal de gabinete, en virtud del cual se le asigna una cantidad de módulos mensuales a los efectos remuneratorios, en función del nivel jerárquico del funcionario al que asista;

Que, el Director Ejecutivo de la Agencia de Asistencia Técnico Legislativa propició asignarle, a partir del 1° de febrero de

2026, a Lucía SOSA una cantidad de mil trescientos treinta y nueve (1339) módulos mensuales a los fines remuneratorios; Que la situación se ajusta a lo previsto por los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430, (T.O. por Decreto N° 1.869/96) y su Reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios; Que tomaron la intervención, en el marco de sus respectivas competencias la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y la Dirección Provincial de Personal de la Secretaría General de la Gobernación; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 28 de la Ley N° 15.477; Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 272-E/17  
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, como personal de Planta Temporaria -Personal de Gabinete- del Director Ejecutivo de la Agencia de Asistencia Técnico Legislativa, a partir del 1° de febrero de 2026, a Lucía SOSA (DNI N° 31.652.490 - Clase 1985), y asignarle la cantidad de mil trescientos treinta y nueve (1339) módulos mensuales los fines remuneratorios, de conformidad con lo previsto en el Decreto N° 1.278/16 y los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430, (T.O. por Decreto N° 1.869/96) y su Reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro.

**MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO**

**RESOLUCIÓN N° 47-MDAGP-2026**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 10 de Febrero de 2026

**VISTO** el EX-2025-22037812-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual tramita la creación del "Comité Provincial de Promoción de la Actividad Ovina Bonaerense", en el marco de la Ley N° 25.422 - modificada por Ley N° 27.646, y su Decreto Reglamentario N° 1.031/02, la Ley de adhesión provincial N° 12.869, la Ley N° 15.477, el Decreto N° 75/20 y su modificatorio N° 312/25, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Ley N° 25.422 y su Decreto Reglamentario N° 1.031/02 se instituyó el Régimen para la "Recuperación de la Ganadería Ovina", destinado a lograr la adecuación y modernización de los sistemas productivos ovinos, en un marco sostenible en el tiempo y que permita mantener e incrementar las fuentes de trabajo y la radicación de la población rural, al que la provincia de Buenos Aires se adhirió mediante la Ley N° 12.869, promulgada por el Decreto N° 923/02;

Que por el artículo 15 de la Ley para la Recuperación de la Ganadería Ovina N° 25.422 y sus modificatorias se creó el Fondo Fiduciario Público denominado "Fondo para la Recuperación de la Actividad Ovina (FRAO)", en el marco de un régimen para la promoción de la ganadería ovina, destinado al desarrollo sostenido de la producción, la transformación y la comercialización de la ganadería y sus productos derivados, a través de la actualización permanente, modernización e innovación de los sistemas productivos, fomentando el desarrollo sostenible de sus potencialidades, el incremento del agregado de valor y la integración horizontal y vertical de todos los eslabones de la cadena, el desarrollo regional y el carácter federal del régimen, la radicación de la población en el medio rural y la ocupación del territorio;

Que, asimismo, se estableció en el artículo 7° de la citada Ley y sus modificatorias que la Autoridad de Aplicación sería el entonces Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación, pudiendo descentralizar en las Unidades Ejecutoras Provinciales las funciones de convocatoria, análisis, aprobación, seguimiento y control de los proyectos y planes de trabajo, y la intimación, gestión de cobro y recupero de los fondos otorgados en concepto de Aportes Reintegrables (AR);

Que, por otro lado, mediante la Resolución N° 650/24 el Ministerio de Economía de la Nación revocó el Contrato de Fideicomiso suscripto el 19 de julio de 2002 entre la ex Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos del ex Ministerio de Economía y Producción y el Banco de la Nación Argentina, entidad autárquica actuante en el ámbito del Ministerio de Economía, el Fondo Fiduciario Público denominado "Fondo Fiduciario para la Recuperación de la Actividad Ovina (FRAO)";

Que, posteriormente, mediante el Decreto N° 408/25 fue derogada la Ley N° 25.422 por el Gobierno Nacional;

Que la provincia de Buenos Aires es la primera en el país en cantidad de unidades productivas ovinas (26.159) y la tercera en stock nacional (1.823.825 cabezas según datos de 2024), lo que evidencia su relevancia estratégica en el desarrollo de esta actividad;

Que, en virtud de ello, este Ministerio de Desarrollo Agrario implementa políticas públicas orientadas a fortalecer al sector, con el objetivo de optimizar procesos productivos, mejorar la competitividad de la cadena de valor y promover el desarrollo sostenible de la actividad agropecuaria en los territorios rurales;

Que, en esta línea, mediante el Decreto N° 1254/20 se creó el "FONDO FIDUCIARIO PROVINCIA EN MARCHA" destinado a brindar asistencia financiera, créditos, microcréditos, financiamiento de tasa y/o aportes no reintegrables a actividades específicas bajo la órbita del Ministerio de Desarrollo Agrario, y/o a productores de la agricultura familiar, micro, pequeñas y medianas empresas del sector; y/o a productores agropecuarios que lleven adelante prácticas agroecológicas o se encuentren en transición hacia la agroecología; y/o a cooperativas agropecuarias y agroalimentarias, y/o a productores o sectores de la producción agrícola que requieran un instrumento financiero especial para la continuidad de la producción, la

inversión y el desarrollo;

Que, asimismo, el Ministerio de Desarrollo Agrario implementa una línea específica para productoras y productores ovinos de la provincia de Buenos Aires brindando asistencia financiera para Capital de trabajo (Producción de fibra textil y de carne ovina. Incluye animales, genética, zoofitosanitarios y otros), infraestructura intrapredial (corrales, comederos, aguadas, galpones, alambrados) y proyectos de inversión destinados a la adquisición de maquinaria, equipamiento, obra civil, instalaciones y equipos, infraestructura y otros bienes destinados a frigoríficos, salas de faena y de elaboración de productos de carne ovina;

Que, en atención al contexto expuesto y con el fin de fortalecer y modernizar la actividad ovina, garantizando su sostenibilidad a largo plazo, resulta pertinente la creación del "Comité Provincial de Promoción de la Actividad Ovina Bonaerense", como espacio articulador de políticas y acciones orientadas al desarrollo del sector;

Que dicho Comité tendrá entre sus funciones principales la elaboración de diagnósticos municipales y regionales sobre capacidades técnicas y operativas, el impulso de procesos de registración de majadas ovinas, la implementación de acciones sanitarias, el fortalecimiento del asesoramiento técnico y la provisión de información estadística y comunicacional para campañas de concientización;

Que, a su vez, buscará implementar acciones sanitarias en los rodeos ovinos para reducir la incidencia de aquellas enfermedades de interés que afectan negativamente a la actividad y potenciando el asesoramiento técnico a los productores/as bonaerenses ovinos;

Que a orden 9 luce la intervención de la Subsecretaría de Agricultura Ganadería y Pesca;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 15.477;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE  
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Crear, bajo jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Agrario, el "Comité Provincial de Promoción de la Actividad Ovina Bonaerense", de carácter no permanente, con el objetivo de promover la mejora y el desarrollo de la cadena ovina contribuyendo al fortalecimiento de los distintos eslabones e implementando distintas acciones sanitarias.

**ARTÍCULO 2°.** Corresponde al Comité mencionado precedentemente las siguientes funciones:

- a) Contribuir a la realización de diagnósticos de situación municipales y regionales que permitan determinar las posibilidades y capacidades técnico-operativas para favorecer los procesos de registración de las majadas ovinas, de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente;
- b) Brindar recomendaciones de comunicación institucional, herramientas de difusión sanitaria, regulatorias y educativas;
- c) Proponer información, estadística y definición de público objetivo para las campañas de concientización y hábitos saludables de los consumidores;
- d) Presentar mecanismos de coordinación técnico-administrativos y tecnológicos que sean pertinentes para la mejora continua, celeridad y simplificación de los trámites vinculados al sector;
- e) Fortalecer a la actividad ovina, carnícera, lechera y lanera, en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires;
- f) Proponer y articular acciones sanitarias en los rodeos ovinos para reducir la incidencia de aquellas enfermedades de interés que afectan negativamente a la actividad;
- g) Potenciar el asesoramiento técnico a los productores/as bonaerenses ovinos;
- h) Estimular la formación profesional y productiva en la actividad ovina; y
- i) Fortalecer la registración de las majadas y la regularización de la actividad;

**ARTÍCULO 3°.** El Comité estará presidido por el titular del Ministerio de Desarrollo Agrario o quien éste designe en su representación, y estará integrado por entidades representativas de los distintos sectores de la producción ovina bonaerense. Los representantes serán designados por el presidente del Comité mediante nota simple. El ejercicio de la representación dispuesta, será con carácter ad honorem.

En aquellos casos en los que el Comité Provincial de Promoción de la Actividad Ovina Bonaerense deba tratar una problemática de índole sanitaria, se encontrará facultado a convocar personal del Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA), como así también de Universidades Nacionales radicadas dentro de la provincia de Buenos Aires u otros organismos provinciales al efecto.

**ARTÍCULO 4°.** El Comité podrá invitar a participar, en forma ocasional o regular, de las reuniones plenarios y comisiones de trabajo que se formen, a personas y/o representantes de distintas instituciones de carácter público o privado, en función de los aportes que pudieran realizar a las temáticas que se consideren prioritarias.

**ARTÍCULO 5°.** El Presidente convocará a las reuniones plenarios con una frecuencia como mínimo semestral y asegurará el funcionamiento de ellas, acorde a la agenda de trabajo.

**ARTÍCULO 6°.** El Presidente invitará a la conformación de Comisiones de Trabajo, las que estarán a cargo de agentes del Ministerio designados por el mismo, quienes deberán coordinar su funcionamiento, convocatoria y participación efectiva de todos los actores involucrados. Las comisiones que se crearán serán de carácter cárnico, lechero, lanero y sanitario. El número de comisiones, sus ejes temáticos, modalidad y periodicidad de funcionamiento serán establecidos en el reglamento interno de funcionamiento.

**ARTÍCULO 7°.** Las decisiones y/o recomendaciones que se adopten en el ámbito del Comité, no obstante carecer de carácter vinculante, podrán ser tomadas en consideración como Acuerdo de Consenso, al momento de adoptar decisiones por parte del Ministerio de Desarrollo Agrario.

**ARTÍCULO 8°.** El "Comité Provincial de Promoción de la Actividad Ovina Bonaerense" dictará su Reglamento Interno de Funcionamiento, en el término de ciento veinte (120) días, contados a partir de la publicación de la presente resolución, y llevará un registro público de sus actos en forma de actas que deberán estar disponibles en la web del organismo.

**ARTÍCULO 9°.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

**MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA**

**RESOLUCIÓN N° 57-MPCEITGP-2026**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 11 de Febrero de 2026

**VISTO** el EX-2020-07391219-GDEBA-SSTAYLMMPGYDSGP, mediante el cual tramita la limitación de la bonificación estipulada en el DECTO-2019-1707-GDEBA-GPBA por el período comprendido entre el 1° de mayo de 2020 y el 8 de agosto de 2021, al agente Javier Hernán FERREIRA en virtud de que mediante DECRE-2025-2188-GDEBA-GPBA se propició el pase a prestar servicios en carácter de comisión al entonces Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual de la Provincia de Buenos Aires;

**CONSIDERANDO:**

Que el agente Javier Hernán FERREIRA revistaba al momento de la solicitud del pase en comisión en un cargo de Planta Permanente con Estabilidad, Agrupamiento Personal Técnico, 11, Código 4-0703-VIII-2, Administrador Técnico de Servicios Centrales "C", con régimen de treinta (30) horas semanales de labor en la Dirección de Informática - Delegación I - Dirección General de Administración - Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, con las bonificaciones establecidas por Decreto N° 8373/87 (modificado por Decretos N° 2237/89 y N° 4719/89) y Decreto N° 244/08 y por DECTO-2019-1707-GDEBA-GPBA se le otorgó una bonificación equivalente a la diferencia salarial existente entre su cargo de revista y la Categoría 18 del mismo agrupamiento;

Que mediante RESO-2021-60-GDEBA-MPCEITGP se dispone a partir del 1° de enero de 2021 la promoción de grados del escalafón de cada agrupamiento, en forma excepcional en el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Delegación I, del personal que al 31 de diciembre de 2020 revistaba en la Planta Permanente con Estabilidad del régimen de la Ley N° 10.430 y modificatorios, Decreto Reglamentario N° 4161/96, en los términos del Decreto N° 1257/20, mediante la cual el agente FERREIRA promociona a la Categoría 13 del Agrupamiento Personal Técnico (orden 255);

Que por el presente se gestionaba dar por concedido el pase a prestar servicios en carácter de comisión de dicho agente, con destino al entonces Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual de la Provincia de Buenos Aires por el período comprendido entre el 1° de mayo de 2020 y el 8 de agosto de 2021 y así también, atento a lo indicado por los organismos intervinientes, se limitaba la bonificación establecida en el DECTO-2019-1707-GDEBA-GPBA, liquidada al agente FERREIRA durante el período de referencia;

Que a orden 57 obra nota del agente FERREIRA solicitando la limitación del pase en comisión a partir del 9 de agosto de 2021;

Que a orden 59, la entonces Jefa del Departamento Informática y Comunicaciones, dependiente de la Dirección de Informática - Delegación I, informa que el agente FERREIRA se había reintegrado a sus tareas en dicho Departamento a partir del 9 de agosto de 2021;

Que atento a lo observado por la Dirección de Análisis de Trámites de Personal de la Secretaría General de Gobierno a ordenes 251, 280 y 293, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 3° inciso 20 del Decreto N° 272/17 E y sus modificatorios, el titular de la cartera ministerial tiene delegada, entre otras, la facultad de acordar bonificaciones especiales o adicionales cuyo otorgamiento esté reglamentado, propiciando en esa instancia únicamente la regularización de la comisión de servicios del agente, facultad que no se encuentra contemplada en el esquema de delegaciones vigente previamente citado;

Que atento a ello, mediante DECRE-2025-2188-GDEBA-GPBA se dio por concedido el pase a prestar servicios en carácter de comisión a favor del agente Javier Hernán FERREIRA con destino al entonces Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual (actual Ministerio de Mujeres y Diversidad), por el período comprendido entre el 1° de mayo de 2020 y el 8 de agosto de 2021;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia, la Dirección de Regímenes de Personal, la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público dependiente del Ministerio de Economía y Fiscalía de Estado;

Que a orden 123 el Departamento Liquidación de Haberes de la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I, informa el monto correspondiente a la bonificación determinada por el DECTO-2019-1707-GDEBA-GPBA, liquidada al agente FERREIRA durante el período comprendido entre el 1° de mayo de 2020 y el 8 de agosto de 2021, adjuntado a orden 122 las planillas de los haberes percibidos por el agente durante dicho período;

Que a orden 324 se informa la imputación presupuestaria correspondiente al gasto obrante a orden 123, según Presupuesto General Ejercicio Año 2026 - Ley N° 15.557;

Que asimismo, corresponde mencionar que mediante RESOC-2023-10-GDEBA-MPCEITGP (orden 220) se materializó el traslado definitivo del agente Javier Hernán FERREIRA con su cargo de revista al entonces Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, a partir de la fecha de notificación (11 de diciembre de 2023);

Que por lo expuesto y a fin de regularizar la situación planteada, corresponde limitar la bonificación estipulada por el DECTO-2019-1707-GDEBA-GPBA liquidada al agente en cuestión por el período comprendido entre el 1° de mayo de 2020 y el 8 de agosto de 2021;

Que la presente gestión se dicta de conformidad con lo establecido el DECTO-2017-272-E-GDEBA-GPBA y modificatorios; Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar, en Jurisdicción 1.1.1.11 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal - Dirección General de Administración, a partir del 1° de mayo de 2020 y hasta el 8 de agosto de 2021 al agente Javier Hernán FERREIRA (DNI N° 25.154.709 - Clase 1976), la bonificación equivalente a la diferencia salarial existente entre su cargo de revista y la Categoría 18 del mismo agrupamiento otorgada mediante DECTO-2019-1707-GDEBA-GPBA, en los períodos que en cada caso se indica, según el siguiente detalle:

- Agrupamiento Personal Técnico, Categoría 11, Código 4-0703-VIII-2, Administrador Técnico de Servicios Centrales "C", con régimen de treinta (30) horas semanales de labor en la Dirección de Informática - Delegación I, con las bonificaciones establecidas por Decreto N° 8373/87 (modificado por Decretos N° 2237/89 y N° 4719/89) y Decreto N° 244/08, por el período comprendido entre el 1° de mayo de 2020 y el 31 de diciembre de 2020.

- Agrupamiento Personal Técnico, Categoría 13, Código 4-0702-VI-1, Administrador Técnico de Servicios Centrales "B", con régimen de treinta (30) horas semanales de labor en la Dirección de Informática - Delegación I, con las bonificaciones establecidas por Decreto N° 8373/87 (modificado por Decretos N° 2237/89 y N° 4719/89) y Decreto N° 244/08, por el período comprendido entre el 1° de enero de 2021 y el 8 de agosto de 2021.

ARTÍCULO 2°. Autorizar, en Jurisdicción 1.1.1.11 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a efectuar el recupero del monto correspondiente a la bonificación determinada por el Decreto N° 1707/19, liquidada al agente Javier Hernán FERREIRA (DNI N° 25.154.709 - Clase 1976) durante el período comprendido entre el 1° de mayo de 2020 y el 8 de agosto de 2021, limitada en el artículo 1°.

ARTÍCULO 3°. El cumplimiento de la medida dispuesta en el artículo 2° se atenderá con cargo a las partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para el Ejercicio 2026, Ley N° 15.557 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 11 - PRG 001 - ACT 3 - UE 60 - Finalidad 4 - Función 6 - Sub-Función 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1- Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento Ocupacional 04 - UG 999, el que arroja un total de fondos a recuperar de PESOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$92.865.18.-).

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y el SINDMA, comunicar a la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y a Secretaría General, pasar a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal - Delegación I del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para notificación del interesado. Cumplido, archivar.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 59-MPCEITGP-2026**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 11 de Febrero de 2026

**VISTO** el EX-2025-45466076-GDEBA-DDDPPDLIMPCEITGP mediante el cual se tramita la designación de Lautaro Inti GHEZAN como Personal de Gabinete - Planta Temporaria en la Subsecretaría de Turismo del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y

**CONSIDERANDO:**

Que por DECRE-2021-255-GDEBA-GPBA fue designada María Soledad MARTÍNEZ como Subsecretaria de Turismo, a partir del 15 de abril de 2021;

Que en tal sentido, a orden 3 la Subsecretaría de Turismo propone la designación de Lautaro Inti GHEZAN como Personal de Gabinete - Planta Temporaria a su cargo, a partir del 1° de diciembre de 2025;

Que el postulante reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesto;

Que por Decreto N° 1278/16 se aprobó el Régimen Modular para el Personal de Gabinete, en virtud del cual a los fines de estipular la remuneración, se le asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;

Que la Subsecretaría de Turismo propicia asignarle a Lautaro Inti GHEZAN, la cantidad de MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE (1.337) módulos mensuales a los fines remuneratorios, dando cuenta de la existencia de cupo disponible la Dirección Provincial de Presupuesto Público;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que la gestión que se propicia se dicta de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 modificada por Ley N° 14.815, Decretos N° 1278/16 y N° 272/17 E y modificatorios.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 272/17 E,  
SUS MODIFICATORIOS Y N° 1278/16 EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN,  
CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar, en Jurisdicción 1.1.1.11 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, a Lautaro Inti GHEZAN (DNI N° 29.754.960 - Clase 1982) como Personal de Gabinete - Planta Temporaria de la Subsecretaría de Turismo a partir del 1° de diciembre de 2025, asignándole a los fines remuneratorios la cantidad de MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE (1.337) módulos mensuales, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 - modificada por Ley N° 14.815.

ARTÍCULO 2°. Registrar, publicar en el Boletín Oficial y SINDMA, comunicar a la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y a Secretaría General, pasar a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal - Delegación I del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para notificación del interesado. Cumplido, archivar.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 62-MPCEITGP-2026**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 11 de Febrero de 2026

**VISTO** el EX-2020-03077617-GDEBA-DDDPRLMPGP, mediante el cual se tramita la limitación de la reserva del cargo de revista del agente Jorge Daniel IBARRA otorgada oportunamente mediante RESO-2020-255-GDEBA-MPCEITGP, de conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y

**CONSIDERANDO:**

Que el agente Jorge Daniel IBARRA revistaba en un cargo de Planta Permanente con Estabilidad, Agrupamiento Personal Técnico, Categoría 18, Código 4-0694-I-A, Arquitecto Técnico de Infraestructura Informática "A" y régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección de Informática Delegación I- Dirección General de Administración;

Que a orden 41 obra nota del agente IBARRA mediante la cual solicita se gestione la limitación de la reserva de su cargo de revista, otorgada oportunamente mediante RESO-2020-255-GDEBA-MPCEITGP, a partir del 1° de noviembre de 2025, en virtud de que mediante RESO-2025-770-GDEBA-MMYDGP se le acepta la renuncia al cargo de Director de Informática del Ministerio de Mujeres y Diversidad;

Que a orden 43 se informa que el agente Jorge Daniel IBARRA se reincorporó a su puesto de trabajo en la Dirección de Informática - Delegación I el 1° de noviembre de 2025;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en Jurisdicción 1.1.1.11 -Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal - Dirección General de Administración- la reserva de cargo otorgada oportunamente mediante RESO-2020-255-GDEBA-MPCEITGP al agente Jorge Daniel IBARRA (DNI N° 12.707.476 - Clase 1957), de Planta Permanente con Estabilidad, Agrupamiento Personal Técnico, Categoría 18, Código 4-0694-I-A, Arquitecto Técnico de Infraestructura Informática "A" y régimen de treinta (30) horas semanales de labor en la Dirección de Informática Delegación I, a partir del 1° de septiembre de 2021, fecha en la cual se dispuso el cambio del régimen horario del mencionado agente mediante RESO-2021-773-GDEBA-MPCEITGP, en los términos del DECRE-2021-779-GDEBA-GPBA y de conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución de Facultad Delegada.

ARTÍCULO 2°. Dar por concedida, en Jurisdicción 1.1.1.11 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal - Dirección General de Administración, la reserva del cargo de revista del agente Jorge Daniel IBARRA (DNI N° 12.707.476 - Clase 1957), de Planta Permanente con Estabilidad, Agrupamiento Personal Técnico, Categoría 18, Código 4-0694-I-A, Arquitecto Técnico de Infraestructura Informática "A" y régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección de Informática Delegación I, a partir del 1° de septiembre de 2021, fecha en la cual se dispuso el cambio del régimen horario del mencionado agente mediante RESO-2021-773-GDEBA-MPCEITGP, en los términos del DECRE-2021-779-GDEBA-GPBA y de conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución de Facultad Delegada.

ARTÍCULO 3°. Limitar en Jurisdicción 1.1.1.11 -Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal - Dirección General de Administración- a partir del 1° de noviembre de 2025 la reserva del cargo de revista del agente Jorge Daniel IBARRA (DNI N° 12.707.476 - Clase 1957), de Planta Permanente con Estabilidad, Agrupamiento Personal Técnico, Categoría 18, Código 4-0694-I-A, Arquitecto Técnico de Infraestructura Informática "A" y régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección de Informática Delegación I, en virtud

que mediante RESO-2025-770-GDEBA-MMYDGP, se le acepta la renuncia al cargo de Director de Informática del Ministerio de Mujeres y Diversidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 4°. Registrar, publicar en el Boletín Oficial y el SINDMA, comunicar a la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y a Secretaría General, pasar a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal - Delegación I del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para notificación del interesado. Cumplido, archivar.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro.

## **RESOLUCIÓN N° 63-MPCEITGP-2026**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 11 de Febrero de 2026

**VISTO** el EX-2024-42977062-GDEBA-DTAYLDLIIMPCEITGP, mediante el cual la ex agente Gabriela CASTAGNET solicita el pago de los intereses correspondientes a la liquidación final, materializada mediante RESO-2025-59-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP por los días de licencia anual no usufructuados, en virtud de que mediante RESO-2025-194-GDEBA-MPCEITGP se le aceptó la renuncia para acogerse a los beneficios jubilatorios a partir del 1° de junio de 2025, y

### **CONSIDERANDO:**

Que a orden 44 obra RESO-2025-194-GDEBA-MPCEITGP, mediante la cual se acepta a Gabriela CASTAGNET la renuncia presentada al cargo para acogerse a los beneficios jubilatorios, a partir del 1° de junio de 2025;

Que a orden 111 obra RESO-2025-59-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP mediante la cual se autorizó a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación III a abonar a favor de la ex agente Gabriela CASTAGNET la liquidación final en concepto de licencia anual no gozada correspondiente a dieciséis (16) días de licencia anual del año 2024 y quince (15) días proporcionales de licencia anual del año 2025, por los motivos expuestos en los considerandos de la citada Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 27 inciso 2) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que a orden 125, la ex agente en cuestión se notifica y solicita se le abonen los intereses que pudieran corresponder por la liquidación final autorizada en la Resolución mencionada anteriormente;

Que a órdenes 142, 202 y 207, la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación III ha procedido a informar el gasto y la imputación presupuestaria que demandaría el pago de los intereses correspondientes, los que se calculan por el período comprendido entre el 1° de julio de 2025 y el 3 de octubre de 2025 (fecha del efectivo pago) utilizando el sistema proporcionado por la página Web de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, aplicando la tasa pasiva - plazo fijo digital a treinta (30) días que aplica el Banco de la Provincia de Buenos Aires, según Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557;

Que han tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia ante esta Jurisdicción ha procedido a efectuar el control del gasto de referencia, sin formular objeciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y modificatorios.

Por ello,

### **EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar, en Jurisdicción 1.1.1.11.00.000 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación III a efectuar a favor de Gabriela CASTAGNET (DNI N° 14.989.026 - Clase 1962) la liquidación y pago en concepto de intereses que suma un total de PESOS CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$194.288,76), por la liquidación final materializada mediante RESO-2025-59-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP por los días de licencia anual no usufructuados, de conformidad con lo establecido en el artículo 27 inciso 2) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 1.1.1.11.00.000: Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Finalidad 3 - Función 5 - Sub función 0 - Ciencia y Técnica - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 - Unidad Ejecutora 60 - Categoría de Programa - PRG 001 - SPRG 00 - ACT 004 - Imputación del Gasto: Interés por Liquidación Final: Inciso 3 - Partida Principal 8 - Partida Parcial 3.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y SINDMA, comunicar a la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y a Secretaría General, pasar a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal - Delegación III del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para notificación de la interesada y a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación III a sus efectos. Cumplido, archivar.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 65-MPCEITGP-2026**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 13 de Febrero de 2026

**VISTO** el EX-2026-02560499-GDEBA-DDDPPDLIMPCEITGP, mediante el cual tramita la modificación de la cantidad de módulos asignados al agente Agustín Andrés MACCHIOLI como Personal de Gabinete - Planta Temporaria de la Subsecretaría de Minería, y

**CONSIDERANDO:**

Que por DECRE-2024-16-GDEBA-GPBA se designa a María Laura DELGADO en el cargo de Subsecretaría de Minería del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, a partir del 8 de diciembre de 2023;

Que por Decreto N° 1278/16 se aprobó el Régimen Modular para el Personal de Gabinete, en virtud del cual, a los fines de estipular la remuneración, se le asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;

Que por el presente se tramita la modificación de módulos asignados a Agustín Andrés MACCHIOLI, a partir del 1° de febrero de 2026, solicitado por la Subsecretaría de Minería mediante nota obrante en el orden 2, asignándole en esta oportunidad la cantidad de MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS (1882) módulos mensuales, quien fuera designado mediante RESO-2024-23-GDEBA-MPCEITGP modificado por RESO-2024-95-GDEBA-MPCEITGP;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que la situación se ajusta a lo previsto en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorias;

Que la gestión que se propicia se dicta de conformidad con lo establecido en el artículo 9° del Decreto N° 1278/16 y el Decreto N° 272/17 E y modificatorios.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 272/17 E, SUS MODIFICATORIOS  
Y N° 1278/16 EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Modificar, en Jurisdicción 1.1.1.11 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, a partir del 1° de febrero de 2026, la cantidad de módulos otorgados oportunamente al agente Agustín Andrés MACCHIOLI (DNI N° 29.159.720 - Clase 1981) como Personal de Gabinete - Planta Temporaria de la Subsecretaría de Minería, designado mediante RESO-2024-23-GDEBA-MPCEITGP y modificada por RESO-2024-95-GDEBA-MPCEITGP, asignándole en esta oportunidad la cantidad de MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS (1882) módulos mensuales, de conformidad con lo establecido en el artículo 9° del Decreto N° 1278/16.

ARTÍCULO 2°. Registrar, publicar en el Boletín Oficial y SINDMA, comunicar a la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y a Secretaría General, pasar a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal - Delegación I del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para notificación del interesado. Cumplido, archivar.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 66-MPCEITGP-2026**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 13 de Febrero de 2026

**VISTO** el EX-2026-02555106-GDEBA-DDDPPDLIMPCEITGP, mediante el cual tramita la modificación de la cantidad de módulos asignados a la agente Lucía Natalia BERNUZZI como Personal de Gabinete - Planta Temporaria de la Subsecretaría de Minería, y

**CONSIDERANDO:**

Que por DECRE-2024-16-GDEBA-GPBA, se designa a María Laura DELGADO en el cargo de Subsecretaría de Minería del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, a partir del 8 de diciembre de 2023;

Que por Decreto N° 1278/16 se aprobó el Régimen Modular para el Personal de Gabinete, en virtud del cual, a los fines de estipular la remuneración, se le asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;

Que Lucía Natalia BERNUZZI fue designada oportunamente mediante RESO-2025-67-GDEBA-MPCEITGP como Personal de Gabinete - Planta Temporaria en la Subsecretaría de Minería y le fue otorgada la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-" mediante RESO-2025-520-GDEBA-MPCEITGP, a partir del 1° de noviembre de 2025;

Que por el presente se tramita la modificación de módulos asignados a Lucía Natalia BERNUZZI, a partir del 1° de febrero de 2026, solicitado por la Subsecretaría de Minería mediante nota obrante en el orden 2, asignándole en esta oportunidad la cantidad de MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO (1425) módulos mensuales;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo

Público de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que la situación se ajusta a lo previsto en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorias;

Que la gestión que se propicia se dicta de conformidad con lo establecido en el artículo 9° del Decreto N° 1278/16 y el Decreto N° 272/17 E y modificatorios.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 272/17 E,  
SUS MODIFICATORIOS Y N° 1278/16 EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN,  
CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Modificar, en Jurisdicción 1.1.1.11 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, a partir del 1° de febrero de 2026, la cantidad de módulos otorgados oportunamente a la agente Lucía Natalia BERNUZZI (DNI N° 31.468.296 - Clase 1985) como Personal de Gabinete - Planta Temporaria de la Subsecretaría de Minería, designada mediante RESO-2025-67-GDEBA-MPCEITGP, asignándole en esta oportunidad la cantidad de MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO (1425) módulos mensuales, de conformidad con lo establecido en el artículo 9° del Decreto N° 1278/16.

ARTÍCULO 2°. Registrar, publicar en el Boletín Oficial y SINDMA, comunicar a la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y a Secretaría General, pasar a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal - Delegación I del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para notificación de la interesada. Cumplido, archivar.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 67-MPCEITGP-2026**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 13 de Febrero de 2026

**VISTO** el EX-2026-02559679-GDEBA-DDDPPDLIMPCEITGP, mediante el cual tramita la modificación de la cantidad de módulos asignados a la agente María Victoria SUAREZ como Personal de Gabinete - Planta Temporaria de la Subsecretaría de Minería, y

**CONSIDERANDO:**

Que por DECRE-2024-16-GDEBA-GPBA se designa a María Laura DELGADO en el cargo de Subsecretaria de Minería del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, a partir del 8 de diciembre de 2023;

Que por Decreto N° 1278/16 se aprobó el Régimen Modular para el Personal de Gabinete, en virtud del cual, a los fines de estipular la remuneración, se le asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;

Que María Victoria SUAREZ fue designada oportunamente mediante RESO-2024-119-GDEBA-MPCEITGP como Personal de Gabinete - Planta Temporaria en la Subsecretaría de Minería y le fue otorgada la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-" mediante RESO-2025-308-GDEBA-MPCEITGP, a partir del 1° de julio de 2025;

Que por el presente se tramita la modificación de módulos asignados a María Victoria SUAREZ, a partir del 1° de febrero de 2026, conforme lo solicitado por la Subsecretaría de Minería mediante nota obrante en el orden 2, asignándole en esta oportunidad la cantidad de MIL SEISCIENTOS (1.600) módulos mensuales;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que la situación se ajusta a lo previsto en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorias;

Que la gestión que se propicia se dicta de conformidad con lo establecido en el artículo 9° del Decreto N° 1278/16 y el Decreto N° 272/17 E y modificatorios.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 272/17 E,  
SUS MODIFICATORIOS Y N° 1278/16 EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN,  
CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Modificar, en Jurisdicción 1.1.1.11 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, a partir del 1° de febrero de 2026, la cantidad de módulos otorgados oportunamente a la agente María Victoria SUAREZ (DNI N° 32.999.270 - Clase 1987) como Personal de Gabinete - Planta Temporaria de la Subsecretaría de Minería, designada mediante RESO-2024-119-GDEBA-MPCEITGP, asignándole en esta oportunidad la cantidad de MIL SEISCIENTOS (1.600) módulos mensuales, de conformidad con lo establecido en el artículo 9° del Decreto N° 1278/16.

ARTÍCULO 2°. Registrar, publicar en el Boletín Oficial y SINDMA, comunicar a la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y a Secretaría General, pasar a la

Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal - Delegación I del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para notificación de la interesada. Cumplido, archivar.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro.

## **INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO**

### **RESOLUCIÓN N° 44-IPAYCMPCEITGP-2026**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 12 de Febrero de 2026

**VISTO** el EX-2025-33743638-GDEBA-DLYTIPAYC por el cual tramita, en esta instancia, el pago de un subsidio en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Sub programa "Impulso Cooperativo" - aprobados por Resolución N° 674/20, modificada por Resolución N° 329/21 y su relanzamiento aprobado por Resolución N° 160/24, modificada por Resoluciones N° 251/24, N° 159/25 y N° 249/25 del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo y Decreto N° 208/24 modificado por los Decretos N° 642/25 y N° 3232/25; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que el Decreto N° 124/23 aprueba el Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios por parte de la provincia de Buenos Aires, destinado al otorgamiento de subsidios, subvenciones, asistencias, ayudas financieras y económicas, y/o transferencias no reintegrables, cualquiera sea su naturaleza;

Que por Resolución N° 674/20 - modificada por Resolución N° 329/21 - se creó el Programa "Cooperativas en Marcha" a fin de promover la conformación, el fortalecimiento y el desarrollo de las cooperativas de la Provincia, así como alentar su integración al sistema productivo bonaerense, de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único IF-2021-10759716-GDEBA-DPACMPCEITGP;

Que por Decreto N° 208/24, modificado por Decretos N° 642/25 y N° 3232/25, se crea el Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, como un órgano desconcentrado en el ámbito del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, ejerciendo las competencias que se le asignan, con independencia técnica y autonomía financiera, con rango y jerarquía de Subsecretaría y cuyo objeto será la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense;

Que el artículo 42 inciso 3) de la Ley N° 15.557 (Presupuesto de Gastos y Recursos de la Administración Provincial - Año 2026) convalidó que el Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo creado por Decreto N° 208/24 de fecha 01/03/2024 (B.O. del 08/03/2024) quedará constituido como entidad autárquica de derecho público a partir de su fecha de creación;

Que conforme lo establecido por el Decreto N° 208/24, modificado por Decretos N° 642/25 y N° 3232/25, el INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO tiene por objeto la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense y en especial le compete, promoviendo el modelo de gestión cooperativa y en especial desarrollar líneas de asistencia económica para la asistencia técnica a las cooperativas o grupos asociativos, implementando mecanismos y procesos de ayuda para el acompañamiento a proyectos productivos y efectuar la evaluación de elegibilidad de estos proyectos, de conformidad con la normativa vigente, así como evaluar las propuestas de financiamiento formuladas por las cooperativas, grupos asociativos precooperativos e instituciones sin fines de lucro que realicen actividades afines y hacer el seguimiento y recopilación de la rendición respectiva de los fondos otorgados;

Que el artículo 10 del Decreto N° 208/24, modificado por Decretos N° 642/25 y N° 3232/25, establece "podrá otorgar subsidios en los términos de las previsiones del artículo 2° del Anexo I "Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios" del Decreto 124/23 o el que en el futuro lo reemplace, quedando exceptuado de los límites establecidos en el artículo 4° del mencionado Anexo";

Que, a través de la Resolución N° 160/24 - modificada por Resoluciones N° 251/24, N° 159/25 y N° 249/25 - de este Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo - se aprobó el relanzamiento del Programa "Cooperativas en Marcha" de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único (IF-2025- 16716995-GDEBA-DFCIPAYC), en tanto resulta prioridad de esta gestión provincial promover el trabajo y la producción cooperativa, fortaleciendo su rol social y económico en el territorio bonaerense a través de diversas acciones, con especial consideración de los desafíos que estas entidades afrontan en el proceso de integración al sistema productivo; Que, en el marco del mencionado Programa, se implementa el Sub-programa "Impulso Cooperativo" que tiene como propósito contribuir al fortalecimiento socio-económico de las cooperativas de trabajo de la provincia de Buenos Aires mediante el otorgamiento de subsidios destinados a financiar proyectos que permitan impulsar la producción y la comercialización de sus bienes y servicios;

Que la Dirección Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo ha efectuado la convocatoria a la presentación de "Ideas-Proyectos", a través de la publicación en el sitio [https://www.gba.gov.ar/produccion/cooperativas\\_en\\_marcha](https://www.gba.gov.ar/produccion/cooperativas_en_marcha) resultando pre-seleccionado el proyecto de la COOPERATIVA DE TRABAJO TRABAJEMOS JUNTOS LIMITADA (CUIT 30-70887722-7);

Que en el orden 4 (IF-2025-34308147-GDEBA-DFCIPAYC), se agrega el pedido mediante el cual la entidad solicita un subsidio por la suma de PESOS DIEZ MILLONES (\$10.000.000,00) destinado a la adquisición de herramientas de construcción y capacitaciones;

Que en órdenes 5 al 17, obra la documentación requerida por el Decreto N° 124/23 y documentación complementaria;

Que en el orden 22, la Comisión de Evaluación - integrada por el Director de Estadísticas y Análisis, la Directora de Fortalecimiento de Cooperativas y el Director de Formación y Capacitación - presenta su Informe (ACTA-2025-35458065-GDEBA-DEYAIAYC), en el que considera que se encuentran cumplidos los requisitos exigidos por el Decreto N° 124/23 y la Resolución N° 160/24 - modificada por Resoluciones N° 251/24, N° 159/25 y N° 249/25 -, en cuya virtud, en el marco de su competencia, podría accederse al otorgamiento del subsidio solicitado, en el marco del Subprograma "Impulso

Cooperativo"; Que en el orden 65, mediante PV-2026-04121622-GDEBA-DFCIPAYC, la Dirección de Fortalecimiento de Cooperativas destaca que se ha verificado que la entidad solicitante no registra subsidios otorgados durante el año en curso con el mismo objeto y que no se encuentran rendiciones pendientes por parte de las misma;

Que en el orden 61 mediante IF-2026-03870028-GDEBA-DCIPAYC, la Dirección de Contabilidad, agrega la Solicitud de Gastos N° 2263/2026 detallando la imputación presupuestaria a dichos efectos, correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2026, conforme Ley N° 15.557;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Economía, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por el Decreto N° 124/23, la Resolución N° 160/24 - Modificada por Resoluciones N° 251/24, N° 159/25 y N° 249/25 - del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 208/24 modificado por Decretos N° 642/25 y N° 3232/25;

Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar un subsidio, de acuerdo con el convenio celebrado entre las partes, a favor de la COOPERATIVA DE TRABAJO TRABAJEMOS JUNTOS LIMITADA (CUIT 3070887722-7) con domicilio en Reaños y Urdaneta S/N de la ciudad de Gregorio de Laferrere, partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires, por la suma de PESOS DIEZ MILLONES (\$10.000.000,00) destinado a adquirir herramientas de construcción y capacitaciones, en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Sub-programa "Impulso Cooperativo" - cuyo relanzamiento se aprobara por Resolución N° 160/24, modificada por Resoluciones N° 251/24, N° 159/25 y N° 249/25.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1°, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Corriente N° 5204-50903/3 de la Cooperativa CBU 0140187101520405090330 del Banco de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo para el ejercicio 2026, conforme Ley N° 15.557: Ju 11 -- Ja 0 - Ent 30 - UE 627 - Pr 1 - Sp 0 - Py 0 - UG 999 - Ac 3 - Ob 0 - In 5 - Ppr 1 - Ppa 8 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Importe: PESOS SIETE MILLONES CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA (\$7.139.280,00) - In 5 - Ppr 2 - Ppa 5 - Spa 2 - importe: PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS VEINTE (\$2.860.720,00) - IMPORTE TOTAL: PESOS DIEZ MILLONES (\$10.000.000,00).

ARTÍCULO 4°. La Cooperativa beneficiaria deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento ochenta (180) días de percibido el subsidio, a través de la presentación de los correspondientes comprobantes ante la Dirección General de Administración de este Instituto, en los términos establecidos en el artículo 19 del Anexo I (Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios) del Decreto N° 124/23.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad- a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Dirección Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo a los fines de notificar a la entidad beneficiaria. Cumplido, archivar.

Gildo Ezequiel Onorato, Presidente.

**RESOLUCIÓN N° 45-IPAYCMPCEITGP-2026**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 12 de Febrero de 2026

**VISTO** el EX-2025-39062813-GDEBA-DLYTIPAYC por el cual tramita, en esta instancia, el pago de un subsidio en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Sub programa "Impulso Cooperativo" - aprobados por Resolución N° 674/20, modificada por Resolución N° 329/21 y su relanzamiento aprobado por Resolución N° 160/24, modificada por Resoluciones N° 251/24, N° 159/25 y N° 249/25 del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo y Decreto N° 208/24 modificado por los Decretos N° 642/25 y N° 3232/25; y,

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto N° 124/23 aprueba el Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios por parte de la provincia de Buenos Aires, destinado al otorgamiento de subsidios, subvenciones, asistencias, ayudas financieras y económicas, y/o transferencias no reintegrables, cualquiera sea su naturaleza;

Que por Resolución N° 674/20 - modificada por Resolución N° 329/21 - se creó el Programa "Cooperativas en Marcha" a fin de promover la conformación, el fortalecimiento y el desarrollo de las cooperativas de la Provincia, así como alentar su integración al sistema productivo bonaerense, de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único IF-2021-10759716-GDEBA-DPACMPCEITGP;

Que por Decreto N° 208/24, modificado por Decretos N° 642/25 y N° 3232/25, se crea el Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, como un órgano desconcentrado en el ámbito del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, ejerciendo las competencias que se le asignan, con independencia técnica y autonomía financiera, con rango y jerarquía de Subsecretaría y cuyo objeto será la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense;

Que el artículo 42 inciso 3) de la Ley N° 15.557 (Presupuesto de Gastos y Recursos de la Administración Provincial - Año 2026) convalidó que el Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo creado por Decreto N° 208/24 de fecha 01/03/2024 (B.O. del 08/03/2024) quedará constituido como entidad autárquica de derecho público a partir de su fecha de creación;

Que conforme lo establecido por el Decreto N° 208/24, modificado por Decretos N° 642/25 y N° 3232/25, el INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO tiene por objeto la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense y en especial le compete, promoviendo el modelo de gestión cooperativa y en especial desarrollar líneas de asistencia económica para la asistencia técnica a las cooperativas o grupos asociativos, implementando mecanismos y procesos de ayuda para el acompañamiento a proyectos productivos y efectuar la evaluación de elegibilidad de estos proyectos, de conformidad con la normativa vigente, así como evaluar las propuestas de financiamiento formuladas por las cooperativas, grupos asociativos precooperativos e instituciones sin fines de lucro que realicen actividades afines y hacer el seguimiento y recopilación de la rendición respectiva de los fondos otorgados;

Que el artículo 10 del Decreto N° 208/24, modificado por Decretos N° 642/25 y N° 3232/25, establece "podrá otorgar subsidios en los términos de las previsiones del artículo 2° del Anexo I "Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios" del Decreto 124/23 o el que en el futuro lo reemplace, quedando exceptuado de los límites establecidos en el artículo 4° del mencionado Anexo";

Que, a través de la Resolución N° 160/24 - modificada por Resoluciones N° 251/24, N° 159/25 y N° 249/25 - de este Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo - se aprobó el relanzamiento del Programa "Cooperativas en Marcha" de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único (IF-2025-16716995-GDEBA-DFCIPAYC), en tanto resulta prioridad de esta gestión provincial promover el trabajo y la producción cooperativa, fortaleciendo su rol social y económico en el territorio bonaerense a través de diversas acciones, con especial consideración de los desafíos que estas entidades afrontan en el proceso de integración al sistema productivo; Que, en el marco del mencionado Programa, se implementa el Sub-programa "Impulso Cooperativo" que tiene como propósito contribuir al fortalecimiento socio-económico de las cooperativas de trabajo de la provincia de Buenos Aires mediante el otorgamiento de subsidios destinados a financiar proyectos que permitan impulsar la producción y la comercialización de sus bienes y servicios;

Que la Dirección Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo ha efectuado la convocatoria a la presentación de "Ideas-Proyectos", a través de la publicación en el sitio [https://www.gba.gov.ar/produccion/cooperativas\\_en\\_marcha](https://www.gba.gov.ar/produccion/cooperativas_en_marcha) resultando pre-seleccionado el proyecto de la COOPERATIVA DE TRABAJO REDES DEL NOROESTE LIMITADA (CUIT 30-71837167-4);

Que en el orden 4 (IF-2025-39486733-GDEBA-DFCIPAYC), se agrega el pedido mediante el cual la entidad solicita un subsidio por la suma de DIEZ MILLONES (\$10.000.000,00) destinado a la adquisición de maquinarias, herramientas y equipamiento de trabajo;

Que en órdenes 5 al 17, obra la documentación requerida por el Decreto N° 124/23 y documentación complementaria;

Que en el orden 22, la Comisión de Evaluación - integrada por el Director de Estadísticas y Análisis, la Directora de Fortalecimiento de Cooperativas y el Director de Formación y Capacitación - presenta su Informe (ACTA-2025-45529474-GDEBA-DEYAIAYC), en el que considera que se encuentran cumplidos los requisitos exigidos por el Decreto N° 124/23 y la Resolución N° 160/24 - modificada por Resoluciones N° 251/24, N° 159/25 y N° 249/25 -, en cuya virtud, en el marco de su competencia, podría accederse al otorgamiento del subsidio solicitado, en el marco del Subprograma "Impulso Cooperativo";

Que en el orden 23, mediante PV-2025-45523414-GDEBA-DFCIPAYC, la Dirección de Fortalecimiento de Cooperativas destaca que se ha verificado que la entidad solicitante no registra subsidios otorgados durante el año en curso con el mismo objeto y que no se encuentran rendiciones pendientes por parte de las misma;

Que en el orden 60 mediante IF-2026-03878722-GDEBA-DCIPAYC, la Dirección de Contabilidad, agrega la Solicitud de Gastos N° 2269/2026 detallando la imputación presupuestaria a dichos efectos, correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2026, conforme Ley N° 15.557;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Economía, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por el Decreto N° 124/23, la Resolución N° 160/24 - Modificada por Resoluciones N° 251/24, N° 159/25 y N° 249/25 - del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 208/24 modificado por Decretos N° 642/25 y N° 3232/25;

Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar un subsidio, de acuerdo con el convenio celebrado entre las partes, a favor de la COOPERATIVA DE TRABAJO REDES DEL NOROESTE LIMITADA (CUIT 30-71837167-4) con domicilio Oviedo N° 339 de la ciudad y partido de Junín, provincia de Buenos Aires, por la suma de PESOS DIEZ MILLONES (\$10.000.000,00) destinada a solventar la adquisición de maquinarias, herramientas y equipamiento, en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Sub-programa "Impulso Cooperativo" - cuyo relanzamiento se aprobara por Resolución N° 160/24, modificada por Resoluciones N° 251/24, N° 159/25 y N° 249/25.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1°, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Corriente N° 64823/9 de la Cooperativa CBU 01403013 01666206482393 del Banco de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo para el ejercicio 2026, conforme Ley N° 15.557: Ju 11 - - Ja 0 - Ent 30 - UE 627 - Pr 1 - Sp 0 - Py 0 - UG 999 - Ac 3 - Ob 0 - In 5 - Ppr 1 - Ppa 8 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Importe: PESOS SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO (\$735.925,00) - In 5 - Ppr 2 - Ppa 5 - Spa 2 - importe: PESOS NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETENTA Y CINCO (\$9.264.075,00) - IMPORTE TOTAL: PESOS DIEZ MILLONES (\$10.000.000).

ARTÍCULO 4°. La Cooperativa beneficiaria deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento ochenta (180) días de percibido el subsidio, a través de la presentación de los correspondientes comprobantes ante la Dirección General de Administración de este Instituto, en los términos establecidos en el artículo 19

del Anexo I (Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios) del Decreto N° 124/23.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad- a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Dirección Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo a los fines de notificar a la entidad beneficiaria. Cumplido, archivar.

**Gildo Ezequiel Onorato**, Presidente.

## **RESOLUCIÓN N° 46-IPAYCMPCEITGP-2026**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 12 de Febrero de 2026

**VISTO** el EX-2026-00684167-GDEBA-DLYTIPAYC por el cual tramita, en esta instancia, el pago de un subsidio en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Sub programa "Impulso Cooperativo" - aprobados por Resolución N° 674/20, modificada por Resolución N° 329/21 y su relanzamiento aprobado por Resolución N° 160/24, modificada por Resoluciones N° 251/24, N° 159/25 y N° 249/25 del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo y Decreto N° 208/24 modificado por los Decretos N° 642/25 y N° 3232/25; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que el Decreto N° 124/23 aprueba el Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios por parte de la provincia de Buenos Aires, destinado al otorgamiento de subsidios, subvenciones, asistencias, ayudas financieras y económicas, y/o transferencias no reintegrables, cualquiera sea su naturaleza;

Que por Resolución N° 674/20 - modificada por Resolución N° 329/21 - se creó el Programa "Cooperativas en Marcha" a fin de promover la conformación, el fortalecimiento y el desarrollo de las cooperativas de la Provincia, así como alentar su integración al sistema productivo bonaerense, de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único IF-2021-10759716-GDEBA-DPACMPCEITGP;

Que por Decreto N° 208/24, modificado por Decretos N° 642/25 y N° 3232/25, se crea el Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, como un órgano desconcentrado en el ámbito del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, ejerciendo las competencias que se le asignan, con independencia técnica y autonomía financiera, con rango y jerarquía de Subsecretaría y cuyo objeto será la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense;

Que el artículo 42 inciso 3) de la Ley N° 15.557 (Presupuesto de Gastos y Recursos de la Administración Provincial - Año 2026) convalidó que el Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo creado por Decreto N° 208/24 de fecha 01/03/2024 (B.O. del 08/03/2024) quedará constituido como entidad autárquica de derecho público a partir de su fecha de creación;

Que conforme lo establecido por el Decreto N° 208/24, modificado por Decretos N° 642/25 y N° 3232/25, el INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO tiene por objeto la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense y en especial le compete, promoviendo el modelo de gestión cooperativa y en especial desarrollar líneas de asistencia económica para la asistencia técnica a las cooperativas o grupos asociativos, implementando mecanismos y procesos de ayuda para el acompañamiento a proyectos productivos y efectuar la evaluación de elegibilidad de estos proyectos, de conformidad con la normativa vigente, así como evaluar las propuestas de financiamiento formuladas por las cooperativas, grupos asociativos precooperativos e instituciones sin fines de lucro que realicen actividades afines y hacer el seguimiento y recopilación de la rendición respectiva de los fondos otorgados;

Que el artículo 10 del Decreto N° 208/24, modificado por Decretos N° 642/25 y N° 3232/25, establece "podrá otorgar subsidios en los términos de las previsiones del artículo 2° del Anexo I "Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios" del Decreto 124/23 o el que en el futuro lo reemplace, quedando exceptuado de los límites establecidos en el artículo 4° del mencionado Anexo";

Que, a través de la Resolución N° 160/24 - modificada por Resoluciones N° 251/24, N° 159/25 y N° 249/25 - de este Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo - se aprobó el relanzamiento del Programa "Cooperativas en Marcha" de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único (IF-2025-16716995-GDEBA-DFCIPAYC), en tanto resulta prioridad de esta gestión provincial promover el trabajo y la producción cooperativa, fortaleciendo su rol social y económico en el territorio bonaerense a través de diversas acciones, con especial consideración de los desafíos que estas entidades afrontan en el proceso de integración al sistema productivo; Que, en el marco del mencionado Programa, se implementa el Sub-programa "Impulso Cooperativo" que tiene como propósito contribuir al fortalecimiento socio-económico de las cooperativas de trabajo de la provincia de Buenos Aires mediante el otorgamiento de subsidios destinados a financiar proyectos que permitan impulsar la producción y la comercialización de sus bienes y servicios;

Que la Dirección Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo ha efectuado la convocatoria a la presentación de "Ideas-Proyectos", a través de la publicación en el sitio [https://www.gba.gob.ar/produccion/cooperativas\\_en\\_marcha](https://www.gba.gob.ar/produccion/cooperativas_en_marcha) resultando pre-seleccionado el proyecto de la COOPERATIVA DE TRABAJO ALTAS CIMAS LIMITADA (CUIT 30-71555921- 4);

Que en el orden 4 (IF-2026-00774091-GDEBA-DFCIPAYC), se agrega el pedido mediante el cual la entidad solicita un subsidio por la suma de PESOS DIEZ MILLONES (\$10.000.000) destinado a la adquisición de herramientas y materiales;

Que en órdenes 5 al 17, obra la documentación requerida por el Decreto N° 124/23 y documentación complementaria;

Que en el orden 23, la Comisión de Evaluación - integrada por el Director de Estadísticas y Análisis, la Directora de Fortalecimiento de Cooperativas y el Director de Formación y Capacitación - presenta su Informe (ACTA-2026-03012200-GDEBA-DEYAIIPAYC), en el que considera que se encuentran cumplidos los requisitos exigidos por el Decreto N° 124/23 y la Resolución N° 160/24 - modificada por Resoluciones N° 251/24, N° 159/25 y N° 249/25 -, en cuya virtud, en el marco de su competencia, podría accederse al otorgamiento del subsidio solicitado, en el marco del Subprograma "Impulso Cooperativo";

Que en el orden 24, mediante PV-2026-03039374-GDEBA-DFCIPAYC, la Dirección de Fortalecimiento de Cooperativas

destaca que se ha verificado que la entidad solicitante no registra subsidios otorgados durante el año en curso con el mismo objeto y que no se encuentran rendiciones pendientes por parte de las misma;

Que en el orden 31 mediante IF-2026-03224708-GDEBA-DCIPAYC, la Dirección de Contabilidad, agrega la Solicitud de Gastos N° 1912/2026 detallando la imputación presupuestaria a dichos efectos, correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2026, conforme Ley N° 15.557;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Economía, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por el Decreto N° 124/23, la Resolución N° 160/24 - Modificada por Resoluciones N° 251/24, N° 159/25 y N° 249/25 - del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 208/24 modificado por Decretos N° 642/25 y N° 3232/25;

Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar un subsidio, de acuerdo con el convenio celebrado entre las partes, a favor de la COOPERATIVA DE TRABAJO ALTAS CIMAS LIMITADA (CUIT 30-71555921-4) con domicilio en Pujol N° 4417, de la ciudad de San Justo, partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires, por la suma de PESOS DIEZ MILLONES (\$10.000.000) destinada a solventar la adquisición de herramientas y materiales, en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Sub-programa "Impulso Cooperativo" - cuyo relanzamiento se aprobara por Resolución N° 160/24, modificada por Resoluciones N° 251/24, N° 159/25 y N° 249/25.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1°, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Corriente N° 4031-52213/5 de la Cooperativa CBU 0140118501403105221351 del Banco de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo para el ejercicio 2026, conforme Ley N° 15.557: Ju 11 -- Ja 0 - Ent 30 - UE 627 - Pr 1 - Sp 0 - Py 0 - UG 999 - Ac 3 - Ob 0 - In 5 - Ppr 1 - Ppa 8 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Importe: PESOS DIEZ MILLONES (\$10.000.000).

ARTÍCULO 4°. La Cooperativa beneficiaria deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento ochenta (180) días de percibido el subsidio, a través de la presentación de los correspondientes comprobantes ante la Dirección General de Administración de este Instituto, en los términos establecidos en el artículo 19 del Anexo I (Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios) del Decreto N° 124/23.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad- a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Dirección Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo a los fines de notificar a la entidad beneficiaria. Cumplido, archivar.

**Gildo Ezequiel Onorato**, Presidente.

**MINISTERIO DE TRANSPORTE**

**RESOLUCIÓN N° 45-MTRAGP-2026**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 11 de Febrero de 2026

**VISTO** el EX-2025-45474978-GDEBA-DSTECMTRAGP mediante el cual tramita la designación de Andrés Alejandro DE STEFANO (DNI N° 29.039.268 - Clase 1981) en el cargo de Director de Contralor y Monitoreo de Evaluación Psicofísica, de la Dirección Provincial de Aptitud Psicofísica para Conductores del Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Transporte Terrestre, a partir del 11 de diciembre de 2025, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 15.477 en su artículo 34, determinó las funciones, atribuciones y responsabilidades del Ministerio de Transporte;

Que mediante el Decreto N° 382/22, se aprobó la estructura orgánico funcional del Ministerio de Transporte, ratificada por Decreto B 126/23;

Que se impulsó mediante nota obrante a orden N° 5, la designación de Andrés Alejandro DE STEFANO (DNI N° 29.039.268 - Clase 1981) como Director de Contralor y Monitoreo de Evaluación Psicofísica, el cual se encuentra vacante en virtud de la limitación de Ezequiel David WAJNCER (DNI N° 28.864.475 - Clase 1981) dispuesta por RESO-2025-336-GDEBA-MTRAGP;

Que la medida en cuestión corresponde tenga vigencia a partir del 11 de diciembre de 2025;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía (órdenes 28 y 32);

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE TRANSPORTE DE LA**

**PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.31 - MINISTERIO DE TRANSPORTE, a partir del 11 de diciembre de 2025, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a Andrés Alejandro DE STEFANO (DNI N° 29.039.268 - Clase 1981), en el cargo de Planta Permanente sin Estabilidad, Director de Contralor y Monitoreo de Evaluación Psicofísica, de la Dirección Provincial de Aptitud Psicofísica para Conductores del Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Transporte Terrestre.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que Andrés Alejandro DE STEFANO (DNI N° 29.039.268 - Clase 1981) deberá, en el plazo de treinta (30) días hábiles, cumplimentar la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su reglamentación aprobada por el Decreto N° 899/18.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

**Martín Fabio Marinucci**, Ministro.

**SECRETARÍA GENERAL**

**RESOLUCIÓN N° 28-SGG-2026**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 2 de Febrero de 2026

**VISTO** el expediente EX-2025-41970244-GDEBA-DSTASGG, por el cual tramita el proceso de selección de personal para la cobertura interina del cargo Subdirector/a de la Carrera Administrativa, dependiente de la Dirección de Carrera Administrativa del Empleo Público, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 4/20 y sus modificatorios se aprobó la estructura orgánico-funcional de esta Secretaría General;

Que mediante Decreto N° 24/24 se aprobó el "Reglamento de Proceso de Selección de Personal para la cobertura interina de cargos con asignación de funciones jerarquizadas de Jefe/a de Departamento y Subdirector/a";

Que, en ese marco, resulta oportuno y conveniente convocar al personal de la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 de la Dirección de Carrera Administrativa del Empleo Público, a participar en la selección de aspirantes para la cobertura interina del cargo de Subdirector/a de la Carrera Administrativa, conforme al nivel de apertura de la convocatoria determinado al efecto;

Que el cargo de Subdirector/a de la Carrera Administrativa fue aprobado mediante Decreto N° 2930/04, y se encuentra actualmente vacante;

Que se torna indispensable implementar el citado procedimiento para promover la carrera administrativa dentro del organismo y el normal desenvolvimiento de la dependencia, con el objeto de mejorar el funcionamiento y las actividades desarrolladas por esta Secretaría General;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Asuntos Técnicos y Asesoramiento, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General;

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en la Ley N° 10.430 y en el Decreto N° 24/24;

Por ello,

**LA SECRETARIA GENERAL  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Realizar el llamado a proceso de selección de personal para la cobertura interina del cargo de Subdirector/a de la Carrera Administrativa, dependiente de la Dirección de Carrera Administrativa del Empleo Público, perteneciente a la Dirección Provincial de Planificación y Gestión Estratégica de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, de conformidad con lo establecido en el "Reglamento de proceso de selección de personal para la cobertura interina de cargos con asignación de funciones jerarquizadas de Jefe/a de Departamento y Subdirector/a", aprobado por Decreto N° 24/24.

ARTÍCULO 2°. Aprobar la Descripción y Perfil del puesto de trabajo correspondiente al cargo de Subdirector/a de la Carrera Administrativa, dependiente de la Dirección de Carrera Administrativa del Empleo Público, perteneciente a la Dirección Provincial de Planificación y Gestión Estratégica de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, establecido en el documento Anexo I (IF-2026-02413303-GDEBA-DDDPPSGG), que forma parte integrante de la presente, el cual contiene información respecto del marco institucional, la descripción del puesto con su objetivo, tareas y responsabilidades, así como el perfil del puesto con información respecto de los requisitos excluyentes y deseables y las competencias necesarias para desempeñarlo.

ARTÍCULO 3°. Conformar la Unidad Técnica de Selección (UTS) siguiendo los criterios dispuestos en el citado Reglamento de selección, con los integrantes que se detallan en el Anexo II (IF-2026-02413511-GDEBA-DDDPPSGG) que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 4°. Aprobar la información de la convocatoria correspondiente al nivel de apertura establecido, lugar de trabajo, fechas correspondientes al período de difusión de la convocatoria y al plazo de inscripción, formulario de inscripción, documentación y antecedentes a presentar al momento de la inscripción, contenidos temáticos a evaluar, grilla de puntajes de evaluación completa, nómina de observadores/as, representantes del Órgano Rector, y expertos/as convocados/as, de acuerdo con lo establecido en el Anexo III (IF-2026-02423143-GDEBA-DDDPPSGG), que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 5°. Convocar al personal de Planta Permanente con Estabilidad de la Dirección de Carrera Administrativa del

Empleo Público a participar del proceso de selección de personal para la cobertura interina del cargo de Subdirector/a de la Carrera Administrativa.

ARTÍCULO 6°. Dejar establecido que la presente deberá ser publicada y comunicada de acuerdo al artículo 31 del Reglamento aprobado por Decreto N° 24/24.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar, publicar y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

**María Agustina Vila**, Secretaria General.

#### ANEXO/S

IF-2026-02413303-GDEBA-DDDPPSGG	90673fc0a742e797858d9df15b160c367ab4872cc629d91e1bd933488ca13f38	<a href="#">Ver</a>
IF-2026-02413511-GDEBA-DDDPPSGG	4ff0e845809b02e940b6f02d5361a3eae331d5a71c859ce4f1e7da4c289b15f3	<a href="#">Ver</a>
IF-2026-02423143-GDEBA-DDDPPSGG	a8e2a7754c4f4abab9bb494174874f3b5569c7e932b6ab498d6d1bb50162bdf8	<a href="#">Ver</a>

### RESOLUCIÓN N° 30-SGG-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 6 de Febrero de 2026

**VISTO** el expediente EX-2025-41969790-GDEBA-DSTASGG, por el cual tramita el proceso de selección de personal para la cobertura interina del cargo Subdirector/a de la Subdirección de Análisis de Estructuras y Procesos Administrativos, perteneciente a la Dirección de Planificación y Desarrollo del Empleo Público, dependiente de la Dirección Provincial de Planificación y Gestión Estratégica de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, y

#### CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 4/20 y sus modificatorios se aprobó la estructura orgánico-funcional de esta Secretaría General;  
Que mediante Decreto N° 24/24 se aprobó el “Reglamento de Proceso de Selección de Personal para la cobertura interina de cargos con asignación de funciones jerarquizadas de Jefe/a de Departamento y Subdirector/a”;  
Que, en ese marco, resulta oportuno y conveniente convocar al personal de la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 de la Dirección de Planificación y Desarrollo del Empleo Público, a participar en la selección de aspirantes para la cobertura interina del cargo de Subdirector/a de Análisis de Estructuras y Procesos Administrativos, conforme al nivel de apertura de la convocatoria, determinado al efecto;  
Que el cargo de Subdirector/a de Análisis de Estructuras y Procesos Administrativos fue aprobado mediante Decreto N° 2930/04, y se encuentra actualmente vacante;  
Que se torna indispensable implementar el citado procedimiento para promover la carrera administrativa dentro del organismo y el normal desenvolvimiento de la dependencia, con el objeto de mejorar el funcionamiento y las actividades desarrolladas por esta Secretaría General;  
Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Asuntos Técnicos y Asesoramiento, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General;  
Que la gestión que se propicia se efectúa de conformidad con lo establecido en la Ley N° 10.430 y en el Decreto N° 24/24;  
Por ello,

#### LA SECRETARIA GENERAL RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Realizar el llamado a proceso de selección de personal para la cobertura interina del cargo de Subdirector/a de la Subdirección de Análisis de Estructuras y Procesos Administrativos, perteneciente a la Dirección de Planificación y Desarrollo del Empleo Público, dependiente de la Dirección Provincial de Planificación y Gestión Estratégica de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, de conformidad con lo establecido en el “Reglamento de proceso de selección de personal para la cobertura interina de cargos con asignación de funciones jerarquizadas de Jefe/a de Departamento y Subdirector/a”, aprobado por Decreto N° 24/24.

ARTÍCULO 2°. Aprobar la Descripción y Perfil del puesto de trabajo correspondiente al cargo de Subdirector/a de la Subdirección de Análisis de Estructuras y Procesos Administrativos, perteneciente a la Dirección de Planificación y Desarrollo del Empleo Público, dependiente de la Dirección Provincial de Planificación y Gestión Estratégica de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, establecida en el Anexo I (IF-2026-02413103-GDEBA-DDDPPSGG), que forma parte integrante de la presente, el cual contiene información respecto del marco institucional, la descripción del puesto con su objetivo, tareas y responsabilidades, así como el perfil del puesto con información respecto de los requisitos excluyentes y deseables y las competencias necesarias para desempeñarlo.

ARTÍCULO 3°. Conformar la Unidad Técnica de Selección (UTS) siguiendo los criterios dispuestos en el citado Reglamento de selección, con los integrantes que se detallan en el Anexo II (IF-2026-02413571-GDEBA-DDDPPSGG), que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 4°. Aprobar la información de la convocatoria correspondiente al nivel de apertura establecido, lugar de trabajo, fechas correspondientes al período de difusión de la convocatoria y al plazo de inscripción, formulario de inscripción, documentación y antecedentes a presentar al momento de la inscripción, contenidos temáticos a evaluar, grilla de puntajes de evaluación completa, nómina de observadores/as, representantes del Órgano Rector, y expertos/as convocados/as, de

acuerdo con lo establecido en el Anexo III (IF-2026-02423195-GDEBA-DDDPPSGG), que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 5°. Convocar al personal de Planta Permanente con Estabilidad de la Dirección de Planificación y Desarrollo del Empleo Público a participar del proceso de selección de personal para la cobertura interina del cargo de Subdirector/a de Análisis de Estructuras y Procesos Administrativos.

ARTÍCULO 6°. Dejar establecido que la presente deberá ser publicada y comunicada de acuerdo al artículo 31 del Reglamento aprobado por Decreto N° 24/24.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar, publicar y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

**María Agustina Vila**, Secretaria.

#### ANEXO/S

IF-2026-02413103-GDEBA-DDDPPSGG	6248021ac5fde0210f220dff96e59d5a1e3b14615090861067908c78577878b6	<a href="#">Ver</a>
IF-2026-02413571-GDEBA-DDDPPSGG	10ef03ffdc0ef452f73ba24eefceacb4def7f96a7a85943672839708250830	<a href="#">Ver</a>
IF-2026-02423195-GDEBA-DDDPPSGG	920ed80560b2637eaed1d2b8238d13bc535907a97e33bc070f02153b36319ec1	<a href="#">Ver</a>

### RESOLUCIÓN N° 31-SGG-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 6 de Febrero de 2026

**VISTO** el expediente EX-2025-41972355-GDEBA-DSTASGG, por el cual tramita el proceso de selección de personal para la cobertura interina del cargo Jefe/a de Departamento de Apoyo a la Gestión de la Carrera Administrativa, perteneciente a la Dirección de Carrera Administrativa del Empleo Público, dependiente de la Dirección Provincial de Planificación y Gestión Estratégica de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, y

#### CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 4/20 y sus modificatorios se aprobó la estructura orgánico-funcional de esta Secretaría General;  
Que, asimismo, mediante Decreto N° 24/24, se aprobó el "Reglamento de Proceso de Selección de Personal para la cobertura interina de cargos con asignación de funciones jerarquizadas de Jefe/a de Departamento y Subdirector/a";  
Que, en ese marco, resulta oportuno y conveniente convocar al personal de la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 de la Dirección de Carrera Administrativa del Empleo Público, a participar en la selección de aspirantes para la cobertura interina del cargo de Jefe/a del Departamento de Apoyo a la Gestión de la Carrera Administrativa, conforme al nivel de apertura de la convocatoria determinado al efecto;

Que el cargo de Jefe/a de Departamento de Apoyo a la Gestión de la Carrera Administrativa fue aprobado mediante Decreto N° 2930/04, y se encuentra actualmente vacante;

Que se torna indispensable implementar el citado procedimiento para promover la carrera administrativa dentro del organismo y el normal desenvolvimiento de la dependencia, con el objeto de mejorar el funcionamiento y las actividades desarrolladas por esta Secretaría General;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Asuntos Técnicos y Asesoramiento, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General;

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en la Ley N° 10.430 y en el Decreto N° 24/24;

Por ello,

#### LA SECRETARIA GENERAL RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Realizar el llamado a procesos de selección de personal para la cobertura interina del cargo de Jefe/a de Departamento de Apoyo a la Gestión de la Carrera Administrativa, perteneciente a la Dirección de Carrera Administrativa del Empleo Público, dependiente de la Dirección Provincial de Planificación y Gestión Estratégica de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, de conformidad con lo establecido en el "Reglamento de proceso de selección de personal para la cobertura interina de cargos con asignación de funciones jerarquizadas de Jefe/a de Departamento y Subdirector/a", aprobado por Decreto N°24/24.

ARTÍCULO 2°. Aprobar la Descripción y Perfil del puesto de trabajo correspondiente al cargo de Jefe/a de Departamento de Apoyo a la Gestión de la Carrera Administrativa, perteneciente a la Dirección de Carrera Administrativa del Empleo Público, dependiente de la Dirección Provincial de Planificación y Gestión Estratégica de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, establecido en el Anexo I (IF-2026-02413398-GDEBA-DDDPPSGG), que forma parte integrante de la presente, el cual contiene información respecto del marco institucional, la descripción del puesto con su objetivo, tareas y responsabilidades, así como el perfil del puesto con información respecto de los requisitos excluyentes y deseables y las competencias necesarias para desempeñarlo.

ARTÍCULO 3°. Conformar la Unidad Técnica de Selección (UTS) siguiendo los criterios dispuestos en el citado Reglamento de selección, con los integrantes que se detallan en el Anexo II (IF-2026-02413645-GDEBA-DDDPPSGG) que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 4°. Aprobar la información de la convocatoria correspondiente al nivel de apertura establecido, lugar de trabajo,

fechas correspondientes al período de difusión de la convocatoria y al plazo de inscripción, formulario de inscripción, documentación y antecedentes a presentar al momento de la inscripción, contenidos temáticos a evaluar, grilla de puntajes de evaluación completa, nómina de observadores/as, representantes del Órgano Rector, y expertos/as convocados/as, de acuerdo con lo establecido en el Anexo III (IF-2026-02423231-GDEBA-DDDPPSGG), que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 5°. Convocar al personal de Planta Permanente con Estabilidad de la Dirección de Carrera Administrativa del Empleo Público a participar del proceso de selección de personal para la cobertura interina del cargo de Jefe/a de Departamento de Apoyo a la Gestión de la Carrera Administrativa.

ARTÍCULO 6°. Dejar establecido que la presente deberá ser publicada y comunicada de acuerdo al artículo 31 del Reglamento aprobado por Decreto N° 24/24.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar, publicar y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

**María Agustina Vila**, Secretaria General.

#### ANEXO/S

IF-2026-02413398-GDEBA-DDDPPSGG	49228393d89aaad5893905a2b2ad8d3d8c3752ef1caaf090e4c44caac4d74d96	<a href="#">Ver</a>
IF-2026-02413645-GDEBA-DDDPPSGG	fdff92e39c3d3d1fb3e4bfec074ecf382d5454703a68f8a5e0d53e3ae01ead1	<a href="#">Ver</a>
IF-2026-02423231-GDEBA-DDDPPSGG	b56741350dab43e3ad6423033ad94ba33ab66de5a1e87e2cf872d3587ca4bc8e	<a href="#">Ver</a>

#### RESOLUCIÓN N° 32-SGG-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 6 de Febrero de 2026

**VISTO** el expediente EX-2025-41971867-GDEBA-DSTASGG, por el cual tramita el proceso de selección de personal para la cobertura interina del cargo Jefe/a de Departamento de Asistencia Técnica, perteneciente a la Dirección de Planificación y Desarrollo del Empleo Público, dependiente de la Dirección Provincial de Planificación y Gestión Estratégica, y

#### CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 4/20 y sus modificatorios se aprobó la estructura orgánico-funcional de esta Secretaría General;

Que mediante Decreto N° 24/24 se aprobó el "Reglamento de Proceso de Selección de Personal para la cobertura interina de cargos con asignación de funciones jerarquizadas de Jefe/a de Departamento y Subdirector/a";

Que, en ese marco, resulta oportuno y conveniente convocar al personal de la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 de la Dirección de Planificación y Desarrollo del Empleo Público, a participar en la selección de aspirantes para la cobertura interina del cargo de Jefe/a de Departamento de Asistencia Técnica, conforme al nivel de apertura de la convocatoria, determinado al efecto;

Que el cargo de Jefe/a de Departamento de Asistencia Técnica fue aprobado mediante Decreto N° 2930/04, y se encuentra actualmente ocupado interinamente por Ethel Patricia GÓMEZ TRUCCO, designada mediante Resolución N° 93/21 del entonces Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, quien cesará en sus funciones una vez concluido el proceso impulsado;

Que se torna indispensable implementar el citado procedimiento para promover la carrera administrativa dentro del organismo y el normal desenvolvimiento de la dependencia, con el objeto de mejorar el funcionamiento y las actividades desarrolladas por esta Secretaría General;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Asuntos Técnicos y Asesoramiento, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General;

Que la gestión que se propicia se efectúa de conformidad con lo establecido en la Ley N° 10.430 y en el Decreto N° 24/24; Por ello,

#### LA SECRETARIA GENERAL RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Realizar el llamado a proceso de selección de personal para la cobertura interina del cargo de Jefe/a de Departamento de Asistencia Técnica, perteneciente a la Dirección de Planificación y Desarrollo del Empleo Público, dependiente de la Dirección Provincial de Planificación y Gestión Estratégica de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, de conformidad con lo establecido en el "Reglamento de proceso de selección de personal para la cobertura interina de cargos con asignación de funciones jerarquizadas de Jefe/a de Departamento y Subdirector/a", aprobado por Decreto N° 24/24.

ARTÍCULO 2°. Aprobar la Descripción y Perfil del puesto de trabajo correspondiente al cargo de Jefe/a de Departamento de Asistencia Técnica de la Subdirección de Análisis de Estructuras y Procesos Administrativos, perteneciente a la Dirección de Planificación y Desarrollo del Empleo Público, dependiente de la Dirección Provincial de Planificación y Gestión Estratégica de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, establecido en el Anexo I (IF-2026-02413210-GDEBA-DDDPPSGG), que forma parte integrante de la presente, el cual contiene información respecto del marco institucional, la descripción del puesto con su objetivo, tareas y responsabilidades, así como el perfil del puesto con información respecto de los requisitos excluyentes y deseables y las competencias necesarias para desempeñarlo.

ARTÍCULO 3°. Conformar la Unidad Técnica de Selección (UTS) siguiendo los criterios dispuestos en el citado Reglamento de selección, con los integrantes que se detallan en el Anexo II (IF-2026-02413696-GDEBA-DDDPPSGG) que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 4°. Aprobar la información de la convocatoria correspondiente al nivel de apertura establecido, lugar de trabajo, fechas correspondientes al período de difusión de la convocatoria y al plazo de inscripción, formulario de inscripción, documentación y antecedentes a presentar al momento de la inscripción, contenidos temáticos a evaluar, grilla de puntajes de evaluación completa, nómina de observadores/as, representantes del Órgano Rector, y expertos/as convocados/as, de acuerdo con lo establecido en el Anexo III (IF-2026-02426097-GDEBA-DDDPPSGG), que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 5°. Convocar al personal de Planta Permanente con Estabilidad de la Dirección de Planificación y Desarrollo del Empleo Público a participar del proceso de selección de personal para la cobertura interina del cargo de Jefe/a de Departamento de Asistencia Técnica.

ARTÍCULO 6°. Dejar establecido que la presente deberá ser publicada y comunicada de acuerdo al artículo 31 del Reglamento aprobado por Decreto N° 24/24.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar, publicar y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

**María Agustina Vila**, Secretaria General.

#### ANEXO/S

IF-2026-02413210-GDEBA-DDDPPSGG	971659415803f37929d3857899dbfcb0c6b5a1bdd9c29bcab6c2a9840261bc9e	<a href="#">Ver</a>
IF-2026-02413696-GDEBA-DDDPPSGG	09a29c04ba5e7d4ef9cb5c99e57329d35d89032768189df2b9d5cf78bbb3d902	<a href="#">Ver</a>
IF-2026-02426097-GDEBA-DDDPPSGG	23f2e08102f06a3ccbc4022c5ec7f0839c826a5fd35febe6c03f64723e6b8f93	<a href="#">Ver</a>

### DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y RECURSOS HUMANOS

#### RESOLUCIÓN N° 1199-SSAYRHDGCYE-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 5 de Febrero de 2026

**VISTO** la Ley N° 13.981, el DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, el DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA, el DECRE-2024-205-GDEBA-GPBA, el EX-2025-44471228-GDEBA-SDCADDGCYE, la RESO-2025-3763-GDEBA-SSAYRHDGCYE y RESO-2025-10370-GDEBA-SSAYRHDGCYE, y

#### CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita la solicitud de ampliación en un cien por ciento (100 %) de la orden de compra PBAC N° 297-7060-OC25 emitida a favor de la firma RAUL E. MONACO S.A., CUIT 33-63877672-9, propiciada por la Dirección Provincial de Equipamiento Escolar, según las pautas establecidas en el punto 26 del Pliego de Bases y Condiciones Generales, cláusula 22 del Pliego de Condiciones Particulares -PLIEG-2025-09128433-GDEBA-DCCDGCYE-, y de conformidad con lo establecido en el artículo 7 inciso b) de la Ley N° 13.981 y su decreto reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y sus modificatorios;

Que por RESO-2025-3763-GDEBA-SSAYRHDGCYE de fecha 20 de marzo de 2025, dictada en el EX-2024-32284490-GDEBA-SDCADDGCYE, obrante a orden 9 del presente, se autorizó el llamado de la Licitación Pública N° 2/25, tendiente a lograr la adquisición de materiales para la fabricación de mobiliario escolar destinados a equipar Establecimientos Educativos de la Provincia de Buenos Aires, en el marco de lo establecido en el artículo 17, apartado 1, del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA - modificado por DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA- reglamentario de la Ley N° 13.981, y se aprobó la documentación aplicable a la licitación, Pliego de Condiciones Particulares (Anexo I) -PLIEG-2025-09128433-GDEBA-DCCDGCYE- que consta de 18 páginas y el Pliego de Especificaciones Técnicas (Anexo II) -PLIEG-2025-07861527-GDEBA-DCCDGCYE- que consta de 5 páginas, adjuntos en órdenes 7 y 8 respectivamente;

Que asimismo por RESO-2025-10370-GDEBA-SSAYRHDGCYE de fecha 25 de julio de 2025, obrante en orden 2 del presente se aprobó la Licitación Pública N° 2/25 y se adjudicó los renglones 10, 11, 13, 14, 23 y 29 de la presente licitación a la firma RAUL E. MONACO S.A. CUIT 33-63877672-9 por la suma total de PESOS SETENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 75/100 (\$73.395.554,75);

Que en virtud del punto 26 del Pliego de Bases y Condiciones Generales, cláusula 22 del Pliego de Condiciones Particulares -PLIEG-2025-09128433-GDEBA-DCCDGCYE-, artículo 7 de la RESO-2025-10370-GDEBA-SSAYRHDGCYE y de conformidad con lo establecido en el artículo 7, inciso b) de la Ley N° 13.981 y su decreto reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y sus modificatorios, la autoridad administrativa contratante estará facultada para ampliar el contrato hasta en un cien por ciento (100 %);

Que el día 15 de octubre de 2025 se perfeccionó mediante el sistema PBAC la Orden de Compra N° 297-7060-OC25 emitida a favor de la firma RAUL E. MONACO S.A. CUIT 33-63877672-9, obrante a orden 3, con un plazo de duración de 90 días corridos a partir del Perfeccionamiento del documento contractual y un porcentaje disponible a ampliar de un cien por ciento (100 %);

Que en orden 4 mediante PV-2025-44493804-GDEBA-DPEEDGCYE la Dirección Provincial de Equipamiento Escolar, dependiente de la Subsecretaría de Infraestructura Escolar, solicita la ampliación del cien por ciento (100 %) de la Orden de Compra PBAC N° 297-7060-OC25, a favor de la empresa RAUL E. MONACO S.A., para la adquisición de insumos varios para los establecimientos Educativos dependientes de la Dirección General de Cultura y Educación;

Que consta en órdenes 10 y 11 la solicitud y notificación de conformidad a la firma de la ampliación que se gestiona, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 7 inciso b) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, obrando su conformidad por sistema PBAC en orden 13 y renovación de conformidad por correo oficial en orden 50;

Que obra en orden 14 la solicitud de ampliación PBAC N° 297-0460-AMP25, la cual asciende a un monto total de PESOS SETENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 75/100 (\$73.395.554,75) equivalentes a cuarenta y tres mil setecientos sesenta y cinco con 98/100 Unidades de Contratación (UC 43.765,98) de acuerdo a lo establecido en las previsiones contenidas en la RESO-2025-54-GDEBA-OPCGP;

Que la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles y la Dirección General de Administración intervienen en órdenes 17 y 19 respectivamente;

Que en orden 47, la Dirección de Presupuesto informa la imputación presupuestaria para el ejercicio 2026;

Que en órdenes 51 a 53 consta agregada la constancia de inscripción en ARCA, la credencial detallada del Registro de Proveedores de la Provincia de Buenos Aires de la firma RAUL E. MONACO S.A., CUIT 33-63877672-9 y los certificados de "Libre de deuda registrada" de sus integrantes expedidos por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, de acuerdo a lo normado por los artículos 6 y 7 de la Ley N° 13.074;

Que la presente gestión encuadra en los términos de la Ley N° 13.981 y del artículo 7 inciso b) del Anexo I del Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA modificado por el DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA, y se dicta en uso de las facultades conferidas por el Anexo II del Decreto mencionado, modificado por el DECRE-2024-205-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y RECURSOS HUMANOS  
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Aprobar la ampliación por el cien por ciento (100 %) de la Orden de Compra PBAC N° 297-7060-OC25 a favor de la firma RAUL E. MONACO S.A., CUIT 33-63877672-9, generada en el marco de Licitación Pública N° 2/25, propiciada por la Dirección Provincial de Equipamiento Escolar, dependiente de la Subsecretaría de Infraestructura Escolar, tendiente a lograr la adquisición de materiales para la fabricación de mobiliario escolar destinados a equipar Establecimientos Educativos de la Provincia de Buenos Aires, por la suma total de PESOS SETENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 75/100 (\$73.395.554,75), según las pautas establecidas en el artículo 26 del Pliego de Bases y Condiciones Generales, cláusula 22 del Pliego de Condiciones Particulares -PLIEG-2025-09128433-GDEBA-DCCDGCYE- y de conformidad con lo establecido en el artículo 7, inciso b) de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y sus modificatorios.

**ARTÍCULO 2°.** Dejar constancia que la empresa adjudicataria deberá garantizar el contrato en los términos previstos por el apartado 1 inciso b) del artículo 19 y artículo 7 inciso b) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA -modificado por DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA- reglamentario de la Ley N° 13.981.

**ARTÍCULO 3°.** Determinar que la gestión que se aprueba queda bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que la propicia, la que se hace extensiva a la razonabilidad de los precios a pagar.

**ARTÍCULO 4°.** Efectuar oportunamente los libramientos de pago correspondientes, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 13.767.

**ARTÍCULO 5°.** Establecer que la Dirección Provincial de Equipamiento Escolar, dependiente de la Subsecretaría de Infraestructura Escolar, será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el adjudicatario.

**ARTÍCULO 6°.** Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de la presente gestión se atenderá con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2026 LEY 15.557: Sector 1 - Ssector 1 - Carácter 2 - Jurisdicción 20 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 50 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Categoría de Programa: Programa 5 - Subprograma 1 - Actividad 1 - Código U.E.R: 297 - U.G: 999 -Fuente de Financiamiento: 1.1 - Cuenta Escritural: 841100000 - Inciso 2 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 4 por \$4.033.575,00 -Inciso 2 - Partida Principal 5 - Partida Parcial 5 por \$55.625.756,00 - Inciso 2 - Partida Principal 6 - Partida Parcial 9 por \$13.736.223,75 - TOTAL: \$73.395.554,75.

**ARTÍCULO 7°.** Delegar la autorización de la Orden de Compra que se emita en el marco de la presente ampliación, en la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles de este organismo, conforme lo normado por el artículo 23, punto I), apartado 2 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

**ARTÍCULO 8°.** Establecer que deberá darse cumplimiento a lo establecido en la RESO-2022-184-GDEBA-CGP, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que certifica la recepción.

**ARTÍCULO 9°.** Registrar esta Resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar al Fiscal de Estado. Publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Comunicar al Organismo Provincial de Contrataciones, a la Dirección Provincial de Equipamiento Escolar, a la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles y a la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia. Cumplido, remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones para la prosecución del trámite correspondiente.

**Diego Hernán Turkenich**, Subsecretario.

**RESOLUCIÓN N° 1255-SSAYRHDGCYE-2026**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 6 de Febrero de 2026

**VISTO** la Ley N° 13.981, el DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, el DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA, el DECRE-2024-205-GDEBA-GPBA, el EX-2026-00445209-GDEBA-SDCADDGCYE, la RESO-2025-3763-GDEBA-SSAYRHDGCYE y RESO-2025-10370-GDEBA-SSAYRHDGCYE, y

**CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones tramita la solicitud de ampliación en un cien por ciento (100 %) de la orden de compra PBAC N° 297-7059-OC25 emitida a favor de la firma SELFLEX S.A., CUIT 30-70760038-8, según las pautas establecidas en el punto 26 del Pliego de Bases y Condiciones Generales, cláusula 22 del Pliego de Condiciones Particulares -PLIEG-2025-09128433-GDEBA-DCCDGCYE-, y de conformidad con lo establecido en el artículo 7 inciso b) de la Ley N° 13.981 y su decreto reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y sus modificatorios;

Que por RESO-2025-3763-GDEBA-SSAYRHDGCYE de fecha 20 de marzo de 2025, dictada en el EX-2024-32284490-GDEBA-SDCADDGCYE, obrante a orden 10 del presente, se autorizó el llamado de la Licitación Pública N° 2/25, propiciada por la Dirección Provincial de Equipamiento Escolar, en conjunto con la Dirección Provincial de Mantenimiento, tendiente a lograr la adquisición de materiales para la fabricación de mobiliario escolar destinados a equipar Establecimientos Educativos de la Provincia de Buenos Aires, en el marco de lo establecido en el artículo 17, apartado 1, del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA- modificado por DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA-reglamentario de la Ley N° 13.981, y se aprobó la documentación aplicable a la licitación, Pliego de Condiciones Particulares (Anexo I) -PLIEG-2025-09128433-GDEBA-DCCDGCYE- que consta de 18 páginas y el Pliego de Especificaciones Técnicas (Anexo II) -PLIEG-2025-07861527-GDEBA-DCCDGCYE- que consta de 5 páginas, adjuntos en órdenes 8 y 9 respectivamente;

Que asimismo por RESO-2025-10370-GDEBA-SSAYRHDGCYE de fecha 25 de julio de 2025, obrante en orden 2 del presente se aprobó la Licitación Pública N° 2/25 y se adjudicaron los renglones 8, 24, 25, 26, 30, 31, 32 y 35 a la firma SELFLEX S.A., CUIT 30-70760038-8 por la suma total de PESOS VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 00/100 (\$24.609.585,00);

Que en virtud del punto 26 del Pliego de Bases y Condiciones Generales, cláusula 22 del Pliego de Condiciones Particulares -PLIEG-2025-09128433-GDEBA-DCCDGCYE-, artículo 7 de la RESO-2025-10370-GDEBA-SSAYRHDGCYE y de conformidad con lo establecido en el artículo 7, inciso b) de la Ley N° 13.981 y su decreto reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y sus modificatorios, la autoridad administrativa contratante estará facultada para ampliar el contrato hasta en un cien por ciento (100 %);

Que el día 15 de octubre de 2025 se perfeccionó mediante el sistema PBAC la Orden de Compra N° 297-7059-OC25 emitida a favor de la firma SELFLEX S.A. CUIT 30-70760038-8, obrante a orden 3, con un plazo de duración de 90 días corridos a partir del perfeccionamiento del documento contractual y un porcentaje disponible a ampliar de un cien por ciento (100 %);

Que en orden 4 mediante PV-2026-00457993-GDEBA-DPEEDGCYE la Dirección Provincial de Equipamiento Escolar, dependiente de la Subsecretaría de Infraestructura Escolar, solicita la ampliación del cien por ciento (100 %) de la Orden de Compra PBAC N° 297-7059-OC25, a favor de la empresa SELFLEX S.A., para la adquisición de insumos varios para los establecimientos educativos dependientes de la Dirección General de Cultura y Educación;

Que consta en órdenes 11 y 12 la solicitud y notificación de conformidad a la firma de la ampliación que se gestiona, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 7 inciso b) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, obrando su conformidad por sistema PBAC en órdenes 14 y 15;

Que obra en orden 16 la solicitud de ampliación PBAC N° 297-0015-AMP26, la cual asciende a un monto total de PESOS VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 00/100 (\$24.609.585,00) equivalentes a CATORCE MIL SEISCIENTAS SETENTA Y CUATRO CON 77/100 Unidades de Contratación (UC 14.674,77) de acuerdo a lo establecido en las previsiones contenidas en la RESO-2025-54-GDEBA-OPCGP;

Que la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles y la Dirección General de Administración intervienen en órdenes 19 y 21 respectivamente;

Que en orden 27, la Dirección de Presupuesto informa la imputación presupuestaria para el ejercicio 2026;

Que en órdenes 30 a 32 consta agregada la constancia de inscripción en ARCA, la credencial detallada del Registro de Proveedores de la Provincia de Buenos Aires de la firma SELFLEX S.A. y los certificados de "Libre de deuda registrada" de sus integrantes expedidos por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, de acuerdo a lo normado por los artículos 6 y 7 de la Ley N° 13.074;

Que la presente gestión encuadra en los términos de la Ley N° 13.981 y del artículo 7 inciso b) del Anexo I del Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA modificado por el DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA, y se dicta en uso de las facultades conferidas por el Anexo II del Decreto mencionado, modificado por el DECRE-2024-205-GDEBA-GPBA; Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y RECURSOS HUMANOS  
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Aprobar la ampliación por el cien por ciento (100 %) de la Orden de Compra PBAC N° 297-7059-OC25 a favor de la firma SELFLEX S.A. CUIT 30-70760038-8, generada en el marco de Licitación Pública N° 2/25, propiciada por la Dirección Provincial de Equipamiento Escolar, dependiente de la Subsecretaría de Infraestructura Escolar, tendiente a lograr la adquisición de materiales para la fabricación de mobiliario escolar destinados a equipar Establecimientos Educativos de la Provincia de Buenos Aires, por la suma total de PESOS VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 00/100 (\$24.609.585,00), según las pautas establecidas en el artículo 26 del Pliego de Bases y Condiciones Generales, cláusula 22 del Pliego de Condiciones Particulares -PLIEG-2025-09128433-GDEBA-DCCDGCYE- y de conformidad con lo establecido en el artículo 7, inciso b) de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y sus modificatorios.

ARTÍCULO 2°. Dejar constancia que la empresa adjudicataria deberá garantizar el contrato en los términos previstos por el apartado 1 inciso b) del artículo 19 y artículo 7 inciso b) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA -modificado por DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA- reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 3°. Determinar que la gestión que se aprueba queda bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que la propicia, la que se hace extensiva a la razonabilidad de los precios a pagar.

ARTÍCULO 4°. Efectuar oportunamente los libramientos de pago correspondientes, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 13.767.

ARTÍCULO 5°. Establecer que la Dirección Provincial de Equipamiento Escolar, en conjunto con la Dirección Provincial de Mantenimiento, será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el adjudicatario.

ARTÍCULO 6°. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de la presente gestión se atenderá con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2026 LEY 15.557 - Sector 1 - Ssector 1 - Carácter 2 - Jurisdicción 20 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 50 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Categoría de Programa: Programa 5 - Subprograma 1 - Actividad 1 - Código U.E.R: 297 - U.G: 999 - Fuente de Financiamiento: 1.1 - Cuenta Escritural: 841100000 - Inciso 2 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 4 por \$5.456.250,00 - Partida Principal 5 - Partida Parcial 5 por \$808.200,00 - Partida Principal 6 - Partida Parcial 1 por \$8.905.875,00 - Partida Principal 9 - Partida Parcial 9 por \$9.439.260,00 por un monto total de \$24.609.585,00.

ARTÍCULO 7°. Delegar la autorización de la Orden de Compra que se emita en el marco de la presente ampliación, en la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles de este organismo, conforme lo normado por el artículo 23, punto I), apartado 2 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 8°. Establecer que deberá darse cumplimiento a lo establecido en la RESO-2022-184-GDEBA-CGP, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que certifica la recepción.

ARTÍCULO 9°. Registrar esta Resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar al Fiscal de Estado. Publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Comunicar al Organismo Provincial de Contrataciones, a la Dirección Provincial de Equipamiento Escolar, a la Dirección Provincial de Mantenimiento, a la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles y a la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia. Cumplido, remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones para la prosecución del trámite correspondiente.

**Diego Hernán Turkenich**, Subsecretario.

## **RESOLUCIÓN N° 1418-SSAYRHDGCYE-2026**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 11 de Febrero de 2026

**VISTO** la Ley N° 13.981, el DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, el DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA, el DECRE-2024-205-GDEBA-GPBA y el EX-2026-04741350-GDEBA-SDCADDGCYE, y

### **CONSIDERANDO:**

Que por los presentes actuados tramita la adquisición de cinco (5) vehículos utilitarios, a través del Convenio Marco vigente N° 614-1-CM25 "ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS UTILITARIOS TIPO MINIBUS PARA LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES", con destino a la flota automotor de la Dirección General de Cultura y Educación, solicitada por la Dirección de Transporte y Logística dependiente de esta Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos, mediante ME-2026-04741759-GDEBA-SSAYRHDGCYE de orden 3;

Que el Organismo Provincial de Contrataciones mediante expediente EX-2024-36960081-GDEBA-DCMOPCGP tramitó la Licitación Pública bajo la modalidad de Convenio Marco de Compras, que se gestiona bajo el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) Proceso de Compra N° 614-1275-LPU24, para la adquisición de vehículos utilitarios para la Provincia de Buenos Aires;

Que mediante la RESO-2024-230-GDEBA-OPCGP de fecha 3 de Diciembre de 2024 (orden 6), se aprobó el Pliego de Condiciones Particulares (PLIEG-2024-42852314-GDEBA-DPINYPOPCGP) y Pliego de Especificaciones Técnicas (PLIEG-2024-42835845-GDEBA-DPINYPOPCGP) y se autorizó el llamado a la Licitación Pública;

Que por RESO-2025-24-GDEBA-OPCGP (orden 8), de fecha 30 de enero de 2025 del Organismo Provincial de Contrataciones, se aprueba el procedimiento de selección y se adjudican los renglones de la citada licitación a favor de distintas firmas, por las cantidades y precios unitarios que constan en el Anexo IF-2025-01468486-GDEBA-DPCCYCMOPCGP obrante en orden 7;

Que en órdenes 14 y 16 toman intervención la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles y la Dirección General de Administración en el marco de su competencia respectivamente;

Que en orden 26 mediante PD-2026-04837545-GDEBA-SDCYCDGCYE, luce la Solicitud de Compra N° 300-253-SC26 generada en el sistema PBAC por la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles;

Que a orden 32 obra la intervención de la Dirección de Presupuesto;

Que el Departamento Contabilidad Presupuestaria dependiente de la Dirección de Contabilidad ha afectado el compromiso definitivo del gasto en orden 34;

Que el artículo 2° del Pliego de Condiciones Particulares (PLIEG-2024-42852314-GDEBA-DPINYPOPCGP) que rigió al Convenio Marco en cuestión, establece que durante la vigencia de dicho proceso las jurisdicciones sólo podrán adquirir los bienes comprendidos en el mismo;

Que la presente medida se encuadra en las previsiones contenidas en el Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13.981, modificado por el DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA, y se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto mencionado, modificado por el DECRE-2024-205-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y RECURSOS HUMANOS**

**DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles a emitir las Órdenes de Compra en el sistema PBAC, de acuerdo a los renglones y montos que surgen de la Solicitud de Compra N°300-253-SC26, registrada bajo PD-2026-04837545-GDEBA-SDCYCDGCYE que como Anexo pasa a formar parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de la presente se atenderá con la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2026 LEY N° 15.557 - Sector 1 - Ssector 1 - Carácter 2 - Jurisdicción 20 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 50 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 Categoría de Programa: Programa 9 - Actividad 1 - Código U.E.R: 300 - U.G: 999 Fuente de financiamiento: 1.1- Cuenta Escritural: 841100000- Inciso 4 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 2 por un total de \$542.987.005,00.

ARTÍCULO 3°. Establecer que la Dirección de Transporte y Logística dependiente de esta Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos estará a cargo de la recepción de los bienes, en un todo de acuerdo al artículo 23 Inciso II apartado 2) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 4°. Establecer que deberá darse cumplimiento a lo establecido en la RESO-2022-184-GDEBA- CGP, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que certifica la recepción.

ARTÍCULO 5°. Efectuar oportunamente los libramientos de pago correspondientes, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 13.767.

ARTÍCULO 6°. Establecer que la autorización de la orden de compra que se emita en el marco de la presente contratación, estará a cargo de la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles de este organismo, conforme lo normado por el artículo 23, punto I), apartado 2 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 7°. Registrar la presente Resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Comunicar a la Dirección de Transporte y Logística y a la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia. Cumplido, girar a la Dirección de Compras y Contrataciones.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

**ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA**

**RESOLUCIÓN N° 43-DEOPISU-2026**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 9 de Febrero de 2026

**VISTO** el EX-2026-02226209-GDEBA-DEOPISU, la Ley N° 6.021 y su reglamentación, y la Ley N° 14.449 y modificatorias, la Ley N° 15.557 y

**CONSIDERANDO**

Que, mediante el expediente citado en el Visto, se gestiona el llamado a la Contratación Directa de Obra Pública N° 2/2026 para la realización de la obra "Entubado y Pavimento del Arroyo La Frontera", Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires, Provincia de Buenos Aires, con encuadre en los artículos 3°, 9° inciso d) y 10 de Ley N° 6021 y la Ley N° 15.557;

Que la obra que se proyecta se inscribe en lo preceptuado por la Ley N° 14.449 de Acceso Justo al Hábitat que tiene por objeto la promoción del derecho a la vivienda y a un hábitat digno y sustentable, conforme lo establece la Constitución provincial, y -además- tiene como objetivos específicos: a) Promover la generación y facilitar la gestión de proyectos habitacionales, de urbanizaciones sociales y de procesos de regularización de barrios informales; b) Abordar y atender integralmente la diversidad y complejidad de la demanda urbano habitacional; y c) Generar nuevos recursos a través de instrumentos que permitan, al mismo tiempo, reducir las expectativas especulativas de valorización del suelo;

Que es de suma importancia el conjunto de acciones que, de forma progresiva, integral y participativa, incluyan, entre otras, la construcción, mejora y ampliación de las viviendas, del equipamiento social y de la infraestructura, el acceso a los servicios, el tratamiento de los espacios libres y públicos, la eliminación de barreras urbanas -cuando existieran-, la mejora en la accesibilidad y conectividad, el saneamiento y mitigación ambiental, el redimensionamiento parcelario y la regularización dominial;

Que la necesidad de realizar con la mayor premura posible obras de infraestructura y servicios públicos (saneamiento, viales, hídricas, edilicias, entre otras) resulta de toda evidencia, por lo que esta situación crítica justifica la adopción de medidas tendientes a agilizar los procedimientos administrativos que confluyen a dar respuesta a la misma;

Que, a orden 4, la Dirección Provincial de Evaluación de Políticas Urbanas y Control de Gestión realizó el requerimiento basado en la imperiosa necesidad de llevar a cabo las intervenciones que el proyecto prevé;

Que, sobre esa plataforma, la Dirección de Pliegos Técnicos y Legajos Licitatorios elaboró la documentación técnica y legal que regirá el llamado y la ejecución de la obra de referencia;

Que la obra consiste en el entubado de aproximadamente trescientos diez metros (310 m.) del arroyo La Frontera por medio de conductos rectangulares de sección variable, junto con la pavimentación de trescientos veinte metros (320 m.) de una vía de cinco metros (5 m.) de ancho, que incluirá cordón-cuneta, veredas e iluminación pública;

Que el presupuesto oficial de los trabajos asciende a la suma de PESOS MIL TRESCIENTOS VEINTE MILLONES SETECIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UNO CON 42/100 (\$1.320.727.471,42), utilizando como mes base diciembre 2025;

Que, además, se prevé un plazo de ejecución de DOSCIENTOS CUARENTA (240) días corridos;

Que, en el marco de lo establecido en la Cláusula 2.1.5 del Pliego de Bases y Condiciones, se prevé el otorgamiento de un anticipo financiero por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10 %) del total del contrato, previa constitución de garantía a satisfacción de este Organismo;

Que han tomado intervención el Consejo de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9° inciso d) y 10° de la Ley N° 6.021, su Decreto Reglamentario N° 5.488/59 y la Ley N° 15.557.

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL  
DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar el llamado a Contratación Directa de Obra Pública N° 2/26 para la realización de la obra "Entubado y Pavimento del Arroyo La Frontera", Partido de La Matanza, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de PESOS MIL TRESCIENTOS VEINTE MILLONES SETECIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UNO CON 42/100 (\$1.320.727.471,42), y prevé un plazo de ejecución de DOSCIENTOS CUARENTA (240) días corridos, debiendo la Dirección de Compras y Contrataciones requerir al menos tres (3) cotizaciones a empresas del rubro.

ARTÍCULO 2°. Aprobar la documentación técnica y legal que registró el llamado identificado precedentemente la que, como Anexos "Memoria Descriptiva" (PLIEG-2026-02531245-GDEBA-DPTYLLOPISU), "Documentación gráfica" (PLANO-2026-02533268-GDEBA-DPTYLLOPISU), "Pliego de Especificaciones Técnicas Generales" (PLIEG-2026-02534073-GDEBA-DPTYLLOPISU), "Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares" (PLIEG-2026-02534746-GDEBA-DPTYLLOPISU), "Memoria Técnica" (PLIEG-2026-02535329-GDEBA-DPTYLLOPISU), "Estudio de Suelos" (IF-2026-02536585-GDEBA-DPTYLLOPISU), "Planilla de Informes de Seguimiento Ambiental y Social" (IF-2026-02537843-GDEBA-DPTYLLOPISU), y "Pliego de Bases y Condiciones Particulares" (PLIEG-2026-04586967-GDEBA-DPTYLLOPISU), pasan a formar parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que las firmas oferentes deberán constituir domicilio electrónico en sus respectivas cotizaciones.

ARTÍCULO 4°. La presente gestión será atendida, conforme la siguiente imputación 2026: Partida Principal 4-2-2 Construcción PRY 14015-OBRA 88- Fuente de Financiamiento 1.1.

ARTÍCULO 5°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero equivalente al 10 % (diez por ciento) del monto del contrato.

ARTÍCULO 6°. Dejar establecido que la repartición contará con un plazo de treinta (30) días hábiles para producir el informe que establece el artículo 22 de la Ley N° 6.021.

ARTÍCULO 7°. Remitir copia de la presente al Honorable Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO 8°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado. Comunicar a la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires. Publicar, dar al Boletín Oficial y al Sistema de información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

**Romina Analía Barrios**, Directora Ejecutiva.

**ORGANISMO PROVINCIAL DE CONTRATACIONES**

**RESOLUCIÓN N° 39-OPCGP-2026**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 13 de Febrero de 2026

**VISTO**, el EX-2025-34977852-GDEBA-DPCCYCMOPCGP, la Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, Resolución N° 2017-5-EGDEBA-CGP, sus modificatorias RESOL-2018-547-GDEBA-CGP y RESOC-2020-2-GDEBA-CGP, DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, el DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA, la Resolución RESO-2025-224-GDEBA-OPCGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones tramita la Licitación Pública bajo la modalidad de Convenio Marco de Compras, que se gestiona bajo el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) Proceso de Compra N° 614-0895-LPU25, para la adquisición de insumos traumatológicos de urgencia de origen nacional e importado;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires;

Que mediante la Resolución RESO-2025-224-GDEBA-OPCGP, se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que rigen la contratación, se designó a los integrantes de la Comisión de Preadjudicación y se estableció la fecha de apertura de ofertas para el día 6 de noviembre de 2025 a las 11.00 hs;

Que los avisos de la convocatoria fueron publicados en el Boletín Oficial por el término de tres (3) días y difundidos en el Portal PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>. Asimismo, se invitó a los proveedores del rubro registrados en el Registro de Proveedores de la Provincia de Buenos Aires, a la Unión Argentina de Proveedores del Estado (UAPE), a la Federación de Mayoristas y Proveedores del Estado de la Provincia de Buenos Aires (FEMAPE) y a la Cámara Argentina de Comercio, conforme constancias agregadas al expediente por NO-2025-39086254-GDEBA-DALOPCGP;

Que conforme surge del Acta de Apertura de Ofertas de ACTA-2025-40664465-GDEBA-DPCCYCMOPCGP de fecha 6 de noviembre de 2025, se recibieron tres (3) ofertas correspondientes a las firmas PROGRAMAS ASISTIR S A, EURO SWISS S.A. e IMATIONTY S.A.;

Que se ha cumplimentado con la confección del Cuadro Comparativo de Precios que dispone la reglamentación obrando en el IF-2025-40664812-GDEBA-DPCCYCMOPCGP;

Que en virtud de lo solicitado por la Comisión de Preadjudicación, en orden 79 la Coordinación de Política Administrativa

del Ministerio de Salud realiza el informe técnico de las ofertas presentadas;

Que en orden 80 se acompaña como archivo embebido de la PV-2025-44476019-GDEBA-OPCGP el informe de razonabilidad de los importes cotizados por cada oferente;

Que la Comisión de Preadjudicación en función del análisis de los requisitos administrativos, económicos y técnicos establecidos en los pliegos de la contratación y de la documentación y ofertas formuladas emitió el dictamen de fecha 02 de diciembre del 2025 obrante en IF-2025-44481578-GDEBA-OPCGP, haciendo propios los fundamentos esgrimidos en los informes económicos y técnicos referidos ut supra;

Que la citada comisión aconseja adjudicar a favor de las ofertas presentadas por las firmas PROGRAMAS ASISTIR S A y EURO SWISS S.A., por los renglones y sumas detalladas en el dictamen;

Que, asimismo, la citada comisión, sugiere desestimar de las ofertas presentadas por las firmas PROGRAMAS ASISTIR S A y EURO SWISS S.A., los renglones detallados en el citado dictamen;

Que, por otro lado, la comisión de preadjudicación sugiere desestimar la oferta de la firma IMATIONTY S.A., por los motivos expuestos en el citado dictamen;

Que el dictamen de la Comisión de Preadjudicación fue publicado en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, notificado electrónicamente a las firmas oferentes el día 02 de diciembre del 2025, en un todo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 apartado 6 del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, conforme constancias agregadas al expediente por IF-2025-44482210-GDEBA-OPCGP;

Que posteriormente, de acuerdo a lo que surge de la NO-2026-00882046-GDEBA-CPADMSALGP la Coordinación de Política Administrativa del Ministerio de Salud realiza algunas salvedades con relación a la preadjudicación oportunamente emitida por la Comisión de Preadjudicación, criterio que es compartido por la Subsecretaría de Contrataciones de acuerdo a la PV-2026-00996637-GDEBA-SSCPOPCGP, por lo que de conformidad con lo indicado en el Anexo I del Decreto N° 59/19 y modificatorios, y a fin de velar por el interés fiscal y el interés público comprometido, teniendo en consideración que el dictamen de preadjudicación por expresa disposición de lo establecido en el artículo 20, apartado 3, del Anexo I del Decreto N° 59/2019 y modificatorios, reviste carácter no vinculante para la autoridad competente, esta repartición se aparta del mismo, declarando fracasados los renglones 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 14, 16, 17, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 30, 60, 61, 62, 63, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 73, 75, 76, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 89, 119, 120, 121, 122, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 132, 134, 135, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 148;

Que en virtud de lo expuesto en la PV-2026-02423563-GDEBA-SSCPOPCGP, y con relación a la oferta presentada por el proveedor EURO SWISS S.A. respecto de los renglones 1, 52, 54, 56, 57, 111, 113, 115, 116, 170, 172, 174 y 175, conforme a lo previsto en el Anexo I del Decreto N° 59/19 y modificatorios, y en resguardo del interés fiscal y del interés público comprometido, teniendo en consideración que el dictamen de preadjudicación por expresa disposición de lo establecido en el artículo 20, apartado 3, del Anexo I del Decreto N° 59/2019 y modificatorios, reviste carácter no vinculante para la autoridad competente, esta repartición se aparta del mismo, procedimiento a desestimar de la oferta del proveedor EURO SWISS S.A. los renglones 1, 52, 54, 56, 57, 111, 113, 115, 116, 170, 172, 174 y 175;

Que, en esas condiciones, corresponde la selección de los oferentes preadjudicados que resultan admisibles para la suscripción del Convenio Marco, a través del cual cada una de las Jurisdicciones y Entidades de la provincia de Buenos Aires, gestionarán la emisión de Órdenes de Compra, en la forma y condiciones establecidas en aquél;

Que la modalidad de selección del cocontratante a través del Convenio Marco es prerrogativa exclusiva de la Autoridad de Aplicación, revistiendo tal carácter el Organismo Provincial de Contrataciones conforme artículo 2° del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA cuyo texto fuera modificado por el artículo 7° del Decreto N° DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 2° del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA cuyo texto fuera modificado por el artículo 7° del Decreto N° DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA, por lo establecido en la Ley N° 15.477, artículo 17 apartado 3 inciso f) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, el Decreto N° 126/23 B;

Por ello,

## **LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL DE CONTRATACIONES RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el procedimiento de selección cumplido respecto de la Licitación Pública del Organismo Provincial de Contrataciones, Proceso de Compra N°614-0895-LPU25 realizada bajo la modalidad de Convenio Marco según lo previsto en el artículo 17 apartado 3 inciso f) y concordantes del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por el Decreto N° 1314/22.

**ARTÍCULO 2°.-** Adjudicar la Licitación Pública del Organismo Provincial de Contrataciones, Proceso de Compra 614-0895-LPU25, para la adquisición de insumos traumatológicos de urgencia de origen nacional e importado, a favor de las ofertas, para los renglones, hasta las cantidades y precios unitarios detallados en el Anexo IF-2026-02429548-GDEBA-SSCPOPCGP que forma parte integrante de la presente Resolución. Limitar la cantidad de bienes a ser contratados por renglón de conformidad con las cantidades establecidas en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

**ARTÍCULO 3°.-** Desestimar de la oferta presentada por PROGRAMAS ASISTIR S A los renglones 1.1, 5.1, 6.1, 13.1, 15.1, 17.1, 18.1, 20.1, 21.1, 22.1, 24.1, 26.1, 27.1, 28.1, 29.1, 31.1, 33.1, 37.1, 38.1, 39.1, 42.1, 43.1, 45.1, 46.1, 47.1, 48.1, 49.1, 50.1, 52.1, 54.1, 59.1, 60.1, 64.1, 65.1, 72.1, 74.1, 76.1, 77.1, 79.1, 80.1, 81.1, 83.1, 85.1, 86.1, 87.1, 88.1, 90.1, 92.1, 96.1, 97.1, 98.1, 101.1, 102.1, 104.1, 105.1, 106.1, 107.1, 108.1, 109.1, 111.1, 113.1, 118.1, 119.1, 123.1, 124.1, 131.1, 133.1, 135.1, 136.1, 138.1, 139.1, 140.1, 142.1, 144.1, 145.1, 146.1, 147.1, 149.1, 151.1, 155.1, 156.1, 157.1, 160.1, 161.1, 163.1, 164.1, 165.1, 166.1, 167.1, 168.1, 170.1, 172.1, 177.1 y de la oferta presentada por EURO SWISS S.A. los renglones 2.1, 3.1, 5.1, 9.1, 10.1, 11.1, 13.1, 14.1, 16.1, 18.1, 25.1, 27.1, 28.1, 29.1, 30.1, 31.1, 50.1, 58.1, 59.1, 61.1, 62.1, 64.1, 68.1, 69.1, 70.1, 72.1, 73.1, 75.1, 77.1, 84.1, 86.1, 87.1, 88.1, 89.1, 90.1, 109.1, 117.1, 118.1, 120.1, 121.1, 123.1, 127.1, 128.1, 129.1, 131.1, 132.1, 134.1, 136.1, 143.1, 145.1, 146.1, 147.1, 148.1, 149.1, 168.1, 176.1, 177.1, por los motivos expuestos en el dictamen de preadjudicación.

**ARTÍCULO 4°.-** Desestimar la oferta de la empresa IMATIONTY S.A. por los motivos expuestos en el dictamen de

preadjudicación.

ARTÍCULO 5°.- Declarar fracasados los renglones 5, 13, 18, 27, 28, 29, 31, 33, 37, 38, 39, 42, 43, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 59, 64, 72, 77, 86, 87, 88, 90, 92, 96, 97, 98, 101, 102, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 118, 123, 131, 136, 145, 146, 147, 149, 151, 155, 156, 157, 160, 161, 163, 164, 165, 166, 167, 168 y 177 por resultar las ofertas presentadas inconvenientes a los intereses fiscales.

ARTÍCULO 6°.- Declarar fracasados los renglones 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 14, 16, 17, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 30, 60, 61, 62, 63, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 73, 75, 76, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 89, 119, 120, 121, 122, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 132, 134, 135, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 148 por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 7°.- Desestimar de la oferta del proveedor EURO SWISS S.A. los renglones 1, 52, 54, 56, 57, 111, 113, 115, 116, 170, 172, 174 y 175 por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 8°.- Declarar fracasados los renglones 1, 52, 54, 111, 113, 170 y 172 por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 9°.- Publicar en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y notificar en los términos del artículo 21 del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, y modificatorios.

ARTÍCULO 10.- Citar a las firmas para que en el plazo de siete (7) días de notificada la presente, presenten la garantía de cumplimiento de contrato por el diez por ciento (10 %) del valor total de la adjudicación, de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el artículo 19 ap. 1 inc. b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, modificado por el Decreto N° 1314/22, y suscriban el Convenio Marco de Compras en los términos del Pliego de Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 11.- Establecer que la autorización y el compromiso de gastos quedan subordinados al crédito del presupuesto vigente y que la afectación preventiva del crédito y el compromiso definitivo serán realizados por la Jurisdicción o Entidad en forma conjunta en el momento de la emisión de cada orden de compra y solamente por el monto de la misma.

ARTÍCULO 12.- Registrar, notificar al Fiscal de Estado. Comunicar, publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

**Maria Victoria Anadon**, Directora Ejecutiva.

#### ANEXO/S

IF-2026-02429548-GDEBA-SSCPOPCGP

7c2153bbc215d48a5662ff9b89cfc5c5d002da7f274bb4c69fd505aad8dc294c [Ver](#)

## INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS

### RESOLUCIÓN N° 193-IPLYCMGGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 10 de Febrero de 2026

**VISTO** el expediente EX-2025-27580852-GDEBA-IPLYCMGGP, por el cual se tramita la licitación tendiente a obtener el servicio de transporte de caudales para el Hipódromo de La Plata y Casinos de la Provincia, por doce (12) meses, a partir del 1 de abril de 2026 o fecha próxima posterior, y;

#### CONSIDERANDO:

Que en órdenes 4/9 la Dirección Provincial de Hipódromos y Casinos solicita el servicio citado en el exordio de la presente adjuntando presupuestos a modo de justiprecio de firmas del ramo, formulario de requerimiento, Anexo Especificaciones Técnicas y Anexo Redeterminación de precios;

Que el monto estimado de la presente contratación asciende a la suma total de pesos tres mil novecientos cinco millones cuatrocientos cuarenta mil quinientos cuarenta y siete con cincuenta y ocho centavos (\$3.905.440.547,58);

Que en orden 11 toma conocimiento la Dirección Provincial de Administración y finanzas impulsando el trámite y encuadrando la presente contratación en los términos del Artículo 17, Apartado 1 del Anexo I aprobado por Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA de la Ley 13.981, Licitación Pública;

Que la presente Licitación estará sujeta a lo dispuesto en el artículo 7° -Facultades y Obligaciones de la Autoridad Administrativa-, incisos b), f) y g) de la Ley N° 13.981 y modificatorias y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios;

Que se ha tomado la solicitud de gasto correspondiente bajo el N° 323-6038-SG25 PBAC;

Que se ha iniciado el proceso de compras en el sistema Provincia de Buenos Aires compra (PBAC) bajo el n° 323-0858-LPU25;

Que en cumplimiento del artículo 6° del Anexo I del Decreto citado, cabe destacar que no se ha realizado otra convocatoria de similares características en el lapso allí establecido;

Que se ha procedido a elaborar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y los Anexos Especificaciones Técnicas, Redeterminación de Precios, DD JJ Aceptación de Condiciones, DD. JJ Inhabilidades, Denuncia de Domicilio y DD. JJ Competencia Judicial que regirán el presente certamen los cuales podrán ser consultados en la página web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que atento a lo previsto en el artículo 20 apartado 3) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, resulta necesario determinar que la Comisión de Preadjudicación que intervendrá en el presente proceso de contratación, será la que oportunamente se conformó mediante RESO-2024-1659-GDEBA-IPLYCMGGP de fecha 27 de diciembre de 2024;

Que la apertura de ofertas se realizará electrónicamente mediante el portal PBAC, el día 04 de marzo del corriente año a

las 10:00 hs., en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Anexos que forman parte del mismo;

Que se procederá a publicar la Licitación que tramita en autos en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en el Boletín Oficial, y a cursar las comunicaciones e invitaciones previstas en los Artículos 15 y 16 de la Ley 13.981 y Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Anexos, podrán obtenerse desde el sitio <http://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que a orden 13 mediante nota N° NO-2025-33430864-GDEBA-DPAYFIPLYC se da conocimiento a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, en el marco del artículo 15° de la Ley de Administración Financiera vigente;

Que a orden 25 mediante nota N° NO-2025-34066197-GDEBA-DPAYFIPLYC se solicita intervención del Organismo Provincial de Contrataciones;

Que en orden 44 interviene la Dirección Jurídico Legal de este Instituto;

Que en órdenes 52, 83 y 96 intervienen Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado, en función de sus competencias;

Que en orden 105 se expide la Secretaría Ejecutiva de este Organismo;

Que el presente acto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 4° de la Carta Orgánica del Instituto Provincial de Lotería y Casinos aprobada por el artículo 2° del Decreto N° 1170/1992 y sus modificatorias y DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA Reglamentario de la Ley N° 13.981;

Por ello;

**EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PLIEG-2026-04555836-GDEBA-DPAYFIPLYC), Anexo Especificaciones Técnicas (PLIEG-2025-34252453-GDEBA-DPAYFIPLYC), Anexo Redeterminación de Precios (PLIEG-2025-35563234-GDEBA-DPAYFIPLYC), Anexo DDJJ inhabilidades (PLIEG-2025-34248709-GDEBA-DPAYFIPLYC), Anexo Aceptación de Condiciones (PLIEG-2026-00681973-GDEBA-DPAYFIPLYC), Anexo Denuncia de Domicilio (PLIEG-2025-34248690-GDEBA-DPAYFIPLYC) y Anexo DDJJ Competencia Judicial (PLIEG-2026-04615634-GDEBA-DPAYFIPLYC) que forman parte integrante de la presente Resolución, los cuales podrán ser consultados en la página web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 2°. Autorizar el llamado a Licitación Pública mediante el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC) -Proceso de Compra N° 323-0858-LPU25 en el marco de lo establecido en la Ley N° 13.981 y modificatorias, y en el artículo 17 apartado 1 - Licitación Pública- del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, tendiente a obtener la contratación del servicio de transporte de caudales para el Hipódromo de La Plata y Casinos de la Provincia, por doce (12) meses, a partir del 1 de abril de 2026 o fecha próxima posterior, por un monto estimado de pesos tres mil novecientos cinco millones cuatrocientos cuarenta mil quinientos cuarenta y siete con cincuenta y ocho centavos (\$3.905.440.547,58);.

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 4 de marzo del corriente año a las 10:00 horas que se realizará a través del portal <http://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 4°. Establecer que el citado gasto será atendido oportunamente con la partida presupuestaria asignada a tal efecto.

ARTÍCULO 5°. Dejar constancia que la presente Licitación Pública estará sujeta a lo dispuesto en el artículo 7° incisos b), f) y g) de la Ley N° 13.981 y modificatorias y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios.

ARTÍCULO 6°. Determinar que la Comisión de Preadjudicación interviniente en la presente Contratación será la conformada mediante RESO-2024-1659-GDEBA-IPLYCMGGP de fecha 27 de diciembre de 2024.

ARTÍCULO 7°. Establecer que la Dirección Provincial de Hipódromos y Casinos será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 8°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA y pasar al Área Contrataciones. Cumplido, archivar.

**Gonzalo Atanasof**, Presidente.

**ANEXO/S**

PLIEG-2026-04555836-GDEBA-DPAYFIPLYC	1c448075a4c2fff8374d4eee78ff440c30cee46fdd25adccb4a9b0ca30ffb29f	<a href="#">Ver</a>
PLIEG-2025-34252453-GDEBA-DPAYFIPLYC	570bdd80361ae7457613c9182b91ebc413c46ac56f40e02b3fa695b1cb3a34c4	<a href="#">Ver</a>
PLIEG-2025-35563234-GDEBA-DPAYFIPLYC	3f7054fe9adf546f4fa081e95ce65923892bd7052376e05bee525b986cb3ac77	<a href="#">Ver</a>
PLIEG-2025-34248709-GDEBA-DPAYFIPLYC	607de6bab8703ab6e26f2ca232c8df3409eb3c795d3cd06b90a99f2183e9539c	<a href="#">Ver</a>
PLIEG-2026-00681973-GDEBA-DPAYFIPLYC	59b76aa6dbf53db070b1297fdf4f20d67511979a364906bc82c91954fb5a2b19	<a href="#">Ver</a>

PLIEG-2025-34248690-GDEBA-DPAYFIPLYC	5b741bd56d9571669debf7103d318c17b9b9e38685a82a23abe780c2e7a6be51	<a href="#">Ver</a>
PLIEG-2026-04615634-GDEBA-DPAYFIPLYC	58e48702fc73491a2346c68917a6912e0716137985b35e3fda54e4230f8af16b	<a href="#">Ver</a>

**AGENCIA DE RECAUDACIÓN****RESOLUCIÓN INTERNA N° 41/2026**

LA PLATA, 12/02/2026

**VISTO** el expediente N° 22700-358/2026 y su similar N° EX-2026-03455900-GDEBA-SGADPARBA, por el cual se propicia la modificación de los módulos asignados a Sofía CARRIÓN LUNA como personal de la Planta Temporaria - Personal de Gabinete - de la Subdirección Ejecutiva de Acciones Territoriales y Servicios de ésta Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Ley N° 13.766, se creó la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires como entidad autárquica de derecho público en el ámbito de la provincia de Buenos Aires;

Que mediante la Resolución Normativa N° 16/17, y su modificatoria, se aprobó la estructura organizativa de la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires -ARBA-, cuya vigencia opera a partir del 1° de abril de 2017;

Que por Decreto N° 1.278/16 se aprobó el Régimen Modular para el Personal de Gabinete, en virtud del cual a los fines de estipular la remuneración se asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;

Que mediante la Resolución Interna N° 13/2023 posteriormente modificada por la Resolución Interna N° 146/2024 se designó como personal de la Planta Temporaria - Personal de Gabinete - de la Subdirección Ejecutiva de Acciones Territoriales y Servicios a Sofía CARRIÓN LUNA;

Que mediante Nota N° NO-2026-03437517-GDEBA-SDEATYSARBA, el Subdirector Ejecutivo de Acciones Territoriales y Servicios peticiona la modificación de los módulos asignados a la agente antes mencionada, en el ámbito de la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires, como personal de la Planta Temporaria - Personal de Gabinete - de la Subdirección Ejecutiva aludida, a partir del 1° de febrero de 2026;

Que se requiere asignar la cantidad de cuatro mil seiscientos ochenta y cinco (4.685) módulos mensuales a Sofía CARRIÓN LUNA y mediante Nota N° NO-2026-04181632-GDEBA-DAEPIYIYSPMECONGP se da cuenta de la existencia de cupo disponible a tal efecto;

Que la agente mencionada ha presentado la Declaración Jurada de Incompatibilidades, dando cumplimiento a lo establecido por el artículo 2° del Anexo IV de la Resolución N° 67/16 del entonces Ministerio de Coordinación y Gestión Pública de la Provincia de Buenos Aires;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Áreas Económicas de Producción y de Infraestructura y Servicios Públicos del Ministerio de Economía y la Dirección Provincial de Personal de la Secretaria General, ambos dependientes del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;

Que la situación se ajusta a lo previsto por los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 - este último modificado por la Ley N° 14.815 - (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/96), su Decreto Reglamentario N° 4.161/96 y por el cual se establece que el Personal de Gabinete cesará automáticamente al término de la gestión de la autoridad en cuya jurisdicción se desempeñe;

Que la Ley N° 13.766 asignó a la Agencia de Recaudación, la atribución de organizar y reglamentar su funcionamiento interno, en los aspectos estructurales, operativos y de administración de personal conforme el artículo 4° inciso d) de la norma citada;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.766, el Decreto N° 3.151/08 y por el Decreto N° 1.278/16;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Modificar, a partir del 1° de febrero de 2026, la cantidad de módulos asignados a Sofía CARRIÓN LUNA (DNI N° 35.374.381 - Legajo N° 852.154), mediante Resolución Interna N° 146/2024, como personal de la Planta Temporaria - Personal de Gabinete - del Subdirector Ejecutivo de Acciones Territoriales y Servicios, y asignar a los fines remuneratorios una cantidad de cuatro mil seiscientos ochenta y cinco (4.685) módulos mensuales, de conformidad con lo previsto por los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 - este último modificado por la Ley N° 14.815 - (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/96), su Decreto Reglamentario N° 4.161/96, por el cual se establece que el Personal de Gabinete cesará automáticamente al término de la gestión de la autoridad en cuya jurisdicción se desempeñe y por el Decreto N° 1.278/16.

**ARTÍCULO 2°.** El gasto que demande la presente será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2026 Ley N° 15.557 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Organismos Descentralizados - Jurisdicción 08 - Entidad 21: Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires - Ubicación Geográfica 999, en la Categoría de Programa, Inciso Presupuestario y Agrupamiento Ocupacional que se indica a continuación:

Programa 001: Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires

Subprograma 002 Actividad 001: Fiscalización y Servicios al Contribuyente  
Unidad Ejecutora 380  
Finalidad 1 - Función 5 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.3  
Inciso 1 - Partida Principal 2 - Régimen Estatutario 01  
Agrupamiento Ocupacional 14: SECRETARIOS PRIVADOS Y ASESORES

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal de la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Comunicar y pasar a la Gerencia de Recursos Humanos, notificar. Cumplido, archivar.

**Cristian Alexis Girard**, Director ejecutivo

## **RESOLUCIÓN INTERNA N° 42/2026**

LA PLATA, 12/02/2026

**VISTO** el expediente N° 22700-348/2026 y su similar N° EX-2026-03335110-GDEBA-SGADPARBA, por el cual se propicia la modificación de los módulos asignados a Silvina ECHAYRE y María Cecilia SLEIMAN como personal de la Planta Temporaria - Personal de Gabinete - de la Subdirección Ejecutiva de Administración y Tecnología de ésta Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires, y

### **CONSIDERANDO:**

Que mediante la Ley N° 13.766, se creó la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires como entidad autárquica de derecho público en el ámbito de la provincia de Buenos Aires;

Que mediante la Resolución Normativa N° 16/17, y su modificatoria, se aprobó la estructura organizativa de la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires -ARBA-, cuya vigencia opera a partir del 1° de abril de 2017;

Que por Decreto N° 1.278/16 se aprobó el Régimen Modular para el Personal de Gabinete, en virtud del cual a los fines de estipular la remuneración se asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;

Que mediante las Resoluciones Internas N° 332/2025 y N° 486/2023, esta última posteriormente modificada por la Resolución Interna N° 142/2024 se designó como personal de la Planta Temporaria - Personal de Gabinete - de la Subdirección Ejecutiva de Administración y Tecnología a Silvina ECHAYRE y a María Cecilia SLEIMAN, respectivamente;

Que mediante Memorándums N° ME-2026-03330699-GDEBA-SDEAYTARBA y N° ME-2026-03330601-GDEBA-SDEAYTARBA, el Subdirector Ejecutivo de Administración y Tecnología peticona la modificación de los módulos asignados a las agentes antes mencionadas, en el ámbito de la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires, como personal de la Planta Temporaria - Personal de Gabinete - de la Subdirección Ejecutiva aludida, a partir del 1° de febrero de 2026;

Que se requiere asignar la cantidad de tres mil trescientos cincuenta (3.350) módulos mensuales y cuatro mil seiscientos ochenta y cinco (4.685) módulos mensuales a Silvina ECHAYRE y a María Cecilia SLEIMAN, respectivamente, y mediante Notas N° NO-2026-03549808-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP y N° NO-2026-03550052-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP se da cuenta de la existencia de cupo disponible a tales efectos;

Que las agentes mencionadas han presentado la Declaración Jurada de Incompatibilidades, dando cumplimiento a lo establecido por el artículo 2° del Anexo IV de la Resolución N° 67/16 del entonces Ministerio de Coordinación y Gestión Pública;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Áreas Económicas de Producción y de Infraestructura y Servicios Públicos del Ministerio de Economía y la Dirección Provincial de Personal de la Secretaría General, ambos dependientes del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;

Que la situación se ajusta a lo previsto por los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 - este último modificado por la Ley N° 14.815 - (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/96), su Decreto Reglamentario N° 4.161/96 y por el cual se establece que el Personal de Gabinete cesará automáticamente al término de la gestión de la autoridad en cuya jurisdicción se desempeñe;

Que la Ley N° 13.766 asignó a la Agencia de Recaudación, la atribución de organizar y reglamentar su funcionamiento interno, en los aspectos estructurales, operativos y de administración de personal conforme el artículo 4° inciso d) de la norma citada;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.766, el Decreto N° 3.151/08 y por el Decreto N° 1.278/16;

Por ello,

### **EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Modificar, a partir del 1° de febrero de 2026, la cantidad de módulos asignados a Silvina ECHAYRE (DNI N° 32.103.075 - Legajo N° 850.920), mediante Resolución Interna N° 332/2025, como personal de la Planta Temporaria - Personal de Gabinete - del Subdirector Ejecutivo de Administración y Tecnología, y asignar a los fines remuneratorios una cantidad de tres mil trescientos cincuenta (3.350) módulos mensuales, de conformidad con lo previsto por los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 - este último modificado por la Ley N° 14.815 - (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/96), su Decreto Reglamentario N° 4.161/96 por el cual se establece que el Personal de Gabinete cesará automáticamente al término de la gestión de la autoridad en cuya jurisdicción se desempeñe y por el Decreto N° 1.278/16.

ARTÍCULO 2°. Modificar, a partir del 1° de febrero de 2026, la cantidad de módulos asignados a María Cecilia SLEIMAN (DNI N° 28.801.012 - Legajo N° 752.659), mediante Resolución Interna N° 142/2024, como personal de la Planta

Temporaria - Personal de Gabinete - del Subdirector Ejecutivo de Administración y Tecnología, y asignar a los fines remuneratorios una cantidad de cuatro mil seiscientos ochenta y cinco (4.685) módulos mensuales, de conformidad con lo previsto por los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 - este último modificado por la Ley N° 14.815 - (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/96), su Decreto Reglamentario N° 4.161/96, por el cual se establece que el Personal de Gabinete cesará automáticamente al término de la gestión de la autoridad en cuya jurisdicción se desempeñe y por el Decreto N° 1.278/16.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demanden las presentes será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2026 Ley N° 15.557 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Organismos Descentralizados - Jurisdicción 08 - Entidad 21: Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires - Ubicación Geográfica 999, en la Categoría de Programa, Inciso Presupuestario y Agrupamiento Ocupacional que se indica a continuación:

Programa 001: Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires  
Actividad 003: Apoyo Administrativo y Tecnológico  
Unidad Ejecutora 382  
Finalidad 1 - Función 5 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.3  
Inciso 1 - Partida Principal 2 - Régimen Estatutario 01  
Agrupamiento Ocupacional 14: SECRETARIOS PRIVADOS Y ASESORES

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal de la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Comunicar y pasar a la Gerencia de Recursos Humanos, notificar. Cumplido, archivar.

**Cristian Alexis Girard**, Director Ejecutivo

## **RESOLUCIÓN INTERNA N° 43/2026**

LA PLATA, 12/02/2026

**VISTO** el expediente N° 22700-323/2026 y su similar N° EX-2026-02846717-GDEBA-SGADPARBA, mediante el cual tramita en el ámbito de la Subdirección Ejecutiva de Recaudación y Catastro asignar las funciones interinas en el cargo de Jefa del Departamento Actuaciones Administrativas Catastrales y Geodésicas, en el marco del Decreto N° 24/24, a la agente María Angélica AGUIRRE, y

### **CONSIDERANDO:**

Que mediante la Ley N° 13.766, se creó la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires como entidad autárquica de derecho público en el ámbito de la provincia de Buenos Aires;

Que por Resolución Normativa N° 16/17, y sus modificatorias, se aprobó la estructura organizativa de la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires;

Que mediante Decreto N° 24/24 se aprobó el "Reglamento de Proceso de Selección de Personal para la cobertura interina de cargos con asignación de funciones jerarquizadas de Jefe/a de Departamento y Subdirector/a";

Que por Resolución Delegada SEAYT N° 37/25 se realizó el llamado a proceso de selección de personal para la cobertura interina del cargo de Jefa del Departamento Actuaciones Administrativas Catastrales y Geodésicas, y por el artículo 1° de la Resolución Interna N° 19/26 se aprobó el orden de mérito definitivo de postulantes, obteniendo el primer lugar la postulante María Angélica AGUIRRE;

Que la postulante María Angélica AGUIRRE, ha aceptado el cargo ofrecido por la Unidad Técnica de Selección (UTS), por lo que corresponde su designación, a partir del 27 de enero de 2026 por el término de cinco (5) años, en los términos del artículo 6° del Anexo I del Decreto N° 24/24;

Que la agente mencionada tiene actualmente asignada la Función Jerarquizada de Coordinador prevista en la Resolución Interna N° 130/2022 y su modificatoria Resolución Interna N° 454/2024, que fuera oportunamente acordada mediante el dictado de la Resolución Interna N° 379/2024, procediendo a su limitación en el presente;

Que, asimismo le fue asignada la Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU- dispuesta por DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA de carácter mensual, remunerativo y no bonificable, mediante el dictado de la Resolución Interna N° 215/2025, procediendo a su limitación en el presente;

Que el artículo 4°, inciso d) de la Ley N° 13.766 asignó a la Agencia de Recaudación, la atribución de organizar y reglamentar su funcionamiento interno, en los aspectos estructurales, operativos y de administración de personal;

Que el artículo 9° inciso l) de dicho cuerpo legal autoriza al Director Ejecutivo a designar provisoriamente y limitar en sus funciones a los funcionarios que ejercen los cargos del agrupamiento jerárquico hasta la cobertura definitiva de los cargos vacantes;

Que la agente propuesta ha cumplimentado con lo establecido por la Circular N° CIR-2021-5-GDEBA-DPPMJGM de la Dirección Provincial de Personal del entonces Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Circular N° CIRCT-2024-1-GDEBA-DPPSGG de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General;

Que asimismo ha presentado la declaración jurada en relación a no mantener deuda con el Fisco de la Provincia de Buenos Aires por los impuestos Inmobiliario, Automotor, Embarcaciones Deportivas y/o de Recreación e Ingresos Brutos, ni haber omitido declarar construcciones y/o mejoras en inmuebles de su propiedad. Ello de acuerdo a lo previsto por el Código Fiscal (Ley N° 10.397, Texto Ordenado por Resolución N° 39/11 del Ministerio de Economía y sus modificatorias) y por la Ley de Catastro Territorial (Ley N° 10.707 y modificatorias);

Que obra incorporado el Certificado de Libre Deuda Alimentaria del Registro de Deudores Alimentarios Morosos - Ley N° 13.074;

Que ha tomado la intervención de su competencia el Departamento Presupuesto de la Gerencia de Presupuesto y Contabilidad;

Que el trámite impulsado encuentra sustento legal en las previsiones contenidas en los artículos 4° y 9° de la Ley N° 13.766 y en los artículos 10, 161 y 25 incisos g) y h) de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1.869/96 y su

Decreto Reglamentario N° 4.161/96 y en el Decreto N° 24/24;  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.766 y el Decreto N° 3.151/08;  
Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar, en la Jurisdicción 1.1.2.08.00.021 - AGENCIA DE RECAUDACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, a partir del 27 de enero de 2026, la Función Jerarquizada de Coordinador, prevista en la Resolución Interna N° 130/2022 y sus modificatorias, que fuera oportunamente acordada mediante la Resolución Interna N° 379/2024, a la agente María Angélica AGUIRRE (DNI N° 28.070.935 - Legajo N° 850.602), quien revista en un cargo de la Planta Permanente con estabilidad en el Agrupamiento Profesional - Abogado "B" - Código: 5-0002-VI-1 - Clase 1 - Grado VI - Categoría 16, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales de labor, en la Subdirección Ejecutiva de Recaudación y Catastro con prestación de servicios en el Departamento Actuaciones Administrativas Catastrales y Geodésicas, y por los motivos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO 2°. Limitar, en la Jurisdicción 1.1.2.08.00.021 - AGENCIA DE RECAUDACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, a partir del 27 de enero de 2026, la Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función - BTU, a la agente María Angélica AGUIRRE (DNI N° 28.070.935 - Legajo N° 850.602), cuya asignación fuera oportunamente dispuesta mediante el dictado de la Resolución Interna N° 215/2025, quien revista en un cargo de la Planta Permanente con estabilidad en el Agrupamiento Profesional - Abogado "B" - Código: 5-0002-VI-1 - Clase 1 - Grado VI - Categoría 16, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales de labor, en la Subdirección Ejecutiva de Recaudación y Catastro, y por los motivos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO 3°. Asignar, en la Jurisdicción 1.1.2.08.00.021 - AGENCIA DE RECAUDACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, a partir del 27 de enero de 2026 y por el término de cinco (5) años, en la Subdirección Ejecutiva de Recaudación y Catastro - Gerencia General de Catastro y Geodesia, las funciones interinas en el cargo de Jefa del Departamento Actuaciones Administrativas Catastrales y Geodésicas - Agrupamiento Personal Jerárquico - Oficial Principal 4° - Categoría 21 - con adicional por disposición permanente y función, conforme lo establecido en el Decreto N° 24/24, a la agente María Angélica AGUIRRE (DNI N° 28.070.935 - Legajo N° 850.602), quien revista en un cargo de la Planta Permanente con estabilidad en Agrupamiento Profesional - Abogado "B" - Código: 5-0002-VI-1 - Clase 1 - Grado VI - Categoría 16, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales de labor, en la Subdirección Ejecutiva aludida, y por los motivos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO 4°. El gasto que demande la presente será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2026 Ley N° 15.557 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Organismos Descentralizados - Jurisdicción 08 - Entidad 21: Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires - Ubicación Geográfica 999, en la Categoría de Programa, Inciso Presupuestario y Agrupamiento Ocupacional que se indica a continuación:

Programa 001: Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires  
Subprograma 001 Actividad 001: Recaudación y Catastro  
Unidad Ejecutora 252  
Finalidad 1 - Función 5 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.3  
Inciso 1 - Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 01  
Agrupamiento Ocupacional 06: JERÁRQUICO

ARTÍCULO 5°. Dejar establecido que la persona designada en el artículo 3°, una vez que haya tomado posesión del cargo, deberá presentarse en el Departamento Registro y Protocolización de la Gerencia General de Coordinación Jurídica, a efectos de asentar en el "Registro de Firmas Indubitadas", la información correspondiente, de acuerdo a lo establecido por la Resolución Normativa N° 56/09.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Comunicar y pasar a la Gerencia de Recursos Humanos, notificar. Cumplido, archivar.

**Cristian Alexis Girard**, Director Ejecutivo

**RESOLUCIÓN INTERNA N° 44/2026**

LA PLATA, 12/02/2026

**VISTO** el expediente N° 22700-320/2026 y su similar N° EX-2026-02813683-GDEBA-SGADPARBA, mediante el cual tramita asignar la bonificación especial prevista en el artículo 25 inciso e) de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1.869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96, a favor del agente Gerónimo Hugo GARCIA, en virtud del desempeño como Responsable del Centro de Servicio Local General Pinto "C" dependiente de la Subdirección Ejecutiva de Acciones Territoriales y Servicios, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Resolución Normativa N° 16/17, derogó la Resolución Normativa N° 75/09 y sus modificatorias (T.O. Resolución Normativa N° 10/16) y aprobó la nueva estructura orgánico - funcional de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, a partir del 1° de abril de 2017;

Que mediante la Resolución Normativa N° 19/17, se aprobó en el ámbito de la Subdirección Ejecutiva de Acciones Territoriales y Servicios, la descentralización administrativa territorial en Centros de Servicio Local;

Que con el dictado de la Resolución Normativa N° 32/25 se modificaron los artículos 1° y 2° y los Anexos 1 y 2 de la

Resolución Normativa N° 19/17;

Que en su nueva redacción el artículo 2° determina el lugar de asiento territorial, las categorías y dependencia funcional de los Centros de Servicio Local (I a CLXXII), discriminados en categorías A, B y C, de acuerdo a la cantidad de habitantes por localidad que se establecen en el mismo dependientes de la Gerencia General de Coordinación de Atención y Servicios de la Subdirección Ejecutiva de Acciones Territoriales y Servicios, estableciendo en su artículo 3°, que a los agentes que se desempeñen como Responsables de los Centros de Servicio Local, corresponde asignarles la bonificación especial prevista en el artículo 25 inciso e) de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1.869/96 y su reglamentación aprobada mediante Decreto N° 4.161/96, consistente en la diferencia de sueldo existente entre la categoría en que revistan y la categoría 18 del Agrupamiento Técnico de la Ley N° 10.430 - Texto Ordenado Decreto N° 1.869/96;

Que el Subdirector Ejecutivo de Acciones Territoriales y Servicios solicita asignar la bonificación especial prevista en el artículo 25 inciso e) de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1.869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96, a favor del agente Gerónimo Hugo GARCÍA, a fin de desempeñarse como Responsable del Centro de Servicio Local General Pinto "C", a partir del 1° de febrero de 2026;

Que han tomado la intervención de su competencia el Departamento Liquidación de Remuneraciones y el Departamento Presupuesto, ambos de la Gerencia de Presupuesto y Contabilidad;

Que lo pretendido encuadra en las previsiones del artículo 25 inciso e) de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1.869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96, la Resolución Normativa N° 19/17 y su modificatoria Resolución Normativa N° 32/25;

Que, en consecuencia, deviene oportuno y necesario proceder al dictado del pertinente acto administrativo que concrete lo manifestado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.766 y el Decreto N° 3.151/08;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Asignar, en la Jurisdicción 1.1.2.08.00.021 - AGENCIA DE RECAUDACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES - en la Subdirección Ejecutiva de Acciones Territoriales y Servicios - Gerencia General de Coordinación de Atención y Servicios - Gerencia de Coordinación Interior - Subgerencia de Coordinación Junín - Departamento Coordinación Junín, a partir del 1° de febrero de 2026, la bonificación especial prevista en el artículo 25 inciso e) de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1.869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96, en virtud del desempeño como Responsable del Centro de Servicio Local General Pinto "C", a favor del agente Gerónimo Hugo GARCÍA (DNI N° 31.560.472 - Clase 1985 - Legajo N° 852.198), quien revista en un cargo de la Planta Permanente con estabilidad de la Ley N° 10.430, del Agrupamiento Servicio - Ordenanza "C" - Código: 1-0037-VII-2 - Clase 2 - Grado VII - Categoría 9, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Subdirección Ejecutiva aludida y por los motivos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande la presente será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2026 Ley N° 15.557 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Organismos Descentralizados - Jurisdicción 08 - Entidad 21: Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires - Ubicación Geográfica 999, en la Categoría de Programa, Inciso Presupuestario y Agrupamiento Ocupacional que se indica a continuación:

Programa 001: Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires  
Subprograma 002 Actividad 001: Fiscalización y Servicios al Contribuyente  
Unidad Ejecutora 380  
Finalidad 1 - Función 5 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.3  
Inciso 1 - Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 01  
Agrupamiento Ocupacional 04: TÉCNICO

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal de la Secretaría General y al SINDMA. Dar al Boletín Oficial. Comunicar y pasar a la Gerencia de Recursos Humanos, notificar. Cumplido, archivar.

**Cristian Alexis Girard**, Director Ejecutivo

**RESOLUCIÓN NORMATIVA N° 9/2026**

LA PLATA, 13/02/2026

**VISTO** el expediente N° 22700-0025617/2025, por el que se propicia reglamentar el procedimiento para registrar, en las bases de datos de esta Agencia de Recaudación, los beneficios impositivos, sus modificaciones y ceses, que sean informados por el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica de la Provincia de Buenos Aires en el marco de la Ley N° 15510, y para el suministro de la información prevista en el inciso c) del artículo 4° de dicha Ley, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Ley N° 15510 se creó el Régimen Provincial de Inversiones Estratégicas de la Provincia de Buenos Aires, con el fin de fomentar inversiones en los sectores de la industria manufacturera, los servicios (incluyendo turismo, logística y otros), las industrias culturales, la salud, los sectores intensivos en recursos naturales (incluyendo minería, energía, petróleo y gas) y todos aquellos proyectos que sean declarados de interés estratégico por el Poder Ejecutivo Provincial;

Que en el Título V de dicha norma se previeron una serie de beneficios fiscales para los sujetos que accedan a ese régimen promocional;

Que, entre ellos, los artículos 14 y concordantes establecieron exenciones parciales del pago de los Impuestos Inmobiliario, sobre los Ingresos Brutos y de Sellos y, adicionalmente, el beneficio de estabilidad fiscal;

Que, asimismo, el artículo 18 dispuso que esta Agencia de Recaudación adecuará la aplicación de los regímenes de recaudación del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, en función de los incentivos tributarios mencionados, adoptando las medidas operativas y normativas necesarias a tal fin;

Que el artículo 26 de la misma norma legal previó que la Autoridad de Aplicación del mencionado régimen promocional deberá suministrar a este organismo recaudador la información que resulte necesaria para registrar, en sus bases de datos, los incentivos tributarios otorgados a los sujetos adheridos, sus ceses y toda modificación vinculada a los mismos, conforme disponga la reglamentación;

Que, a través del Decreto N° 2731/2025, el Poder Ejecutivo Provincial reglamentó la Ley N° 15510, designando al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica -u organismo que en el futuro asuma sus competencias- como Autoridad de Aplicación de esa Ley;

Que mediante el artículo 2° de dicho Decreto se encomendó a esta Agencia de Recaudación brindar la colaboración necesaria, en el marco de sus facultades, para la adopción de las medidas pertinentes para la ejecución del régimen allí reglamentado;

Que los artículos 4°, 15 y 26 del Anexo Único del Decreto citado precisaron distintos aspectos relativos a la información que esta Agencia de Recaudación recibirá de la Autoridad de Aplicación del régimen promocional y a los datos que deberá brindar a la misma, a los fines previstos en el inciso c) del artículo 4° de la mencionada Ley;

Que, en ambos casos, el Anexo Único del mencionado Decreto previó que las comunicaciones que deban realizarse entre el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica -u organismo que en el futuro asuma sus competencias- y esta Agencia de Recaudación deberán efectuarse a través de los mecanismos digitales que ésta determine;

Que, a través de la Disposición Normativa Serie "B" N° 1/2004 y modificatorias, de la Resolución Normativa N° 2/2013 y modificatorias y demás normas complementarias, se establecieron las metodologías que utiliza esta Agencia de Recaudación para calcular y asignar las alícuotas de recaudación que deben aplicarse a los contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, en el marco de determinados regímenes de percepción y retención en los que se utilizan padrones;

Que en las normas citadas se reglamentó el modo en que esta Agencia de Recaudación debe considerar el desarrollo de actividades exentas y la existencia de beneficios tributarios, a fin de calcular y asignar las referidas alícuotas de recaudación;

Que lo dispuesto en esas normas resulta instrumento adecuado y suficiente a los fines previstos en el citado artículo 18 de la Ley N° 15510;

Que, por lo expuesto, corresponde disponer lo pertinente a fin de implementar las disposiciones contenidas en la Ley N° 15510 y su Decreto Reglamentario, ya reseñadas;

Que han tomado intervención el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, la Subdirección Ejecutiva de Recaudación y Catastro, la Subdirección Ejecutiva de Acciones Territoriales y Servicios, la Subdirección Ejecutiva de Administración y Tecnología y la Subdirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Ley N° 13766 y modificatorias;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Establecer que esta Agencia de Recaudación registrará en sus bases de datos los beneficios previstos en los artículos 14 y concordantes de la Ley N° 15510 y su Decreto Reglamentario N° 2731/2025, sus modificaciones y ceses, de acuerdo a la información que le sea suministrada por el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica -u organismo que en el futuro asuma sus competencias-, en su carácter de Autoridad de Aplicación de dicha Ley.

En ningún caso procederá la tramitación de tales beneficios mediante solicitudes formuladas directamente por los interesados ante este organismo recaudador.

**ARTÍCULO 2°.** El Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica -u organismo que en el futuro asuma sus competencias-, comunicará a esta Agencia de Recaudación la información a que refiere el Decreto Provincial N° 2731/2025, a través del sitio de intercambio de información que se encontrará disponible en la página oficial de internet de esta Autoridad de Aplicación ([www.arba.gov.ar](http://www.arba.gov.ar)). Una vez recibidas tales comunicaciones, esta Agencia de Recaudación registrará las novedades que correspondan en sus bases de datos.

**ARTÍCULO 3°.** Los beneficios referidos al Impuesto sobre los Ingresos Brutos serán registrados en las bases de datos de este organismo recaudador en tanto los sujetos a favor de los cuales se hubieran reconocido se encuentren debidamente inscriptos como contribuyentes del tributo ante esta Agencia de Recaudación.

**ARTÍCULO 4°.** Establecer que, en el caso del Impuesto de Sellos, las constancias expresas realizadas con carácter de declaración jurada en los instrumentos que se prevén en el inciso 3) del artículo 15 del Anexo Único del Decreto Provincial N° 2731/2025, resultarán formalmente suficientes para acceder a la exención.

**ARTÍCULO 5°.** Cualquier cambio en las circunstancias existentes al momento del reconocimiento de los beneficios a que se refiere la presente Resolución Normativa deberá ser comunicado por el interesado al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica -u organismo que en el futuro asuma sus competencias-.

**ARTÍCULO 6°.** La Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires podrá ejercer, en cualquier momento, sus facultades de fiscalización, verificación y control, a fin de comprobar el correcto cumplimiento de las obligaciones fiscales a cargo de los contribuyentes y responsables.

**ARTÍCULO 7°.** Los beneficios registrados serán considerados por esta Autoridad de Aplicación a los efectos del cálculo y asignación de las alícuotas de recaudación del Impuesto sobre los Ingresos Brutos que correspondan, de conformidad con lo previsto en la Disposición Normativa Serie "B" N° 1/2004 y modificatorias, en la Resolución Normativa N° 2/2013 y modificatorias y en las demás reglamentaciones complementarias vigentes.

**ARTÍCULO 8°.** Establecer que la información mencionada en el inciso c) del artículo 4° de la Ley N° 15510 y en el artículo

4° del Anexo Único del Decreto Provincial N° 2731/2025, referida a deudas exigibles de contribuyentes de los Impuestos Inmobiliario, a los Automotores y sobre los Ingresos Brutos, deberá ser consultada por el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica -u organismo que en el futuro asuma sus competencias-, a través de la aplicación <https://www.arba.gov.ar/Aplicaciones/DeudaEstado.asp>, disponible en el sitio oficial de internet de esta Agencia de Recaudación, a la que deberá acceder con su Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT) y Clave de Identificación Tributaria (CIT).

La restante información mencionada en el inciso c) del artículo 4° de la Ley N° 15510 y en el artículo 4° del Anexo Único del Decreto Provincial N° 2731/2025 deberá ser solicitada por el Ministerio citado a través del sitio de intercambio de información mencionado en el artículo 2° de esta Resolución.

ARTÍCULO 9°. La presente Resolución Normativa comenzará a regir a partir del día de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 10. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Cristian Alexis Girard**, Director Ejecutivo.

## **RESOLUCIÓN NORMATIVA N° 10/2026**

LA PLATA, 13/02/2026

**VISTO** el expediente N° 22700-0000484/2026, por el que se propicia modificar la Resolución Normativa N° 38/2018 y modificatorias y diferir la aplicación de los cambios en ella introducidos por la Resolución Normativa N° 1/2026, y

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Resolución Normativa N° 38/2018 y modificatorias, se estableció un régimen especial de retención aplicable a los importes acreditados en cuentas abiertas en entidades bancarias y financieras de titularidad de contribuyentes de tributos respecto de los cuales la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires es Autoridad de Aplicación;

Que mediante la Resolución Normativa N° 1/2026 se modificó y actualizó el texto de la referida Resolución;

Que, entre otros cambios, particularmente con la innovación incorporada en el inciso 23) del artículo 9° de la Resolución Normativa N° 38/2018 y modificatorias, se excluyeron de la aplicación del referido régimen a los importes que se acrediten en las cuentas recaudadoras de titularidad exclusiva de contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos incluidos en la nómina que esta Agencia de Recaudación elabore al efecto, siempre que las cuentas mencionadas sean utilizadas exclusivamente para la gestión de fondos por cuenta y orden de terceros y permitan el egreso de fondos únicamente mediante transferencia a otras cuentas abiertas en entidades bancarias o financieras u ofrecidas por Prestadores de Servicios de pago;

Que, en esta instancia, a fin de controlar el cumplimiento de los requisitos que hacen a la procedencia de la referida exclusión y garantizar la concreción del objetivo perseguido con el dictado de la Resolución Normativa N° 1/2026, se estima conveniente disponer que, para que la mencionada exclusión opere, los agentes de recaudación deberán presentar ante esta Autoridad de Aplicación una nota describiendo el funcionamiento de las cuentas recaudadoras que ofrecen, manifestando con carácter de declaración jurada que las mismas reúnen las características exigidas por el inciso 23) del artículo 9° de la Resolución Normativa N° 38/2018 y modificatorias, ya citado;

Que la mencionada presentación deberá formalizarse a través de la aplicación "Sistema Integral de Reclamos y Consultas" (SIRyC), a la que deberán ingresar utilizando su Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT) y Clave de Identificación Tributaria (CIT);

Que, a través de la misma vía, esta Autoridad de Aplicación podrá solicitar aclaraciones y realizar requerimientos adicionales;

Que, una vez evaluada la presentación realizada, la Agencia de Recaudación comunicará a la entidad de que se trate la fecha a partir de la cual operará la exclusión, cuando ello corresponda por encontrarse reunidos los recaudos exigidos por la referida reglamentación;

Que, en razón de lo expuesto, deviene necesario diferir, hasta el 1° de marzo de 2026, la aplicación de las modificaciones introducidas por la Resolución Normativa N° 1/2026 en la Resolución Normativa N° 38/2018 y modificatorias, y establecer que los cambios que se incorporan en esta última mediante la presente Resolución resultarán aplicables a partir de esa misma fecha;

Que han tomado intervención la Subdirección Ejecutiva de Recaudación y Catastro, la Subdirección Ejecutiva de Administración y Tecnología, la Subdirección Ejecutiva de Acciones Territoriales y Servicios y la Subdirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13766 y modificatorias;

Por ello,

### **EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Introducir en la Resolución Normativa N° 38/2018 y modificatorias, como artículo 9 bis, el siguiente:

*"ARTÍCULO 9 bis. Establecer que, a fin de implementar la exclusión prevista en el inciso 23) del artículo anterior, los agentes de recaudación deberán presentar ante esta Agencia una nota describiendo el funcionamiento de las cuentas recaudadoras que ofrecen, manifestando, con carácter de declaración jurada, que las mismas reúnen las características previstas en ese inciso para la procedencia de la exclusión. La referida presentación deberá formalizarse a través de la aplicación "Sistema Integral de Reclamos y Consultas" (SIRyC), a la que deberán ingresar utilizando su Clave Única de Identificación*

*Tributaria (CUIT) y Clave de Identificación Tributaria (CIT).*

*Esta Autoridad de Aplicación podrá solicitar aclaraciones y realizar requerimientos adicionales a través del Sistema mencionado, los que deberán ser satisfechos por los agentes de recaudación a través de la misma vía, en la forma indicada en el párrafo anterior.*

*Evaluada la presentación, esta Agencia de Recaudación comunicará a la entidad de que se trate, la fecha a partir de la cual operará la exclusión, cuando ello corresponda por encontrarse reunidos los recaudos exigidos por la referida reglamentación. Dicha comunicación se efectuará a través de la aplicación mencionada en este artículo”.*

ARTÍCULO 2°. Sustituir el artículo 10 de la Resolución Normativa N° 38/2018 y modificatorias, por el siguiente:

*“ARTÍCULO 10. Los reclamos efectuados por los sujetos en torno a retenciones indebidas por parte de instituciones bancarias y respecto de las operaciones mencionadas en el artículo 9° -o las que en un futuro se incorporen o modifiquen-, deberán ser tramitados y resueltos por la misma entidad financiera que efectuó la retención”.*

ARTÍCULO 3°. Diferir, hasta el 1° de marzo de 2026, la aplicación de las modificaciones introducidas por la Resolución Normativa N° 1/2026 en la Resolución Normativa N° 38/2018 y modificatorias y establecer que los cambios que se incorporan en esta última mediante los artículos 1° y 2° de la presente resultarán aplicables a partir de esa misma fecha.

ARTÍCULO 4°. La presente Resolución Normativa comenzará a regir a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Cristian Alexis Girard**, Director Ejecutivo.

## **TESORERÍA GENERAL**

### **RESOLUCIÓN N° 34-TGP-2026**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 13 de Febrero de 2026

**VISTO** la RESO-2026-14-GDEBA-TGP, por la que se emitieron letras correspondientes al Primer Tramo del Programa de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2026, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por la RESO-2026-14-GDEBA-TGP, se emitieron Letras del Tesoro por un total de Valor Nominal Pesos doscientos sesenta y siete mil ciento cincuenta y seis millones doscientos veintinueve mil setecientos sesenta y seis (VN \$267.156.221.766);

Que, en particular, el artículo 1° de la resolución citada precedentemente, establece la emisión de “Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos a descuento con vencimiento el 20 de febrero de 2026”, por la suma de Valor Nominal pesos ciento setenta y seis mil sesenta y nueve millones novecientos treinta y un mil doscientos ochenta y seis (VN \$176.069.931.286);

Que en el inciso y) de la RESO-2026-14-GDEBA-TGP, se establece que el pago de los servicios se realice mediante transferencia de los importes correspondientes a la Caja de Valores Sociedad Anónima para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de estas letras con derecho al cobro;

Que la Caja de Valores Sociedad Anónima ha informado que los fondos para ser aplicados al pago de los servicios financieros de las Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires, deberán ser transferidos a la cuenta en Pesos de Caja de Valores Sociedad Anónima N° 901 en el Banco Central de la República Argentina;

Que por EX-2026-02644838-GDEBA-DJTGP, se tramitó la registración contable de las emisiones en cuestión, habiendo tomado la Contaduría General de la Provincia y el Ministerio de Economía de Buenos Aires la intervención de su competencia;

Que es necesario se emita la Orden de Pago que posibilite su rescate

Por ello,

#### **EL TESORERO GENERAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

#### **RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, proceder al rescate de “Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos a descuento con vencimiento el 20 de febrero de 2026”, por la suma de Valor Nominal Pesos ciento setenta y seis mil sesenta y nueve millones novecientos treinta y un mil doscientos ochenta y seis (VN \$176.069.931.286), los que deberán ser transferidos a la Caja de Valores Sociedad Anónima.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Contaduría General de la Provincia, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**David René Jacoby**, Tesorero General.

**RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA**

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN**

**RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 275-DGCYE-2026**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 10 de Febrero de 2026

**VISTO** el expediente EX-2026-03828024-GDEBA-SDCADDGCYE por el cual tramita la aprobación del Calendario de Actividades Docentes 2026 con las acciones a realizar por las distintas dependencias y por los servicios educativos de cada una de las Direcciones Docentes, y;

**CONSIDERANDO:**

Que el Calendario de Actividades Docentes, en cuanto acto resolutorio de esta Dirección General, constituye una herramienta de la política organizacional del sistema educativo en su conjunto, y se constituye como registro y síntesis de las propuestas de acción sobre la organización de los tiempos, espacios, responsables y destinatarios de la implementación de los procesos de formación pedagógica, curricular, de estados administrativos, estatutarios y de implementación de programas de fortalecimiento de la política educativa jurisdiccional.

Que el mencionado Calendario favorece la articulación y progresión de las propuestas en y desde el Nivel Central con los territorios, las instituciones y sus protagonistas (inspectores, directivos, docentes, estudiantes), constituyéndose en insumo para el trabajo conjunto con las entidades gremiales.

Que la propuesta de Calendario de Actividades Docentes 2026, visibiliza las definiciones sobre los procesos de intensificación de la enseñanza, evaluación, acreditación y promoción de los aprendizajes y los acompañamientos de las trayectorias en y entre niveles, las instancias estatutarias y administrativas.

Que sobre los acuerdos de la Mesa de Cogestión de acciones estatutarias 2025-2026, se garantizan los derechos de las y los docentes de la jurisdicción en el marco de la Ley 10.579.

Que con el propósito de acompañar y ordenar las acciones previstas, y de asegurar que las mismas se desarrollen de manera efectiva en los distintos organismos dependientes de la Dirección General de Cultura y Educación, resulta necesario aprobar la presente resolución para su aplicación tanto en el ámbito central como en el territorial.

Que del período comprendido entre los meses enero-diciembre del año 2026, resultan acciones a implementarse durante todo el año y otras de desarrollo mensual;

Que en uso de las facultades conferidas por el Artículo 69 inc. w) de la Ley 13688, resulta viable el dictado del pertinente acto resolutorio;

Por ello,

**LA DIRECTORA GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°:** Aprobar el Calendario de Actividades Docentes, para todas las Direcciones Técnico - Docentes, organismos y dependencias que registrará desde el mes de enero hasta diciembre del año 2026, cuyo texto obra como Anexo Único IF-2026-04247643-GDEBA-SSEDGCYE y consta de ciento setenta y ocho (178) páginas que son parte integrante del presente acto resolutorio.

**ARTÍCULO 2°:** Establecer que la presente Resolución será refrendada por la Subsecretaría de Educación.

**ARTÍCULO 3°:** Registrar esta Resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa; comunicar al Consejo General de Cultura y Educación, a las Subsecretarías de Educación, de Planeamiento y Administración y Recursos Humanos y a las direcciones que de ellas dependan, al Consejo Provincial de Educación y Trabajo, a la Dirección de Coordinación y Seguimiento de la Gestión Territorial, a la Dirección de Tribunal de Disciplina, de Tribunales de Clasificación, de Gestión de Asuntos Docentes, y por su intermedio a todas las Secretarías de Asuntos Docentes, a la Dirección Provincial de Consejos Escolares y Coordinación Institucional, a la Dirección de Cooperación Escolar, a la Dirección de Inspección General y por su intermedio a las Jefaturas de Región y Jefaturas Distritales de gestión estatal y privada. Publicar, dar al Boletín Oficial e incorporar al Sistema de Información Normativa de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido, archivar.

**Claudia Cristina Bracchi**, Subsecretaria; **Flavia Terigi**, Directora.

\*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): <https://normas.gba.gob.ar>.

**DISPOSICIONES**

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**

**DISPOSICIÓN N° 19-DPCYCMYSPGP-2026**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 12 de Febrero de 2026

**VISTO** el EX-2025-16116266-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual tramita el llamado a Licitación Pública para la realización de la obra: "Construcción de Paso Bajo a Nivel Calle Illia", en el partido de La Matanza, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Resolución N° 71/26 del 3 de febrero de 2026 del señor Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la provincia de Buenos Aires, se aprobó la documentación técnica elaborada por la Dirección Provincial de Arquitectura y la documentación legal confeccionada por la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, la cual fuera avalada por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para el llamado y ejecución de la obra: "Construcción de Paso Bajo a Nivel Calle Illia", en el partido de La Matanza, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de pesos trece mil ochocientos cincuenta millones setecientos veintisiete mil seiscientos setenta y cinco con sesenta y siete centavos (\$13.850.727.675,67);

Que mediante la Disposición N° 13/26 del 3 de febrero de 2026 esta Dirección Provincial de Compras y Contrataciones convocó a Licitación Pública para la obra antedicha, con fecha de recepción de ofertas el miércoles 4 de marzo de 2026 y apertura de sobres el jueves 5 de marzo de 2026 a las 12:00 horas;

Que mediante la Disposición N° 17/26 del 11 de febrero de 2026 esta Dirección Provincial de Compras y Contrataciones aprobó la Circular Modificatoria N° 1 (PLIEG-2026-04757402-GDEBA-DCOPMIYSPGP) y postergó la fecha de recepción de ofertas para el martes 17 de marzo de 2026 y la apertura de sobres para el miércoles 18 de marzo de 2026 a las 12:00 horas;

Que mediante Nota N° NO-2026-05020226-GDEBA-DPAMIYSPGP del 12 de febrero del corriente, la Dirección Provincial de Arquitectura, solicitó modificar el porcentaje de anticipo financiero;

Que, en virtud de lo expuesto precedentemente, resulta necesaria la incorporación de la Circular Modificatoria N° 2 (PLIEG-2026-05032053-GDEBA-DCOPMIYSPGP), la cual modifica el artículo 41 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares N° PLIEG-2026-03527868-GDEBA-DCOPMIYSPGP;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9° de la Ley de Obras Públicas N° 6.021, modificada por Ley N° 15.557, y su reglamentación, el artículo 27 de la Ley N° 15.477 y el artículo 5° de la Resolución N° 71/26 del señor Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la provincia de Buenos Aires

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL  
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1°.** Aprobar la incorporación de la Circular Modificatoria N° 2 (PLIEG-2026-05032053-GDEBA-DCOPMIYSPGP) al pliego para la contratación de la obra: "Construcción de Paso Bajo a Nivel Calle Illia", en el partido de La Matanza.

**ARTÍCULO 2°.** Autorizar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, a publicar los avisos respectivos con una anticipación no menor a QUINCE (15) días hábiles y por el término de CINCO (5) días hábiles en el Boletín Oficial, por UN (1) día en diarios locales y regionales, y en la página [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar), conforme lo establecido en los Decretos N° 496/07 y N° 3698/07, y a publicar la documentación licitatoria en la página [www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones](http://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones).

**ARTÍCULO 3°.** Comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública. Cumplido, archivar.

**Astor Leandro Lautaro Rodríguez**, Director.

**ANEXO/S**

PLIEG-2026-05032053-GDEBA-  
DCOPMIYSPGP

0bd9f9b3bc4dd034863a99ab5656f81d6e78a7a511a9112418a9bd55c8d79bc1 [Ver](#)

**MINISTERIO DE SALUD****DISPOSICIÓN N° 185-HIGAEPMSALGP-2026**

BERAZATEGUI, BUENOS AIRES  
Martes 3 de Febrero de 2026

**VISTO** el EX-2026-228209-GDEBA-HIGAEPMSALGP por el cual La Dirección Ejecutiva gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 10/2026, tendiente a la Adquisición Insumos Descartables III, Período de Cobertura Febrero - Julio de 2026, Solicitado por el Servicio de Deposito, y

**CONSIDERANDO**

Que en virtud del objeto el cual se pretende contratar, resulta aplicable que rija para su llamado el "Pliego de Bases y Condiciones Generales", para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires, aprobado por el art 14 del Decreto 59/19 y la Resol-2019-76-GDEBA-CGP en todos sus términos.

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones establecidas en el Artículo 17 de la Ley 13981/09 y Artículo 17 Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/2019.

Que la presente contratación y su Pliego serán objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Bs As, la

página web del Ministerio de Salud ([www.ms.gba.gov.ar/contrataciones](http://www.ms.gba.gov.ar/contrataciones)) y en la plataforma PBAC de la Provincia de Bs. As., conforme lo dispone el Artículo 15, apartado 1) del Decreto Reglamentario 59/19.

Que el Servicio de DEPÓSITO ha solicitado a la Dirección de Compras Hospitalarias, la autorización para dicha adquisición según consta a Orden 3 (Tres).

Que la Dirección de Compras Hospitalarias ha autorizado la presente según consta a Orden 9 (Nueve).

Que el Departamento Contable ha intervenido a orden 11 (Once), emitiendo el compromiso provisorio de afectación de fondos pertinente.

Que la apertura de las ofertas estará a cargo de: DIAZ Federico Tadeo (DNI N° 23.136.388), OCHONGA Paula Andrea (DNI N° 23.085.680), GIUDICE Cecilia Esther (DNI N° 26.272.006), GALVASTRO Natalia Noemí (DNI N° 33.192.037), SEGOVIA Fiorella Ludmila (DNI N° 43.853.979) y CARBALLO Milagros Ayelén (DNI N° 41.855.258).

Que se realizará la Apertura de la Licitación Privada N° 10/2026, el día 25 de Febrero del 2.026, a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal General de Agudos, sito en calle 136 y 28 de la localidad de Berazategui.

Que la evaluación de las ofertas estará a cargo de la Comisión de Pre-adjudicación tal como lo dispone la DISPO-2024-210-GDEBA-HIGAEPMSALGP, conforme lo exigido por el Artículo 20, apartado 3) del Decreto Reglamentario 59/19

Que se habilita por el presente acto y conforme el Pliego vigente para esta contratación, el ejercicio de la facultad del aumento o disminución por un porcentaje hasta el 20 % y en su caso hasta el 100 %, atento lo dispuesto por el Artículo 7° Inciso B (Ampliación) y F (Prorroga) del Anexo I del Decreto 59/19.

Que prestan conformidad al dictado del presente acto administrativo el Servicio de Depósito, y la Oficina de Compras, quienes cuentan con la conformidad de la Dirección Asociada Administrativa.

POR ELLO:

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS EVITA PUEBLO,  
EN USO DE LAS FACULTADES QUE EL CARGO LE CONFIERE:  
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Autorizar a la Oficina de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 10/2026 encuadrado en las previsiones establecidas en el Artículo 17 de la Ley 13981/09 y Artículo 17 Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/2019.

ARTÍCULO 2°: Apruébese el pliego de Bases y Condiciones Generales, para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires, aprobado por el art 14 del Decreto 59/19 y la Resol-2019-76-GDEBA-CGP en todos sus términos.

ARTÍCULO 3°: El gasto que se origine por el presente Procedimiento será atendido con cargo a la siguiente imputación preventiva Fu 1, Inciso 2, Ppr 9, Ppa 5, por la suma total de PESOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA CON 69/100 (\$58.705.240,69); Fu 1, Inciso 2, Ppr 3, Ppa 3, por la suma total de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA Y SEIS CON 00/100 (\$1.245.136,00); Fu 1, Inciso 2, Ppr 5, Ppa 2, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$277.200,00); Fu 1, Inciso 2, Ppr 5, Ppa 7, por la suma total de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 80/100 (\$1.715.758,80); Fu 1, Inciso 2, Ppr 9, Ppa 3, por la suma total de PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$549.480,00); Fu 1, Inciso 2, Ppr 2, Ppa 1, por la suma total de PESOS CIENTO VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$126.260,00); Fu 1, Inciso 2, Ppr 2, Ppa 2, por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS DIEZ CON 00/100 (\$444.410,00); Fu 1, Inciso 2, Ppr 9, Ppa 6, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CON 00/100 (\$284.900,00); Fu 1, Inciso 2, Ppr 5, Ppa 1, por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS CON 00/100 (\$800.976,00); Fu 1, Inciso 2, Ppr 9, Ppa 7, por la suma total de PESOS CIENTO CUATRO MIL CON 00/100 (\$104.000,00); - CUENTA RENTAS GENERALES - PRG 014 - SUB 005 - ACT 01- EJERCICIO 2026 -HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS "EVITA PUEBLO".

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese a quien corresponda y archívese.

**Gabriela Filomena Zeoli**, Directora Ejecutiva.

**DISPOSICIÓN N° 326-HIGDJPMSALGP-2026**

BAHÍA BLANCA, BUENOS AIRES  
Miércoles 4 de Febrero de 2026

**VISTO:** el Expediente EX-2026-2322692-GDEBA-HIGDJPMSALGP por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 18/2026 PRESUPUESTO, Periodo de consumo 31/01/2026 al 30/06/2026 para la adquisición de SOLUCIONES PARENTERALES para el HOSPITAL "HIG DR JOSE PENNA" DE BAHIA BLANCA.

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que, sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires," en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidas en el artículo 2° de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 inc. 1 Anexo 1 del decreto reglamentario N° 59/19 y art 17 de la ley de contrataciones 13981/09;

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 20° de la Ley de Compras N° 13981 y Decreto Reglamentario 59/19 Apartado 3, se establecerá la comisión de apertura de sobres para dicho procedimiento.

Que el jefe de Servicio de FARMACIA ha justipreciado el gasto en la suma de pesos CINCUENTA Y DOS MILLONES CIENTOVEINTIUN MIL CUARENTA CON 00/100 (\$52.121.040,00) y que el jefe Administrativo Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente, en cumplimiento del artículo 6 Anexo I del Decreto Provincial 59/2019, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para la adquisición de SOLUCIONES PARENTERALES.

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DR. JOSÉ PENNA  
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de SOLUCIONES PARENTERALES con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (se publicará en el sitio web [www.gba.gov.ar/saludprovincia](http://www.gba.gov.ar/saludprovincia)) aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto 59/19, y Ley de Compras y Contrataciones N° 13981/09.

ARTÍCULO 2°: Autorizar a la Oficina de compras a efectuar el respectivo llamado a Contratación Directa por Licitación Privada N° 18/2026 PRESUPUESTO, encuadrado en las previsiones del ARTÍCULO 17 de la Ley de Compras N° 13981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art.17 Apartado 1 y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° - modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de SOLUCIONES PARENTERALES, por el periodo de 5 meses, con arreglo al Pliego Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios y Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos aprobado en el Art. Primero.

ARTÍCULO 3°: Fijar fecha y el horario de apertura del presente llamado para el día 25/02/2026 a las 09:00 hs, estableciéndose dicho periodo como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4°: El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el Art. 7 Ley 13981/09 Inc. b y f y Art.7 de su Decreto Reglamentario 59/19 Inc. b y f, conforme los lineamientos establecidos en el Art.26 del Pliego aprobado por RESO-2019-76-GDEBA-CGP hasta el 100 %.

ARTÍCULO 5°: Establecer como página web donde consultar el Pliego de Bases y Condiciones los sitios web del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires: [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar) y del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires: [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar), página de la Contaduría General de la Provincia PBAC: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/ListarAperturaProxima.aspx>, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981.

ARTÍCULO 6°: Designar la siguiente Comisión de Apertura de sobres de los cuales, al menos 3 (tres) firmaran el acta en conjunto:

AIUB ANGEL GABRIEL - DNI 22734750 - Cargo: jefe Administrativo Contable;  
ORTIZ MAGALI YESICA - DNI 31622764 - Cargo: Personal Administrativo;  
MANSILLA PAOLA ROMINA - DNI 28946336 - Cargo: Personal Administrativo;  
PUCCI MELISA - DNI 31611680 -Cargo: Personal Administrativo;  
GARCIANDIA MAURICIO - DNI 35034251 - Cargo: Personal Administrativo;  
BELMONTE NORA - DNI 29085815 - Cargo: Personal Administrativo.

ARTÍCULO 7°: Disponer la imputación preventiva de siguiente manera:

C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 -

CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 009 SUB 001 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 -

PROCEDENCIA - FUENTE 11

ENCUADRE: 2/5/2

PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES \$52.121.040,00

POR LA SUMA TOTAL DE PESOS: CINCUENTA Y DOS MILLONES CIENTOVEINTIUN MIL CUARENTA CON 00/100 (\$52.121.040,00)

EJERCICIO 2026

ARTÍCULO 8°: Autorizar al área de Compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el Art. 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto 59/19, Reglamentario de la Ley N° 13981.

ARTÍCULO 9°: Comuníquese, Regístrese. Cumplido Archívese.

**Jorge Moyano**, Director Ejecutivo.

**DISPOSICIÓN N° 329-HIGDJPMSALGP-2026**

BAHÍA BLANCA, BUENOS AIRES  
Jueves 5 de Febrero de 2026

**VISTO:** el Expediente EX-2026-1234247-GDEBA-HIGDJPMSALGP por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 19/2026 PRESUPUESTO, Período de consumo 23/01/2026 - 30/06/2026 para la adquisición de INSUMOS ESTERILIZACIÓN 1ER. SEMESTRE 2026 para el HOSPITAL "HIG DR. JOSÉ PENNA" DE BAHÍA BLANCA.

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires," en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 inc. 1 Anexo 1 del decreto reglamentario N° 59/19 y art. 17 de la ley de contrataciones 13981/09;

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 20° de la Ley de Compras N° 13981 y Decreto Reglamentario 59/19 Apartado 3, se establecerá la comisión de apertura de sobres para dicho procedimiento.

Que el Jefe de Servicio DEPÓSITO ha justipreciado el gasto en la suma de pesos CINCUENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO CON 20/100 (\$51.589.225,20) y que el Jefe Administrativo Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente, en cumplimiento del artículo 6 Anexo I del Decreto Provincial 59/2019, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para la adquisición de INSUMOS ESTERILIZACIÓN 1ER. SEMESTRE 2026.

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL H.I.G. DR. JOSÉ PENNA DE BAHÍA BLANCA EN USO  
DE LAS ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE,  
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de INSUMOS ESTERILIZACIÓN 1ER. SEMESTRE 2026 con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (se publicará en el sitio web /www.gba.gov.ar/saludprovincia) aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto 59/19, y Ley de Compras y Contrataciones N° 13981/09.

ARTÍCULO 2°: Autorizar a la Oficina de compras a efectuar el respectivo llamado a Contratación Directa por Licitación Privada N° 19/2026 PRESUPUESTO, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art. 17 Apartado 1 y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° - modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de INSUMOS ESTERILIZACIÓN 1ER. SEMESTRE 2026, por el período de 6 meses, con arreglo al Pliego Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios y Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos aprobado en el Art. Primero.

ARTÍCULO 3°: Fijar fecha y el horario de apertura del presente llamado para el día 25/02/2026 a las 10:00 hs., estableciéndose dicho periodo como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4°: El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el Art. 7 Ley 13981/09 Inc b y f y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 Inc. b y f, conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26 del Pliego aprobado por RESO-2019-76-GDEBA-CGP hasta el 100 %.

ARTÍCULO 5°: Establecer como página web donde consultar el Pliego de Bases y Condiciones los sitios web del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires : [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar) y del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires: [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar), página de la Contaduría General de la Provincia PBAC: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/ListarAperturaProxima.aspx>, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19 , reglamentario de la Ley N° 13981.

ARTÍCULO 6°: Designar la siguiente Comisión de Apertura de sobres de los cuales, al menos 3 (tres) firmaran el acta en conjunto:

AIUB ANGEL GABRIEL - DNI 22734750 - Cargo: Jefe Administrativo Contable;  
ORTIZ MAGALI YESICA - DNI 31622764 - Cargo: Personal Administrativo;  
MANSILLA PAOLA ROMINA - DNI 28946336 - Cargo: Personal Administrativo;  
PUCCI MELISA - DNI 31611680 -Cargo: Personal Administrativo;  
GARCIANDIA MAURICIO - DNI 35034251 - Cargo: Personal Administrativo;  
BELMONTE NORA - DNI 29085815 - Cargo: Personal Administrativo.

ARTÍCULO 7°: Disponer la imputación preventiva de siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 009 SUB 001 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11

ENCUADRE: 2/3/3 PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON \$31.962.866,00.

ENCUADRE: 2/5/1 COMPUESTOS QUIMICOS \$10.097.680,00.

ENCUADRE: 2/5/7 PRODUCTOS QUIMICOS \$8.027.250,00.

ENCUADRE: 2/5/9 OTROS NO ESPECIFICADOS \$192.179,20.

ENCUADRE: 2/9/2 UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSEÑANZA \$705.940,00.

ENCUADRE: 2/9/5 UTILES MENORES MEDICOS QUIRURGICOS Y DE LABORATORIO \$603.310,00.

POR LA SUMA TOTAL DE PESOS: CINCUENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO CON 20/100 (\$51.589.225,20)  
EJERCICIO 2026

ARTÍCULO 8°: Autorizar al área de Compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el Art. 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto 59/19, Reglamentario de la Ley N° 13981.

ARTÍCULO 9°: Comuníquese, Regístrese. Cumplido Archívese.

**Jorge Moyano**, Director Ejecutivo.

**DISPOSICIÓN N° 198-HIGAPDRRMSALGP-2026**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 2 de Febrero de 2026

**VISTAS** las presentes actuaciones por las cuales se solicita la adquisición de insumos con destino al Servicio de Enfermería, para cubrir las necesidades hasta el 30/06/2026 y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, regula el subsistema de Contrataciones del Estado y se lo incorpora al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires; Que sobre la base de dicha regulación se implementó, el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en el marco de la Ley 13981, Anexo Único, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

Que el Servicio de Enfermería ha confeccionado la solicitud Sipach N° 744136

Que se ha Completado el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y que se ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria para el Ejercicio 2026.

Por ello,

**LA DIRECTORA DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS  
PROF. DR. RODOLFO ROSSI, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES  
QUE EL CARGO LE CONFIERE  
DISPONE**

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones de adquisición de insumos con destino al Servicio de Enfermería, para cubrir las necesidades hasta el 30/06/2026

ARTÍCULO 2°.- Autorícese a realizar el respectivo llamado a LICITACION PRIVADA N° 108/2026 encuadrándose dicha compra dentro del art. 17 Ley 13981/09, y art. 17 Apartado 1 del Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) del Decreto 59/19 (DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA), y Resolución Ministerial N° 2461/16 y modificatorias.

ARTÍCULO 3°.- Fijar como lugar de apertura la Oficina de Compras, el día 25 de Febrero de 2026 a las 09:00 hs, y aclarar que el pliego no tiene costo alguno.

ARTÍCULO 4°.- Autorizar la aplicación del Art. 7 apartados b) y f) de Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26 del pliego de bases y condiciones generales para la contratación de bienes y servicios, aprobados por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de Contaduría General de la Provincia en el marco de la Ley 13981/09.

ARTÍCULO 5°.- Confirmar como comisión de pre adjudicación de la presente Licitación Privada la comisión designada en la disposición DISPO-2025-1813-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP

ARTÍCULO 6°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2, será atendido con cargo a la siguiente imputación:

C. Institucional 1.1.1. - Jurisdicción 12 - Jurisdicción Auxiliar 00- Entidad 0

Categoría de Programa: Progr 019 Sub 009 Act 1 Ug 441- Finalidad 3- Función 1 - Fuente 11 - Ejercicio fiscal 2026 -

Inciso 2 Ppr 2 Ppa 2 \$2.845.970,00

Inciso 2 Ppr 9 Ppa 2 \$448.800,00

Inciso 2 Ppr 5 Ppa 7 \$541.050,00

Inciso 2 Ppr 9 Ppa 1 \$81.270,00

Inciso 2 Ppr 5 Ppa 1 \$728.712,00

Inciso 2 Ppr 9 Ppa 5 \$112.282.590,78

Inciso 2 Ppr 9 Ppa 6 \$8.347.507,00

Inciso 2 Ppr 5 Ppa 2 \$4.707.088,00

TOTAL GENERAL: SON PESOS ciento veintinueve millones novecientos ochenta y dos mil novecientos ochenta y siete con 78/100 (\$129.982.987,78)

ARTÍCULO 7°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

**María Cecilia Jaschek**, Directora Ejecutiva.

**DISPOSICIÓN N° 202-HIGAPDRRMSALGP-2026**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 3 de Febrero de 2026

**VISTAS** las presentes actuaciones por la cuales se solicita la adquisición de INSUMOS con destino al Servicio de GASTROENTEROLOGIA, para cubrir las necesidades hasta el 30/06/2026 y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, regula el subsistema de Contrataciones del Estado y se lo incorpora al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires; Que sobre la base de dicha regulación se implementó, el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en el marco de la Ley 13981, Anexo Único, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

Que el Servicio de GASTROENTEROLOGIA ha confeccionado la solicitud Sipach N° 746898

Que se ha Completado el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y que se ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria para el Ejercicio 2026.

Por ello,

**LA DIRECTORA DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS  
PROF. DR. RODOLFO ROSSI, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES  
QUE EL CARGO LE CONFIERE  
DISPONE**

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones de provisión de INSUMOS para el servicio de GASTROENTEROLOGIA para cubrir las necesidades hasta el 30/06/2026

ARTÍCULO 2°.- Autorícese a realizar el respectivo llamado a LICITACION PRIVADA N° 112/2026 encuadrándose dicha compra dentro del art. 17 Ley 13981/09, y art. 17 Apartado 1 del Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) del Decreto 59/19 (DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA), y Resolución Ministerial N° 2461/16 y modificatorias.

ARTÍCULO 3°.- Fijar como lugar de apertura la Oficina de Compras, el día 25 de FEBRERO de 2026 a las 11:00HS, y aclarar que el pliego no tiene costo alguno.

ARTÍCULO 4°.- Autorizar la aplicación del Art. 7 apartados b) y f) de Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26 del pliego de bases y condiciones generales para la contratación de bienes y servicios, aprobados por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de Contaduría General de la Provincia en el marco de la Ley 13981/09.

ARTÍCULO 5°.- Confirmar como comisión de pre adjudicación de la presente Licitación Privada la comisión designada en la disposición DISPO-2025-1813-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP

ARTÍCULO 6°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2, será atendido con cargo a la siguiente imputación:

C. Institucional 1.1.1. - Jurisdicción 12 - Jurisdicción Auxiliar 00- Entidad 0

Categoría de Programa: Progr 019 Sub 009 Act 1 Ug 441- Finalidad 3- Función 1 - Fuente 11 - Ejercicio fiscal 2026 -

Inciso 2 Ppr 9 Ppa 3 \$4.000.000,00

Inciso 2 Ppr 9 Ppa 5 \$107.934.160,00

Inciso 2 Ppr 9 Ppa 7 \$7.760.000,00

Inciso 2 Ppr 5 Ppa 2 \$40.000,00

SON PESOS ciento diecinueve millones setecientos treinta y cuatro mil ciento sesenta (\$119.734.160,00)

ARTÍCULO 7°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

**Maria Cecilia Jaschek**, Directora Ejecutiva.

**DISPOSICIÓN N° 205-HIGAPDRRMSALGP-2026**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 4 de Febrero de 2026

**VISTAS** las presentes actuaciones por la cuales se solicita la Contratación de recolección de residuos con destino al Servicio de Seguridad e higiene, para cubrir las necesidades hasta el 30/04/2026 y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, regula el subsistema de Contrataciones del Estado y se lo incorpora al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires; Que sobre la base de dicha regulación se implementó, el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en el marco de la Ley 13981, Anexo Único, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

Que el Servicio de Seguridad e higiene ha confeccionado la solicitud Sipach N° 755747

Que se ha Completado el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y que se ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria para el Ejercicio 2026.

Por ello,

**LA DIRECTORA DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS PROF.  
DR. RODOLFO ROSSI, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES**

**QUE EL CARGO LE CONFIERE  
DISPONE**

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones de provisión de Recolección de residuos para el servicio de Seguridad e higiene, para cubrir las necesidades hasta el 30/04/2026.

ARTÍCULO 2°.- Autorícese a realizar el respectivo llamado a LICITACION PRIVADA N° 117/2026 encuadrándose dicha compra dentro del art. 17 Ley 13981/09, y art. 17 Apartado 1 del Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) del Decreto 59/19 (DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA), y Resolución Ministerial N° 2461/16 y modificatorias.

ARTÍCULO 3°.- Fijar como lugar de apertura la Oficina de Compras, el día 25 de Febrero de 2026 a las 10:00hs, y aclarar que el pliego no tiene costo alguno.

ARTÍCULO 4°.- Autorizar la aplicación del Art. 7 apartados b) y f) de Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26 del pliego de bases y condiciones generales para la contratación de bienes y servicios, aprobados por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de Contaduría General de la Provincia en el marco de la Ley 13981/09.

ARTÍCULO 5°.- Confirmar como comisión de pre adjudicación de la presente Licitación Privada la comisión designada en la disposición DISPO-2025-1813-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP

ARTÍCULO 6°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2, será atendido con cargo a la siguiente imputación:

C. Institucional 1.1.1. - Jurisdicción 12 - Jurisdicción Auxiliar 00- Entidad 0

Categoría de Programa: Progr 019 Sub 009 Act 1 Ug 441- Finalidad 3- Función 1 - Fuente 11 - Ejercicio fiscal 2026 -

Inciso 3 Ppr 3 Ppa 5

SON PESOS DOSCIENTOS DOCE MILLONES CIENTO QUINCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$212.115.240,00)

ARTÍCULO 7°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

**Maria Cecilia Jaschek**, Directora Ejecutiva.

**DISPOSICIÓN N° 148-HZGADCBMSALGP-2026**

LOMA HERMOSA, BUENOS AIRES

Martes 3 de Febrero de 2026

**VISTO** la Ley N° 13.981, los Decretos reglamentarios N° 59/19 y N° 605/20, el expediente EX-2025-44356978-GDEBA-HZGADCBMSALGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a Licitación Privada N° 60/26 para la adquisición de "SUTURAS", por el período que abarca desde 01/03/26 al 31/08/26, en el marco de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, Ley N° 13.981; los Decretos N° 605/20 y N° 59/19 (Anexo I) y Resoluciones Ministeriales N° 2461/16 y 2039/20;

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981/09 reguladora de subsistema de Contrataciones y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que "Toda contratación seguirá el procedimiento establecido por esta norma y su reglamentación. Los pliegos deberán regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas";

Que, sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución Nro. 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que los art. 1° y 2° de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delegan la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.

Que el llamado de referencia se encuadra en las provisiones del Artículo 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19, Artículo 17 apartado 1 del Anexo I;

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de pesos Veinte millones seiscientos ochenta y tres mil quinientos cincuenta y ocho con 24/100 (\$20.683.558,24);

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia del Director provincial o quien haga sus veces o funcionario con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizado quien: "Autoriza procedimiento/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/ Aprueba y declara desierto" procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL  
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de "SUTURAS" con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2°: Autorizar a la administración de este hospital a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 60/26, en el

Hospital Gral. De Agudos Dr. Carlos Bocalandro, Ruta 8 N ° 9.100 Km 20.500 Loma Hermosa, Tres de Febrero, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

Los interesados podrán consultar y adquirir un ejemplar del pliego de Bases y Condiciones en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, en las páginas web: [www.ms.gba.ar/contrataciones](http://www.ms.gba.ar/contrataciones) y [www.gba.gob.ar/contrataciones](http://www.gba.gob.ar/contrataciones).

También podrán obtener un ejemplar de los mismos, previa acreditación del pago del precio de corresponder, Punto 9.4 - Valor del Pliego - Condiciones Generales, en el Departamento Contrataciones Compras y Suministros, Hospital Dr. Carlos BOCALANDRO, Ruta 8 Km 20.500 N° 9100 Loma Hermosa, Pdo. Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires, en el horario 9:00 Hs a 13:00 Hs.

ARTÍCULO 3°: Autorizar al Departamento Administrativo a gestionar la publicación en la página de la Contaduría General de la Provincia (PBAC), de conformidad con lo estipulado en el Artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 4°: Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 25/02/26 a las 10:00 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 5°: Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicación para la presente a los siguientes agentes Abraham Miriam, Yman Silvia y Aquel Analía. Designese como suplentes de los mismos a Amaya Héctor y Ranzoni Leandro.

ARTÍCULO 6°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2026 Jurisdicción 12. Entidad 0.Cat Prog 015. Sub 004. Act 1 Finalidad 3. Función 1. Procedencia. Fuente 11.

Inciso 2. Partida Principal 5. Partida Parcial 2.

Inciso 2. Partida Principal 9. Partida Parcial 5.

Inciso 2. Partida Principal 9. Partida Parcial 1.

Inciso 2. Partida Principal 9. Partida Parcial 7.

ARTÍCULO 7°: El contrato podrá ser aumentado, disminuido y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. B) y F) y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. B) y F), conforme los lineamientos establecidos en el art. 26° del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 8°: Establecer que la Oficina de Compras de este Hospital será la unidad orgánica que actuara como contraparte y administrara la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 9°: Dejar establecido que en el plazo previsto en el Art. 6 de la Ley de Compras N° 13981 y su por el Decreto Reglamentario N° 59/19 no se ha autorizado llamado alguno para la contratación objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 10: Registrar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Anibal Javier Rondan**, Director Ejecutivo.

## **DISPOSICIÓN N° 125-HZGMBMSALGP-2026**

VILLA ZAGALA, BUENOS AIRES  
Jueves 5 de Febrero de 2026

**VISTO** el EX-2026-01181005-GDEBA-HZGMBMSALGP por el cual La Dirección Ejecutiva gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 2/2026 SAMO, tendiente a la adquisición de una centrífuga de mesa, para el servicio de laboratorio y

### **CONSIDERANDO:**

Que en virtud de que el objeto del presente certamen resulta aplicable al presente llamado por el "Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas Y Anexos y las Clausulas del Pliego de Bases y Condiciones generales para la Contratación de Bienes y servicios de la Provincia de Buenos Aires", aprobado por RG 76/2019;

Que el llamado de referencia encuadrado en las previsiones establecidas en el Art. 17 ley 13981/09 y Art.17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/2019

Que el Servicio de Laboratorio ha solicitado a la DGA la autorización para adquirir la presente provisión; el gasto aproximadamente en la suma de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL CON 00/100 (\$2.300.000,00) según consta a Orden 2.

Que la Dirección General de Administración ha autorizado la presente según consta a Orden 10.

Que el Departamento Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria a Orden 11

Que la presente tiene carácter de urgente debido a que dicha adquisición es fundamental para nuestro establecimiento.

Por ello,

### **EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS GENERAL MANUEL BELGRANO DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 2/2026 SAMO encuadrado en las previsiones establecidas en el Art. 17 ley 13981/09 y Art.17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/2019

ARTÍCULO 2°: Aprobar el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para las contrataciones de Bienes y Servicios

de la Provincia de Buenos Aires, y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, contenidos en la Licitación Privada N° 2/2026 SAMO, autorizando a la oficina de compras a realizar la publicación en los sitio web: [www.pbac.cgp.gba.gov.ar/ListarAperturaProxima.aspx](http://www.pbac.cgp.gba.gov.ar/ListarAperturaProxima.aspx) y

[www.sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/lista](http://www.sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/lista)

ARTÍCULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Sistema de atención Medica Organizada Ejercicio 2026, Ley N° 13981/09, Jurisdicción 12, Jurisdicción Auxiliar 01, Entidad 0, Categ. Prg. 022 SUB 000 ACT 1, Finalidad 3, Función 1, Fuente de Financiamiento 2 SAMO Inciso 4, Partida Principal 3 Partida parcial 3.

ARTÍCULO 4°: Designese como integrantes de la Comisión de apertura de sobres a los agentes Srta. Ramírez Myriam, Srta. Nuñez Marlene y Sr. Pelli Sebastian

ARTÍCULO 5°: Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Pre adjudicación a los agentes Sra. Surh Carla, Sra. Monteagudo Paula y Sra. Gimenez Patricia.

ARTÍCULO 6°: Dejar establecido que en el plazo previsto no se ha realizado llamado alguno para la presente provisión.

ARTÍCULO 7°: La facultad de aumentar, disminuir, ampliar y/o prorrogar el contrato serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13981/09 y su decreto reglamentario 59/2019.

ARTÍCULO 8°: Establecer que la apertura del presente llamado tendrá lugar el día 25 de febrero de 2026 a las 10:00 horas en la Oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano sito en la Avenida de los Constituyentes 3120 - Villa Zagala San Martín.

ARTÍCULO 9°: Registrar, tomar nota comunicar a quien corresponda. Cumplido, archivar.

**Lorenzo Nicolas Rodriguez**, Director Ejecutivo.

## **DISPOSICIÓN N° 177-HIGAPDLGMSALGP-2026**

HAEDO, BUENOS AIRES  
Martes 3 de Febrero de 2026

**VISTO** el expediente N° EX-2026-02220659-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP por el cual el Hospital Interzonal General de Agudos Prof. Dr. Luis Güemes gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 19/26, tendiente a la adquisición de **ACTIVADOR TISULAR DEL PLASMINOGENO** para este establecimiento, y

### **CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dichas normas, debiendo los pliegos regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evolución de las ofertas;

Que sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución 2019-76-GDEBA de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1° de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a la Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 U.C.

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I);

Que el Servicio de FARMACIA ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de Pesos CIENTO VEINTITRES MILLONES con 00/100 (\$123.000.000,00), y que el Departamento de Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente corresponde dejar constancia sobre el cumplimiento del Artículo 6 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19, y la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) del Ministerio de Salud;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL H.I.G.A.  
PROF. DR. LUIS GÜEMES HAEDO  
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 19/26 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I) Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de **ACTIVADOR TISULAR DE PLASMINOGENO** para este establecimiento, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos".

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL. Ejercicio 2026 C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 -CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 015 SUB 003 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 -PROCEDENCIA - FUENTE 11 Fuente de Financiamiento: RENTAS GENERALES. Incisos Presupuestarios: 2-5-2.

ARTÍCULO 3°. Aprobar el Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos objeto del

presente llamado.

ARTÍCULO 4°. Establecer como fecha de apertura de ofertas el día 25 DE FEBRERO de 2026 a las 09:00 hs.

ARTÍCULO 5°. Dejar establecido que de acuerdo al Artículo 6 de la Ley de Compras 13981/09 y Decreto Reglamentario N°59/19 no se ha autorizado llamado alguno tendiente a la adquisición de los bienes objeto del presente.

ARTÍCULO 6°. El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el Art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Decreto Reglamentario 59/19 inc b y f.

ARTÍCULO 7°. Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 8°. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud, Gobernación de la Pcia. De Buenos Aires y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

**Algaze Adriana Gabriela**, Directora Ejecutiva.

## **DISPOSICIÓN N° 186-HIGAPDLGMSALGP-2026**

HAEDO, BUENOS AIRES  
Martes 3 de Febrero de 2026

**VISTO** el expediente N° EX-2026-2506157-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP por el cual el Hospital Interzonal General de Agudos Prof. Dr. Luis Güemes gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 23/26, tendiente a la adquisición de INSUMOS DE LIMPIEZA para este establecimiento, y

### **CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dichas normas, debiendo los pliegos regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evolución de las ofertas;

Que sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución 2019-76-GDEBA de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1° de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a la Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 U.C.

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I);

Que el Servicio de MANTENIMIENTO ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de Pesos SESENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO con 26/100 (\$63.229.338,26), y que el Departamento de Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente corresponde dejar constancia sobre el cumplimiento del Artículo 6 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19, y la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) del Ministerio de Salud;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL H.I.G.A.  
PROF. DR. LUIS GÜEMES HAEDO  
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 23/26 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I) Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de INSUMOS DE LIMPIEZA para este establecimiento, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos".

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL. Ejercicio 2026 C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 -CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 015 SUB 003 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 -PROCEDENCIA - FUENTE 11 Fuente de Financiamiento: RENTAS GENERALES. Incisos Presupuestarios: 2-5-1, 2-9-1, 2-9-2, 2-2-2, 2-3-3, 2-6-2, 2-5-7, 2-5-4, 2-6-4.

ARTÍCULO 3°. Aprobar el Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 4°. Establecer como fecha de apertura de ofertas el día 25 de FEBRERO de 2026 a las 11:00 hs.

ARTÍCULO 5°. Dejar establecido que de acuerdo al Artículo 6 de la Ley de Compras 13981/09 y Decreto Reglamentario N° 59/19 no se ha autorizado llamado alguno tendiente a la adquisición de los bienes objeto del presente.

ARTÍCULO 6°. El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el Art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Decreto Reglamentario 59/19 inc b y f.

ARTÍCULO 7°. Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 8°. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud, Gobernación de la Pcia. De Buenos Aires y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

**Algaze Adriana Gabriela**, Directora Ejecutiva.

**DISPOSICIÓN N° 188-HIGAPDLGMSALGP-2026**

HAEDO, BUENOS AIRES  
Martes 3 de Febrero de 2026

**VISTO** el Expediente N° EX-2026-2502626-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP por el cual el Hospital Interzonal General de Agudos Prof. Dr. Luis Güemes gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 22/26, tendiente a la adquisición de INSUMOS DE HEMOTERAPIA (ROTEM) para este establecimiento, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dichas normas, debiendo los pliegos regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evolución de las ofertas;

Que sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución 2019-76-GDEBA de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1° de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a la Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 U.C.

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I);

Que el Servicio de HEMOTERAPIA ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de Pesos CUARENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS DIECISIÉS con 39/100 (\$42.231.916,39), y que el Departamento de Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente corresponde dejar constancia sobre el cumplimiento del Artículo 6 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19, y la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) del Ministerio de Salud;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL H.I.G.A.  
PROF. DR. LUIS GÜEMES HAEDO  
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 22/26 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I) Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de INSUMOS DE HEMOTERAPIA (ROTEM) para este establecimiento, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos".

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL. Ejercicio 2026 C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 015 SUB 003 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11 Fuente de Financiamiento: RENTAS GENERALES. Incisos Presupuestarios: 2-5-1, 2-9-5.

ARTÍCULO 3°. Aprobar el Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 4°. Establecer como fecha de apertura de ofertas el día 25 de FEBRERO de 2026 a las 10:00 hs.

ARTÍCULO 5°. Dejar establecido que de acuerdo al Artículo 6 de la Ley de Compras 13981/09 y Decreto Reglamentario N°59/19 no se ha autorizado llamado alguno tendiente a la adquisición de los bienes objeto del presente.

ARTÍCULO 6°. El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el Art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Decreto Reglamentario 59/19 inc b y f.

ARTÍCULO 7°. Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 8°. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud, Gobernación de la Pcia. De Buenos Aires y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

**Algaze Adriana Gabriela**, Directora Ejecutiva.

**DISPOSICIÓN N° 55-HLDAMMSALGP-2026**

**VISTO** la Ley N° 13.981, los Decretos reglamentarios N° 59/19 y N° 605/20, el EX-2025-43354631-GDEBA-HLDAMMSALGP del Hospital Dr. Arturo Melo llamado a DETERMINACIONES DE QUIMICA CLINICA I CON PROVICION DE EQUIPAMIENTO Licitación Privada - N° 1-26 y

**CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado, LICITACION PRIVADA N° 01-2026 para DETERMINACIONES DE QUIMICA CLINICA I CON PROVICION DE EQUIPAMIENTO, por el período de FEBRERO-DICIEMBRE 2026 en el marco de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, Ley N° 13.981; los Decretos N° 605/20 y N° 59/19 (Anexo I) y Resoluciones Ministeriales N° 24621/16 y 2039/20;

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981/09 reguladora de subsistema de Contrataciones y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que "Toda contratación seguirá el procedimiento establecido por esta norma y su reglamentación. Los pliegos deberán regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas";

Que, sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución Nro. 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que, a orden N° 3 se acompaña el correspondiente formulario de requerimiento aprobado;

Que se designa como integrantes de la comisión de Apertura de sobres y de la comisión asesora de Pre adjudicación a los agentes designados en la DISPO-2024-260-GDEBA-HLDAMMSALGP

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de pesos \$88.390.500,00 OCHENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS CON 00/100

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL DR. ARTURO MELO  
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición DETERMINACIONES DE QUIMICA CLINICA I CON PROVICION DE EQUIPAMIENTO con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2°: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a LICITACION PRIVADA N° 01-26 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado 1 y tendiente a la adquisición de DETERMINACIONES DE QUIMICA CLINICA I CON PROVICION DE EQUIPAMIENTO por el período de 11 (ONCE) meses con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3°: Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 25/02/2026 a las 10:00 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4°: Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Pre adjudicaciones para la presente a los agentes designados en la DISPO-2024-260-GDEBA-HLDAMMSALGP

ARTÍCULO 5°: Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de \$88.390.500,00 OCHENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS CON 00/100 el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 014 SUB 014 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11

INCISO 2 distribuidos de la siguiente manera:

INCISO	PARTIDA PRINCIPAL	PARTIDA PARCIAL	MONTO
2	5	1	\$88.390.500,00
		TOTAL	\$88.390.500,00

**DETERMINACIONES DE QUIMICA CLINICA I CON PROVICION DE EQUIPAMIENTO - EJERCICIO 2026**

ARTÍCULO 6°: El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b y f, conforme los lineamientos establecidos en el art. 26° del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 7°: Autorizar al Departamento Administrativo a gestionar la publicación en la página de la Contaduría General de la Provincia (PBAC) y pág. web del MINISTERIO DE SALUD de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 8°: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

**Virginia Ana Olivera**, Directora Ejecutiva.

**DISPOSICIÓN N° 266-HIEACDAKMSALGP-2026**

JOSE MELCHOR ROMERO, BUENOS AIRES  
Viernes 6 de Febrero de 2026

**VISTO** El presente expediente electrónico EX-2025-36946315-GDEBA-HIEACDAKMSALGP que propende la adquisición de INSUMOS HEMATOLOGICOS a requerimiento del SERVICIO DE LABORATORIO del Hospital Dr Alejandro Korn y en atención a la necesidad de cubrir el abastecimiento hasta 31/12/2026 y:

**CONSIDERANDO:**

Que dicho requerimiento ha sido aprobado por la superioridad según se desprende de la solicitud n° 743180 que obra en el presente.

Que a los efectos de cubrir la demanda presentada se torna necesario arbitrar los medios para efectuar un llamado a compulsa a través de Licitación Privada N° 19/2026 autorizándose el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el de Especificaciones Técnicas como así también la publicación en el Boletín Oficial y simultáneamente en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, en las páginas web: [www.ms.gba.ar/contrataciones](http://www.ms.gba.ar/contrataciones) y [www.gba.gov.ar/contrataciones](http://www.gba.gov.ar/contrataciones).

Que el gasto que demande la adquisición pretendida y cuyo monto estimativo ha sido calculado en PESOS Cincuenta y un millones ochocientos ochenta y tres mil con cero centavos (\$51.883.000,00), será afectado a la partida presupuestaria 2 y atendida con fondos provenientes de Rentas Generales.

Que el establecimiento se reserva el derecho a ampliar y/o prorrogar las órdenes de compra que resultaren del acto que por la presente se autoriza amparándose en el art. 7° inc. b) y f) de la ley 13981 y art. 7° inc b) y f) del Anexo I del Decreto-2019-59-GDEBA-GPBA- conforme los reglamentos allí dispuestos.

Por ello,

**LA DIRECCION EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL ESPECIALIZADO  
DE AGUDOS Y CRÓNICOS DR. ALEJANDRO KORN  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES;  
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Autorízase a efectuar los trámites pertinentes mediante Licitación Privada n° 19/2026 que estará enmarcada en el Art. 17° de la Ley 13981 y art. 17° apart 1 del Anexo I del Decreto-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 2°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el de Especificaciones Técnicas contenidos en la Licitación Privada n° 19/2026. Los interesados podrán consultar y adquirir un ejemplar del pliego de Bases y Condiciones en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, en las páginas web: [www.ms.gba.ar/contrataciones](http://www.ms.gba.ar/contrataciones) y [www.gba.gov.ar/contrataciones](http://www.gba.gov.ar/contrataciones).

ARTÍCULO 3°: Autorizar al Departamento administrativo contable a realizar la publicación en el Boletín Oficial y simultáneamente sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 15 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 4°: La erogación de PESOS: Cincuenta y un millones ochocientos ochenta y tres mil con cero centavos (\$51.883.000,00), deberá imputarse preventivamente C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 -ENTIDAD 0 -CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 019 SUB 018 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11 Inciso 2 Partida Principal 5 Partida Parcial 1 y atendida con fondos provenientes de Rentas Generales para el ejercicio 2026.

ARTÍCULO 5°: Que la apertura de sobres se llevará a cabo el día 27 de febrero de 2026, a la 10:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital Alejandro Korn, calle 520 y 175.

ARTÍCULO 6°: Designar la siguiente Comisión: Apertura de Sobres: Soriano Román Adriana Lorena Legajo N° 600196 y Aranda Cecilia Verónica Legajo N° 600066.

ARTÍCULO 7°: Designar la siguiente Comisión: de Preadjudicaciones Bioquímico Zaccara Bernardo Legajo N° 689543, Bioquímico Esposito Natalia Legajo N° 356207, Bioquímico Cagnola Hernán Legajo N° 677502, y Administrativo Ferrario Mariela Legajo N° 600147

ARTÍCULO 8°: Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la pagina web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar por la Oficina de compras. Cumplido, archivar.

**Belen Maruelli**, Directora Ejecutiva.

**DISPOSICIÓN N° 272-HIGAGSMMSALGP-2026**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 5 de Febrero de 2026

**VISTO** que por Expediente de referencia el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 45/2026 RENTAS GENERALES, para la CONTRATACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE AREAS ABIERTAS solicitado por DEPARTAMENTO DE RECURSOS FISICOS Y MANTENIMIENTO, del H.I.G.A. "Gral. San Martín"; y

**CONSIDERANDO:**

Que ante de la necesidad de contar con la contratación, DEPARTAMENTO DE RECURSOS FISICOS Y MANTENIMIENTO, requiere a ORDEN N° 3 la contratación de la compra.

Que a ORDEN N° 6 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS: TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$342.193.600,00) conforme surge del Sipach NRO 762.557.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la

Contaduría General de la provincia de Buenos Aires.

Que, conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17°, Ley 13.981/09 y Art. 17 Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL H.I.G.A. GRAL. SAN MARTÍN  
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 45/2026 RENTAS GENERALES conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2°: Autorizar el llamado a la Licitación Privada N° 45/2026 RENTAS GENERALES encuadrando la misma en el Artículo 17°, Ley 13.981/09 y Art. 17- Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 3°: Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 27 de FEBRERO de 2026 a las 09:00 horas, en el Área de Compras del H.I.G.A. "Gral. San Martín", sita calle 1 y 70 - Primer Piso, de la ciudad de La Plata. Visita técnica obligatoria: 25 de FEBRERO de 2026 a las 10:00 horas en DEPARTAMENTO DE RECURSOS FISICOS Y MANTENIMIENTO.

ARTÍCULO 4°: Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada se suministrará en forma gratuita y se publicara en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar) y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5°: Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera C. institucional 1.1.1. - JURIDICCION 12- JURIDICCION AUXILIAR 0- Ent. 0- PRG. 019- SUB 008 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1- F11 -

Inciso 3 Ppr 3 Ppa 5 (\$342.193.600,00). EJERCICIO 2026.

ARTÍCULO 6°: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

**Luis Martin Pedersoli Castellani**, Director Ejecutivo.

**DISPOSICIÓN N° 145-HZGAVCMSALGP-2026**

ZÁRATE, BUENOS AIRES  
Jueves 5 de Febrero de 2026

**VISTO** La necesidad de proveer a este Hospital Zonal General de Agudos Descentralizado de Zárate "Virgen del Carmen" de adquirir: SOLICITUD SIPACH N° 748889/2026 de Insumos de Área Microbiología con provisión de Equipamiento-Laboratorio.

**CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a LICITACION PRIVADA N° 7/2026.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución: RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.

Que conforme a lo expuesto se procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17°, Ley 13981/09 y Artículo 17° Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto Reglamentario N° 59/19.

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE  
AGUDOS VIRGEN DEL CARMEN DE ZÁRATE  
DISPONE**

ART. N° 1: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada N°7/2026 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

Se podrán consultar y adquirir en forma gratuita un ejemplar del Pliego de Bases y Condiciones en el sitio web de la Provincia de Buenos Aires, en las siguientes páginas:  
<https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/listadoPublicacion.php> <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

ART. N° 2: Autorizar a la Oficina de Compras a realizar el llamado a Licitación Privada N° 7/2026, RENTAS GENERALES, encuadrando la misma en el Artículo 17°, Ley 13981/09 y Artículo 17° Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ART. N° 3: Establecer fecha de apertura de ofertas para el día: 25 de Febrero de 2026 a las 10:30 hs., en la Oficina de Compras del Hospital.

ART. N° 4: Designar para integrar la Comisión Asesora de Preadjudicación a.: Serra, Walter Gregorio - Viglione, Enzo Gastón - Fortese, Alfredo - Motroni, Alicia Silvina. Y se designan los integrantes del Acta de Apertura a: Motroni, Alicia Silvina; Fortese, Alfredo; Griguelo Mariano.

ART. N° 5: Fijar la imputación preventiva de acuerdo al monto previsto en el requerimiento, teniendo un Justiprecio de Pesos: CINCUENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS con 00/100 (\$55.342.300,00) el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1- JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PGR 013 SUB 009 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PROCEDENCIA FUENTE 11.

Inciso 2 Partida Principal 9 Partida Parcial 5 - Monto total: \$55.342.300,00.  
Ejercicio 2026.

ART. N° 6: Tome conocimiento la Oficina correspondiente. Regístrese, comuníquese a quien corresponda, archívese.

**Mariano Griguelo**, Director Ejecutivo.

### **DISPOSICIÓN N° 188-HZPDRCMSALGP-2026**

CIUDADELA, BUENOS AIRES  
Jueves 5 de Febrero de 2026

**VISTO** El expte. N° 2025-36316714-GDEBA-HZPDRCMSALGP, solicitud N° 739277/2026, por el cual se tramita el segundo llamado a Licitación Privada N° 5/2026 RENTAS GENERALES correspondiente a la DISPO-2026-108-GDEBA-HZPDRCMSALGP tendiente a la Adquisición de Reactivos para Especiales I para el Servicio de Laboratorio

#### **CONSIDERANDO:**

Que por falta de presupuesto del Hospital no pudo realizarse la carga del segundo llamado ni publicación en Intranet y PBAC de la Licitación Privada N° 5 en tiempo y forma, siendo que si se realizó la publicación en Boletín Oficial, hoy contamos con el presupuesto, por eso es menester arbitrar los medios a efectos de anular dicha publicación. Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL ZONAL PROFESOR DR. RAMÓN CARRILLO  
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE  
EL CARGO LE CONFIERE  
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Anúlese la Publicación del segundo llamado de la Licitación Privada N° 5/2026 RENTAS GENERALES, correspondiente a la DISPO-2026-108-GDEBA-HZPDRCMSALGP, Expte. N° 2025-36316714-GDEBA-HZPDRCMSALGP, por la cual se tramitó la Adquisición de Reactivos para Especiales I.

ARTÍCULO 2°: Arbitrar los medios necesarios para un tercer llamado.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a quienes corresponda, hecho, archívese.

**Adrian Antonio Tarditti**, Director Ejecutivo.

### **DISPOSICIÓN N° 212-HZPDRCMSALGP-2026**

CIUDADELA, BUENOS AIRES  
Martes 10 de Febrero de 2026

**VISTO** El expte. N° EX-2025-36316714--GDEBA-HZPDRCMSALGP por el cual el Hospital Zonal Prof. Dr. Ramón Carrillo de Ciudadela gestiona el Tercer llamado a Licitación Privada Nro. 5/2026 tendiente a la Adquisición de Reactivos para Especiales I con destino al Servicio de Laboratorio que debido a un error involuntario en el extracto se solicitó la publicación por un día en el primer llamado, cuando, por su monto, corresponde la publicación por dos días y que en el segundo llamado se realizó la publicación en Boletín oficial, pero no pudo publicarse en Ministerio y PBAC ya que el Hospital no contaba con el presupuesto necesario, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que el artículo 14 Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA de la Ley 13981 establece que la Autoridad de Aplicación elabora y aprueba el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que, sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado.

Que asimismo y en virtud de que el objeto del presente certamen se encuentra nominado sobre clases de bienes e insumos del Catálogo de Bienes y Servicios del Sistema de Identificación de Bienes y Servicios de Utilización Común, resulta aplicable al presente llamado el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado para su Anexo I RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

Que el Hospital Zonal Prof. Dr. Ramón Carrillo de Ciudadela ha procedido a completar las plantillas modelo para el llenado de los campos editables del "Pliego Único De Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires" y el Detalle de los Renglones, aprobadas mediante Anexo I de la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP y las planillas de Convocatoria, de Cotización y las Especificaciones Técnicas Básicas, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia.

Que el Hospital ha justipreciado el gasto a la suma de pesos: Trescientos cuarenta y siete millones setecientos cincuenta y ocho mil doscientos con 00/100 (\$347.758.200,00) y que la Oficina de Compras ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6 DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que, en el plazo por el fijado, no se ha autorizado llamado alguno para contratar el o los servicios, objeto del presente.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la resolución N° 2461/16, con las modificaciones de la resolución RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP.

Que para el caso de ampliaciones/prórrogas o disminuciones los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL PROVINCIAL DR. RAMÓN CARRILLO  
DE CIUDADELA EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE  
EL CARGO LE CONFIERE  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1°:** Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus Especificaciones Técnicas para la Adquisición de Reactivos para Especiales I con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones generales para Contratación de Bienes y Servicio aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y contrataciones N° 13.981/09 de acuerdo a las atribuciones conferidas a la Autoridad de Aplicación por artículo 14 Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA de la Ley 13981.

**ARTÍCULO 2°:** Autorizar a la oficina de compras a efectuar el TERCER llamado a Licitación Privada N° 5/2026 encuadrado en las previsiones del Art 17 anexo (1) del decreto DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y Art 17 de la ley de contrataciones 13981/09 tendiente a la Adquisición de Reactivos para Especiales I con arreglo al “Pliego bases y condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios” y “Pliego Tipo de Condiciones Particulares y sus Especificaciones Técnicas para la adquisición de Bienes e Insumos” aprobado en el artículo primero.

**ARTÍCULO 3°:** El contrato podrá ser ampliado conforme los lineamientos establecidos en el artículo 7 Ley 13.981/09 inc. b, Art. 7 del anexo I de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b, conforme los lineamientos establecidos en el art.26 del pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

**ARTÍCULO 4°:** Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del tercer llamado para el día 26/02/2026 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras del HOSPITAL ZONAL GENERAL AGUDOS PROF. DR. RAMON CARRILLO, estableciéndose como límite para la presentación de las respectivas ofertas hasta la fecha y hora mencionada.

**ARTÍCULO 5°:** Establecer como página web donde consultar el Pliego de Bases y Condiciones los sitios web del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires: [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar) y del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires: [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar) página de la Contaduría General de la Provincia (PBAC), de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

**ARTÍCULO 6°:** Se ha justipreciado el gasto a la suma de pesos: Trescientos cuarenta y siete millones setecientos cincuenta y ocho mil doscientos con 00/100 (\$347.758.200,00)

**ARTÍCULO 7°:** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General ejecutivo 2026, Rentas Generales; C. Institucional 1.1.1.; Jurisdicción 12; Jurisdicción Auxiliar 01- Entidad 0; Cat. PROG 015 SUB 001 SUB 000 ACT 1-Sprg 0- Pry 0- Grup 0 - Srg 0- Obra 0 Finalidad 3 - Función 1 - Pr 1 - Fuente 2; Incisos: 2.5.1

**ARTÍCULO 8°:** Dejar establecido que en el plazo previsto por el artículo 6 del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA no se ha autorizado llamado del procedimiento de referencia para el Hospital Zonal Profesor Dr. Ramón Carrillo.

**ARTÍCULO 9°:** Designar la siguiente comisión de Apertura de Sobres de los cuales, al menos tres (3) firmarán el acta en conjunto con la autoridad administrativa presente: Cappetta Sabrina Carla (leg N° 901849), Muñoz Florencia Magali (leg N° 906344), Norberto Farid Mahmud (leg N° 600324), Yafar Muhammad Ali (leg N° 637986), Andrea Geraldine Juarez Sosa (leg N° 633924), Brian Leonel Tenorio Quispe (leg N° 639231) Valentina Lazcoz (leg N° 634819) y Marcela Fabiana Fernandez (leg N° 649553).

**ARTÍCULO 10:** Designar a los siguientes funcionarios que preadjudicarán la compra en función de sus tareas administrativas, firmando al menos uno de ellos; de acuerdo a lo establecido en el art. 18 apartado 1) inc. B) del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA: Dr. Diego Steinberg, jefe de pediatría (leg N° 337104), José Fernández, contador (leg N° 676858), Dr. Juan Pablo Casasco, jefe de neurocirugía (leg N° 670429), Dr. Gustavo Baudy, jefe de farmacia (leg N° 306123), Dra. Paula Mule, bioquímica de laboratorio (leg N° 678725), Dra. Marcela Koroluk, jefa de sala de pediatría (leg N° 671826), Srta. Florencia Aldana Curtoni, administrativa de samo (leg N° 612085), Srta. Victoria Scigliano, secretaria de Dirección (leg N° 611754), Dra. Emilce Carrizo, jefa de clínica (leg N° 330773), Molina Lorena, enfermera (leg N° 683979) y Rossi Carrizo Ludmila, administrativa (leg N° 634081).

**ARTÍCULO 11:** Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

**Adrian Antonio Tarditti**, Director Ejecutivo.

## INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes por 5 días, en el Expediente N° 21557-136761-09 la Resolución N° 40113 de fecha 28 de enero de 2026.-

### **RESOLUCIÓN N° 40.113**

VISTO el expediente N° 21557-136761-09 por el cual Alicia Susana BARRAQUE, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que, durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le

asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que, el trámite fue iniciado bajo la modalidad de jubilación automática docente, por la cual se abona el haber de manera transitoria de acuerdo a la declaración jurada presentada;

Que con la agregación de la certificación de servicios y el cese se verifica el derecho y la correcta regulación del haber;

Que, sin perjuicio de ello, de la intervención de las áreas técnicas surgen diferencias entre lo percibido en carácter transitorio y lo que efectivamente debía percibir, por lo que se procedió a formular el pertinente cargo deudor por haberes percibidos en demasía por la causante;

Que corresponde en esta instancia reconocer el derecho y declarar legítimo el cargo deudor por haberes percibidos indebidamente;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** RECONOCER que a Alicia Susana BARRAQUE, con documento DNI N° 6.240.207, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 80 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra de Grado Desfavorabilidad 1 (30 %) EPC y al 37 % de Maestra de Grado EPC, ambos con 23 años de antigüedad, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, que debía ser liquidado a partir del 1° de marzo de 2010, día siguiente al cese, hasta el 15 de agosto de 2019, fecha en que se produce su fallecimiento, debiéndose declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

**ARTÍCULO 2°.** DECLARAR legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de pesos un millón doscientos treinta y nueve mil novecientos cincuenta y cinco con veintiséis centavos (\$1.239.955,26) en concepto de haberes percibidos indebidamente desde el 01/03/2010 al 30/09/2023.-

INTIMAR a los derecho-habientes para que en el plazo de veinte (20) días deberá cancelar la deuda o celebrar un convenio de acuerdo a la Resolución N° 12/18 IPS, bajo apercibimiento de aplicar intereses moratorios e iniciar las acciones pertinentes.

**ARTÍCULO 3°.** ESTABLECER que de no recepcionarse cancelación o celebración de convenio, el Departamento Detección Gestión y Recupero de Deudas deberá confeccionar el pertinente título ejecutivo para proceder al recupero de la deuda impuesta.-

**ARTÍCULO 4°.** NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

**ARTÍCULO 5°.** REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Remitir al Departamento Detección Gestión y Recupero de Deudas. Cumplido, dar trámite a la solicitud de pensión. -

**Moretti Marina,** Presidenta.

feb. 11 v. feb. 19

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes por 5 días, en el Expediente N° 21557-625351-23 la Resolución N° 39071 de fecha 20 de noviembre de 2025.-

**RESOLUCIÓN N° 39.071**

VISTO el expediente N° 21557-625351-23 por el cual María Estela RODRIGUEZ solicitan el beneficio de PENSION en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite y conviviente respectivamente de I José Esteban KRIKORIAN, fallecido el 9 de agosto de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, atento a la solicitud que realiza María Estela RODRIGUEZ en su condición de conviviente, de las constancias de autos no resulta suficientemente probada la convivencia con el causante durante el lapso legalmente requerido, ya que no se ha aportado suficiente prueba documental referida al periodo en que se alega la convivencia, por lo que no se encuentran acreditados los recaudos exigidos por el artículo 34 del I Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994);

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN  
SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** DENEGAR el beneficio de PENSION a María Estela RODRIGUEZ, con documento DNI N° 13.424.740.-

**ARTÍCULO 3°.** NOTIFICAR que, contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo I 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994). -

**ARTÍCULO 4°.** REGISTRAR en Actas. Notificar. Cumplido, archivar.

**Moretti Marina,** Presidenta.

feb. 11 v. feb. 19

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes por 5 días, en el Expediente N° 21557-041022-06 la Resolución N° 40145 de fecha 28 de enero de 2026.-

**RESOLUCIÓN N° 40.145**

VISTO el expediente N° 21557-041022-06 por el cual Livia Graciana CURUTCHET, solicita el beneficio de PENSION en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite, de Deolindo MATIAS, fallecido el 25 de octubre de 2005, y;

**CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la beneficiaria, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio pensionario;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN  
SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Livia Graciana CURUTCHET, con documento DNI N° 3.508.857, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSION equivalente al 26 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Personal Obrero Categoría VI Clase V con 12 años de antigüedad, desempeñado por el causante en la Municipalidad de Marcos Paz, el que debía ser liquidado a partir del 26 de octubre de 2005 y hasta el 12 de abril de 2009, fecha en que se produce su fallecimiento.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante –

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 3° REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos.

**Moretti Marina.** Presidenta.

feb. 11 v. feb. 19

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el Expediente n° 21557-408074-17 la Resolución N° 39116 de fecha 20 de noviembre de 2025.

**RESOLUCIÓN N° 39116**

VISTO, las presentes actuaciones N° 21557-408074-17 correspondientes a REFOJOS, Daniela Alejandra en virtud de la situación previsional del titular de autos, y

**CONSIDERANDO,**

Que por Resolución N° 902.649 del 01/11/2018 se acuerda beneficio de pensión a REFOJOS Daniela Alejandra y a REFOJOS, Melany Florencia;

Que el área técnica competente procede a liquidar el pertinente cargo deudor en concepto de haberes percibidos indebidamente (cambio de códigos) por REFOJOS Melany Florencia durante el lapso 27/09/2019 hasta el 30/06/2022, el cual asciende a la suma de \$755.995,50 (conf. art. 61 del Decreto-Ley N° 9650/80);

Que la situación planteada en autos faculta a este IPS a repetir lo abonado (conf. arts. 726 763,868, 1796. 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial)

Que, a los fines de garantizar el derecho a ser oída, se notificó a la titular de autos según obra a foja 123 con fecha 12/08/2024 no proponiendo forma de pago;

Que por lo expuesto y habiéndose expedido Fiscalía de Estado a fojas 123 este Cuerpo es de opinión que corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1. Declarar legítimo el cargo deudor liquidado en concepto de haberes percibidos indebidamente por REFOJOS, Melany Florencia durante el lapso 27/09/2019 hasta el 30/06/2022. el cual asciende a la suma de \$755.995,50 conforme argumentos vertidos en la parte considerativa del presente, art. 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 y Resolución N° 8/12 y N°5139/22 del Honorable Directorio de este Instituto.

ARTÍCULO 2. Intimar a REFOJOS, Melany Florencia, para que en el plazo de de 10 días pague o proponga forma de pago del cargo deudor impuesto que asciende a la suma PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS DIECISIETE CON DOS CENTAVOS (\$755.995,50) en un solo pago u ofrecer pago en cuotas denunciando en su caso sus datos bancarios CBU para procederse al descuento en forma directa. Hacer saber que, la propuesta de pago en cuotas - en caso de ser aceptada por este Organismo, deberán ser depositadas y/o transferidas a la cuenta fiscal N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz Sucursal 2000, dentro de los 10 (diez) días del mes calendario, acreditando mensualmente cada depósito y/o transferencia presentando copia de las mismas en el Centro de Atención Previsional (CAP) más cercano a su domicilio, o a través de un turno no presencial que

pueden solicitar a través del siguiente link <https://turnos.ips.gba.gob.ar/seleccionarTramite> seleccionando tramite denominado 'Presentación de propuesta de pago y/o comprobante de pago HABILITAR LA VIA EJECUTIVA EN CASO DE NO PAGO O NO PRESENTACION DE PROPUESTA DE PAGO. -

ARTÍCULO 3 Deberá tomar intervención la REGIONAL VIII (EX INFORMACIONES GENERALES) a los efectos de que certifique si existe propuesta de pago y/o presentación de comprobantes de pago. Con su resultado, de corresponder, deberá tomar intervención el Dpto. Títulos Ejecutivos, para que tome la intervención que hace a su competencia

ARTÍCULO 4. Registrar. Pasar las actuaciones al Dpto Notificaciones. Hecho seguir e remite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Departamento Técnico Administrativo  
**Marina Moretti**, Presidenta.

feb. 11 v. feb. 19

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes por 5 días, en el EX-2024-43170628-GDEBA-DPTMDEIPS la Resolución N° 33440 de fecha 03 de diciembre de 2025.-

#### **RESOLUCIÓN N° 33440**

VISTO el expediente EX-2024-43170628-GDEBA-DPTMDEIPS por el cual Miriam Beatriz RODRIGUEZ, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que posteriormente se presenta Carlos Alberto IHA, solicitando el beneficio pensionario, en carácter de cónyuge superviviente de la causante;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

#### **EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Miriam Beatriz RODRIGUEZ, con documento (DNI) N° 16.800.697, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 70 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Secretaria de Enseñanza Media y Técnica, Desfavorabilidad 1 (30%) y al 70 % de Maestra Especializada, Diferenciada, ambos con 31 años de antigüedad desempeñadas en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1 de octubre de 2016 hasta el 19 de marzo de 2024, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.

ARTÍCULO 2°. ACORDAR el beneficio de PENSION a Carlos Alberto IHA, con documento (DNI) N° 14.312.287.

ARTÍCULO 3°. LIQUIDAR el beneficio a partir del 20 de marzo de 2024 en base al 53 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Secretaria de Enseñanza Media y Técnica, Desfavorabilidad 1 (30%) y al 53 % de Maestra Especializada, Diferenciada, ambos con 31 años de antigüedad desempeñadas por la causante en la Dirección General de Cultura y Educación.

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR que, contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

Asimismo, se informa que el beneficio otorgado a los hijos caducará a los 18 años de edad, pudiendo prorrogar el mismo hasta los 25 años si acreditaren estudios regulares y no desempeñaren actividad remunerativa o si se encontraren incapacitados para el trabajo (artículo 36, 37 y 65 de la norma citada).

ARTÍCULO 5. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar. Remitar a fin de dar de Alta el haber del beneficio. Cumplido Archivar.

Departamento Resoluciones Docentes  
**Marina Moretti**, Presidenta.

feb. 11 v. feb. 19

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes por 5 días, en el EX 2024-42806680-GDEBA-DPTMDEIPS la Resolución N° 32271 de fecha 00 de noviembre de 2025.

#### **RESOLUCIÓN N° 32271**

VISTO el expediente EX 2024-42806680-GDEBA-DPTMDEIPS por el cual Loreto SCENNA, solicita el beneficio de PENSION en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge superviviente de Beatriz Haydee ALVAREZ, fallecida el 20 de junio de 2024, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del solicitante del beneficio pensionario, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del mismo;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;  
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;  
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** RECONOCER que a Loreto SCENNA, con documento (DNI) N° 93.129.647, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSION equivalente al 75% del haber jubilatorio que venía percibiendo la causante, que debía ser liquidado a partir del 21 de junio de 2024 hasta el 22 de julio de 2025, fecha en que se produce su fallecimiento. DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

**ARTÍCULO 2º.** NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

**ARTÍCULO 3º.** REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.

Departamento Resoluciones Docentes  
**Marina Moretti**, Presidenta.

feb. 11 v. feb. 19

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes por 5 días, en el Expediente N° 21557-390280-16 la Resolución N° 40227 de fecha 04 de febrero de 2026.

**RESOLUCIÓN N° 40.227**

VISTO el expediente N° 21557-390280/16 por el cual Luis Mario NUÑEZ, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

**CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que han sido computados servicios de extraña jurisdicción;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

teniendo en cuenta la fecha de presentación ante este organismo y el término de prescripción anual establecido en el artículo 62, párrafo 2º, de la norma antes citada;

en el día siguiente al cese por aplicación de la dispensa de la prescripción establecida en el artículo 2550 del Código Civil y Comercial;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** RECONOCER que a Luis Mario NUÑEZ, con documento DNI N° 8.608.433, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION por EDAD AVANZADA equivalente al 38 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Servicio - categoría 5 -30 hs. con 13 años de antigüedad, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1º de enero de 2017 hasta el 19 de julio de 2020, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante. -

**ARTÍCULO 2º.** NOTIFICAR que, contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994). -

**ARTÍCULO 3º.** REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.

**Marina Moretti**, Presidenta.

feb. 11 v. feb. 19

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica por 5 días, en el Expediente N° 21557-509265-19 la Resolución N° 40270 de fecha 04 de febrero de 2026.

**RESOLUCIÓN N° 40.270**

VISTO el expediente Nro 21557-509265-19 iniciado por el hoy fallecido RUBEN DARIO SAAVEDRA y las deudas pendientes de pago;

**CONSIDERANDO:**

Que en este estadio procesal se analizan las presentes actuaciones, en virtud de la providencia obrante fs.104. Del análisis de lo actuado resulta que, mediante Resolución N° 029753 de fecha 11 de septiembre del 2024, se declaró legítimo el cargo deudor por el periodo comprendido entre el 01/02/2007 al 30/12/2010, por aportes personales no efectuados que

asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO CON 59/100 (\$415.735,59), sin intereses, conforme Ley N° 14.506.

Que asimismo, se ordenó la afectación del 20 % haber jubilatorio hasta cancelar la deuda impuesta conforme al Art. 60 y RESO N° 2022-5139-GDEBA-IPS. Posteriormente se produce el deceso del titular con fecha 30/12/2024 (fs.98).

Que en virtud de lo indicado precedentemente, corresponde actualizar el cargo deudor por aportes personales que asciende al monto de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CINCUENTA Y NUEVE CON 59/100 (\$1.298.059,59) sin intereses e incorporar las contribuciones patronales que ascienden al monto de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 05/100 (\$1.907.953,05) que conlleva intereses (fs.107).

Que a fs. 110 pasaron los autos por el DEPARTAMENTO DE JUDICIALES y verificar la inexistencia existencia de proceso sucesorio abierto en cabeza del causante SAAVEDRA RUBEN DARIO. Por tanto, se deberá intimar de pago a los derechos habientes de la deuda liquidada por aportes personales no efectuados sin intereses, conforme a lo señalado "ut supra", por medio de la publicación de edictos, conforme al art.,66 del Decreto Ley N° 7647/70.

Que asimismo, se deberá dar curso al recupero de las contribuciones patronales indicadas en autos.

Que habiendo dictaminado la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal a fs. 109, corresponde dictar acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por - el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Declarar legítimo el saldo del cargo deudor por aportes personales que asciende al monto de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CINCUENTA Y NUEVE CON 59/100 (\$1.298.059,59) debidos por el causante RUBEN DARIO SAAVEDRA sin intereses. Incorporar las contribuciones patronales que ascienden al monto de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 05/100 (\$1.907.953,05) que conlleva intereses.

**ARTÍCULO 2°.-** Dar intervención a la Dirección de Recaudación y Fiscalización, a los efectos de recuperar la deuda por contribuciones patronales que ascienden al monto de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 05/100 (\$1.907.953,05) que conlleva intereses.

**ARTÍCULO 3°.** Intimar, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE EDICTOS. A LOS DERECHO HABIENTES DEL FALLECIDO RUBEN DARIO SAAVEDRA para que en el plazo perentorio de 10 (diez) días desde su notificación, propongan forma de pago de la deuda actualizada por aportes que asciende al monto de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CINCUENTA Y NUEVE CON 59/100 (\$1.298.059,59).- En el caso de realizar el pago total el cargo deudor deberá realizar un depósito o transferencia bancada en la cuenta fiscal N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz Sucursal 2000. Deberá adjuntar el pago total o la propuesta de pago, a través del mail sucesiones @ips.notificaciones

**ARTÍCULO 4°.** Habilitar el cobro de la vía ejecutiva en caso de no pago o no presentación de propuesta de pago debiendo tomar intervención el Dpto Títulos Ejecutivos

**ARTÍCULO 5°.** Registrar. Pasar las actuaciones a sector Edictos del Dpto Técnico Administrativo, a la Regional 8 ex informaciones grales; a los efectos de certificar la presentación o no de pago/propuesta (art. 3 in fine). Con su resultado, de corresponder, deberá tomar intervención el Dpto Títulos Ejecutivos Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Departamento Técnico Administrativo

**Marina Moretti**, Presidenta.

feb. 11 v. feb. 19

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes por 5 días, en el EX-2025-38280300-GDEBA-DPTMDEIPS la Resolución N° 33602 de fecha 03 de diciembre de 2025.

**RESOLUCIÓN N° 33.602**

VISTO el expediente EX-2025-38280300-GDEBA-DPTMDEIPS por el cual Claudia Ivana AHUMADA, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

**CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio, en la institución Divino Corazón DIEGEP 156 con fecha de cese el 31 de marzo de 2014;

Que, sin perjuicio de lo expuesto, se desprende que la titular prestó asimismo servicios ante la Dirección General de Cultura y Educación, con fecha de cese el 28 de febrero de 2017, por lo que se procede el reajuste jubilatorio, sin efectos patrimoniales, atento que no ha sido peticionado en su oportunidad;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que, con posterioridad se presenta Juan Marcelo MONTEAGUDO, alegando su condición de cónyuge supérstite de la causante, solicitando el beneficio pensionario;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento de la causante;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que, a Claudia Ivana AHUMADA, con documento (DNI) N° 16.178.501, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 75 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra de Grado - EPC, con 24 años de antigüedad, desempeñados en Colegios Privados, el que debía ser liquidado a partir del día 1° de abril de 2014 hasta el 24 de enero de 2023, fecha en que se produce su fallecimiento.

ARTÍCULO 2°. ACORDAR el beneficio de PENSION a Juan Marcelo MONTEAGUDO, con documento (DNI) N° 14.517.128.

ARTÍCULO 3°. LIQUIDAR el beneficio a partir del 25 de enero de 2023 en base al 60 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra Especializada - Diferenciada, con 24 años de antigüedad, desempeñados por la causante en la Dirección General de Cultura y Educación; y al 15 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra de Grado - EPC, con 24 años de antigüedad, desempeñados por la causante en Colegios Privados.

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR que, contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 5°. REGISTRAR en Actas. Notificar. Publicar edictos. Dar de alta el beneficio pensionario. Cumplido, archivar.

Departamento Resoluciones Docentes

**Marina Moretti**, Presidenta.

feb. 11 v. feb. 19

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes por 5 días, en el EX-2024-24675259-GDEBA-DPTMDEIPS la Resolución N° 34288 de fecha 10 de diciembre de 2025.-

**RESOLUCIÓN N° 34.288**

VISTO el expediente EX-2024-24675259-GDEBA-DPTMDEIPS por el cual EVA ELENA MORENO, solicita el beneficio de pensión en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite, de José Fernando ARES, fallecido el 09 de mayo de 2024, y;

**CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la beneficiaria, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio pensionario;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;

Que la regulación del haber se liquida de acuerdo a lo establecido en el artículo 48, inc. a), del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994) y teniendo en cuenta lo establecido en la RESO-2021-996-GDEBA-IPS;

Que contando con el dictamen de la Asesoría General de Gobierno y la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN  
SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Eva Elena MORENO, con documento (DNI) N° 4.533.443, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSION equivalente al 75 % del haber jubilatorio que venía percibiendo el causante, el que debía ser liquidado a partir del 10 de mayo de 2024 y hasta el 23 de junio de 2024, fecha en que se produce su fallecimiento.

ARTÍCULO 2°. DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 4°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.

**Moretti Marina**, Presidenta.

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica por 5 días en el Expediente N° 21557-461232-18 la Resolución N° 39580 de fecha 02 de enero de 2026.

**RESOLUCIÓN N° 39.580**

VISTO, el expediente N° 21557-461232-18-000 iniciado por Yohany Claudina MEJIA SERNAQUE, atento la solicitud de reconocimiento de servicios efectuada, y

**CONSIDERANDO,**

Que surge de la documental obrante a fojas que el titular de autos prestó servicios como becario en el Municipio de Florencio Varela durante el periodo 01/08/2005 hasta el 28/02/2007; luego como Residente en la especialidad de Neonatología en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencia Varela durante el período que comprende desde el 01/06/2011 hasta el 31/05/2016 y por último como Becaria de Radicación para profesionales extranjeros durante el período 01/09/2016 hasta el 01/01/2018 en este último nosocomio;

Que en relación al servicio como Becario, si bien no configuran relación de empleo público tal como dispone expresamente el art. 6 del Decreto N° 5725/89 reglamento de becas del Ministerio de Salud, que en su texto reza: "La vinculación

existente entre el becario y el Estado Provincial, no configura relación de empleo público, por lo que no resulta aplicable el Régimen para Personal de la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires, en excepción de lo establecido expresamente en el presente Reglamento”, constituyen relación de dependencia a tenor de los informes emanados del Ministerio de Salud que dan cuenta de la relación laboral existente entre el empleador y el agente;

Que de lo actuado surge que Yohany Claudina MEJIA SERNAQUE revistió idéntica situación que el personal de Planta, motivo que permite concluir que existió relación de subordinación y demás elementos que hacen a la relación laboral y que tales servicios quedan encuadrados en el art. 2o del Decreto-Ley N° 9650/80 deviene atendible su reconocimiento;

Que dada la condición de “afiliación obligatoria” de los servicios, y en virtud de la doctrina sentada en la causa “Pisano, Juan José c/ Pcia. de Buenos Aires (I.P.S.) Demanda Contencioso Administrativa” fallada por nuestro máximo Tribunal Provincial, en tanto se los considera como una prestación de servicios remunerados y en relación de dependencia en cualquiera de los poderes de Estado Provincial o Municipal;

Que en cuanto a la posibilidad de computar como tiempo de servicio los prestados en carácter de Residente en el marco de los términos establecidos en el art. 2 del Decreto-Ley N° 9650/80, el supuesto en examen queda encuadrado en el mismo a tenor de los lineamientos emergentes de la doctrina sentada en la causa “Triaca, Juan Manuel c/Pcia. de Buenos Aires (IPS) Demanda Contencioso Administrativa”, emanada de nuestro Máximo Tribunal Provincial;

Que las tareas desarrolladas por Yohany Claudina MEJIA SERNAQUE en el ámbito del Ministerio de Salud, cuyo reconocimiento se pretende, resultan de carácter insalubre a tenor del Decreto N° 58/15;

Que para definir pautas respecto al cálculo de deudas por aportes, este Instituto procedió al dictado de la Resolución N° 8/2018 y Memorando N° 4/2018, que estipula que los intereses se calcularán mediante la aplicación del 6 % anual a partir de la notificación del acto que reconozca los servicios desempeñados bajo la modalidad de residencia y beca a los fines previsionales, advirtiendo que sobre los mismos se aplicarán intereses de financiación;

Que a foja 66 el área técnica procede a liquidar el correspondiente cargo deudor en concepto de aportes personales y contribuciones patronales no efectuados durante el lapso 01/08/2005 hasta el 28/02/2007 (becaria), que ascienden a \$123.845,38 conforme lo normado por los arts. 2o, 4o, 19 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94) y Decreto N° 58/15;

Que a foja 64 el área técnica procede a liquidar el correspondiente cargo deudor en concepto de aportes personales diferenciales y contribuciones patronales no efectuados durante el lapso 01/06/2011 hasta el 30/05/2016, que ascienden a \$1.079.909,38 y \$809.932,03 respectivamente, conforme lo normado por los arts. 2o, 4o, 19 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94) y Decreto N° 58/15;

Que a foja 140 el área técnica procede a liquidar el correspondiente cargo deudor en concepto de aportes personales diferenciales y contribuciones patronales no efectuados durante el lapso 01/09/2016 hasta el 01/11/2018 que ascienden a \$2.911.428,03 y \$2.183.571,02 respectivamente, conforme lo normado por los arts. 2o, 4o, 19 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94) y Decreto N° 58/15;

Que la Sra. Yohany Claudina MEJIA SERNAQUE cancela la totalidad de la deuda por aportes personales no efectuados de acuerdo a la verificación de ingresos de fondos a este IPS de fojas 154/155;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN  
SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Reconocer, a los fines previsionales, los servicios insalubres desempeñados por Yohany Claudina MEJIA SERNAQUE como prestó servicios como becaria en el Municipio de Florencio Varela durante el periodo que comprende desde el 01/08/2005 hasta el 28/02/2007, conforme a los argumentos vertidos en el presente acto.

**ARTÍCULO 2°.** Declarar legítimo el cargo deudor liquidado en concepto de aportes personales no efectuados durante el lapso que comprende el 01/08/2005 hasta el 28/02/2007, que ascienden a \$ 123.845,38.

**ARTÍCULO 3°.** Reconocer, a los fines previsionales, los servicios insalubres desempeñados por Yohany Claudina MEJIA SERNAQUE como prestó servicios como Residente en la especialidad de Neonatología en el Hospital Zonal General de Agudos “Mi Pueblo” de Florencia Varela durante el periodo que comprende desde el 01/06/2011 hasta el 31/05/2016, conforme a los argumentos vertidos en el presente acto.

**ARTÍCULO 4°.** Declarar legítimo el cargo deudor liquidado en concepto de aportes personales y contribuciones patronales no efectuados durante el lapso 01/06/2011 hasta el 31/05/2016, que ascienden a la suma de \$1.079.909,38 y \$809.932,03 respectivamente.

**ARTÍCULO 5°.** Reconocer, a los fines previsionales, los servicios insalubres desempeñados por Yohany Claudina MEJIA SERNAQUE como prestó servicios como Becaria de Radicación para profesionales extranjeros en el Hospital Zonal General de Agudos “Mi Pueblo” de Florencia Varela durante el periodo 01/09/2016 hasta el 01/01/2018 conforme a los argumentos vertidos en el presente acto.

**ARTÍCULO 6°.** Declarar legítimo el cargo deudor liquidado en concepto de aportes personales y contribuciones patronales no efectuados durante el lapso que comprende desde el 01/09/2016 hasta el 01/01/2018, que ascienden a la suma de \$2.911.428,03 y \$2.183.571,02 respectivamente.

**ARTÍCULO 7°.** Dar por cancelada la deuda por aportes personales no efectuados declarados legítimos en los artículos 2, 4 y 6 del presente acto administrativo conforme a la verificación de ingresos de fondos a las arcas de este IPS de fojas 154/155.

**ARTÍCULO 8°.** Dar intervención a la Dirección de Recaudación y Fiscalización respecto a la deuda por contribuciones patronales. -

**ARTÍCULO 9°.** Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento de Notificaciones. Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Departamento Técnico Administrativo  
**Marina Moretti**, Presidenta.

feb. 11 v. feb. 19

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes por 5 días, en el EX-2024-16505217-GDEBA-DRVIIIIPS la Resolución N° 35322 de fecha 23 de diciembre de 2025.-

**RESOLUCIÓN N° 35322**

VISTO, el expediente electrónico EX-2024-16505217-GDEBA-DRVIIIIPS referido a Rosa Beatriz KITAGAWA, atento la solicitud de reconocimiento de servicios efectuada, y

**CONSIDERANDO:**

Que surge de la documental obrante en autos que el titular prestó servicios en la Especialidad, como Médico Residente desde el 01-07-1998 al 31-05-2003 y en calidad de médico concurrente durante el período que comprende desde el 04/08/2005 hasta el 11/09/2007 en el Hospital Interzonal Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de Melchor Romero;

Que la totalidad de las tareas desarrolladas por el titular de autos en el ámbito del Ministerio de Salud, cuyo reconocimiento se pretende, resultan de carácter insalubre a tenor del Decreto N° 2198/01;

Que el art. 16 del Decreto N° 9650/80 (T.O. 600/94) dispone que podrá computarse como tiempo de servicios los de carácter honorario prestados en la Provincia y Municipalidades siempre que existiera designación expresa, emanada de autoridad facultada para efectuar nombramiento en cargos rentados equivalentes;

Que la deuda ha sido liquidada de conformidad con la Resolución N° 10/09 de este IPS, la cual dispone que no se calculen intereses sobre los cargos deudores que se formulen en concepto de aportes previsional y contribuciones patronales adeudados por servicios "ad-honorem";

Que en cuanto a la posibilidad de computar como tiempo de servicio los prestados en carácter de Residente en el marco de los términos establecidos en el art. 2 del Decreto-Ley N° 9650/80, el supuesto en examen queda encuadrado en el mismo a tenor de los lineamientos emergentes de la doctrina sentada en la causa "Triaca, Juan Manuel c/Pcia. de Buenos Aires (IPS) Demanda Contencioso Administrativa", emanada de nuestro Máximo Tribunal Provincial;

Que ello así, el área técnica procede a liquidar el correspondiente cargo deudor en concepto de aportes personales diferenciales y contribuciones patronales no efectuados durante el lapso 01/07/1998 hasta el 31/05/2003, que ascienden a \$9.004.659,56 y \$6.753.494,67 respectivamente, conforme lo normado por los arts. 2°, 4°, 19 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80.

Que el área técnica procede a liquidar el correspondiente cargo deudor en concepto de aportes personales diferenciales y contribuciones patronales no efectuados durante el lapso 04/08/2005 hasta el 11/09/2007, que ascienden a \$889.138,86 y \$777.996,50 respectivamente, conforme lo normado por los arts. 2°, 4°, 19 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 600/94) y Decreto N° 2198/01;

Que la Sra. Rosa Beatriz KITAGAWA cancela la totalidad de la deuda por aportes personales no efectuados de acuerdo a la verificación de ingresos de fondos a este Instituto de Previsión Social de orden 30;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN  
SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Reconocer, a los fines previsionales, los servicios insalubres desempeñados por Rosa Beatriz KITAGAWA como Médico Residente en el Hospital Interzonal Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de Melchor Romero, durante el período que comprende desde el 01-07-1998 al 31-05-2003, conforme argumentos vertidos en el presente acto.

**ARTÍCULO 2°.** Declarar legítimo el cargo deudor liquidado en concepto de aportes personales diferenciales y contribuciones patronales no efectuados durante el lapso el 01-07-1998 al 31-05-2003 que ascienden a \$9.004.659,56 y \$6.753.494,67 respectivamente.

**ARTÍCULO 3°.** Reconocer, a los fines previsionales, los servicios insalubres desempeñados por Rosa Beatriz KITAGAWA como Médico concurrente en el Hospital Interzonal Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de Melchor Romero, durante el período que comprende desde el 04/08/2005 hasta el 11/09/2007, conforme argumentos vertidos en el presente acto.

**ARTÍCULO 4°.** Declarar legítimo el cargo deudor liquidado en concepto de aportes personales y contribuciones patronales no efectuados, durante el lapso 04/08/2005 hasta el 11/09/2007, que ascienden a \$889.138,86 y \$777.996,50 respectivamente.

**ARTÍCULO 5°.** Dar por cancelada la deuda declarada legítima de los artículos 2 y 4 del presente acto administrativo de acuerdo a la verificación de ingresos de fondos a este Instituto de Previsión Social de orden 30.

**ARTÍCULO 6°.** Dar intervención a la Dirección de Recaudación y Fiscalización respecto a la deuda por contribuciones patronales.-

**ARTÍCULO 7°.** Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento de Notificaciones. Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar

**Moretti Marina**, Presidenta.

feb. 11 v. feb. 19

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el Expediente 2025-27732279- GDEBA-DPTMDEIPS la Resolución N° 35050 de fecha 18 de diciembre de 2025.-

**RESOLUCIÓN N° 35050**

VISTO, el Exp 2025-27732279-GDEBA-DPTMDEIPS referido a Mirta Graciela, DEL VALLE, en virtud de la situación previsional del titular de autos, y

**CONSIDERANDO:**

Que, por Resolución N° 546.906 de fecha 01/07/2005 se acuerda beneficio de Jubilación Ordinaria a Mirta Graciela, DEL VALLE;

Que posteriormente, por RESO-2024-33484-GDEBA -IPS Resolución Incompatibilidad art 60 Cruces Anses se detectó el desempeño en tareas comunes por parte de la interesada, en incompatibilidad con la percepción de haberes en esta sede, conforme lo normado por el artículo 60 del Decreto Ley n° 9650/80;

Que a orden 2 fojas 54, el área técnica competente liquida el pertinente cargo deudor por el periodo 01/02/2021 hasta 03/02/2025 que asciende a la suma de cuarenta y dos millones, trescientos ochenta y tres mil setecientos noventa pesos con diez centavos (\$42.383.790,10), (conf. art. 61 del Decreto-Ley N° 9650/80);

Que la situación planteada en autos faculta a este IPS a repetir lo abonado (conf. arts. 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que, a los fines de garantizar el derecho a ser oído, se puso en conocimiento a la titular de la deuda liquidada a fojas 49/50 orden 2 en donde el titular acredita la baja a su relación laboral y opta por la percepción del beneficio de este Organismo;

Que a orden 8 propone como forma de pago la afectación del 5% por ciento de sus haberes jubilatorios hasta la cancelación total del monto adeudado;

Que por lo expuesto y habiéndose expedido el Fiscal de Estado orden fojas 57 este Cuerpo es de opinión que corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Declarar legítimo el cargo deudor liquidado en concepto de haberes percibidos indebidamente por Mirta Graciela, DEL VALLE durante el lapso 01/02/2021 hasta 03/02/2025, el cual asciende a la suma cuarenta y dos millones, trescientos ochenta y tres mil setecientos noventa pesos con diez centavos (\$42.383.790,10, conforme argumentos vertidos en la parte considerativa del presente, art. 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 y Resolución N° 8/12 del Honorable Directorio de este Instituto.

**ARTÍCULO 2°.** Rechazar por insuficiente la propuesta de pago de la beneficiaria Mirta Graciela, DEL VALLE y afectar el 20 % de los haberes jubilatorios que percibe hasta la cancelación total el monto adeudado (\$42.383.790,10) conf art 61 y Reso 5139/22.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Notificaciones para que tome la intervención de su competencia. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

**Marina Moretti**, Presidenta.

feb. 11 v. feb. 19

**POR 5 DÍAS** - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, al Sr. MORALEJO, NORBERTO VENTURA (DNI 5.049.985) en el Expediente N° 21557-108584-08 la providencia de fecha 12 de diciembre de 2025.

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica al Sr. Moralejo, Norberto Ventura (DNI 5.049.985) que en el marco del cargo deudor que oportunamente se le impusiera en concepto de saldo pendiente de cancelación en el Expte.21557- 108584-08 a efectos de asegurar el cobro del crédito que asciende a la suma de \$383.096,05 (Pesos Trescientos Ochenta y Tres Mil Noventa y Seis con 05/100) con más los intereses correspondientes calculados hasta la fecha de su efectivo pago, el Sr. Fiscal de Estado de la Provincia de Buenos Aires ha procedido a inscribir la medida cautelar de Inhibición General de Bienes sobre la misma, siendo anotada en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires el día 07/11/2025, bajo el número 0004506/9”.

**Claudia Villarreal**, Abogada.

feb. 11 v. feb. 19

## LICITACIONES

### **ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA (OPISU)**

#### **Licitación Pública N° 3/2026**

**POR 15 DÍAS** - Para la ejecución de una serie de la obra Consolidación Parque Urbano León Gallo, en el partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires, en el marco del Convenio de Préstamo N° BIRF 8991-AR Proyecto de Transformación Urbana del Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA), del Decreto N.° 1299/16 y modificatorios.

Presupuesto oficial: Pesos Dos Mil Novecientos Cincuenta y Tres Millones Seiscientos Dos Mil Novecientos Setenta y Siete

con 72/100 (\$2.953.602.977,72).

Plazo: Doscientos cuarenta (240) días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial [https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_obras](https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras).

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página [https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_obras](https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras).

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 2 de marzo de 2026 a las 14:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, de la ciudad de La Plata.

Apertura: El día 2 de marzo del 2026 a las 15:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.

EX-2025-38940196-GDEBA-DEOPISU.

feb. 5 v. feb. 27

## **MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

### **Licitación Pública N° 8/2026**

POR 5 DÍAS - Nombre de la obra: Puesta en Valor del Sistema de Agua Potable de Laprida.

Partido: Laprida.

Apertura: Sala 521, piso 5° del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, calle 7 N° 1267 entre 58 y 59, La Plata, el viernes 6 de marzo del 2026 a las 12:00 horas.

Presupuesto oficial: \$1.627.588.838,95.-

Con un anticipo de hasta el veinte por ciento (20 %).

Plazo: 300 días corridos.

Presentación de ofertas: Dirección de Contrataciones de Obra Pública del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Avenida 7 N° 1267 entre 58 y 59 piso 9 oficina 907, La Plata, el jueves 5 de marzo de 2026 en el horario de 9:00 a 16:00 horas.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados de manera gratuita a través de la página [www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones](http://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones).

Los adquirentes podrán solicitar aclaraciones a través del correo electrónico [minfrapba.dcop@gmail.com](mailto:minfrapba.dcop@gmail.com), hasta el 27 de febrero del 2026.

N° de expediente: EX-2025-39041888-GDEBA-DPTLMIYSPGP

feb. 11 v. feb. 19

## **MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

### **Licitación Pública N° 15/2026**

POR 5 DÍAS - Motivo: Trabajos de Remodelación y Puesta en Valor de la Casa de la Cultura en Ramos Mejía.

Fecha de apertura: 2 de marzo de 2026, a las 11:00 horas.

Valor del pliego: \$54.019 (Son Pesos Cincuenta y Cuatro Mil Diecinueve).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2° piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a [ofertasllamados@lamatanza.gov.ar](mailto:ofertasllamados@lamatanza.gov.ar)

Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)

Expediente N° 4189/INT/2025.

feb. 11 v. feb. 19

## **MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

### **Licitación Pública Internacional N° 1/26 (CAF)**

POR 5 DÍAS - Nombre de la obra: Construcción de Puentes Ferroviarios sobre el Río Luján - Partidos de Pilar y Campana. Préstamos CAF N° 10061 y 11342

Apertura: Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, oficina 411, piso 4 el día 27 de marzo de 2026 a las 12:00 hs.

Las obras consisten en: Construcción de tres (3) Puentes Ferroviarios sobre el Río Luján, según el siguiente detalle:

Lote 1: Construcción de Puente ferroviario sobre Río Luján - FFCC URQUIZA: Comprende la construcción de un nuevo puente aliviador del puente existente sobre el curso principal del Río Lujan, en el Partido de Pilar.

Lote 2: Construcción de Puente ferroviario sobre Río Luján - FFCC MITRE RAMAL VICTORIA - CAPILLA DEL SEÑOR: Comprende la construcción de un nuevo puente aliviador de cinco luces, del puente existente sobre el curso principal del Río Lujan, en el partido de Campana.

Lote 3: Construcción de Puente ferroviario sobre Río Luján - FFCC BELGRANO NORTE: Comprende la construcción de un nuevo puente aliviador de cuatro luces, del puente existente sobre el Río Lujan, en el partido de Pilar.

Presupuesto oficial: El presupuesto oficial por cada lote es el siguiente

Lote 1: Pesos Tres Mil Cuatrocientos Sesenta Millones Doscientos Treinta y Un Mil Trescientos Treinta y Seis con 68/100 (\$3.460.231.336,68), referidos al mes de noviembre de 2025.

Lote 2: Pesos Cinco Mil Setenta y Siete Millones Novecientos Cincuenta y Ocho Mil Setecientos Veintiocho con 39/100

(\$5.077.958.728,39), referidos al mes de noviembre de 2025.

Lote 3: Pesos Cuatro Mil Trescientos Diez Millones Seiscientos Ochenta y Un Mil Novecientos Treinta y Ocho con 36/100 (\$4.310.681.938,36), referidos al mes de noviembre de 2025.

Plazo de obra: 540 días corridos por cada lote.

Propuestas: Las propuestas serán recibidas hasta el día 27 de marzo de 2026 a las 11:30 hs., en la Dirección de Provincial de Proyectos Sectoriales y Especiales, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, oficina 1113 del piso 11°, Avenida 7 N° 1267 e/58 y 59, ciudad de La Plata (1900), provincia de Buenos Aires.

El pliego de esta obra podrá descargarse de manera gratuita a través de la página <https://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones> o retirarse de manera gratuita en soporte digital en la Dirección de Gestión de Proyectos Sectoriales y Especiales dependiente de la Dirección Provincial de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, oficina 1113 del piso 11°, Avenida 7 N° 1267 e/58 y 59, La Plata de lunes a viernes de 10 a 15 hs.

Consultas: Presentarse en la Dirección de Gestión de Proyectos Sectoriales y Especiales dependiente de la Dirección Provincial de Proyectos Sectoriales y Especiales, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Oficina 1113 del piso 11°, Avenida 7 N° 1267 e/58 y 59 de la ciudad de La Plata de lunes a viernes de 10 a 15 horas, o al correo institucional: [adquisiciones.dppysymisp@minfra.gba.gov.ar](mailto:adquisiciones.dppysymisp@minfra.gba.gov.ar)

N° de expediente electrónico: EX-2025-07938424-GDEBA-DPTLMIYSPGP

feb. 13 v. feb. 23

## **DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

### **Licitación Pública N° 1/2026**

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: Pavimentación Camino Secundario 067-01 (Acceso a Berdier), Tramo: R.P. N° 191 - Berdier, Longitud: 6.888 metros, en jurisdicción del partido de Salto.

Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).-

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web [www.vialidad.gba.gov.ar](http://www.vialidad.gba.gov.ar)

Presupuesto oficial: \$5.788.792.244,79.

Fecha, hora y lugar de entrega de las propuestas (Sobres 1 y 2): 16 de marzo de 2026, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Apertura del sobre 1: 16 de marzo de 2026, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A. Av. 122 N° 825, La Plata.

Apertura del sobre 2: 01 de abril de 2026, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., AV. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por consultas: [consulta@vialidad.gba.gov.ar](mailto:consulta@vialidad.gba.gov.ar).

EX-2025-22665484-GDEBA-DVMIYSPGP.

feb. 13 v. feb. 23

## **MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD**

### **Licitación Pública N° 1/2026 - Proceso de Compra PBAC N° 369-0049-LPU26**

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 1/2026 - Proceso de Compra PBAC 369-0049-LPU26, tendiente a la Contratación del Servicio de Entrega y Distribución de Raciones de Alimentos en crudo de Víveres Secos y Frescos, con destino a los niños y jóvenes, y personal autorizado de las Unidades de Desarrollo Infantil (UDIs) Oficiales y el Jardín Maternal Giraluna, en un todo de acuerdo con las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Pliego de Condiciones Particulares.

Monto presupuesto estimado en Pesos Mil Setecientos Doce Millones Quinientos Treinta y Dos Mil Trescientos Sesenta con 00/100 (\$1.712.532.360,00).

Valor del pliego: Sin costo.

Descarga y lugar habilitado para retiro de pliegos: Los Pliegos de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas y Anexos se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>. Por PBAC podrán descargar el Pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC.

Visitas: Los oferentes deben visitar los establecimientos en los que se prestará el servicio, para tomar conocimiento de las instalaciones. Las visitas se concretarán en horario administrativo (de 9:00 a 15:00 horas) y hasta un día hábil anterior a la presentación de la oferta. Será rechazada toda cuestión que los oferentes promuevan, alegando factores y circunstancias no previstas o desconocidas al formular la cotización.

Consultas y aclaraciones: Quienes hubieren descargado el Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas conforme a las pautas establecidas en el artículo 3º pliego podrán formular consultas de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares hasta tres (3) días previos a la fecha establecida para la apertura de las ofertas, sin computar el día de la apertura. La Autoridad Administrativa publicará en PBAC las Circulares aclaratorias o modificatorias al pliego, ya sea de oficio o como respuesta a consultas como así también se publicarán en el Boletín Oficial en conformidad con los principios de Publicidad y Difusión, Concurrencia y Libre Competencia establecidos en el artículo 3 de la Ley 13.981. La presentación de la oferta se hará a través de los formularios electrónicos disponibles en PBAC cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y de Condiciones Particulares, adjuntando todos y cada uno de los documentos solicitados en ellos en soporte electrónico. Asimismo, los documentos deberán ingresarse en el sistema PBAC en formato PDF, no pudiendo superar cada uno los 20 MB. Los documentos que por sus características deban ser presentados en soporte papel serán individualizados en la oferta y entregados en la Dirección de Compras y Contrataciones de este Ministerio, 4º piso de Torre Gubernamental N° II, calle 53 N° 848 esq. 12, de la ciudad de La Plata, desde la fecha de publicación en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, hasta la fecha y hora establecida para la apertura de

ofertas. A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente, lo cual podrá realizarlo únicamente a través de un usuario habilitado para ello, conforme lo normado en el artículo 3 del Anexo Único de la Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires.

Día y hora para la presentación de las propuestas: Día 27 de febrero del 2026. Horario oficial del sistema: 10:59 horas.

Día y hora de acto de apertura de las propuestas: Día 27 de febrero del 2026. Horario oficial del sistema: 11:00 horas, a través del PBAC.

Autorizada y aprobada por Resolución N° RESO-2026-28-GDEBA-SSTAYLMDCGP

Expte. EX-2026-01300922-GDEBA-DSTAMDCGP

feb. 13 v. feb. 19

## **MUNICIPALIDAD DE LA PLATA SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

### **Licitación Pública N° 4/2026**

POR 5 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Contratación de la Obra Puesta en valor del Parque Saavedra de la Ciudad de La Plata, según especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales, el Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares y su Anexo A, las Especificaciones Técnicas Particulares y Planos.

Valor de pliego: Pesos Un Millón Veinte Mil con 00/100 (\$1.020.000,00).

Fecha de apertura: 10 de marzo de 2026. Hora: 12:00 hs.

Lugar de apertura: Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, sita en calle 12 entre 51 y 53 planta baja del Palacio Municipal.

Presupuesto oficial: Pesos Tres Mil Trescientos Cincuenta y Dos Millones Setecientos Cincuenta y Ocho Mil Seiscientos Setenta y Seis con 81/100 (\$3.352.758.676,81)..

Garantía de oferta: Será equivalente al uno por ciento (1 %) del presupuesto oficial precitado.

Recepción de ofertas: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para la apertura (11:30 hs.) del día 10/03/2026 en calle 12 entre 51 y 53 Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

Consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web [www.laplata.gov.ar](http://www.laplata.gov.ar) y solicitar asesoramiento en la dirección de mail [licitacionespublicas@laplata.gov.ar](mailto:licitacionespublicas@laplata.gov.ar) o bien en la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos calle 12 entre 51 y 53.

Retiro: El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras en horario de 8 a 13:30 hs. hasta dos (2) días hábiles anteriores a la fecha de apertura (hasta el día jueves 5 de marzo de 2026 inclusive).

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de cotización expedido mediante sistema RAFAM" y el Anexo I propuesta que forman parte del pliego, sin los cuales no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 8:00 a 13:30 hs.

Expediente N° 4061-2122177/2026

feb. 13 v. feb. 23

## **CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA**

### **Licitación Pública N° 3 - CGPBB/2026**

POR 3 DÍAS - Restitución Estructural Muelle Sitio 6 Puerto Galván.

Descarga de pliegos en <http://puertobahiablanca.com/licitaciones.html>.

Reunión informativa y visita de obra: En la sede del Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca, el día 24 de febrero de 2026 a las 10:00 hs.

Presentación de ofertas: En la sede del Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca, hasta el día 20 de marzo de 2026 a las 10:30 hs.

Apertura: El día 20 de marzo de 2026 a las 11:00 hs. en la sede del consorcio.

Email: [licitaciones@puertobahiablanca.com](mailto:licitaciones@puertobahiablanca.com).

feb. 13 v. feb. 19

## **MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

### **Licitación Pública N° 6/2026**

#### **Prórroga**

POR 5 DÍAS - Nombre de la Obra: Construcción de Paso Bajo a Nivel Calle Illia.

Partido: La Matanza

Apertura: El 18 de marzo del 2026 a las 12:00 hs., en la Sala 521, piso 5°, del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Avenida 7 N° 1267 entre calles 58 y 59 de La Plata.

Presupuesto oficial: \$13.850.727.675,67.

Anticipo financiero: De hasta el quince por ciento (15 %) del monto contractual.

Plazo: 365 días corridos.

Presentación de ofertas: El 17 de marzo de 2026 en el horario de 9:00 a 16:00 horas, en la oficina 907 (Dirección de Contrataciones de Obra Pública), piso 9° del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Avenida 7 N° 1267 entre 58 y 59, La Plata.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados de manera gratuita a través de la página [www.gba.gov.ar/INFRAESTRUCTURA/LICITACIONES](http://www.gba.gov.ar/INFRAESTRUCTURA/LICITACIONES).

Los interesados podrán solicitar aclaraciones a través del correo electrónico [dcop@minfra.gba.gov.ar](mailto:dcop@minfra.gba.gov.ar), hasta el 9 de marzo del 2026.

Nº de Expediente: EX-2025-16116266-GDEBA-DPTLMIYSPGP.

feb. 18 v. feb. 24

### **Licitación Pública N° 9/2026**

POR 5 DÍAS - Nombre de la obra: Saneamiento Hidráulico Cuenca Defensa - San Miguel.

Partido: San Miguel

Apertura: El 17 de marzo de 2026 a las 12:00 horas, en la Sala 521, piso 5° del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Avenida 7 N° 1267 entre 58 y 59, La Plata.

Presupuesto oficial: \$8.480.884.739,26.-

Anticipo financiero: De hasta el veinte por ciento (20 %) del monto contractual.

Plazo: 540 días corridos.

Presentación de ofertas: El 16 de marzo de 2026 en el horario de 9:00 a 16:00 horas, en la Oficina 907 (Dirección de Contrataciones de Obra Pública), piso 9° del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Avenida 7 N° 1267 entre 58 y 59, La Plata.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados de manera gratuita a través de la página [www.gba.gov.ar/INFRAESTRUCTURA/LICITACIONES](http://www.gba.gov.ar/INFRAESTRUCTURA/LICITACIONES).

Los interesados podrán solicitar aclaraciones a través del correo electrónico [minfrapba.dcop@gmail.com](mailto:minfrapba.dcop@gmail.com), hasta el 10 de marzo de 2026.

Nº de expediente: EX-2025-21290446-GDEBA-DPTLMIYSPGP.

feb. 18 v. feb. 24

## **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE ESCOBAR**

### **Contratación Directa - Procedimiento Abreviado N° 2/2026**

POR 2 DÍAS - El Consejo Escolar de Escobar llama a Contratación Directa (Procedimiento Abreviado) Número 02/2026 - Disposición 02/2026. La misma tiene por objeto E.P. N° 15 - Reparación de Cubierta.

Presupuesto oficial: \$15.967.211,40

Lugar de prestación del servicio E.P. 15, José Hernández 940 (Bo. La Chechela), Belén de Escobar

Visita a obra: viernes 20/02/2026 a las 10 hs.

Lugar de presentación de ofertas: Consejo Escolar de Escobar, Independencia 450, Escobar hasta el 26/02/2026 a las 8:30 hs.

Lugar y hora de apertura: Consejo Escolar de Escobar, Independencia 450, Escobar el día jueves 26/02/2026 a las 8:30 hs.

Consulta y retiro de pliegos: Consejo Escolar de Escobar o web de la Provincia

Expediente 888-11601/2026-02.

feb. 18 v. feb. 19

## **CONSEJO ESCOLAR DE MERCEDES**

### **Licitación Privada N° 2/2026**

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 2/2026, tendiente a la Compra de Mercadería necesaria para los Módulos del Programa MESA Marzo, Abril y Mayo de 2026 para cubrir las necesidades de los alumnos pertenecientes a los distintos Niveles de la Educación; con un presupuesto estimado de Pesos \$231.247.750 (\$ Doscientos Treinta y Un Millones Doscientos Cuarenta y Siete Mil Setecientos Cincuenta), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el Artículo 13 del Reglamento de Contrataciones.

Entrega de pliegos y constitución de domicilio de comunicaciones: Hasta el día 25 de febrero de 2026 y hasta las 10:00 horas.

Valor: \$400.000,00 (Cuatrocientos Mil)

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Mercedes, calle 6 N° 225 en el horario de 8:00 a 14:00 hs. y hasta el momento fijado para la iniciación del acto de apertura de la licitación.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: día 25 de febrero de 2026 a las 10:00 horas en el Consejo Escolar de Mercedes, calle 6 N° 225.

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de Mercedes calle 6 N° 225 en el horario de 8:00 a 12:00 hs. Tel. 02324-420118. Mail: [ce070@abc.gob.ar](mailto:ce070@abc.gob.ar)

Autorizada por Disposición N° 31/2026

Expediente N° 070-031-2026

feb. 18 v. feb. 20

## **MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA**

### **Licitación Pública N° 416R-497-2026**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 416R-497-2026, para la Ejecución de la Obra: C.F.I. N° 1 Refacción Edilicia - Instalación de Gas y Calefacción, con un presupuesto oficial de Pesos Ciento Veintiocho Millones Doscientos Treinta y Nueve Mil Ochocientos Cuatro con Ochenta y Siete Centavos (\$128.239.804,87), a realizarse mediante sistema de contratación por ajuste alzado, con un anticipo financiero del 20 % y sin redeterminación de precios, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Apertura de las propuestas: Día 6 de marzo de 2026 a las 10:00 horas, en el Despacho de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Informes y Pliegos de Bases y Condiciones: Departamento Proyectos y Obras.

Valor pliego: Pesos Ciento Veintiocho Mil Doscientos Treinta y Nueve con Ochenta Centavos (\$128.239.80).

Para la presente licitación se exigirá capacidad de contratación otorgada por el Registro de Licitadores de la Municipalidad de Bahía Blanca de \$213.733.008,12.

feb. 18 v. feb. 19

## **MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

### **Licitación Pública N° 21/2026**

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Determinaciones.

Fecha apertura: 9 de marzo de 2026, a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$126.737. (Son Pesos Ciento Veintiséis Mil Setecientos Treinta y Siete).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2° piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)

Expediente N° 530/INT/2026.

feb. 18 v. feb. 19

### **Licitación Pública N° 22/2026**

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Reductores de Velocidad.

Fecha apertura: 6 de marzo 2026, a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$241.071. (Son Pesos Doscientos Cuarenta y Un Mil Setenta y Uno).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2° piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)

Expediente N° 425/INT/2026.

feb. 18 v. feb. 19

### **Licitación Pública N° 23/2026**

POR 2 DÍAS - Motivo: Contratación de Afiliación de Clubes.

Fecha apertura: 6 de marzo de 2026, a las 11:00 horas.

Valor del pliego: \$173.280. (Son Pesos Ciento Setenta y Tres Mil Doscientos Ochenta)

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2° piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)

Expediente N° 619/INT/2026.

feb. 18 v. feb. 19

## **MUNICIPALIDAD DE LA PLATA SECRETARÍA GENERAL**

### **Licitación Pública N° 41/2025**

#### **Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Provisión de Bolsas de Residuos Negras de Polietileno Reciclado, medidas 0.75 x 0.90 cm, de 50 micrones con impresión según especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones y Anexo. Con destino Subsecretaría de Centros Comunes. Dirección General de Compras.

Valor de pliego: Pesos Dos Millones (\$2.000.000,00)

Fecha de apertura: 12 de marzo de 2026. Hora: 12:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección General de Compras, Palacio Municipal, calle 12 e/51 y 53 planta baja.

Recepción de ofertas: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para la apertura (11:30 hs.) del día 12/03/2026 en calle 12 entre 51 y 53 Dirección General de Compras.

La garantía de oferta será equivalente al cinco por ciento (5 %) del presupuesto presentado.

Consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web [www.laplata.gov.ar](http://www.laplata.gov.ar) y solicitar asesoramiento

en la dirección de mail [licitacionespublicas@laplata.gob.ar](mailto:licitacionespublicas@laplata.gob.ar) o bien en la Dirección General de Compras calle 12 e/51 y 53. Retiro: El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 04 de marzo de 2026 inclusive).

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en Formulario Oficial de la Municipalidad de la Ciudad de La Plata Pedido de Cotización expedido mediante sistema RAFAM que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 8:00 a 13:30 hs.

Expediente N° 4061-2096880/2025.

feb. 18 v. feb. 19

## **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**

### **Licitación Pública N° 5/2026**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Contratación del Servicio Alimentario Escolar (SAE) y Programa Módulo Extraordinario para la Seguridad Alimentaria (MESA) según especificaciones del Pliego General de Bases y Condiciones, el Pliego de Condiciones Particulares y los Anexos I, II y III. Secretaría de Educación. Dirección General de Alimentación Saludable.

Fecha de apertura: 11 de marzo de 2026.

Hora: 12:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección General de Compras, sita en calle 12 entre 51 y 53 planta baja del Palacio Municipal.

Presupuesto oficial: Pesos Veintiséis Mil Novecientos Setenta y Cuatro Millones Setecientos Dieciséis Mil Ochocientos Veinticinco con 00/100 (\$26.974.716.825,00).

El importe de la garantía de oferta será equivalente al cinco por ciento (5 %) de la oferta presentada por cada oferente.

Recepción de ofertas: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para la apertura (11:30 hs.) del día 11/03/2026 en calle 12 entre 51 y 53 Dirección General de Compras.

Consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web [www.laplata.gob.ar](http://www.laplata.gob.ar) y solicitar asesoramiento en la dirección de mail [licitacionespublicas@laplata.gob.ar](mailto:licitacionespublicas@laplata.gob.ar) o bien en la Dirección General de Compras calle 12 entre 51 y 53.

Retiro: El formulario en planilla de Pedido de Cotización del sistema RAFAM, deberá retirarse por la Dirección General de Compras en horario de 8 a 14:00 hs. hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura (hasta el día miércoles 4 de marzo de 2026 inclusive).

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata, Pedido de Cotización expedido mediante sistema RAFAM, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 8:00 a 14:00 hs.

Expediente N° 4061-2125613/2026.

feb. 18 v. feb. 19

## **MUNICIPALIDAD LOMAS DE ZAMORA**

### **Licitación Pública N° 19/2026**

POR 2 DÍAS - Llámese a licitación para Adquisición de Alimentos Frescos para entregar a Instituciones y Organizaciones de la Comunidad de Lomas de Zamora, solicitado por la Secretaría de Desarrollo Social, según la Solicitud de Pedido N° 3-71-2.

Presupuesto oficial: \$198.606.000,00.-

Lugar: Municipio de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 5 de marzo de 2026 a las 11:00 hs.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras, 2do. piso, Manuel Castro 280, Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 9:30 a 15:30 hs.

Valor del pliego: \$159.000,00.-

Venta de pliegos: Los días 24 al 26 de febrero de 2026, inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

feb. 18 v. feb. 19

### **Licitación Pública N° 20/2026**

POR 2 DÍAS - Llámese a licitación para Adquisición de Insumos de Construcción, requeridos para Asistencia Habitacional y Distribución a Personas con Alto Grado de NBI, solicitado por la Secretaría de Desarrollo Social, según las Solicitudes de Pedido N° 3-71-19 y N° 3-71-34.

Presupuesto oficial: \$790.300.000,00.

Lugar: Municipio de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 5 de marzo de 2026 a las 11:30 hs.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras, 2do. piso, Manuel Castro 280, Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 9:30 a 15:30 hs.

Valor del pliego: \$602.000,00.

Venta de pliegos: Los días 25 y 26 de febrero de 2026, inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

feb. 18 v. feb. 19

**MUNICIPALIDAD DE MERLO  
SECRETARÍA DE DELEGACIONES**

**Licitación Pública N° 34/2026**

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Bolsas de Residuos para la Secretaría de Delegaciones y sus Dependencias.  
Presupuesto oficial: \$357.000.000,00.  
Valor del pliego: \$3.570.000,00  
Fecha de apertura: 16/03/2026 a las 11:00 hs.  
Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 27 y 28 de febrero de 2026, en la Secretaría de Delegaciones, situada en Maipú 318, Merlo.  
Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 5 y 6 de marzo de 2026.  
Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, situada en Av. del Libertador 391 piso 1, Merlo, hasta el día 16/03/2026 a las 10:00 hs.  
Lugar de apertura: Dirección de Compras.

feb. 18 v. feb. 19

**MUNICIPALIDAD DE QUILMES**

**Licitación Pública N° 6/2026**

POR 2 DÍAS - Objeto: Paseo Deportivo y Cultural Don Bosco.  
Presupuesto oficial: \$2.099.995.895,45.- (Pesos Dos Mil Noventa y Nueve Millones Novecientos Noventa y Cinco Mil Ochocientos Noventa y Cinco con 45/100).  
Fecha límite para retiro/descarga de pliego: 06/03/2026  
Fecha límite para la recepción de las ofertas: 09/03/2026  
Fecha de apertura de ofertas: 10/03/2026 a las 11:00 horas  
Lugar de apertura: Sala de Reuniones de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 segundo piso - Quilmes.-  
Valor del pliego de bases y condiciones: El monto del pliego se establece en \$10.499.980,00.- (Pesos Diez Millones Cuatrocientos Noventa y Nueve Mil Novecientos Ochenta con 00/100).  
Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: Los pliegos deberán ser retirados por los oferentes, hasta el día 6 de marzo, en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° piso, Quilmes, provincia de Buenos Aires, los cuales deberán ser abonados previamente en la Tesorería Municipal.  
Se encontrará disponible a partir del día 18/02/2026 y podrá consultarse en formato digital desde el sitio web <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>  
Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la Apertura de ofertas en la Dirección Gral. de Contrataciones y Abastecimiento de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° piso, Quilmes, provincia de Buenos Aires.

feb. 18 v. feb. 19

**BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA**

**Licitación Pública N° INM 6055**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° INM 6055 para la Ejecución de los Trabajos de Adecuación Sanitarios, Archivo, Office, Salón y Ampliación Banca Electrónica - Sucursal Punta Alta (B.A.).  
La fecha de apertura de las propuestas se realizará el día 17/03/2026 a las 13:00 hs. en el Área de Compras y Contrataciones - Departamento de Inmuebles. Bartolomé Mitre 326 - 3° piso oficina 310 -(1036)- Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Asimismo, pueden efectuarse consultas en el sitio de la página web del Banco de la Nación Argentina [www.bna.com.ar](http://www.bna.com.ar)  
Se deberá solicitar el pliego vía mail a la casilla de correo: [comprasycontrataciones-construcciondeobras@bna.com.ar](mailto:comprasycontrataciones-construcciondeobras@bna.com.ar)

feb. 18 v. feb. 19

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**Licitación Pública N° 6/2026**

POR 5 DÍAS - Nombre de la Obra: Construcción de Paso Bajo a Nivel Calle Illia.  
Partido: La Matanza  
Apertura: El 18 de marzo del 2026 a las 12:00 hs., en la Sala 521, piso 5°, del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Avenida 7 N° 1267 entre calles 58 y 59 de La Plata.  
Presupuesto oficial: \$13.850.727.675,67.  
Anticipo financiero: De hasta el cinco por ciento (5 %) del monto contractual.  
Plazo: 365 días corridos.  
Presentación de ofertas: El 17 de marzo de 2026 en el horario de 9:00 a 16:00 horas, en la oficina 907 (Dirección de Contrataciones de Obra Pública), piso 9° del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Avenida 7 N° 1267 entre 58

y 59, La Plata.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados de manera gratuita a través de la página [www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones](http://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones).

Los interesados podrán solicitar aclaraciones a través del correo electrónico [dcop@minfra.gba.gov.ar](mailto:dcop@minfra.gba.gov.ar), hasta el 9 de marzo del 2026.

Nº de expediente: EX-2025-16116266-GDEBA-DPTLMIYSPGP.

feb. 19 v. feb. 25

## **Licitación Pública Nacional N° 1/2026 (CAF) - Préstamo CAF 11189**

### **Prórroga**

POR 1 DÍA - Nombre de la obra: Licitación Pública Nacional: LPN 1/26 (CAF) Obra Provisión, Instalación y Puesta en Marcha de Caudalímetros y Sistemas de Telemetría para la Medición de Caudales localidad de Bahía Blanca - Partido de Bahía Blanca"

Apertura: Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, Oficina 411, piso 4°, sito en Avenida 7 N° 1267, entre 58 y 59, ciudad de La Plata (1900), provincia de Buenos Aires, el día 1° de abril de 2026 a las 12:00hs.

Las obras consisten en: El objetivo de la obra consiste en la instalación y puesta en valor de caudalímetros junto con la implementación de sistema de recolección y envío de datos para cuantificar el agua que es suministrada (en sus distintas etapas) a la localidad de Bahía Blanca.

Presupuesto oficial: Pesos Ochocientos Cincuenta y Cuatro Millones Novecientos Cincuenta y Cuatro Mil Quinientos Diez con 00/100 (\$854.954.510,00) a valores del mes de septiembre de 2025 Plazo de obra: Trescientos sesenta (360) días.

Propuestas: Las ofertas serán recibidas hasta el día 1° de abril de 2026 a las 11:30 hs., en la Dirección Provincial de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Oficina 1113 del piso 11°, calle 7 N° 1267 e/58 y 59, La Plata.

El pliego de esta obra podrá descargarse de manera gratuita a través de la página <https://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones> o retirarse de manera gratuita en soporte digital en la Dirección Provincial de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Oficina 1113 del piso 11°, calle 7 N° 1267 e/58 y 59, La Plata de lunes a viernes de 10 a 15 hs.

Consultas: Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos presentarse en la Dirección de Gestión de Proyectos Sectoriales y Especiales de la Dirección Provincial de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Oficina 1113 del piso 11°, calle 7 N° 1267 e/58 y 59 de la ciudad de La Plata de lunes a viernes de 10 a 15 horas, o al correo institucional: [adquisiciones.dpppsyemiyspgp@minfra.gba.gov.ar](mailto:adquisiciones.dpppsyemiyspgp@minfra.gba.gov.ar)

Nº de expediente Electrónico: EX-2024-35061726-GDEBA-DPTLMIYSPGP.

## **MINISTERIO DE AMBIENTE**

### **Contratación Directa N° 2/2026 - Proceso PBAC N° 581-2500-PAB26**

POR 1 DÍA - Objeto: Servicio de Control de Plagas destinado a Dependencias Administrativas y Reservas Naturales de este Ministerio de Ambiente.

Circular aclaratoria N° 1:

*Consulta: "Buenas tardes! quería consultar acerca de la cantidad de renglones de la licitación, ya que en la planilla de cotización sólo figura 1 renglón y en el Pliego se especifican 6 renglones. Se pone entonces 1 solo precio? o está mal la planilla de cotización. Les agradeceré si pueden aclararme esta consulta. Saludos!"*

Respuesta: En relación a su consulta se informa que se ha advertido un error en la planilla de cotización del sistema PBAC, se consignó erróneamente la cantidad de renglones respecto de los aprobados en el Pliego PLIEG-2026-04127686-GDEBA-DGAMAMGP. Razón por la cual se procederá a dejar sin efecto el presente procedimiento de contratación, disponiéndose oportunamente el inicio de un nuevo llamado.

EX-2026-01760402-GDEBA-DGAMAMGP

## **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN**

### **CONSEJO ESCOLAR DE NAVARRO**

#### **Licitación Privada N° 1/2026**

POR 1 DÍA - Llamase a Licitación Privada N° 01/2026, para la Contratación del Servicio Alimentario Escolar de Marzo a Mayo de 2026.

Fecha de apertura: 20 de febrero de 2026 - 10:30 horas.

Lugar de apertura y presentación de ofertas: Consejo Escolar calle 9 N° 57 de la ciudad de Navarro, hasta el día 20/02/2026 a las 10:30 horas.

Valor del pliego: \$50.000,00 (Pesos Cincuenta Mil)

Consulta y retiro de pliegos: Sede del Consejo Escolar, calle 9 N° 57 Navarro, los días hábiles en el horario de 8:00 hs. a 13:00 horas, o en el sitio web de la Provincia: [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar) - E-mail [ce074@abc.gov.ar](mailto:ce074@abc.gov.ar)

Expte. Interno N° 074-003/2026.

### **CONSEJO ESCOLAR NECOCHEA**

### **Licitación Privada N° 17/2026**

POR 3 DÍAS - Programa Descantralización de la Gestión Administrativa, para la Contratación de SAE rubro Secos y Lácteos para los meses de Marzo, Abril y Mayo.

Apertura 24 de febrero de 2026, 11 h.

Valor del pliego \$1.315.000.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Necochea, Avenida Jesuita Cardiel N° 2204 y calle 50, distrito Necochea hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Expediente Interno N° 075-17/2026/0/0

feb. 19 v. feb. 23

### **INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS**

#### **Licitación Pública - Proceso de Compra N° 323-0858-LPU25**

POR 3 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública - Proceso de Compra N° 323-0858-LPU25 para la Contratación del Servicio de Transporte de Caudales para el Hipódromo de La Plata y Casinos de la Provincia, por Doce (12) Meses, a partir del 1° de Abril de 2026 o fecha próxima posterior, autorizada mediante Resolución N° RESO-2026-193-GDEBA-IPLYCMGGP, en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Lugar donde pueden consultarse los pliegos: En el portal PBAC, <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Día y hora de apertura de ofertas: 4 de marzo de 2026 a las 10:00 horas.

Expediente N° EX-2025-27580852-GDEBA-IPLYCMGGP.

feb. 19 v. feb. 23

### **SUPREMA CORTE DE JUSTICIA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

#### **Licitación Pública N° 3/2026 - Proceso de Compra PBAC N° 1-0186-LPU26**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Pública para Contratar la Adquisición de Teléfonos IP y Auriculares con Micrófono (headsets) con destino a distintas dependencias de la Jurisdicción Administración de Justicia de los Departamentos Judiciales de San Martín y Junín.

Los Pliegos de Bases y Condiciones serán sin cargo.

La apertura de las ofertas se realizará el día 25 de febrero del año 2026, a las 9:00 horas.

Sitio de consulta y descarga del Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas en internet: <https://www.scba.gov.ar/informacion/consulta2.asp> y del sitio web PBAC [www.pbac.cgp.gba.gov.ar](http://www.pbac.cgp.gba.gov.ar)

Presupuesto estimado: \$108.845.250.-

Expediente 3000-579-2026

### **MINISTERIO DE SALUD H.Z.G.A. EVITA PUEBLO**

#### **Licitación Privada N° 10/2026**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 10/2026, para la Adquisición Insumos Descartables III, solicitado por el Servicio de Depósito, para cubrir el Período de Febrero-Julio del 2026, del Hospital Interzonal General de Agudos Evita Pueblo.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 25 de febrero del 2026 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Evita Pueblo, sito en calle 136 y 28 de la localidad de Berazategui.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Pesos Sesenta y Cuatro Millones Doscientos Cincuenta y Tres Mil Trescientos Sesenta y Uno con 49/100 (\$64.253.361,49).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Evita Pueblo, de lunes a viernes de 8:30 a 13:30 horas.

DISPO-2026-185-GDEBA-HIGAEPMSALGP.

EX-2026-228209-GDEBA-HIGAEPMSALGP.

### **H.I.G.A. DR. JOSÉ PENNA**

#### **Licitación Privada N° 18/2026**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 18/2026, para la Adquisición de Soluciones Parenterales, para cubrir el Período de 31/01/2026 al 30/06/2026 solicitado por el Servicio de Farmacia del H.I.G. Dr. José Penna.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 25/02/2026, hora: 9:00 en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G. Dr. José Penna, sito en la calle Láinez 2401 de Bahía Blanca.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cincuenta y Dos Millones Ciento veintiún Mil Cuarenta con 00/100 (\$52.121.040,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Dr. José Penna, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

DISPO-2026-326-GDEBA-HIGDJPMSALGP.

EX-2026-2322692-GDEBA-HIGDJPMSALGP.

### **Licitación Privada N° 19/2026**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 19/2026, para la Adquisición de Insumos Esterilización 1er. Semestre 2026, para cubrir el Período de 23/01/2026 - 30/06/2026 solicitado por el Servicio de Depósito del H.I.G. Dr. José Penna.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 25/02/2026, hora: 10:00 en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G. Dr. José Penna, sito en la calle Láinez 2401 de Bahía Blanca.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cincuenta y Un Millones Quinientos Ochenta y Nueve Mil Doscientos Veinticinco con 20/100 (\$51.589.225,20).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Dr. José Penna, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

DISPO-2026-329-GDEBA-HIGDJPMSALGP.

EX-2026-1234247-GDEBA-HIGDJPMSALGP.

### **H.I.G.A. DR. RODOLFO ROSSI**

### **Licitación Privada N° 108/2026**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 108/2026 para la Adquisición de Insumos, para cubrir el Período hasta el 30/06/2026, solicitado por el Servicio de Enfermería del Hospital Interzonal General de Agudos Dr. Profesor Rodolfo Rossi.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 25 de febrero de 2026, a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Interzonal General de Agudos Dr. Profesor Rodolfo Rossi, sito en calle 37 N° 183 de la localidad de La Plata

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Veintinueve Millones Novecientos Ochenta y Dos Mil Novecientos Ochenta y Siete con 78/100 (\$129.982.987,78).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Dr. Profesor Rodolfo Rossi, de lunes a viernes de 8 a 15 horas.

DISPO-2026-198-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP.

EX-2025-42471523-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP.

### **Licitación Privada N° 112/2026**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 112/2026 para la Contratación, Adquisición Insumos con destino al Servicio de Gastroenterología, para cubrir el Período hasta el 30/06/2026 solicitado por el Servicio de Gastroenterología del Hospital Dr. Prof. Rodolfo Rossi.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 25 de febrero de 2026, a las 11:00 hs., en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Dr. Pro. Rodolfo Rossi, sito en calle 37 N° 183 de la localidad de La Plata

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Diecinueve Millones Setecientos Treinta y Cuatro Mil Cientosesenta con 00/100 (\$119.734.160,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Rossi, de lunes a viernes de 8 a 14 horas.

DISPO-2026-202-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP.

EX-2025-42068951-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP.

### **Licitación Privada N° 117/2026**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 117/2026 para la Contratación, de Recolección de Residuos, para cubrir el Período hasta 30/04/2026, solicitado por el Servicio de Seguridad e Higiene del Hospital Interzonal General de Agudos Dr. Profesor Rodolfo Rossi.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 25/02/2026, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Dr. Profesor Rodolfo Rossi, sito en calle 37 N° 183 de la localidad de La Plata.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Doscientos Doce Millones Ciento Quince Mil Doscientos Cuarenta con 00/100 (\$212.115.240,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Rossi, de lunes a viernes de 8 a 15 horas.

DISPO-2026-205-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP.

EX-2025-46558681-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP.

### **H.Z.G.A. CARLOS BOCALANDRO**

**Licitación Privada N° 60/2026**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 60/26, destinada a la Adquisición de Suturas para cubrir el Período Marzo a Agosto de 2026, solicitado por el Servicio de Quirófano del Hospital Zonal Gral. de Agudos Dr. Carlos Bocalandro.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 25 de febrero de 2026 a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Gral de Agudos Dr. Carlos Bocalandro, sito en Ruta 8 km 20.5 N° 9100 Loma Hermosa, ptdo. Tres de Febrero, Bs. As.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Veinte Millones Seiscientos Ochenta y Tres Mil Quinientos Cincuenta y Ocho con 24/100 (\$20.683.558,24).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Pcia. de Bs. As. ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Gral. de Agudos Dr. Carlos Bocalandro - Ruta 8 km 20.5 N° 9100 (1657) L. Hermosa, Tres de Febrero, Bs. As., de lunes a viernes de 9 a 13 hs.

DISPO-2026-148-GDEBA-HZGADCBMSALGP.

EX-2025-44356978-GDEBA-HZGADCBMSALGP.

**H.Z.G.A. MANUEL BELGRANO****Licitación Privada N° 2/2026 SAMO**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 2/2026 SAMO por la Adquisición de una Centrifuga de Mesa, para el Servicio de Laboratorio, para cubrir el Período del 01/03/2026 al 31/12/2026, solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano de Villa Zagala de la ciudad de San Martín, Buenos Aires.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 25 de febrero de 2026 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano, sito en la Avenida de los Constituyentes 3120, Villa Zagala, San Martín, provincia de Buenos Aires.

El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos Dos Millones Trescientos Mil con 00/100 (\$2.300.000,00.)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), página PBAC ([www.pbac.cgp.gba.gov.ar](http://www.pbac.cgp.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse gratuitamente en la Oficina de Compras del Hospital Zonal Gral. Manuel Belgrano, de lunes a viernes dentro del horario administrativo de 8:00 a 13:00 horas hasta un día antes de la apertura.

DISPO-2026-125-GDEBA-HZGMBMSALGP.

Corresponde a EX-2026-01181005-GDEBA-HZGMBMSALGP.

**H.I.G.A. PROF. DR. LUIS A. GÜEMES****Licitación Privada N° 19/2026**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 19/2026, para la Adquisición de Activador Tisular del Plasminogeno para este establecimiento, para cubrir el Período de 30 de Enero de 2026 al 30 de Junio de 2026, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Prof. Dr. Luis Güemes Haedo.

Apertura de propuestas: Se realizará el 25 de febrero del 2026, a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Prof. Dr. Luis Güemes Haedo, sito en calle Rivadavia 15000- Haedo, provincia de Buenos Aires.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$123.000.000,00 (Son Pesos Ciento Veintitrés Millones con 00/100)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Prof. Dr. Luis Güemes, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DISPO-2026-177-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP.

EX-2026-2220659-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP.

**Licitación Privada N° 22/2026**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 22/2026, para la Adquisición de Insumos de Hemoterapia (Rotem) para este establecimiento, para cubrir el Período de 24 de Enero del 2026 al 31 de Diciembre de 2026, solicitado por el Servicio de Hemoterapia del Hospital Prof. Dr. Luis Güemes Haedo.

Apertura de propuestas: Se realizará el 25 de febrero del 2026, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Prof. Dr. Luis Güemes Haedo, sito en calle Rivadavia 15000- Haedo, provincia de Buenos Aires.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$42.231.916,39 (Son Pesos Cuarenta y Dos Millones Doscientos Treinta y Un Mil Novecientos Dieciséis con 39/100)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Prof. Dr. Luis Güemes, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DISPO-2026-188-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP.

EX-2026-2502626-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP.

**Licitación Privada N° 23/2026**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 23/2026, para la Adquisición de Insumos de Limpieza para este Establecimiento, para cubrir el Período de 29 de Enero del 2026 al 30 de Junio de 2026, solicitado por el Servicio de Mantenimiento del Hospital Prof. Dr. Luis Güemes Haedo.

Apertura de propuestas: Se realizará el 25 de febrero del 2026, a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Prof. Dr. Luis Güemes Haedo, sito en calle Rivadavia 15000- Haedo, provincia de Buenos Aires.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$63.229.338,26 (Son Pesos Sesenta y Tres Millones Doscientos Veintinueve Mil Trescientos Treinta y Ocho con 26/100).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Prof. Dr. Luis Güemes, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DISPO-2026-186-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP.

EX-2026-2506157-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP.

## **H.L.G.A. DR. ARTURO MELO**

### **Licitación Privada N° 1/2026**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 1/2026 para la Contratación de Determinaciones de Química Clínica I con Provisión de Equipamiento para cubrir el Período de Febrero-Diciembre, solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Local General de Agudos Dr. Arturo Melo.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 25/02/2026, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Local General de Agudos Dr. Arturo Melo, sito en calle Villa de Luján 3050 de la localidad de Remedios de Escalada.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$88.390.500,00 Ochenta y Ocho Millones Trescientos Noventa Mil Quinientos con 00/100.

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Local General de Agudos Dr. Arturo Melo, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

DISPO-2026-55-GDEBA-HLDAMMSALGP.

EX-2025-43354631-GDEBA-HLDAMMSALGP.

## **H.I.G.A. GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN**

### **Licitación Privada N° 45/2026**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 45/2026 Rentas Generales donde se pretende la Contratación del Servicio de Limpieza de Áreas Abiertas, solicitado por Departamento de Recursos Físicos y Mantenimiento del H.I.G.A. Gral. San Martín.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 27 de febrero de 2026 a las 9:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín sito en la calle 1 esq. 70 La Plata - piso primero (C.P. 1900).

Visita técnica obligatoria: 25 de febrero de 2026 a las 10:00 horas en Departamento de Recursos Físicos y Mantenimiento Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Trescientos Cuarenta y Dos Millones Ciento Noventa y Tres Mil Seiscientos con 00/100 (\$342.193.600,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).

DISPO-2026-272-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

EX-2026-03624321-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

feb. 19 v. feb. 20

## **H.Z.G.A. VIRGEN DEL CARMEN**

### **Licitación Privada N° 7/2026**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 7/2026 para la Compra o Adquisición de Insumos de Área Microbiología con Equipamiento, solicitado por el Servicio de Laboratorio el Período de 25/01/2026 al 31/12/2026 del Hospital Zonal Gral. de Agudos Descentralizado de Zárate Virgen del Carmen

Apertura de propuestas: Se realizará el día 25 de febrero de 2026, a las 10:30 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General Agudos de Zárate Virgen del Carmen, sito en la calle Félix Pagola 1502, de la localidad de Zárate, prov. Buenos Aires.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cincuenta y Cinco Millones Trescientos Cuarenta y Dos Mil Trescientos 00/100 (\$55.342.300,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Gral. de Agudos Descentralizado de Zárate Virgen del Carmen, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas.

DISPO-2026-145-GDEBA-HZGAVCMSALGP.

EX-2025-41835198-GDEBA-HZGAVCMSALGP.

**H.I.G.A. PROF. DR. RAMÓN CARRILLO**

**Licitación Privada N° 5/2026**

**Segundo Llamado**

**Anulación**

POR 1 DÍA - Anúlese/déjese sin efecto el segundo llamado a la Licitación Privada N° 5/2025 para la Adquisición de Reactivos para Especiales I, para cubrir el Período Enero-Diciembre 2026, solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Zonal General de Agudos Prof. Dr. Ramón Carrillo de Ciudadela.

Cuya apertura de propuestas: Había sido programada para el día 5 de febrero de 2026 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Prof. Dr. Ramón Carrillo, sito en calle Besares 4400 de la localidad de Ciudadela.

DISPO-2026-188-GDEBA-HZPDRCMSALGP.

EX-2025-36316714-GDEBA-HZPDRCMSALGP.

**Licitación Privada N° 5/2026**

**Tercer Llamado**

POR 2 DÍAS - Llámese a un Tercer Llamado de Licitación Privada N° 05/2026, para la Adquisición de Reactivos para Especiales I del Hospital para cubrir el Período Enero - Diciembre 2026, solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Zonal General de Agudos Prof. Dr. Ramón Carrillo de Ciudadela.

Apertura de propuestas: Se realizará el tercer llamado el día 26/02/2026, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Prof. Dr. Ramón Carrillo, sito en calle Besares 4400 de la localidad de Ciudadela.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Trescientos Cuarenta y Siete Millones Setecientos Cincuenta y Ocho Mil Doscientos con 00/100 (\$347.758.200,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras Y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Prof. Dr. Ramón Carrillo de Ciudadela, de lunes a viernes de 8 a 12 horas.

DISPO-2026-212-GDEBA-HZPDRCMSALGP.

EX-2025-36316714-GDEBA-HZPDRCMSALGP.

feb. 19 v. feb. 20

**MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI**

**SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA**

**Licitación Pública N° 10/2026**

POR 2 DÍAS - Llamase a Licitación Pública para el objeto: Refacciones en Cubierta, Sanitarios y Veredas, Escuela Primaria N° 18.

Presupuesto oficial total: \$174.290.071,90

Venta e inspección de pliegos: Del 20 de febrero al 6 de marzo de 2026 inclusive, de 8:00 a 14:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta 9 de marzo de 2026 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 10 de marzo de 2026 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 11 de marzo de 2026, a las 10:30 (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 11 de marzo de 2026, a las 11:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$175.000,00.

Expediente N° 4011-17144-SOP-2026.

feb. 19 v. feb. 20

**MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO**

**SECRETARÍA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA**

**Licitación Pública N° 2/2026**

**Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Adquisición de Materiales de Construcción, Secretaría de Obras e Infraestructura Pública de la Municipalidad de San Fernando.

Valor del pliego: \$250.000,00 (Doscientos Cincuenta Mil Pesos)

Adquisición de pliegos: En la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Constitución 1046, piso 2, hasta el día 23 de febrero de 2026, a las 15:00.

Acto de apertura: El día 24 de febrero de 2026, a las 10:00 en la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Constitución 1046, piso 2, San Fernando.

feb. 19 v. feb. 20

### **Licitación Pública N° 5/2026**

POR 2 DÍAS - Provisión de Baldosas, Secretaría de Obras e Infraestructura Pública de la Municipalidad de San Fernando.

Valor del pliego: \$200.000,00 (Doscientos Mil Pesos)

Adquisición de pliegos: En la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Constitución 1046, piso 2, hasta el día 6 de marzo de 2026, a las 15:00 hs.

Acto de apertura: El día 10 de marzo de 2026, a las 10:00 hs. en la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Constitución 1046, piso 2, San Fernando.

feb. 19 v. feb. 20

## **SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA**

### **Licitación Pública N° 6/2026**

POR 2 DÍAS - Compra de Reactivos para el Sistema de Salud Secretaría de Salud Pública de la Municipalidad de San Fernando.

Valor del pliego: \$250.000,00 (Doscientos Cincuenta Mil Pesos)

Adquisición de pliegos: En la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Constitución 1046, piso 2, hasta el día 6 de marzo de 2026, a las 15:00.

Acto de apertura: El día 10 de marzo de 2026, a las 11:00 en la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Constitución 1046, piso 2, San Fernando.

feb. 19 v. feb. 20

## **MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ**

### **SECRETARÍA DE SEGURIDAD**

### **Licitación Pública N° 12/2026**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 12/2026 por la Adquisición de Un Camión con Hidrogrúa Articulada con Caja Playa, con destino a Defensa Civil dependiente de la Secretaría de Seguridad, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y al Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto oficial: \$174.745.300,00.

Pliego de Bases y Condiciones: \$174.745,00.

Presentación y apertura: 6 de marzo de 2026, 12:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida a través de la página web [www.vicentelopez.gov.ar](http://www.vicentelopez.gov.ar), hasta 48 (cuarenta y ocho) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

EEMVL-351-2026.

feb. 19 v. feb. 20

## **AUTOPISTAS DE BUENOS AIRES S.A. - AUBASA**

### **Licitación Pública N° 28/2025**

#### **Prórroga**

POR 1 DÍA - Licitación Pública N° 28/2025. Servicio de Asistencia, Auxilio Mecánico y Remolque de Vehículos Livianos y Pesados en la Ruta Provincial N° 6 (R.P. N° 6).

Se comunica que el acto de apertura de las ofertas ha sido prorrogado para el 23 de febrero de 2026 a las 14:30 hs. en la sede comercial de AUBASA, Reconquista 575 - piso 5° - CABA, siendo la recepción de ofertas hasta las 13:30 hs.

## **COLEGIACIONES**

### **COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS**

#### **Departamento Judicial de La Plata**

#### **LEY N° 10.973**

POR 1 DÍA - Decreto 3630/91. MARÍA VANESA BEZEK domicilio en calle 25 N° 2832 de Gonnet, La Plata, solicita Colegiación ante el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial La Plata. Oposiciones dentro de los quince (15) días hábiles en la sede del Colegio en calle 47 N° 533 de La Plata. La Plata, 10 de febrero de 2026. Mart. Alberto Ricardo Levy, Secretario General.

## TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **Bahía Blanca**. Transferencia de registro de taxi. ELSA BEATRIZ SCHMID, DNI 5.737.959 domicilio Harrington 2625 de B. Blanca, titular del legajo de taxi Nro. 127 asignado a la parada 2 transfiere la Titularidad de los Derechos de Explotación del legajo indicado en favor de Sofía Ginobili DNI 43.465.867 domicilio Argentina del Sur 22 de B. Blanca. Escribano: Soto Isabel, Registro Nro. 13, domicilio Caronti 737 de B. Blanca. Se cita y emplaza a todos los acreedores del titular del registro a que formulen sus oposiciones y reclamen sus créditos en el domicilio del Escribano interviniente, en un plazo máximo de 10 días contados a partir de la última publicación. Cristian J. Romero, T 12 F 174 CABB; Elsa Beatriz Schmid, DNI 5.737.959; Sofía Ginobili, DNI 43.465.867.

feb. 11 v. feb. 19

POR 5 DÍAS - **Escobar**. JULIETA LOURIDO, CUIT 27-46359743-5 transfiere a María Fernanda Barraza, CUIT 27-33784471-0 el Fondo de Comercio de Kiosco, Librería, Almacén sito en Moreno N° 832, Belén de Escobar, partido de Escobar. Reclamos de Ley en mismo domicilio. Julieta Lourido, CUIT 27-46359743-5. María Fernanda Barraza, CUIT 27-33784471-0.

feb. 13 v. feb. 23

POR 5 DÍAS - **Moreno**. Diolo Open Door S.R.L., CUIT N° 30-71530915-3 con domicilio en Av. Cabred 589, Luján, Buenos Aires, representada en carácter de apoderado por HERNÁN IGNACIO GUILLEN, DNI N° 24.915.099, CUIT N° 20-24915099-2 cede en forma gratuita al Sr. Acevedo Matías Leonardo, DNI N° 35.177.187, CUIT N° 23-35177187-9, con domicilio en Ituzaingó 1831, Luján, Buenos Aires el Fondo de Comercio de rubro Despensa, Fiambrería, Carnicería, Venta de Artículos de Limpieza Envasados, Perfumería, Verdulería con Sistema de Autoservicio, con domicilio en Gorriti José Ignacio 1216, Moreno, Buenos Aires, Expediente Municipal Nro.4078-121524-V-2011, Cuenta de Comercio N° 30715309153. Reclamos de Ley en los domicilios informados más arriba. Guillen Hernan Ignacio, DNI 24.915.099, Cedente, Apoderado; Acevedo Matias Leonardo, DNI 35.177.187, Cesionario.

feb. 13 v. feb. 23

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela**, HUANG GUOYONG, DNI 94.026.802, vende, cede y transfiere a favor de Chen Fang, DNI 96.102.016, el Fondo de Comercio, Autoservicio, Venta Minorista, sito en calle Río Picheuta N° 1935 de San Juan Bautista, partido de Florencio Varela, pcia. de Buenos Aires, libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de ley en el mismo domicilio. Juan Jose Becerra. Abogado. Huang Guoyong, DNI 94.026.802; Chen Fang, DNI 96.102.016.

feb. 13 v. feb. 23

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela**, HUANG YIMIN, DNI 94.019.263, fallecido en fecha 17.07.2025, pasa a ocupar el cargo de nuevo titular del Fondo de Comercio, su cónyuge supérstite Huang Yu, DNI 94.019.262, Comercio, Supermercado de Venta Minorista, sito en calle San Jose N° 2454, de San Juan Bautista, partido de Florencio Varela, pcia. de Buenos Aires, libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de ley en el mismo domicilio. Juan Jose Becerra. Abogado. Huang Yu, DNI 94.019.262.

feb. 13 v. feb. 23

POR 5 DÍAS - **Balcarce**. BIANCHINI NESTOR C., CUIT 20-11963552-8, transfiere a Podrecca Silvana Lujan, CUIL 27-41142065-0, el Fondo de Comercio actividad y rubro Venta al por Menor de Productos de Almacén y Dietética, ubicado en calle Av G. Chávez N° 490 de la ciudad de Balcarce, bajo denominación El Rincón del Sabor, con habilitación municipal legajo 6174, Exp. Letra B, año 1995, N° 934, con fecha 14 de julio de 2011. Reclamos de Ley, calle 8 N° 413, de la localidad de Balcarce. Sr Bianchini Nestor C. Firma. Nestor C. Bianchini, DNI 11.963.552, Vendedor; Firma: Silvana L. Podrecca, DNI 41.142.065, Comprador

feb. 18 v. feb. 24

POR 5 DÍAS - **Ituzaingó**. LI YANG, DNI 94011042, transfiere el Fondo de Comercio Autoservicio de Venta Comestibles Alimentarios y No Alimentarios, en Aquino 487/89/91/95, Ituzaingó, pcia. de Bs. As. Al Sr. Huang Qiming, DNI 96478068. Libre de deudas, gravamen y personal. Reclamos de Ley en el local. Li Yang, DNI 94011042, Vendedor; Huang Qiming, DNI 96478068, Comprador. Li Yang, DNI 94011042, Vendedor; Huang Qiming, DNI 96478068, Comprador.

feb. 18 v. feb. 24

POR 5 DÍAS - **San Vicente**. Transferencia de Fondo de Comercio. En cumplimiento de lo normado por el art. 2 de la Ley 11.867, Disanti Group S.R.L., CUIT N° 30-71915338-7 con domicilio en Viamonte 1349 piso 2 departamento H CABA, anuncia la Adquisición del Fondo de Comercio Shok dedicado a la explotación de salón de fiestas y eventos privados, sito en Pezoa 460 San Vicente, provincia de Buenos Aires, el cual ha sido transferido por Global Sport S.R.L., CUIT 30-718364570-0, domiciliado en la calle Diputado Nicandro Rodríguez N° 14, San Vicente, provincia de Buenos Aires. Para reclamos de Ley se fija domicilio en calle 144 2252 City Bell, provincia de Buenos Aires. Parte vendedora suscribe ADRIAN ALTHABE, DNI 33.985.438 en calidad de Socio Gerente de Global Sports S.R.L. Parte compradora suscribe Axel Disanti DNI 39.655.306 en calidad de Socio Gerente de Disanti Group S.R.L. Axel Disanti, DNI 39.655.306; Adrian Althabe, DNI 33.985.438

feb. 18 v. feb. 24

POR 5 DÍAS - **Bolívar**. En cumplimiento con el art. 2° de la Ley 11867. El Sr. IGNACIO JAVIER BUSQUET, CUIT 24-13048470-7, anuncia transferencia de Fondo de Comercio y/o aporte de explotación agropecuaria, sito en Estancia La Celina s/n, del partido de Bolívar, provincia de Buenos Aires, a favor de Bqagro S.R.L., CUIT 30-71886111-6 con domicilio en Suipacha 570, piso 2, B C.A.B.A. Ignacio Javier Busquet, DNI 13048470; Paula Busquet; DNI 35.727.862, Gerente

Bqagro S.R.L.

feb. 18 v. feb. 24

**POR 5 DÍAS - Longchamps.** Transferencia de fondo de comercio. Aviso: Que a ZHIQIN CHEN, con DNI 95.298.435 transfiere Fondo de Comercio rubro Autoservicio Minorista, sito en Francia 2096, Longchamps, partido de Alte. Brown, a Zhidong Guan, con DNI 94.132.994.- Reclamos de ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal. Zhiqin Chen (Vendedor); Zhidong Guan (Comprador). Zhiqin Chen, 95.298.435; Zhidong Guan, 94.132.994.

feb. 18 v. feb. 24

**POR 5 DÍAS - Moreno.** La señora ALONSO CHIARA, DNI N° 44.382.901, CUIT N° 27-44382901-1, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 1.897 de Merlo, Buenos Aires, cede en forma gratuita a la señora Croce, Silvina Adriana, DNI N° 28.322.670, CUIT N° 27-28322670-6, con domicilio en Moldes N° 2.387, PB "F" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Fondo de Comercio de Rubro Dietética y Rotisería, con domicilio en José Ignacio Gorriti N° 1.246 - Local N° 3 de Francisco Álvarez, Moreno, Buenos Aires - Expediente Municipal N° 4078-275799-A-2025- Cuenta de Comercio N° 27443829011. Reclamos de Ley en los domicilios informados más arriba. Alonso Chiara, DNI N° 44.382.901, Cedente; Croce Silvina Adriana, DNI 28.322.670, Cesionaria.

feb. 18 v. feb. 24

**POR 5 DÍAS - Morón.** GABRIELA ANDREA UCCIFERRI, con DNI 29.186.228, CUIT 23-29186228-4, con domicilio en Pueyrredón 265 Ramos Mejía, transfiere el Fondo de Comercio de Salón de Fiestas Infantiles y Pelotero Girakids, ubicado en Pdte. Perón 483, Villa Sarmiento, partido de Morón a Rodrigo Caballero, con DNI 27.746.328, CUIT 20-27.746328-9, domicilio en Rivera Indarte 420, PB, Villa Sarmiento, partido de Morón. Reclamos de ley en el mismo comercio. Ucciferri Gabriela Andrea, DNI 29.186.228; Caballero Rodrigo, DNI 27.746.328.

feb. 19 v. feb. 25

**POR 5 DÍAS - Moreno.** Diolo Open Door S.R.L., CUIT N° 30-71530915-3 con domicilio en Av. Cabred 589, Luján, Buenos Aires, representada en carácter de apoderado por HERNÁN IGNACIO GUILLEN, DNI N° 24.915.099, CUIT N° 20-24915099-2 cede en forma gratuita al Sr. Acevedo Matías Leonardo, DNI N° 35.177.187, CUIT N° 23-35177187-9, con domicilio en Ituzaingó 1831, Luján, Buenos Aires el Fondo de Comercio de rubro Despensa, Fiambtería, Carnicería, Venta de Artículos de Limpieza Envasados, Perfumería, Verdulería con Sistema de Autoservicio, con domicilio en Gorriti José Ignacio 1216, Moreno, Buenos Aires, Expediente Municipal Nro. 4078-121524-V-2011, Cuenta de Comercio N° 30715309153. Reclamos de Ley en los domicilios informados más arriba. Guillen Hernan Ignacio, DNI 24.915.099, Cedente, Apoderado; Acevedo Matias Leonardo, DNI 35.177.187, Cesionario.

feb. 19 v. feb. 25

**POR 5 DÍAS - La Tablada.** YAN FENGRONG, DNI 94084179 transfiere a Weng Shuting, DNI 95627637 su comercio de Autoservicio sito en Chiclana N° 760 - La Tablada pdo. de La Matanza. Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo. Yan Fengrong, Vendedor; Weng Shuting, Comprador.

feb. 19 v. feb. 25

**POR 5 DÍAS - Pablo Podestá.** La Sra. CLAUDIA DIANA LUPO, transfiere y cede a la Sra. Carla Noemi Diaz, Fondo de Comercio, rubro Farmacia, ubicado en Avenida Pérez Galdós 9618, Pablo Podestá, Tres de Febrero, Provincia de Bs. As. Los reclamos de ley deberán efectuarse en el domicilio del establecimiento indicado. Claudia Diana Lupo, DNI 16.204.849; Carla Noemí Díaz, DNI 32.676.449.

feb. 19 v. feb. 25

## ▲ CONVOCATORIAS

### ACONDICIONAMIENTOS FUTURO S.A.

#### Asamblea General Ordinaria

##### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase por Asamblea General Ordinaria a celebrarse en la sede social de Calle 557 N° 4205 de la ciudad de Quequén, partido de Necochea, provincia de Buenos Aires, el día 9 de marzo de 2026, a las 17:00 horas, para considerar el siguiente

##### ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2- Motivos por los cuales se convoca a Asamblea fuera de término.
- 3- Consideración de la documentación del art. 234 inciso primero de la ley de sociedades comerciales, correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de setiembre de 2025
4. Consideración de la gestión del Directorio
5. Distribución del resultado del ejercicio, asignación de honorarios al Directorio, distribución de dividendos y destino del remanente.

María del Carmen Delgado, Presidente. Acondicionamientos Futuro S.A.

feb. 11 v. feb. 19

### DON ZOILO S.A.

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los Accionistas de Don Zoilo Sociedad Anónima a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 06 de marzo de 2026 a las 19:00 horas, en primera convocatoria, y a las 20:00 horas en segunda convocatoria, artículo 237 LGS, en el domicilio de calle Cabrera No. 675 de la ciudad de Coronel Pringles, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

Primero: Elección de los encargados de suscribir el Acta.

Segundo: Elección de un miembro del Directorio en reemplazo del señor Raúl Edauto Ramos, hasta la fecha en que se complete el nombramiento original del señor Ramos.

Tercero: Elección de un miembro del Directorio con carácter de suplente, hasta la fecha en que se complete el nombramiento original del señor Ramos.

Para asistir a la asamblea se deberá cumplir con lo dispuesto en el artículo 238 LGS. El Directorio.

Sociedad no incluida en art. 299 LGS.

Juan Carlos López, Presidente.

feb. 12 v. feb. 20

### **LA CASA DE LAS SEMILLAS S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca para el día 6 de marzo de 2026, a las 10:00 hs., en primera convocatoria, y una hora después, en segunda convocatoria, en los términos de los art. del contrato social, a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en el domicilio de la sede legal de la sociedad calle 5 N° 560, para tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

1) Elección de presidente y secretario de la asamblea, y de dos asociados para firmar el acta conjuntamente con las autoridades de la misma.

2) Lectura del acta de la asamblea extraordinaria anterior para su consideración, Ratificación o rectificación de lo resuelto por la asamblea sobre la situación de la presidencia y la designación de nuevo presidente

3) Abrir el Orden a pedido de quienes deseen realizar consultas y o agregados

Dr. Carlos Dinova, autorizado, DNI 11.174.670.

feb. 12 v. feb. 20

### **ASOCIACIÓN CIVIL ISLAS DEL GOLF S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que se llevará a cabo en el Club House del Complejo Residencial Islas del Golf, sito en Av. del Golf 1805, Nordelta, Tigre, pcia. de Buenos Aires, el día 4 de marzo de 2026, a las 17:00 horas en primera convocatoria y a las 18:00 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

1- Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.

2- Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al Ejercicio Económico N° 8 cerrado el 31/12/2025.

3- Aprobación de la gestión del Directorio.

4- Aprobación de la gestión de la Sindicatura.

5- Designación de un Director titular y un suplente clase "A" por vencimiento de sus mandatos.

6- Designación de Directores titulares y suplentes Clase "B" por vencimiento de sus mandatos.

7- Ratificación de la modificación de los artículos 4.2 y 4.4.1 del Reglamento de Urbanización, el texto será el siguiente: "4.2 El importe de la sanción será determinado por el Tribunal de Disciplina entre un monto mínimo de 50 litros de nafta súper y un máximo de 5000 lt. de nafta súper por infracción, según valor vigente en estación de servicio de la Localidad de Nordelta." "4.4.1 Las infracciones de tránsito descritas en el capítulo 2 del presente reglamento serán sancionadas de acuerdo a la siguiente escala, y serán de aplicación automática: a. Primera falta: Amonestación con copia al legajo. b. Segunda falta: Sanción equivalente a 70 litros de nafta súper. c. Tercera falta: Sanción equivalente a 140 litros de nafta súper. d. Cuarta falta: Sanción equivalente a 280 litros de nafta súper. e. Quinta falta: Sanción equivalente a 420 litros de nafta súper. Para la determinación de la sanción se considerará el valor de nafta vigente en estación de servicio de la Localidad de Nordelta. En los casos en que la velocidad detectada exceda en más de 15 km/h la velocidad máxima permitida, se considerará como falta grave y el valor correspondiente a cada infracción podrá incrementarse en un cincuenta por ciento (50 %)".

8- Consideración y ratificación de la imputación de los resultados de colocaciones financieras a los Fondos de reserva de la Asociación a fin de preservar su valor.

9- Mejoras en espacios comunes. Proyectos de inversión y su financiamiento:

a) Ampliación de techo semicubierto del edificio de guardia.

b) Construcción de instalaciones para uso vestuario/comedor para el personal.

c) Renovación de equipamiento del Club House.

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La comunicación deberá efectuarse a la siguiente dirección: Del Rincón 65, localidad de Nordelta, partido de Tigre, pcia. de Bs. As., a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. Asimismo, conforme al artículo 10º del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la

Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el art. 239 de la Ley 19.550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria.

Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación.

Copia de la Memoria y Balance General al 31/12/2025 podrá ser retirada en la Administración a partir del 13/2/26 en horario de 9:00 a 13:00 y 14:30 a 18 horas.

Sociedad no comprendida en el art. 299 L.S.

Manuel Horacio Kosoy, Presidente.

feb. 12 v. feb. 20

## **ASOCIACIÓN CIVIL ISLAS DEL CANAL S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que se llevará a cabo en las oficinas sitas en Del Rincón 65, Nordelta, Tigre, pcia. de Buenos Aires, el día 4 de marzo de 2026, a las 9:00 horas en primera convocatoria y a las 10:00 hrs. en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
2. Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al ejercicio económico N° 12 cerrado el 31/12/2025.
3. Aprobación de la gestión del Directorio.
4. Aprobación de la gestión de la Sindicatura.
5. Designación de un Director titular y uno suplente clase "A" por vencimiento de sus mandatos.
6. Designación de tres Directores titulares y tres suplentes clase "B" por vencimiento de sus mandatos.
7. Designación de Síndico titular y suplente por vencimiento de sus mandatos.
8. Designación de tres miembros titulares y tres suplentes para integrar el Tribunal de Disciplina por vencimiento de los actuales mandatos.
9. Ratificación de la modificación de los artículos 4.2 y 4.4.1 del Reglamento de Urbanización, el texto será el siguiente: "4.2 El importe de la sanción será determinado por el Tribunal de Disciplina entre un monto mínimo de 50 litros de nafta súper y un máximo de 5000 lt. de nafta súper por infracción, según valor vigente en estación de servicio de la Localidad de Nordelta." "4.4.1 Las infracciones de tránsito descritas en el capítulo 2 del presente reglamento serán sancionadas de acuerdo a la siguiente escala, y serán de aplicación automática: a. Primera falta: Amonestación con copia al legajo. b. Segunda falta: Sanción equivalente a 70 litros de nafta súper. c. Tercera falta: Sanción equivalente a 140 litros de nafta súper. d. Cuarta falta: Sanción equivalente a 280 litros de nafta súper. e. Quinta falta: Sanción equivalente a 420 litros de nafta súper. Para la determinación de la sanción se considerará el valor de nafta vigente en estación de servicio de la Localidad de Nordelta. En los casos en que la velocidad detectada exceda en más de 15 km/h la velocidad máxima permitida, se considerará como falta grave y el valor correspondiente a cada infracción podrá incrementarse en un cincuenta por ciento (50%)".
10. Consideración y ratificación de la imputación de los resultados de colocaciones financieras a los Fondos de reserva de la Asociación a fin de preservar su valor.

El Directorio

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La comunicación deberá efectuarse a la siguiente dirección: Del Rincón 65, Localidad de Nordelta, Partido de Tigre, pcia. de Bs. As., a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas.

Conforme al art. 10° del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el art. 239 de la Ley 19.550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria.

Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación.

Copia de la Memoria y Balance General al 31/12/2025 podrá ser retirada en la Administración a partir del 13 de febrero de 2026 en el horario de 9:00 a 13:00 y 14:30 a 18:00 horas.

Sociedad no comprendida en el art. 299 L.S.

Manuel Horacio Kosoy, Presidente.

feb. 12 v. feb. 20

## **EL HOTEL PILAR S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 3 de marzo de 2026, en la sede social sita en la Ruta 8, Kilómetro 60.5, Barrio Pilar Golf, Fátima, partido de Pilar, provincia de Buenos Aires, a las 11:00 horas en primera convocatoria, y a las 12:00 horas en segunda convocatoria, para tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

1. Designación de accionistas para firmar el acta;
2. Razones de la convocatoria fuera del plazo legal;
3. Consideración de la documentación exigida por el artículo 234, inciso 1) de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico finalizado el 30 de septiembre de 2025;
4. Consideración del resultado del ejercicio y su destino;
5. Consideración de la gestión del directorio correspondiente al ejercicio cerrado al 30 de septiembre de 2025;

6. Remuneración de los directores;

7. Autorizaciones.

Nota: Se recuerda a accionistas necesidad de dar cumplimiento a los requerimientos artículo 238 Ley 19.550. Las comunicaciones de asistencia a asamblea serán recibidas en Sede Social de 10:00 a 17:00 horas hasta el 26/02/2026.

La sociedad no se encuentra comprendida en el art. 299 Ley 19.550.-

Eduardo M. Quinterno, Abogado.

feb. 12 v. feb. 20

## **ASOCIACIÓN MUTUAL PARA EL PERSONAL DE LA INDUSTRIA DE LA PLATA**

### **Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - La Asociación Mutual para el Personal de la Industria de La Plata, matrícula INAES BA N° 879, convoca a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 26 de marzo de 2026 a las 17:00 hs en calle 9 N° 573 de la ciudad de La Plata, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de 2 (dos) socios para firmar el acta respectiva.
2. Consideración del Balance General cerrado el 30/11/2025, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Resultados (Ingresos- Egresos), Estado de Flujo de Efectivo, Anexo de Bienes de Uso y Notas, Memoria e Informe del órgano de fiscalización e Inventario.
3. Ratificación de lo resuelto por el Consejo Directivo por el aumento de la cuota social y cuota participante.
4. Ratificación de los acuerdos y convenios celebrados por el Consejo directivo ad-referéndum de la primer Asamblea.

Presidente de la Asociación Mutual para el Personal de la Industria de La Plata.

Ricardo Bacigaluppe, Presidente.

feb. 13 v. feb. 19

## **H. M. VICTORIA S.A.**

### **Asamblea General Extraordinaria**

CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - El Directorio de H. M. Victoria S.A. convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 03 de marzo 2026, a las 20:00 hs. en la sede social sito en Atahualpa 05, La Reja, Moreno, pcia. Bs. As., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para la redacción y firma del acta de asamblea.
- 2) Lectura y ratificación acta de asamblea de 08/08/2025: dando lectura y ratificación de las actas de asambleas: 22/06/2021, 20/10/2022, 10/08/2023, 25/04/2024.
- 6) Gestionar Inscripcion de designacion y renuncia de los Directores: Melina Presa y Alejandro Pujadas.
- 7) Distribución de cargos del directorio conforme las renunciaciones.
- 8) Reforma del art. 16 del estatuto social.

La sociedad no esta incluida en el art. 299 LGS. El Directorio.

Susana M. Tornabene. T° 29, F° 397 CALZ Abogada Autorizada.

feb. 13 v. feb. 19

## **COLEGIO PROFESIONAL DE TERAPIA OCUPACIONAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

### **Elecciones**

CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - De conformidad con lo establecido en la Ley 15.200, y el Reglamento Electoral, se lleva adelante la Convocatoria a Elecciones 2026 para la renovación parcial de los miembros del Consejo Directivo.

El Acto Eleccionario se realizará el día sábado 11 de abril de 2026, de 9 a 16 hs. en la Sede Central del Colegio, y en Mesas que se encuentren constituidas de acuerdo a lo previsto en el artículo 12 de la Ley 15.200 y el art. 49 del Reglamento Electoral, para que los y las matriculados/as activos/as mediante el voto secreto y obligatorio, procedan a la elección de los siguientes cargos: Vicepresidente, Prosecretario, Protesorero, tercer Vocal Titular, segundo y tercer Vocal Suplente.

Cronograma del Acto Electoral:

Cierre del Padrón Electoral provisorio: 2 de marzo

Publicación del padrón para consulta en la página web: a partir del 11 de marzo

- Recepción de reclamos desde el 11 al 30 de marzo a las 12 hs.

Recepción y presentación de Listas a la Junta Electoral hasta el 11 de marzo a las 12 hs.

- Período de impugnaciones y observaciones de Listas.

- Período de revisión y análisis de las listas con candidatos, apoderados y avales por parte de la Junta Electoral.

Publicación de las listas oficializadas el 27 de marzo.

Acto Electoral: 11 de abril 2026 de 9 a 16 hs.

Las normas electorales se encontrarán a disposición en la página web cotoba.com.ar

Spidalieri Claudia, Presidenta.

feb. 13 v. feb. 19

## **AGROPECUARIA RYBNER S.A.**

### **Asamblea Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea Ordinaria a los Señores accionistas de Agropecuaria Rybner S.A. para el día 11 de marzo de 2026 a las 8 horas en Gomila N° 745 - dpto. 3 de la ciudad de Tres Arroyos, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA**

1) Consideración de los documentos establecidos por el artículo 234, inciso 1° de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio social cerrado el 30 de noviembre de 2025. Consideración de la gestión del Directorio.

2) Destino del Resultado del Ejercicio.

3) Elección de autoridades por finalización de mandatos.

4) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

Daniel Rybner. Presidente.

feb. 13 v. feb. 23

### **INDOCOP S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de marzo de 2026 a las 10 horas en primera convocatoria y a las 11 horas en segunda convocatoria, ambas a realizarse en la sede social, a fin de dar tratamiento a los siguientes puntos.

#### **ORDEN DEL DÍA:**

1. Consideración del quórum para sesionar.

2. Designación de dos accionistas para firmar el acta.

3. Consideración de la Memoria y Estados Contables correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2024.

4. Consideración de la gestión del directorio correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2024.

5. Consideración de la remuneración del directorio correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2024.

6. Autorizaciones.

Nota: Se recuerda a los accionistas que conforme el art. 238 de la Ley 19.550 deberán comunicar su asistencia en la sede social, a los fines de su registración en el libro respectivo, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha de asamblea.

La sociedad no se encuentra comprendida en el art. 299, Ley 19.550.

Gabriel Zaga, Presidente de Indocop S.A.

feb. 13 v. feb. 23

### **COLEGIO DE TRADUCTORES PÚBLICOS E INTÉRPRETES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES - REGIONAL LA PLATA**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 3 DÍAS - Se convoca a los matriculados del Colegio de Traductores Públicos e Intérpretes de la Provincia de Buenos Aires (CTPIPBA) - Regional La Plata a Asamblea General Ordinaria y elecciones el viernes 27 de marzo de 2026 a las 13:00.

La Asamblea se realizará en Espacio Weiaut, Diagonal 74 N.º 1681, primer piso, ciudad de La Plata. Podrán participar los matriculados que figuran en el padrón.

#### **Recepción de Votos:**

El acto eleccionario se realizará de manera presencial en la sede del Colegio Regional sita en calle 46 N° 912, de 15:00 a 19:30, para elegir Secretario y Tesorero por el plazo de 4 años, Vicepresidente por el plazo de 2 años, 1 Vocal del Consejo Directivo por el plazo de 4 años y 2 Vocales del Consejo Directivo por el plazo de 2 años. Además, 4 miembros del Tribunal de Disciplina por el plazo de 4 años.

Aquellos matriculados empadronados que tengan sus domicilios reales fuera del partido o municipio sede del Colegio Regional podrán votar por correspondencia. Para ello, deberán hacer llegar a la sede del Colegio, hasta el 25 de marzo inclusive, un sobre en blanco que contenga la lista, dentro de otro sobre firmado y sellado por el traductor, con el sello registrado en el Colegio - conforme artículo 22 del Reglamento Electoral.

En la Asamblea que se convoca se pondrán a consideración de los matriculados los siguientes puntos del

#### **ORDEN DEL DÍA:**

1) Elección del Presidente y Secretario de la Asamblea.

2) Elección de dos asambleístas para firmar el acta juntamente con el Presidente y el Secretario.

3) Lectura del presupuesto de gastos y recursos para el año 2025.

4) Consideración del Balance general, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos del período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025.

5) Consideración de la Memoria del período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025.

Padrón: El padrón de matriculados en condiciones legales de participar en la Asamblea del 27 de marzo de 2026 se encontrará a disposición en el sitio web: [www.traductoreslaplata.org](http://www.traductoreslaplata.org).

Documentación contable: Ejemplares de: Presupuestos de Gastos y Recursos del año 2025; Memoria, Balance General, Inventario, Cuentas de Gastos y Recursos del año 2025, citados en los puntos 3 y 4 del Orden del Día de la Asamblea, se enviarán vía mail a todos aquellos matriculados que figuren en el padrón, con una antelación de 10 días a la fecha de la

Asamblea.

T.P. María Cecilia Leoz, Presidenta. T.P. María Florencia Russo, Secretaria.

feb. 18 v. feb. 20

## **CTPIPBA - REGIONAL MORÓN**

### **Asamblea General Ordinaria y Elecciones**

#### **CONVOCATORIA**

POR 3 DÍAS - Se convoca a los inscriptos en la matrícula del CTPIPBA - Regional Morón a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el viernes 27-3-2026 a las 18 de manera presencial en la sede del colegio, Almirante Brown 623 1 C, Morón con la finalidad de considerar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

Asamblea General Ordinaria:

- a. Designación del Presidente de la Asamblea.
- b. Designación de dos asambleístas para firmar juntamente con el Presidente y el Secretario, el Acta de Asamblea.
- c. Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de gastos y recursos del ejercicio cerrado el 31-12-2025.

d. Presupuesto anual de gastos y recursos para el ejercicio por cerrar el 31-12-2026.

Elecciones:

a. 27/3 de 10 a 17 Elección de los miembros del Consejo Directivo y del Tribunal de Disciplina que correspondan en la sede del colegio, Almirante Brown 623 1C, Morón.

Nota: Esta Asamblea se regirá por los art. 11, 12 y 13 de la Ley 12.048 y su modif. Ley 14.185 y el Título IX: De las Asambleas (art. 44 al 54) del R.I del CTPIPBA y sus Regionales. Atento a lo dispuesto por el artículo 12 de la Ley 12.048 y su modif. Ley 14.185 y al art. 44 inciso d del R.I., podrán participar de la Asamblea todos los traductores públicos inscriptos en la matrícula y que estén al día en el pago de la cuota anual correspondiente al año anterior en que ésta se realiza.

Vanina L. Maierú, Secretaria

feb. 18 v. feb. 20

## **INDOCOP S.A.**

### **Asamblea General Extraordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 3 DÍAS - Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 16 de marzo de 2026 a las 12:30 horas en primera convocatoria y a las 13:30 horas en segunda convocatoria, ambas a realizarse en la sede social, a fin de dar tratamiento a los siguientes puntos.

#### **ORDEN DEL DÍA:**

1. Consideración del quórum para sesionar.
2. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
3. Cambio de la sede social.
4. Autorización.

Nota: Se recuerda a los accionistas que conforme el art. 238 de la Ley 19.550 deberán comunicar su asistencia en la sede social, a los fines de su registración en el libro respectivo, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha de asamblea.

Nota: La sociedad no se encuentra comprendida en el art. 299, Ley 19.550.

Gabriel Zaga, Presidente de Indocop S.A.

feb. 18 v. feb. 20

## **GARCÍA NAVARRO Y CÍA. S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de "García Navarro y Cía. S.A." a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 12 de marzo de 2026 a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 11:30 horas en segunda convocatoria en la sede social sita en San Martín 171 piso 2 de la ciudad de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires, a los efectos de tratar y resolver acerca de los siguientes puntos que componen el

#### **ORDEN DEL DÍA:**

1º) Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con quien la presida.

2º) Consideración de la renuncia del Directorio y elección de nuevas autoridades para completar el mandato.

Fernando Raúl Freije, Síndico.

feb. 18 v. feb. 24

## **PALO VERDE S.R.L.**

### **Asamblea Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea Ordinaria a los Sres. socios de Palo Verde S.R.L. para Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 10 de marzo del corriente, a las 13:00 hs., en la sede social, a los fines de que los socios de la sociedad den tratamiento al siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos socios para la suscripción del acta;
  - 2) Tratamiento del balance cerrado al 31/7/2025;
  - 3) Destino de sus resultados;
  - 4) Determinación de los honorarios de administración y profesionales;
  - 5) Tratamiento de la gestión de la administración.
- Documentación del art. 67 de la LGS a disposición en la sede social.  
Fdo. Carlos Enrique Croci. DNI 10.992.034. Socio Gerente.  
Palo Verde S.R.L., CUIT 30-63725261-1. Carlos E. Croci, Socio Gerente.

feb. 18 v. feb. 24

**TRANS SCRAP DEL SUR S.A.**

**Asamblea General Extraordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Por resolución adoptada por el Directorio en reunión celebrada el día 11 de febrero de 2026, se convoca a los señores accionistas de Trans Scrap del Sur S.A. a Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 09 de marzo de 2026, a las 9:00 horas, en la sede social sita en Av. Champagnat N° 1180, ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

Designación de dos (2) accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.  
Consideración y, en su caso, aprobación de la modificación del artículo 3° del Estatuto Social.  
Se recuerda a los señores accionistas que deberán cumplimentar los recaudos legales y estatutarios vigentes para la asistencia y participación en la Asamblea.  
Mar del Plata, 11 de febrero de 2026.  
Fernando Carlos José Ale, Presidente.

feb. 19 v. feb. 25

**SANTA ELISA S.A.**

**Asamblea General Extraordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 9 de marzo de 2026 a las 18 hs. en la calle Alberti 2735 de Mar del Plata para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1.- Constitución de la Asamblea;
  - 2.- Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.
  - 3.- Autorizar la venta del inmueble sito en Santa Clara de Mar, identificado como Parcela 116-BX son una superficie total de 38 ha. 4a. 7ca. 39dm2.
- Se deja constancia que el acto no se celebrará en la sede social en razón de encontrarse en reparaciones.  
Gladys A. García Rabadan, Presidente.

feb. 19 v. feb. 25

**SOCIEDADES**

**HETOMAR25 S.A.**

POR 1 DÍA - Por acta de Asamblea General Ordinaria de 10 de febrero de 2026 se designa Directorio por vencimiento y renovación de mandato. Presidente: Franco Lorenzo Otero Director Suplente: Christian Otero. Mandato hasta que se trate balance general de cierre 31 octubre 2027. Franco Lorenzo Otero, Presidente.

**VARAHAS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Fecha contrato 11/04/2025. Rogina Paula Vanina, Contadora Pública.

**COFFE & BAKERY LA CUCA GROUP S.R.L.**

POR 1 DÍA - Coffe & Bakery La Cuca Group S.R.L. (art.10 Ley 19.550). Con fecha 11/02/2026 se modifica el artículo 1° del estatuto social, quedando redactado de la siguiente manera: Primera. Denominación La sociedad se denomina "Coffe & Bakery La Cuca Group" y tiene su sede social en la calle 33 N° 748 de Santa Teresita, Partido de La Costa, Provincia de Buenos Aires. Acuña Edgardo Ariel, DNI N° 30.603.262, Socio Gerente.

**SISTA S.A.**

POR 1 DÍA - Asamblea General Ordinaria del 02/01/2026. Presidente: Eduardo Raul Crudele, vicepresidente: Mauricio Felipe Odo y Director Suplente: Wanda Lorena Portales. Silvina Eleonora De Virgiliis. Notaria.

**PULSERA ROJA S.A.**

POR 1 DÍA - Esc. nº 53 del 11/02/26. Gastón Ezequiel Urbina, 27/02/91, DNI 35.969.060, Bogado 3016, Castelar, Morón, PciaBsAs; Franco Agustín Ferrando, 30/08/03, DNI 45.289.064, Fermi 1082, El Palomar, Morón, Pcia. Bs. As., argentinos, solteros, comerciantes; Pulsera Roja S.A.; 99 años; Sede: Avenida Presidente Perón 6.519, Ituzaingó, Pcia. Bs. As.; Capital: \$30.000.000; Objeto: Comercial: explotación de Bares, Restaurante, Confitería, Cafetería, Cervecería, Parrillas, Pizzerías, Discoteca, Explotación de Salones de Fiestas, espectáculos, dirección de espectáculos públicos, teatrales, cinematográficos, incluyendo las campañas publicitarias. Industrial: elaboración de los productos detallados en el rubro comercial. Transporte: nacional o internacional de toda clase de mercaderías. Mandataria y Representaciones: ejercicio de representaciones, mandatos, agencias, consignaciones. Importadora y Exportadora: de los artículos necesarios para el cumplimiento del objeto social y los incluidos en el Nomenclador Aduanero Nacional. Presidente: Hernán Esteban Marengo, 16/04/95, DNI 38.856.001, Emilio Mitre 1880 Moreno Pcia. Bs. As., Director Suplente: Nicolás Moreno, 01/05/06, DNI 47.313.610, Stephenson 4589 Moreno PciaBsAs, argentinos, comerciantes, solteros; Representación: Presidente; Directorio mín de 1 y max de 5, igual o menor num de suplentes, Duración: 3 ejerc. fijan dom. especial en sede social; Fisc.: Art. 55 y 284 L.S. Cierre de ejercicio: 31/12. Cr.Carlos Berutti Tº 43 Fº 120 Leg.10949/5 CPCEPBA.

**INGEAR S.A.**

POR 1 DÍA - Por A.G.O. del 22/08/2023: se resuelve la Disolución y liquidación de la sociedad; el Directorio ejercerá las funciones de liquidador desde el 01/08/23 hasta su finalización; Juan Carlos Garcia, DNI 13.898.241, conservará los libros sociales en calle 524 bis N° 2070 Tolosa, La Plata. El Directorio, compuesto por Juan Carlos Garcia, DNI 13.898.241: Presidente; y Carlos Damián Garcia, DNI 31.301.585: Director Suplente, ejercerá funciones de liquidador. Ingrid Katok. Notaria.

**C&O GUARINO 1982 S.R.L.**

POR 1 DÍA - Instrumento privado del 06/02/2026, Walter Omar Ortiz, nacido el 03/12/82, DNI 29.694.754, arquitecto y domicilio Luis Giles 3469, Ranchos, partido General Paz, Buenos Aires y Ariel Emilio Cocconi, nacido el 03/08/82, DNI 29.399.943, comerciante y domicilio Ramón Juan 3078, Ranchos, partido General Paz, Buenos Aires, ambos argentinos y solteros, 1) "C&O Guarino 1982 S.R.L.", 2) 99 años, 3) Avenida Campomar 3033, Ranchos, partido General Paz, Buenos Aires. 4) Desarrollo de actividades gastronómicas en toda su extensión, con o sin delivery; fabricación, elaboración, producción, compraventa, importación, exportación, consignación, depósito, comercialización y distribución de toda clase de alimentos y productos vinculados con el rubro gastronómico y alimenticio, incluyendo bebidas con o sin alcohol, aguas saborizadas, productos vitivinícolas, cervezas, especialidades de confitería, repostería, pastelería y delicatessen, productos gourmet, sus productos, subproductos y derivados. Servicios de catering, explotación de concesiones gastronómicas, franchising, bares, cervecerías, cafeterías, confiterías, restaurantes, parrillas, pizzerías y/o patios de comidas, realización y organización de eventos y demás actividades afines a la gastronomía. 5) \$100.000, 6) Administración Gerente 1 o más socios o no, dur 99 años; Fisc art 55 LGS, 7) 31/07. 8) Gerente Walter Omar Ortiz. Dr. Sebastian Maidan.

**GRANJA DEL PILAR S.A.**

POR 1 DÍA - Actas AGO del 19/09/25 designa Pte. Juan Alberto Valero y VcePres. María Hortensia Angeli DirSuples. Maximiliano Alberto Valero y Gabriela del Valle Valero. Reforma. Artículo 8º Rep. Pte. 1 a 5 mbros Tit. e igual Nº Spltes. 3 ejerc. Contador Público Juan I. Fuse Tº 124 Fº 30 C.P.C.E.B.A.

**REFRESCOS DEL CENTRO S.A.**

POR 1 DÍA - Según A.G.O. 26/11/2025, unánime, se renovaron aut. por vencimiento de mandatos; Juan Carlos Labarere, DNI 22278404 Presidente y María Cristina Pugelj, DNI 25314050 vicepresidente y Directores suplentes Norberto Blasco DNI 20736197 y/o Carola Labarere DNI 45545106 x 3 ejercicios. Apdo. Cesar Adrián Bralo, DNI 26251734, Cdor Publ. (UBA.) Tº 120 Fº 23 CPCEPBA Tº 294 Fº 64 CPCECABA.

**DONADAUTO S.A.**

POR 1 DÍA - Por acta del 23/04/25 Designa Presidente Santiago Martin Ribotta, Vicepresidente Belén Suarez y Suplente Fernando Javier Crucci, por vencimiento del mandato del Presidente Francisco Gallicchio, Vicepresidente Fernando Javier Crucci y Suplente Juan Esteban Álvarez. Los designados fijan domicilio especial en Av. Rivadavia 18099, Localidad y Partido de Morón, Pcia. de Bs.As. Dra. Roxana Marcela Verino Patrocinante.

**TRIÁNGULO MECÁNICA Y SERVICIOS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por instrumento privado del 23/01/2026, con firmas certificadas, se constituyó Triángulo Mecánica Y Servicios S.R.L., con domicilio legal en la Provincia de Buenos Aires. Objeto: transporte automotor de cargas y servicios de taller mecánico integral y conexos. Duración: 99 años. Capital: \$100.000 (cien mil pesos), suscrito, integrado 25% conforme estatuto. Socios: Nicolás Sarratea, DNI 37.344.259, 40%; Gervasio Gutiérrez Feliciano, DNI 39.289.407, 30%; Gervasio Gutiérrez Facundo, DNI 36.753.965, 30%. Gerente: Nicolás Sarratea, DNI 37.344.259. Cierre de ejercicio: 31/12. Nicolas Sarratea, DNI 37344259.

**RÍO NORTE CONSTRUCCIONES S.R.L.**

POR 1 DÍA - Constitución S.R.L. Por instrumento privado del 11/02/2026. Socios: Martín Barbas, argentino, nacido el 17/11/1986, DNI 32.766.625, CUIT 20-32766625-9, soltero, hijo de Ricardo Gabriel Barbas y María Esther Martínez, empresario, con domicilio real en calle Juan B. Alberdi 4437, Piso 2, Depto B, Localidad de Villa Ballester, Partido de General San Martín, Provincia de Buenos Aires y Elisabet Elsa Crespi, argentina, nacida el 11/04/1953, DNI 10.663.356, CUIT 27-10663356-3, viuda de sus primeras nupcias con Raúl Martín Croce, ama de casa, con domicilio real en Avenida Centenario 1630, Piso 14, Depto G, Localidad de Beccar, Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires. Denominación: "Río Norte Construcciones S.R.L.". Sede social: Vicente López 421, Departamento 10, Localidad y Partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires. Plazo: 88 años desde su inscripción en DPPJ. Objeto: Constructora: Construcción de estructuras y/o infraestructuras de todo tipo, demoliciones, construcciones civiles y comerciales y obras de ingeniería de carácter público o privado. Construcción de viviendas multifamiliares, locales comerciales, desarrollo de casas de campo, country, edificios bajo el régimen de propiedad horizontal y todo tipo de construcciones. Construcción y remodelación de espacios públicos, parques y plazas. Construcción de puentes, caminos, autopistas y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura. Comercial: Mediante la compra, venta, fabricación, canje, consignación, distribución, depósito, acopio, comercialización, representación, importación y exportación de materiales de la construcción, artefactos sanitarios y grifería, artefactos eléctricos, muebles para el hogar y la decoración, objetos artísticos, decorativos, regalaría, cristalería, artefactos de iluminación, artefactos electrónicos, herramientas y utensilios para el confort del hogar. Las actividades que así lo requieran serán realizadas por profesionales con título habilitante en la materia. Capital: \$12.000.000. Suscripción: 100%: Martín Barbas, 6000 cuotas; y Elisabet Elsa Crespi, 6000 cuotas. Todas las cuotas son de \$1000 c/u, valor nominal, y confieren un voto. Integración: 25% en efectivo. Administración, representación y uso de la firma social: uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por el término de duración de la sociedad. Fiscalización: a cargo de los socios, art. 55 Ley 19.550. Cierre de ejercicio: 31/01 de cada año. Gerente titular: Martín Barbas, fija domicilio especial en Vicente López 421, Departamento 10, Localidad y Partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires.- Josefina M. Vergagni. Escribana. Mat. 5558.

### PLANTA BAJA POLÍGONO 00 S.R.L.

POR 1 DÍA - Francisco José Otero, arg., nac. 10/04/1992, DNI: 36.834.645, CUIT 20-36834645-5, empresario, soltero, domic. Rawson 1457, 5° piso Departamento "A", MdP; Justo Crego, arg., nac. 13/07/1985, DNI: 31.734.818, CUIT 20-31734818-6, escribano público, soltero, domic. Rivadavia 3025, MdP. Esc. Pública 09/02/2026. Planta Baja Poligono 00 S.R.L. Domic. Rawson N° 1457 Planta Baja, Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires. Objeto: A) Gastronomicas: La explotación comercial del rubro gastronómico, ya sea a través de heladerías, confiterías, cafeterías, bares, restaurantes, pubs, cafés concert, pizzería, panaderías, casas de lunch, casas de comida rápida, con la finalidad de servir comidas elaboradas, semielaboradas o sin elaboración. B) Comerciales: Comercialización de todo tipo de hamburguesas y sándwiches, de carne vacuna, de pollo y vegetarianas, tacos, nachos, burritos, quesadillas, salsas de todo tipo, panchos, nuggets, tequeños, papas fritas, tostados de todo tipo de helados, postres, confituras, dulces, masas, bizcochos, masitas, especialidades de confitería y pastelería, sándwiches de miga y servicios de lunch para fiestas, bebidas con o sin alcohol. C) Industriales: Fabricación y elaboración en forma mayorista y minorista, de elementos de cocina y vajilla. D) Espectaculos/eventos: La realización de eventos y/o espectáculos públicos, privados, congresos, convenciones, campañas publicitarias, sociales, musicales, culturales. E) Servicios informaticos: 1) Desarrollo, diseño, mantenimiento, implementación, licenciamiento, distribución, y comercialización de software, así como de sistemas y productos de información basados en la tecnología. 2) Diseño y programación de algoritmos, desarrollo de software, desarrollo de softwares de seguridad, desarrollo de Inteligencia artificial y ChatBox GPT, Inteligencia de negocios, ciencia de datos, aplicaciones para dispositivos móviles, páginas web, diseño gráfico, digitalización, e-commerce, e-learning y marketing on line. 3) Prestación de servicios de generación, almacenamiento, publicación y resguardo de información. 4) Prestación de servicios de asesoría, consultoría y capacitación para la implementación de metodologías y sistemas de gestión. Las actividades que por razón de materia así lo requieran serán efectuadas por profesionales con título habilitante contratadas al efecto. 5) Relevamiento, análisis, estudio e instrumentación de sistemas operativos generales. Las actividades que por razón de materia así lo requieran serán efectuadas por profesionales con título habilitante contratadas al efecto. 6) Diseño, desarrollo e implementación de sistemas de tokenización de activos, incluyendo bienes inmuebles, a través de tecnologías blockchain, smart contracts y estructuras societarias o fiduciarias. 7) Administración, construcción, operación y franquiciado de centros de servicios tecnológicos, hubs de innovación, coworkings y espacios físicos o virtuales orientados a empresas del conocimiento y economía digital. 8) Desarrollo de software a medida, provisión de infraestructura y soporte técnico, incluyendo servicios en la nube, soluciones SaaS (Software como Servicio) y plataformas de automatización empresarial. Las actividades que por razón de materia así lo requieran serán efectuadas por profesionales con título habilitante contratadas al efecto. F) Marketing digital - publicidad: 1) Creación, planeamiento, producción, difusión y administración de campañas de publicidad, propaganda. 2) Campañas publicitarias, promociones y eventos. G) Inmobiliaria: Compra, venta, administración, locación, subdivisión, permuta y comercialización en general de inmuebles urbanos, rurales, loteos, pudiendo también someter inmuebles al régimen de propiedad horizontal. Se aclara que la sociedad NO realizará actividades de intermediación y corretaje inmobiliario. H) Exportación e importación: la importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto social. I) Transporte de carga y logística: Explotar todo lo concerniente al transporte terrestre, marítimo y ferroviario de carga en todo el territorio nacional e internacional a través de vehículos propios o de terceros. No realizará actividades contempladas en el Art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. J) Mandataria - Fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. K) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social: \$1.000.000. Adm. La adm. social será ejercida por el o los socios o un tercero designados a tales efectos, en caso de ser más de uno en forma indistinta. Durarán en sus cargos todo el término de duración de la sociedad.

Gerente: Rafael Horacio Garcia Vega, arg., nac. 29/04/1979, DNI: 27.240.594, CUIT 20-27240594-9, contador público, casado, domic. Lavalle 2849, MdP. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550 fiscalización de los socios no gerentes. Rep. Legal: Gerente. Cierre Ejercicio: 31 de enero de cada año. C.P.N. Ignacio Pereda.

**WAKKE S.A.**

POR 1 DÍA - Según A.G.O. 10/10/2025, unánime, se designaron nuevas aut. por vec. mandato, Dir. Tit. y Pdte.: Luciano Daniel Durante, C.U.I.T. N° 20-26708492-1, DNI N° 26708492 y Dir. Supl. Laura Inés Puente, CUIL N° 27-27331396-1, DNI N° 27.331.396. Apdo. Cesar Adrián Bralo, DNI 26251734, Cdor Publ. (UBA.) T° 120 F° 23 CPCEPBA T° 294 F° 64 CPCECABA.

**LILEN S.A.**

POR 1 DÍA - (CUIT: 30-57163413-5). Designación de Directorio y Sindicatura S.A. Por AGO y Acta de directorio del 28/10/2024, se designa nuevo Directorio. Director Titular y Presidente: Gabriela María Gerbi, DNI: 12.516.692; CUIT: 27-12516692-5, domiciliada en Esmeralda 561 - PISO 15 - CABA y Director Suplente: Patricio Gerbi, DNI: 11.350.580; CUIT: 20-11350580-0, domiciliado en Posadas 1111 - CABA, Síndico Titular: Jorge Rosario Iacono, DNI: 11.651.946; CUIT: 20-11651946-2, domiciliado en Saavedra 2268 - Mar Del Plata y Síndico Suplente: Graciela Susana Madoni, DNI: 11.351.009, CUIT: 27-11351009-4 domiciliada en 25 De Mayo 2980 - Mar Del Plata. Soc. no incl. art. 299 LGS. CP Adriana Daniela Casado. Profesional autorizada.

**VISIÓN JC SARMIENTO SEGURIDAD S.R.L.**

POR 1 DÍA - Constituida por Esc N° 109 del 27/11/2025 por ante el Registro 1 de Capitán Sarmiento, Prov Bs As; Sociedad: Vision JC Sarmiento Seguridad S.R.L., Expte: 21.209-58457, Legajo 305177.- Por escritura complementaria N°8 del 28/1/2026 modificaron el artículo tercero, el que quedará redactado de la siguiente forma: "Artículo Tercero: Objeto social: La sociedad tiene por objeto prestar servicios de seguridad privada y sistemas de alarmas, por sí, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero: Vigilancia y protección de bienes, escolta y protección de personas, transporte, custodia y protección de cualquier objeto de traslado lícito, a excepción del transporte de caudales, vigilancia y protección de personas y bienes en espectáculos públicos, locales bailables y otros eventos o reuniones análogas, obtención de evidencias en cuestiones civiles o para incriminar o desincriminar a una persona siempre que exista una persecución penal en el ámbito de la justicia por la comisión de un delito y tales servicios sean contratados en virtud de interés legítimo en el proceso penal. La custodia, vigilancia y protección de bienes y personas incluye la prestación de servicio de vigilancia a través de sistemas de alarmas, fijas o móviles, siempre que se trate de un servicio permanente con conexión a una central de monitoreo, conforme lo dispuesto en los artículos 42 y 46 inciso f) de la Ley 12297. El personal de las prestadoras que preste exclusivamente el servicio de monitoreo de alarmas, previa evaluación de la Autoridad de Aplicación, podrá ser eximido de las exigencias atinentes a uniformes y a capacitación. La información producida y almacenada en el banco de datos de una prestadora de monitoreo de alarmas deberá ser conservada como mínimo, durante el término de un año a partir del momento de su generación debiendo encontrarse a disposición de eventuales requerimientos de la Autoridad de Aplicación, el Poder Judicial o las fuerzas de seguridad en tanto su intervención esté legitimada y no se vulnere el derecho de reserva ínsito en la garantía de habeas data. Si una prestadora de seguridad que presta servicios de vigilancia combinara su actividad específica con la de monitoreo de alarmas, invistiendo carácter mixto, le será aplicable la normativa atinente a ambos regímenes. Podrán utilizarse todos aquellos medios y mecanismos que sean razonablemente adecuados a la finalidad perseguida y siempre que no impliquen molestias serias o puedan producir riesgos a terceros o pongan en peligro la seguridad pública de acuerdo a lo establecido en el artículo 15 de la Ley 12297 y la presente reglamentación. El empleo de sistemas de monitoreo de alarmas, sistema de seguridad electrónica, óptica y electro óptica como también los sistemas de observación y registro de imagen y audio, la recepción, transmisión, vigilancia, verificación y registro de las señales y alarmas deberá ser comunicado a la Autoridad de Aplicación. Los medios técnicos utilizados en la prestación de este tipo de servicios deberán ser autorizados y homologados por la Autoridad de Aplicación en los términos del artículo 15 de la Ley 12297". Y vienen a modificar también de su acta constitutiva, la declaración jurada de beneficiarios finales, la cual quedara redactada de la siguiente forma: "(VII) ... Y que las señoras Carla Eliana Gratti y Jessica Antonella Gratti, cuyos datos ya fueron consignados al principio de la presenta, son considerados como Beneficiarios Finales según Disposición 130/17." Conste.- Autorizado según instrumento público Esc. N° 109 de fecha 27/11/2021 Reg. N° 1 Josefina Laurens - Carnet 6264.

**CUMAFLORES S.A.**

POR 1 DÍA - Asamblea del 25/4/24 designo Presidente: Alejandro Miguel Dellaere DNI 29.246.061, Vicepresidente: Juan Dellaere DNI 93.750.299 y Director Suplente: Michelle Dellaere DNI 93.934.070, todos con domicilio especial en Ing. Boatti 642 Piso 6 Depto. B Moron, Provincia Buenos Aires. Actas Directorios del 25/11/25 y 29/1/26 cambio sede social a Ingeniero Boatti 642 Piso 6 Dpto. B Ciudad y Partido de Moron Provincia Buenos Aires. Dr. Victor Jose Maida Abogado.

**TRACK CLUB PRODUCTIONS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Inscripción de S.R.L. Joaquin Ojeda, arg., comerciante, nac. 01/10/1994, DNI 38550203, CUIT 203385502037, soltero, domicilio en calle Florida 3500, Bahía Blanca, partido de Bahía Blanca, pcia. De Bs. As.; Luciano Horacio Volpe Fantino, arg., comerciante, nac. 12/07/1993, DNI 37551671, CUIT 20375516714, soltero, domicilio en calle Italia 354, Bahía Blanca, partido de Bahía Blanca, pcia. De Bs. As.; Valentin Poggio, arg., productor de eventos, nac. 30/04/1995, DNI 38468361, CUIT 20384683615, soltero, domicilio en calle Lequerica 1052, Coronel Dorrego, partido de Coronel Dorrego, pcia. De Bs. As. Contrato constitutivo del día 26/12/2025. Track Club Productions S.R.L. Domicilio Italia 354, Bahía Blanca,

Partido de Bahía Blanca, Provincia de Bs. As., Objeto: Gastronomía: Explotación comercial de negocio de bar y confitería, despacho de bebidas alcohólicas y sin alcohol, servicios de café, té, leche y demás productos lácteos, y cualquier otro tipo de la rama gastronómica y toda clase de artículos y productos alimenticios; Organización de eventos: Alquiler de espacios propios y de terceros para eventos, organización integral de fiestas y eventos, contratar u ofrecer servicio de música y Dj, servicio de ambientación, catering, expendio de bebidas con y sin alcohol y toda actividad gastronómica; Publicidad: Desempeñarse como asesora publicitaria para estudiar, crear, planear, producir, ordenar la difusión o publicación y administrar campañas de publicidad o propaganda. Duración: 99 años, Capital Social: \$10.000.000, Adm.: La administración de la sociedad será ejercida por el socio Joaquin Ojeda con el cargo de socio gerente. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: La administración y representación social será ejercida por uno o más gerentes, socios o no. Cierre ejercicio: 31 de octubre de cada año. Federico Mariano Prado Spalm, Contador Público Nacional.

### **JUALEG CONECTAR S.R.L.**

POR 1 DÍA - Renuncia y designación de gerente. Por reunión de socios del 16/10/2025 se aceptó la renuncia de la socia Gerente, Débora Sabrina Juárez y se designa a Lucrecia Leguizamón, estudiante, arg, nac 14/09/2005, DNI 46.829.702, soltera, dom calle 3 n° 662 piso 2 dpto 9 Loc y pdo de La Plata, Prov. Bs As como socia gerente por todo el término de duración de la sociedad quien acepta el cargo. La Plata Provincia de Buenos Aires. Marina Vanesa Scotta. Apoderada.

### **INTEGRIS COMPLIANCE SOLUTIONS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Constituyese la sociedad de responsabilidad limitada denominada "Integris Compliance Solutions", pudiendo usar indistintamente la abreviatura "Integris Compliance Solutions S.R.L.", con domicilio social en la calle Andrade 2329, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires. La sociedad tendrá por objeto: El desarrollo y la provisión de soluciones técnicas y profesionales destinadas a la mejora y aseguramiento del cumplimiento regulatorio, operativo y documental de organizaciones, incluyendo procesos vinculados a la calidad, la seguridad y el cumplimiento de requisitos legales y regulatorios, en el ámbito nacional e internacional. El capital social es de quinientos mil pesos (\$500.000), dividido en cuotas de valor nominal pesos mil (\$1.000) cada una. La duración de la sociedad será de noventa y nueve (99) años contados desde su inscripción en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas. Socios: - Matías Oscar Flores, DNI 35.402.849, CUIT 20-35402849-3, domicilio Andrade 2329, Quilmes. - Edwin Argenis Ramos Dominguez, DNI 19.098.017, CUIT 27-19098017-6, domicilio García Mansilla 1278 2/C, San Fernando. La administración y representación legal de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, designándose como gerente/s a: Matías Oscar Flores, DNI 35.402.849 - Edwin Argenis Ramos Dominguez, DNI 19.098.017, quien/es aceptan el cargo.

### **ÑANDERU AGROPECUARIA Y COMERCIAL S.A.**

POR 1 DÍA - Complementario. Director Suplente: Orinaldo Juan Dorrego. Patricio Mc Inerny Abogado. Patricio Mc Inerny Abogado T\* 37 F\* I53 CALP.

### **SUCESORES DE MARÍA GENOVEVA GONZÁLEZ BIOCCA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Acta N° 4, 23/12/25, resuelve por unanimidad, aceptación de renuncia de Genoveva Eizaguirre DNI 28371963 y Antonio Eizaguirre DNI 27195819 al cargo de gerente, en consecuencia, la gerencia queda a cargo del socio gerente Sr. Roberto Eizaguirre DNI 30191379 conforme a el Acta Constitutiva de fecha 09/04/2024. Cambio de sede social de calle 5 N° 65- Barrio Solares Norte, Bahía Blanca, partido de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires según constitución, a calle 5 N°45- Barrio Solares Norte, Bahía Blanca, partido de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires. Autorizado: Federico Mariano Prado Spalm, Contador Público.

### **MILAHYO AVÍCOLA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Constitución: Por Inst. Priv. del 10/02/26: 1) Socios: Matias Ezequiel Casut Frijon, argentino, 15/08/86, DNI 32.181.475, CUIT 20-32181475-2, gastronómico, soltero, Pasaje Cerro Federación 385, Tandil, Bs As; Lucas Daniel Pereyra, argentino, 12/04/93, DNI 37.671.538, CUIT 20-37671538-9, mecánico, soltero, Dr H. Leguizamón 578, Loc. y Pdo. Pilar, Bs As y Miguel Angel Bencomo Alvarez, venezolano, 15/05/76, DNI 96.036.284, CUIT 20-96036284-6, economista, soltero, Congreso 1529, Piso 1, Depto. B, CABA 2) Milahoy Avícola S.R.L. 3) 99 años dde. su inscripción. 4) Objeto: a) La producción, cría, faena, procesamiento, elaboración, industrialización, conservación, fraccionamiento, envasado, distribución y comercialización-tanto al por mayor como al por menor- de productos avícolas, cárnicos y alimenticios en general, frescos, refrigerados, congelados o elaborados, incluyendo subproductos y derivados. b) la fabricación, transformación y procesamiento de alimentos, productos alimenticios y comidas preparadas, listos para el consumo o para su posterior elaboración. c) la explotación de locales comerciales propios o de terceros, plantas industriales, fábricas, centros de procesamiento, puntos de venta, franquicias, sucursales, depósitos, cámaras de frío y centros de distribución, destinados a la venta directa al público, venta mayorista, distribución y/o abastecimiento de terceros. d) Importación y exportación de materias primas, insumos, productos elaborados y equipamiento relacionado con la actividad alimenticia y avícola. e) Realizar servicios de logística, almacenamiento, transporte, distribución y comercialización, tanto propios como para terceros, relacionados con los productos mencionados. Todas las actividades que lo requieran serán ejercidas por profesionales con título y matrícula habilitante.- 5) Sede: Avda. Dr. Honorio Pueyrredón 1854, Loc. Villa Rosa, Pdo. Pilar, Pcia. Bs. As. 6) \$200.000 en 20.000 cuotas de \$10 c/u y 1 voto por cuota. 7) Gerencia: 2 o más gerentes, socios o no, c/actuación conjunta por término social. Gerente: Matias Ezequiel Casut Frijon, Lucas Daniel Pereyra y Miguel Ángel Bencomo Alvarez. Aceptan cargo. 8) Rep. Legal: gerentes. 9) Fisc: Socios. 10) Cierre ejercicio: 31/12.- Dra. María Victoria Muller. Abogada Autorizada.

**OVERSHOP S.A.**

POR 1 DÍA - Se publica edicto rectificatorio ante el error de consignación de la fecha del acto. La constitución se efectuó bajo Instrumento Público N° 415 del 30/12/2025 y certificación digital 06/01/2026 ante Escribana Isabel Rosana Soto. Fdo. Dra. Etcheverry Sandra T° 52 F° 112 CALP.

**EL TANO REPRESENTACIONES S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por reunión de socios del 12/01/26 se reforma el art. 5° del estatuto: Administración: Socios Gerentes en forma indistinta. Antonio Matarazzo; María Ines Boldrini; Todos domicilio especial Sarmiento 1242, Ba. Bca. Prieto Silvia. C.P.

**ESTANCIA EL MATACO VIEJO S.A.C.I.F.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea del 28/10/2022. Art. 60: Pte.: Juan Carlos Udabe, DNI 10.133.778, Dtor. Tit.: Jorge Alberto Udabe, DNI 12.046.134 y Dtor. Supl.: Susana Elena Udabe, DNI 6.297.911. Por Acta de Asamblea del 31/10/2025. Art. 60: Pte.: Pte.: Juan Carlos Udabe, Dtor. Tit.: Jorge Alberto Udabe y Dtor. Supl.: Susana Elena Udabe. Aceptan cargos. Duración 3 ejercicio. Juan Carlos Udabe Presidente.

**EL REY DE LA LEÑA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Los cónyuges Axel Emmanuel Barzola Filliol, 30/12/1989, 34.998.536 y Macarena Mirabetto, 09/7/1991, 35.855.303, ambos argentinos, cónyuges, em-presarios, c/Dlio: Alvarez Thomas 1274 Cdad. y Pdo de Lomas de Zamora, Bs.As; Esc. N°: 54 de fecha 10/02/2026; El Rey de la Leña s.r.l.; Simón Bolívar n° 501 Cdad. y Pdo. Lomas de Zamora, Bs.As; Cpra-vta, distribución, su transporte, importación y exportación de: leña, carbón vegetal, madera, de art. de regalería, regalos empresariales y festivos, bijouterie y accesorios de moda, de prod. de limpieza, escobas, cepillos, baldes, de cocinas, hornos y parrillas, de artículos del hogar y bazar, 99 años; \$6.000.000; Administración Social: 1 o más gerentes socios o no, para el caso de ser plural será en forma individual e indistinta por plazo social; Representación Social: el Gerente; Gerente: Macarena Mirabetto; Fiscalización: art. 55 LS; Ejercicio Soc.: 31/12 de c/año.- Dra. Mariela Díaz.

**CALABAZA Y POLLO S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Sofía Lamberti, 05/04/1991, argentina, soltera, gastronómica, DNI 34.588.260, Pellegrini N° 149 Tres Arroyos; Martina Ludmila Cifuentes, 31/07/2000, argentina, soltera, empleada, DNI 43.393.459, Balcarce N° 1745 Tres Arroyos; 2) 23/01/2026. 3) Calabaza y Pollo S.A. 4) Chacabuco N° 186 de la Ciudad y Partido de Tres Arroyos. 5) Su objeto lo constituye dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: 1) La comercialización y venta de alimentos y bebidas, tanto en su formato tradicional como en su modalidad en línea. La sociedad podrá también dedicarse a la importación y exportación de productos alimenticios y bebidas. 2) Comercialización de productos alimenticios y bebidas: a) Compra, venta, exportación e importación de bebidas y productos alimenticios. b) Producción y comercialización de productos alimenticios primarios: comercializar, comprar, vender, importar, exportar, industrializar y distribuir alimentos, productos y subproductos derivados de la carne y la industrialización de sus productos. c) Producción y comercialización de productos alimenticios elaborados: 1) Elaboración, producción, comercialización de productos alimenticios; 2) importación y/o exportación de productos relacionados con la industria alimenticia. Servicios de catering, explotación de bares y restaurantes. Distribución de comidas. d) Panadería y repostería: fabricación y elaboración de productos de panificación, facturas y especialidades de confitería y pastelería. e) Control de calidad alimentaria: servicios técnicos para controlar calidades de alimentos; la comercialización mayorista y minorista de productos alimenticios en general, su importación y exportación, y mandatos y representaciones. 3) La sociedad podrá abrir y operar restaurantes, cafeterías y bares. 4) Podrá la sociedad ofrecer servicios de catering y otorgar franquicias. 5) Ofrecer servicios de consultoría y cursos en gastronomía. - 6) 99 años. 7) \$30.000.000. 8) Presidente: Sofía Lamberti; Director Suplente: Martina Ludmila Cifuentes. Se prescinde de sindicatura. 3 ejercicios. Directorio: Uno a cinco directores titulares, igual o menor número de suplentes. 9) Presidente. 10) 31/07. Cdor. Juan Ignacio Colombo.

**CIVIXCODE S.R.L.**

POR 1 DÍA - Instr. Priv. del 4/12/2025; calle Perú N° 650 de la ciudad y partido de Zárate, provincia de Buenos Aires; CivixCode S.R.L.; Airala Leila Ana DNI 29.286.226, 24/2/1982, docente; Pastor Sebastian Alberto, DNI 27.819.799, 21/5/1980, empleado, ambos argentinos, solteros y domiciliados en Perú 650 ciudad y partido de Zárate, provincia de Buenos Aires; 90 años; \$500.000; autoria consultoria creacion mantenimiento modernizacion desarrollo de software informatico, controladores de dispositivos, para redes informaticas, base de datos, programacion, comercial industrial y constructora, construccion, reforma, mantenimiento de edificios, servicio de instalaciones en balnearios, camping, montaje industrial, naval; agropecuaria, inmobiliaria, financiera: no realizará las operaciones comprendidas en la Ley 21526; gerente: Airala, Leila Ana, plazo 90 años; Art. 55, 284; 31/12. Abog. Gladys N. Belvedere.

**AVÍCOLA FRANGO S.A.**

POR 1 DÍA - CUIT 30707780548. Por cumplimiento del mandato del directorio, se designó nuevo directorio por asamblea de fecha 10 de septiembre de 2025, quedando conformado por Presidente: Raul Alfredo Schmidt (DNI 23.291.585), Vicepresidente: Leonardo Ezequiel Guerreiro, (DNI 41.559.843), y Director Suplente: Alberto Guerreiro (DNI 16.243.157). Los miembros del Directorio constituyen domicilio especial en Av. San Martín 2201, Rafael Calzada, prov. de Bs. As. Raul Alfredo Schmidt, Presidente.

**CEREALES DEL CENTRO PEDERNALES S.A.**

POR 1 DÍA - Por AGO y Acta Dir. 21/3/24 designa Presid. Roque Abel Ausili Dir. Sup. Ricardo Roberto Manzor Esc. Soledad Bonanni.

**ACTIVOS GLOBALES S.A.**

POR 1 DÍA - Por escritura rectificativa número 89 del 12/02/2026 se rectificó el valor nominal de las acciones de cada accionista estableciendo que es de \$1.000 valor nominal cada una. Guillermo Pedro Castro. Contador Publico. CPCEPBA T°73 F°79. LEG. 18679-1.

**CEJAMAB S.R.L.**

POR 1 DÍA - Instrumento público complementario 18/12/2025, Suscripción de capital Carlos Andrés Bruzzone 47.500 cuotas y Mayra Gisele Zalazar 2.500 cuotas. Dr. Sebastian Maidan.

**FLY CLUB CORP S.R.L.**

POR 1 DÍA - Instrumento Privado de 11/02/2026 constituyó "Fly Club Corp S.R.L." 1) Gustavo Alberto De Angeli, DNI 21.445.905, nacido 13/01/1970, casado; Mirtha Noemí Echayre, DNI 22.000.490, nacida 02/03/1971, casada; Mateo Alberto De Angeli, DNI 44.589.789, nacido 19/12/2002, soltero; todos argentinos, empresarios y domicilio Pasaje Sarmiento 466 localidad y partido Brandsen, Bs. As. 2) Mitre 667 localidad y partido Brandsen, Bs. As. 3) Actividad aeronáutica civil y comercial, vinculada al uso de aeronaves privadas; pudiendo realizar transporte aéreo no regular de pasajeros, carga y correo, traslado aéreo de pacientes, servicios de propaganda aérea comercial, aerofotografía, control de tendido eléctrico, filmación; apoyo aéreo a actividades industriales, fumigación; desarrollo y dirección de aéreas de comercialización; enseñanza de actividades aeronáuticas, asesoramiento técnico y mantenimiento de aeronaves. 4) 99 años 5) \$40.000.000 5) Administración, representación legal y uso de firma social a cargo uno o más gerentes, socios o no, forma individual e indistinta, permanente y tiempo indeterminado. Gerentes Gustavo Alberto De Angeli, Mirtha Noemí Echayre y Mateo Alberto De Angeli; domic esp en sede social 6) 31/10. 7) Fiscalización Art 55 LSC 8) María Pilar Otero Abogada T°LV Folio 47 CALP.

**JC DISTRIBUIDORA ALVEAR S.R.L.**

POR 1 DÍA - Instrumento privado 4/2/26 cónyuges Jesús Cayetano Ricardo Carrozza 8/2/82 DNI N° 29.179.607 comerciante Hipólito Yrigoyen N° 917 General Alvear María Paula Dominguez 2/2/87 DNI 32.917.058 traductora Del Carmen N° 929 Cañuelas argentinos; 99 años; sede: Hipólito Yrigoyen N° 917 ciudad General Alvear; \$5.000.0000; Comercial: gastronomía, cafetería, panadería, pastelería, confitería, rotisería, compra, venta de máquinas y equipamiento, correspondiente a los rubros gastronómico. Otorgar o desempeñar representaciones, distribuciones, comisiones, explotación de franquicias Apicultura: crianza, cuidado y manejo de colmenas, extracción de miel, polen y otros derivados. Dictar cursos referidos a esta actividad, exportar e importar los productos derivados de la actividad. Servicios: organización de eventos sociales, deportivos, culturales, musicales, escuela de teatro. Alquiler de local para fiestas eventos y/o espectáculos Transportes: terrestre en general, cargas; compraventa, arriendo o subarriendo de automotores en general, chasis, carrocerías y sus implementos y accesorios. Logística: almacenamiento, depósito, embalaje y distribución de bultos, paquetería y mercadería en general; Administración y representación: gerente: Jesús Cayetano Ricardo Carrozza plazo social; fisc. art. 55 lgs; 30/9. Sandra Etcheverry T° 52 F° 112 CALP.

**FOCUS SALUD S.A.**

POR 1 DÍA - Comuníquese que en la A.G.E. del 26-1-2026 se resolvió el cambio de la sede social quedando constituido en calle 117 N° 1712 ½ entre 67 y 68 de localidad de La Plata, ciudad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires. Laura Ramella - Autorizada.

**ROLANDELLI CEREALES S.A.**

POR 1 DÍA - Acta Asamblea Gral. n° 44, Chivilcoy, 02.02.2026, dom. Av. 3 de Febrero 384 ciudad y pdo. Chivilcoy, accionistas, 100,00 % capital social, de "Rolandelli Cereales S.A.", Hugo Oscar Rolandelli, nac. 26.12.52, D.N.I. 10.164.557, C.U.I.T. 20-10164557-7, cas. 1° nup. c/Andrea Dolores Nanini, titular 11.760 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, \$1,00 c/u, Andrea Dolores Nanini, nac. 20.03.69, D.N.I. 20.712.135, C.U.I.T. 27-20712135-0, cas. 1 nup. c/Hugo Oscar Rolandelli, titular 240 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, \$ 1,00 c/u, ambos arg., empresarios, c/dom. real Necochea 207 ciudad y pdo. Chivilcoy, dom. especial Av. 3 de Febrero 384, ciudad y pdo. Chivilcoy.- Orden día: 1) Ratificación Asamblea del 15-02-2024, Acta N° 38, para inscripción D.P.P.J.- manifiestan, que 15.02.24, procedieron en asamblea ordinaria unánime, determinación número directores, elección 3 ejercicios, mandatos hasta el 28.02.27, aprueban lo actuado, ratificando lo resuelto, Presidente: Hugo Oscar Rolandelli, Director Titular: Andrés Juan Rolandelli y Directora Suplente: Andrea Dolores Nanini, aceptan cargos, Andrés Juan Rolandelli, aceptación cargo, datos: Andrés Juan Rolandelli, arg. nac. 24.06.94, D.N.I. 37.982.312, C.U.I.T. 20-37982312-3, soltero, hijo Andrea Dolores Nanini y Hugo Oscar Rolandelli, empresario, dom. Necochea 207, ciudad y pdo. Chivilcoy, dom. especial, Av. 3 de Febrero 384, ciudad y pdo. Chivilcoy.- Autorizando: Arturo Belgrano, D.n.i. 8.528.629 y/o Dra. Adriana Belgrano, D.N.I. 10.209.381, Tomo IV, Folio 143, C.A.D.J.M., realizar trámites ante DPPJ, Dra. Adriana Belgrano, facultada publicación edictos Boletín Oficial.

**ROLANDELLI CEREALES S.A.**

POR 1 DÍA - Acta Asamblea Gral n° 43, Chivilcoy, 29.01.2026, dom. legal Av. 3 Febrero 384, ciudad y pdo. Chivilcoy, accionistas, 100 % capital social, de "Rolandelli Cereales S.A.", Hugo Oscar Rolandelli, nac. 26.12.52, D.N.I. 10.164.557, C.U.I.T. 20-10164557-7, cas. 1° nup. c/Andrea Dolores Nanini, titular 11.760 acciones ordinarias, nomina-tivas, no endosables, \$1,00 c/u, Andrea Dolores Nanini, nac. 20.03.69, D.N.I. 20.712.135, C.U.I.T. 27-20712135-0, cas. 1° nup. c/ Hugo Oscar Rolandelli, ambos empresarios, titular 240 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, \$1,00 c/u, ambos c/dom. Necochea 207, ciudad y pdo. Chivilcoy, dom. especial Av. 3 de Febrero 384, ciudad y pdo. Chivilcoy.- orden día: 1) Ratificación Asamblea, del 08-02-2021, Acta N° 34, p/para inscripción en D.P.P.J. accionistas manifiestan, 08.02.21, procedieron asamblea ordinaria unánime, "Determinación número directores, elección 3 ejercicios", mandatos hasta 29.02.24, accionistas aprueban, Presidente: Hugo Oscar Rolandelli, Director Titular: Andrés Juan Rolandelli y Directora Suplente: Andrea Dolores Nanini.- Hugo Oscar Rolandelli y Andrea Dolores Nanini, aceptación cargos, presente, Andrés Juan Rolandelli, acepta cargo.- Andrés Juan Rolandelli, nac. 24.06.94, D.N.I. 37.982.312, C.U.I.T. 20-37982312-3, soltero, hijo Andrea Dolores Nanini y Hugo Oscar Rolandelli, empresario, dom. Necochea 207, ciudad y pdo. Chivilcoy, domicilio especial, Av. 3 de Febrero 384, ciudad y pdo. Chivilcoy.- Autorización: Arturo Belgrano, D.n.i. 8.528.629 y/o Dra. Adriana Belgrano, D.N.I. 10.209.381, Tomo IV, Folio 143, C.A.D.J.M., realizar trámites ante DPPJ, y Dra. Adriana Belgrano, publicar edictos ante el Boletín oficial.-

### **EMINENZ CELLAR S.R.L.**

POR 1 DÍA - Esc N° 8 del 09/02/2026: Enzo Gabriel Orellana, 12/04/96, DNI 39.110.124, Warnes 7150, Virrey Del Pino; Emiliano Ezequiel Ferreyra, 15/10/88, DNI 33.905.381, El Deslinde 2609, Tristán Suarez; Ambos argentinos, comerciantes, solteros y de Pcia. De Bs. As. Eminenz Cellar S.R.L. 50 años. 1) Compra, venta, fraccionamiento, consignación, importación y distribución de vinos, licores, bebidas alcohólicas, aceites comestibles y toda clase de conservas y productos comestibles derivados de frutas, verduras y hortalizas, envasadas o a granel. 2) Producción, elaboración, industrialización, fraccionamiento, envasado, compraventa y distribución de galletitas, bizcochos, merengues, masas, vainillas y dulces de todo tipo y calidad, y todo otro producto derivado de harinas, frutas, afines, subproductos y derivados alimenticios y bebidas con o sin alcohol en general. 3) Prestación de servicios de catering, para empresas, personales y de eventos, colocación de barras de tragos, servicio de barman, de mozos. Elaboración de tragos, comidas de catering y demás afines. 4) Dedicarse a negocios relacionados con la construcción y/o refacción y/o remodelación de todo tipo de obras civiles, públicas nacionales, provinciales, municipales o privadas, sea a través de contrataciones directas o en licitaciones, para la construcción de viviendas, puentes, caminos y cualquier otro trabajo del ramo de la construcción, de edificaciones en terrenos y/o arquitectura, sean civiles, metalúrgicas, viales, hidráulicas, eléctricas, urbanizaciones, loteos, plantas industriales y toda clase de inmuebles, obras y/o edificios, sea o no bajo el régimen de la propiedad horizontal o de cualquier otro, sea por contratación directa y/o por licitaciones públicas o privadas; incluyendo la construcción y/o refacción total y/o parcial y/o demolición de inmuebles o edificios, quedando comprendidas todas las tareas complementarias como instalaciones sanitarias, de gas, eléctricas, cerramientos y pinturas. 5) Otorgamiento de préstamos, aportes e inversiones de capitales a particulares o sociedades; financiaciones y operaciones de crédito en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas; la negociación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios; la realización con dinero propio de todo tipo de operaciones financieras y de crédito necesarias para el cumplimiento de fines comerciales, de construcción e inmobiliarios; préstamos con o sin garantías reales a corto o largo plazo; y realizar todo tipo de operaciones financieras excluidas las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso del ahorro público. 6) Compraventa, comercialización, distribución, importación y exportación de: a) indumentaria textil y sus materias primas, productos elaborados y manufacturados textiles ya sea ropa y prendas de vestir en cualquiera de sus procesos de comercialización y elementos de uso personal; b) de todo tipo de calzados ya sean de cuero, plástico, goma, lona o tela; de cueros y gamuza para la confección de calzados y prendas de vestir; c) Maquinas, equipos y sistemas de procesamiento de datos de cualquier tipo conocido comercialmente como hardware, así como sus piezas, repuestos, accesorios e insumos y programas que estén comprendidos dentro del término comercial de software; d) De toda clase de artículos, artefactos, equipos, maquinarias, productos, componentes, materias primas, repuestos y accesorios eléctricos, electrónicos, de telefonía celular, audio, televisión, video, comunicación y computación, de suministros y accesorios eléctricos de uso doméstico, tales como equipos de aire acondicionado, heladeras y todo tipo de materiales eléctricos; 7) Ferrería: compraventa, permuta, representación, distribución, importación y exportación de artículos de ferretería, herramientas, maquinarias, aparatos eléctricos, unidades mecánicas, implementos y accesorios para uso y aplicación de la industria y de la construcción. Capital: \$20.000.000 dividido en 20.000 cuotas de \$1000 c/u. Gerente: Enzo Gabriel Orellana, con domicilio especial en la Sede Social. Cierre ejercicio:31/10. Sede: Monseñor Lopez May 3084, Gregorio De Laferrere, La Matanza, pcia. Bs. As. Fiscalización: Los socios (Art. 55 LGS). Escribana Ana Cristina Palesa: Autorizada.

### **SEGEN CORP S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios del 4/2/26 se aceptó la renuncia al cargo de gerente de Fernando Hermida. La sociedad continúa administrada por Federico Daniel Fernández, domicilio especial Mitre 675 piso 1 departamento A, ciudad y partido Luján, Buenos Aires. Marcelo Rey, Contador Público.

### **AGROCEREALES PEDERNALES S.A.**

POR 1 DÍA - Por AGO 12/5/24 designa Presid. Roque Abel Ausili Dir. Sup. Ricardo Roberto Manzor Esc. Soledad Bonanni.

### **FERRATRANS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Acta de asamblea General ordinaria de socios número 9, del 10 de julio de 2025, se nombra nueva Gerente a Gisel Yanina Guillin, con DNI 30.431.165, argentina, soltera, comerciante, con domicilio real y especial en la

calle Bulnes 2740 de Haedo, partido de Morón, provincia de Buenos Aires, la que desempeñara el cargo por tiempo indeterminado. Carlos Alfredo Dos Ramos Ventura, Contador Público.

**TENGAL S.R.L.**

POR 1 DÍA - Se complementa edicto de fecha 16/12/2025. Se agrega información mediante instrumento complementario de fecha 12/02/2026, Héctor Edgardo Tenenti, Divorciado de Lucia Ocampo, primeras nupcias, Leonardo Oscar Galli, casado con Analia Verónica Galoppo, primeras nupcias. Autorizado según instrumento privado contrato constitutivo de fecha 04/12/2025 CPN Leonardo Carlos Garcia DNI 25.156.856 - T°122 F°69: C.P.C.E.P.B.A.

**01 AGENTIFI S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Santiago Valdovinos, arg., 14/12/1990, soltero, desarrollador de software, DNI 35.610.900, calle 523 bis N° 1910 de La Plata; Emiliano Potignano, arg., 18/11/1990, soltero, desarrollador de software, DNI 36.272.616, Pringles 276 de Bolívar; Renzo Horacio Coronel, arg., 1/8/1989, soltero, Ingeniero en Sistemas, DNI 34.126.175, Bernardo de Irigoyen 457 de Bolívar; 2) 02/02/2026; 3) 01 Agentifi S.R.L.; 4) 523 bis N° 1910 de Tolosa, pdo. La Plata, pcia. Bs. As.; 5) Informática: Desarrollo de software utilizando AI. Comercialización, distribución, análisis, diseño, construcción e instalación de soluciones informáticas. Comerciales: Comercializar la marca propia, sublicenciar a terceros los derechos de uso de las marcas. Publicitaria: Realización de publicidad que no comprenda la Ley de medios. Inmobiliarias: compra, venta, administración y explotación de bienes inmuebles. Representaciones: Representaciones, mandatos, agencias, administración de bienes y capitales; 6) 99 años; 7) \$120.000; 8) Gte. Santiago Valdovinos; Suplente Emiliano Potignano; indeterminado; art.55; 9) Gte; 10) 31/12; 11) Cr. Ricardo Esteban Chicatun; Contador Público, T°55 - F° 151 - C.P.C.E.P.B.A, Leg. 14053-8 - CUIT: 20-11925666-7.

**IGNAC S.A.**

POR 1 DÍA - Legajo 138612. Se comunica que por acta de Asamblea Unánime N° 23 del 28-11-2024 se designó al Directorio y cargos correspondientes con mandato del 01-08-2024 hasta el 31-07-2027. Nuevo Directorio, Presidente: Colantoni Ignacio Sebastian DNI 24179466, CUIT 20-24179466-1, empresario, 51 años, casado en primeras nupcias con Mangialavore Cecilia Andrea, nacido el 08-11-1974, con domicilio en Av Gutierrez 4849, Barrio Altos de Hudson I, G Hudson, partido de Berazategui. Director: Mangialavore Cecilia Andrea, DNI 24870980, CUIT 23-24870980-4, empresario, argentino 50 años, casado en primeras nupcias con Colantoni Ignacio Sebastian, domicilio Av Gutierrez 4849, Barrio Altos de Hudson I, G Hudson, partido de Berazategui, provincia de Bs. As. Adriana Inés Chumbinho. Contador Público.

**ATLANTIS CARS S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1. Franco Andres Camaño, 26/6/1995, DNI 38996614, domiciliado JM Campos 2419; Martin Nicolas Vivas, 18/4/1994, DNI 38201991, domiciliado Intendente Ballester 3055, ambos argentinos, comerciantes, solteros, de Villa San Andres, San Martín, Buenos Aires; 2. Instrumento Privado 5/1/2026; 3. Atlantis Cars S.R.L.; 4. Leandro Alem 432, ciudad y partido de San Fernando, Buenos Aires; 5. Objeto: Comercial: a) Compra, venta, permuta, intermediación, representación, importación y exportación de automóviles, camionetas, motocicletas, utilitarios, nuevos y usados, nacionales o importados; b) Distribución, concesión oficial o no oficial de marcas automotrices, explotación de concesionarios, agencias, depósitos, showrooms; c) Prestación servicios de asesoramiento comercial, valuación de vehículos, toma de usados, planes de financiación, sin realizar actividades reservadas a entidades financieras; d) Mantenimiento, reparación mecánica, chapa, pintura, diagnóstico, asistencia técnica, servicios post venta, trámite de patentamiento, transferencias, garantías, planes de ahorro; e) Gestión comercial, administrativa, financiera en la compra y venta de vehículos; Financiera: no realizará las actividades comprendidas en la ley 21.526; 6. 99 años; 7. \$1.000.000,00; 8/9. Gerentes: Franco Andres Camaño y Martin Nicolas Vivas. Art. 55; 10. 31/12. Cdr. Daniel Roque Bento.

**ROMERO & TRIVELLIN S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1. Dario Alfredo Trivellin, 9/2/1988, DNI 33478150, soltero, Pasteur 845, El Talar; Matias Ezequiel Romero, 27/6/1989, DNI 34459150, divorciado, Bogotá 1127, General Pacheco, ambos argentinos, maestros mayor de obras, Tigre, Buenos Aires; 2. Instrumento Privado 9/2/2026; 3. Romero & Trivellin S.R.L.; 4. Calle Kennedy 1021, El Talar, Tigre, Buenos Aires; 5. Objeto: Comercial: ejecución, dirección, administración, desarrollo obras de construcción, obras civiles, comerciales, industriales, residenciales, refacciones integrales, parciales, remodelaciones, ampliaciones, reciclajes, puesta en valor, albañilería. Ingeniería y Arquitectura: obras de arquitectura, ingeniería, construcción en general, proyectos, planificación, diseño, dirección técnica, presupuesto, asesoramiento técnico, control de calidad, seguimiento de avances, gerenciamiento de obras. Servicios: integrales de mantenimiento, conservación, reparación, mejora de inmuebles. Inmobiliaria y Desarrollos: participación en proyectos de inversión inmobiliaria, constructivos propios o de terceros. Importación y Exportación: bienes, materiales, equipos, herramientas para la construcción. Patentes y marcas: explotar patentes de invención, marcas de fábrica o de comercio. Financiera: no realizará las actividades comprendidas en la ley 21.526; 6. 99 años; 7. \$1.000.000,00; 8/9. Gerentes: Dario Alfredo Trivellin y Matias Ezequiel Romero. Art. 55; 10. 31/12. Cdr. Daniel Roque Bento.

**WEST TAMBO S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Acta del 6/1/2026: Gtes.: Martin Bazterrica y Martin Ignacio Bazterrica; Cr. Ricardo Esteban Chicatun; Contador Público, T°55 - F° 151 - C.P.C.E.P.B.A, Leg. 14053-8 - CUIT 20-11925666-7.

**MAYKA TANDIL AGROPECUARIA S.A.**

POR 1 DÍA - Por medio del presente se hace saber que el edicto publicado con anterioridad no consignó los domicilios de los comparecientes, motivo por el cual mediante la presente publicación se procede a subsanar dicha omisión, denunciando los domicilios de la socia Karin Andrea Lautenchutz DNI: 18.314.039, CUIT: 27-18314039-1 y el socio Marco Givonetti DNI: 38.524.648, CUIT: 20-38524648-0 ambos en la calle Labarden N° 57, Departamento N° 5 de la ciudad y partido de Tandil, Provincia de Buenos Aires. Abog. Matías Fernando González Guerra.

**CORAL PHARMACEUTICAL S.A.**

POR 1 DÍA - CUIT 30-71855971-1. Por Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 11/2/2026 se resolvió rectificar la Asamblea General Extraordinaria de fecha 20/1/2026 y aumentar el capital social elevándolo de \$160.640.000 a \$503.520.000, mediante la emisión de 2143 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$160.000 de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Joaquín Tisser, DNI 42.6446.065. Autorizado a tramitar.

**BOSSI HNOS. Y MARTEGANI S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios de fecha 1/12/2025 resuelve Disolución por vencimiento de plazo de duración y Nombramiento de Liquidadores: Roberto José Bossi y Luis Alberto Bossi. Aceptan el cargo. Fdo. José Luis Marinelli. T° VII F° 290 C.A.Q., Abogado Autorizado.

**ART TICKETING S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por instrumento complementario del 12/02/2026, se declara el domicilio completo del Sr. Chaparro Sebastián Rodrigo, siendo: calle 481 Nro 448 de la localidad y ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires. María Soledad Abadie, Abogada.

**CORE MEDIC INSUMOS ORTOPÉDICOS S.A.**

POR 1 DÍA - Designación Directorio. Según Acta de Asamblea General Ordinaria del 01/07/2025 se fijó en uno el número de Directores Titulares y en uno el número de Directores Suplentes, designándose Director Titular/Presidente al Sr. Julián Aníbal Iglesia y Director Suplente al Sr. Juan Cruz Cuscó. Por Acta de Directorio de fecha 01/07/2025 se aprobó la distribución de cargos del Directorio; Presidente: Julián Aníbal Iglesia, C.U.I.T. 27-28991447-7; Director Suplente: Juan Cruz Cuscó, C.U.I.T. 20-30140346-2. Cr. Luis Emilio Felli.

**DE PAPELES ENRIQUETA ROBLES S.A.**

POR 1 DÍA - Por acta de A.G.O. del 10/12/2025 se aprueba nuevo directorio. Dir. Tit. y Pte.: Enriqueta Robles y Dir. Supl: Agustin Guerello. Patricio Morán. Abogado. T46 F95 CALP.

**MAGUILEN Sociedad Anónima**

POR 1 DÍA - CUIT 33-64394648-9. Insc. DPPJ Matrícula 57137, Legajo 105127. Por Acta Asamblea General Ordinaria del 17/06/2025 se aceptaron renunciaciones de Giuliana Fanti al cargo de Directora Titular y Presidente, Silvia Elena Asigliano al cargo de Directora Titular y Andrea Julieta Cazanave al cargo de Directora Suplente; se eligieron autoridades, distribuyeron y aceptaron los cargos, resultando electos por el período de tres (3) ejercicios: Director Titular y Presidente: Fermín Gutiérrez Conte, argentino, nacido 12/11/1986, casado, DNI 32.737.387, CUIT 20-32737387-1; Directora Titular y Vicepresidente: Agustina Gutierrez Conte, argentina, nacida 11/01/1989, soltera, DNI 34.321.651, CUIT 27-34321651-9; Directora Suplente: Martina Gutierrez, argentina, nacida 30/07/1990, soltera, DNI 35.323.465 y CUIT 27-35323465-5. Todos constituyen Domicilio Especial en la sede social ubicada en la calle 20 número 373, Balcarce, pcia. de Bs. As. Lisandro Arturo Barga, Escribano, Matrícula 4559 CECBA, autorizado en esc. 202 del 29/09/2025, Reg. 2036 CABA.

**▲ VARIOS**

**MINISTERIO DE TRANSPORTE**

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma EXPRESO EQUINOBUS S.R.L. (CUIT 30-71815146-1) con domicilio real en Atacama N° 1542 Ituzaingo, provincia de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2024-43131242-GDEBA-DSTEMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 23 de julio de 2025. Visto el Expediente N° EX-2024-43131242-GDEBA-DSTEMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Peaje Hudson, KM 30, partido de Berazategui, el día 22 de noviembre de 2024, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 2228; Que, por dicha acta, se imputó a el Expreso Equinobus S.R.L. (CUIT 30-71815146-1) por realizar viajes intercomunales sin autorización, en el caso: con el vehículo Dominio KVH432, realizaba un servicio desde Pilar, hasta Pinamar, transportando 54 pasajeros; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que habiéndose efectuado las consultas correspondientes en la base de datos del Ministerio de transporte se verificó que la unidad contaba

con habilitación en la fecha del Acta, por lo que correspondería dejar sin efecto el artículo 211; Que ponderados los elementos de juicio, el informe realizado por los inspectores actuantes y lo informado en el considerando que antecede, corresponde en esta instancia dejar sin efecto la imputación efectuada mediante Acta de Comprobación N°2228 en todas sus partes; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Dejar sin efecto el Acta de Comprobación N°2228 en todas sus partes, por las razones expuestas en los considerandos de la presente. Artículo 2º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-902-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

**Guillermo Varvasino**, Director Provincial

feb. 12 v. feb. 20

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa TURISMO TANGO S.R.L. (CUIT 30-71568314-4), con domicilio real en Billingshursts N° 1963 Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2025-04398611-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 4 de septiembre de 2025. Visto el Expediente N° EX-2025-04398611-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Ruta Provincial N°2, kilómetro 400 Vial Camet, partido de General Pueyrredón, el día 23 de enero de 2025, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 4949; Que por dicha acta se imputó a la firma Turismo Tango S.R.L. (CUIT 30-71568314-4), por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio AG882PD, interno 07, realizaba un servicio desde Zarate hasta Mar del Plata, transportando (54) pasajeros, posee habilitación de la CNRT N° 69666; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar a la empresa Turismo Tango S.R.L. (CUIT: 30-71568314-4), por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de pesos doscientos cincuenta y dos mil ochocientos tres (\$252.803). Artículo 2º. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial Del Transporte - Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de regularización de deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-1245-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

**Guillermo Varvasino**, Director Provincial.

feb. 12 v. feb. 20

POR 5 DÍAS - Notifico a la Empresa TURISMO BLR S.R.L. (CUIT 30-71550602-1), con domicilio real en Maipú N° 42 Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2025-04396333-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 4 de septiembre de 2025. Visto el Expediente N° EX-2025-04396333-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Ruta Provincial N° 11 KM 308, partido de La Costa, el día 23 de enero de 2025, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 4122; Que por dicha acta se imputó a la Empresa Turismo BLR S.R.L. (CUIT 30-71550602-1), por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo Dominio PLS041, interno 646, realizaba un servicio desde Pacheco hasta Mar de Ajo, transportando (48) pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar a la Empresa Turismo BLR S.R.L. (CUIT 30-71550602-1), por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58

reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de pesos quinientos setenta y un mil trescientos veinte (\$571.320) Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de regularización de deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-1235-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

**Guillermo Varvasino**, Director Provincial.

feb. 12 v. feb. 20

POR 5 DÍAS - Notifico al Sr. RAMÓN FLEITAS (CUIL N°20-10951859-0) con domicilio real en 6 e/ 80 bis y 82 N° 2396 La Plata, provincia de Buenos Aires, que por expediente N° EX - 2024-05805301-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 n° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 1 de diciembre de 2025. Visto el expediente N° 2024-05805301-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte del Gobierno de la provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que, las presentes actuaciones tienen inicio en la Dirección de Reclamos y Solicitudes de la Dirección Provincial de Fiscalización del Transporte, a partir del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros, en el orden provincial, realizado el día 14 de febrero de 2024, en la rotonda de San Clemente -kilómetro 308-, partido de La Costa, en el que se labró el acta de comprobación N° 852 contra el Sr. Ramón Fleitas, CUIL N° 20-10951859-0, "por realizar servicios no autorizados", en el caso con el vehículo Dominio KAN822, interno 56, sobre un servicio que iniciaba en la ciudad de La Plata con destino final en Las Toninas, transportando un total de catorce (14) pasajeros (orden 2). Que, transcurrido el plazo legal la imputada no formuló descargo.- Que, mediante DISPO-2024-1249-GDEBA-DPFTMTRAGP, del Director Provincia de Fiscalización del Transporte Terrestre, notificada mediante carta documento N° 327861157-AR, se sanciona a la firma en los términos del artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto Ley 16.378/57 y sus modificatorias, aplicándole una (1) multa de pesos cieno veintiseis mil quinientos cuarenta y cinco (\$126.545), orden 10. Que, en consecuencia, el Sr. Fleitas, realiza una presentación que debe considerarse como un recurso de revocatoria con jerárquico en subsidio, alegando que existe un error o malentendido con relación al viaje realizado que se imputó. Finalmente se pone a disposición para cualquier aclaración adicional que le fuera requerida (orden 16). Que, la Dirección de Reclamos y Solicitudes sostiene que "...el recurso ha sido interpuesto en tiempo y forma. Respecto a los argumentos expuestos, los mismos resultan insuficientes para desvirtuar la falta constatada, no aportando además elementos probatorios que respalden sus manifestaciones", propiciando el rechazo del recurso interpuesto (orden 22).- Que, toma intervención Asesoría General de Gobierno, sosteniendo previo a su dictamen que "... el infractor se limita a manifestar su disconformidad con la infracción cometida, alegando "que existe un error o malentendido" sin aportar elementos que permitan revertir la decisión adoptada. Consecuentemente concluye que "...corresponde proceder al dictado del acto administrativo mediante el cual se declare formalmente admisible el recurso de revocatoria interpuesto, se proceda a su rechazo y conceda el jerárquico implícito, elevando las actuaciones al superior a efectos que otorgue la posibilidad de mejorar o ampliar fundamentos (conf. artículo 91 del Decreto-Ley N° 7647/70)." orden 24. Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Rechazar el Recurso de Revocatoria interpuesto por el Sr. Ramón Fleitas, CUIL N° 20-10951859-0, contra la DISPO-2024-1249-GDEBA-DPFTMTRAGP, de fecha 07 de mayo de 2024, en atención a las razones expuestas en los considerandos de la presente disposición. Artículo 2°. Elevar las actuaciones en los términos del artículo 91 del Decreto Ley N° 7647/70 y el Decreto N° 272/17, a efectos de la sustanciación del recurso jerárquico en subsidio. Artículo 3°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-2633-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

**Guillermo Varvasino**, Director Provincial.

feb. 12 v. feb. 20

POR 5 DÍAS - Notifico al Sr. CORONEL ANDRES ALBERTO (DNI 34.169.599), con domicilio real en 71 N° 672 e/ 9 y 10, La Plata, provincia de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2025-08090131-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 2 de septiembre de 2025. Visto el Expediente N° EX-2025-08090131-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Ruta Provincial N°2 KM 400 Vial Camet, partido de General Pueyrredón, el día 18 de enero de 2025, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 2462; Que, por dicha acta, se imputó al Sr. Coronel Andres Alberto (DNI 34.169.599), Por no llevar el conductor de los vehículos de servicios de excursión la planilla con la identidad de los pasajeros, en el caso: por no cumplir resolución 05/2021; y por afectar a los servicios vehículos no habilitados, con el vehículo Dominio KVO853, realizaba un servicio con inicio en La Plata y finalizando en Mar del Plata, transportando 22 pasajeros; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis los artículos 231 y 250 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte el imputado no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con

las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial De Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar al Sr. Coronel Andres Alberto (DNI 34.169.599), por la infracción configurada en los artículos 231 y 250 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de pesos sesenta y siete mil quinientos noventa y cinco (\$67.595); y una (1) multa de pesos ciento veintiseis mil trescientos setenta y dos (\$126.372), sumando un total de pesos ciento noventa y tres mil novecientos sesenta y siete (\$193.967); Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial Del Transporte - Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de regularización de deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-1209-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

**Guillermo Varvasino**, Director Provincial

feb. 12 v. feb. 20

POR 5 DÍAS - Notifico al Sr. MANDL WALTER EDUARDO (DNI 14.815.113), con domicilio real en Haití N° 1248 Ituzaingo, provincia de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2025-28398894-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 n° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 4 de septiembre de 2025. Visto el Expediente N° EX-2025-28398894-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Ruta Provincial N°11 KM308 (San Clemente del Tuyú), partido de La Costa, el día 26 de julio de 2025, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 1140; Que, por dicha acta, se imputó al Sr. Mandl Walter Eduardo (DNI 14.815.113), por no realizar el servicio ajustado al régimen para el cual fue autorizado, aún en forma irregular u ocasional, y por permitir la actuación de personal no inscripto en el Registro de Trabajadores del transporte en el caso: se constató que el vehículo Dominio JSL880 e interno 30, realizaba un servicio desde Pacheco hasta San Clemente, transportando (24) pasajeros, el conductor, el Sr. Mandl, Walter Eduardo (DNI N°14.815.113) no poseía el R.S.P.P.P. Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, el imputado no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que, en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis los artículos 214 y 315 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar al Sr. Mandl Walter Eduardo (DNI 14.815.113), por las infracciones configurada en los artículos 214 y 315 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de pesos un millón trescientos sesenta mil veintinueve (\$1.360.029), y una (1) multa de pesos seiscientos ochenta mil catorce (\$680.014), sumando un total de pesos dos millones cuarenta mil cuarenta y tres (\$2.040.043). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de regularización de deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-1236-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

**Guillermo Varvasino**, Director Provincial.

feb. 12 v. feb. 20

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa BLUE SKY - VIAJES S.R.L. (CUIT 30-71658990-7), con domicilio real en Florida N° 259 piso 1 depto 109 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2024-43117894-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 1 de septiembre de 2025. Visto el Expediente N° EX-2024-43117894-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros habilitados en el orden provincial, realizado el día 29 de noviembre de 2024 en la Ruta 6 y Ruta 215

del partido de La Plata, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 4417; Que por dicha acta se imputó a la empresa Blue Sky - Viajes S.R.L. (CUIT 30-71658990-7) (Habilitación. CNRT 72215) por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización, en el caso: con el vehículo Dominio LID863 interno 93 se realizaba un servicio desde Ituzaingó hasta Mar del Plata, transportando cincuenta y ocho (58) pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que, en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte la imputada no se considera reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que, en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Blue Sky - Viajes S.R.L. (CUIT 30-71658990-7) (Habilitación. CNRT 72215) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de pesos quinientos setenta y un mil trescientos veinte (\$ 571.320). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de regularización de deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-1181-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

**Guillermo Varvasino**, Director Provincial.

feb. 12 v. feb. 20

POR 5 DÍAS - Notifico al Sr. ACEVEDO CRISTIAN JAVIER (DNI 28.508.709), con domicilio real en Italia N° 42 San Miguel, provincia de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2025-30191296-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 2 de septiembre de 2025. Visto el Expediente N° EX-2025-30191296-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Autopista Buenos Aires - La Plata KM30 (Peaje de Hudson), partido de Berazategui, el día 6 de agosto de 2025, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 1264; Que por dicha acta, se imputó al Sr. Acevedo Cristian Javier (DNI 28.508.709), por permitir la actuación de personal no inscripto en el Registro de Trabajadores del transporte, en el caso: con el vehículo Dominio KDI516, realizaba un servicio desde Malvinas Argentinas hasta La Plata, transportando (40) pasajeros, el conductor, el Sr. Raush, Lucas Gabriel (DNI N° 39.707.474) no poseía el R.S.P.P. Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 315 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, el imputado no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial De Fiscalización Del Transporte Del Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar al Sr. Acevedo Cristian Javier (DNI 28.508.709), por la infracción configurada en el artículo 315 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multas de pesos setecientos siete mil cuatrocientos ochenta y siete (\$707.487). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de regularización de deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-1217-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

**Guillermo Varvasino**, Director.

feb. 12 v. feb. 20

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa BEST BUS VIAJES S.R.L. (CUIT: 30-71584892-5) con domicilio real en Sixto Laspiur

N° 882 Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2025-03871103-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 4 de septiembre de 2025. Visto el Expediente N° EX-2025-03871103-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en la Terminal de Ómnibus, partido de Bahía Blanca, el día 8 de noviembre de 2024, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 2142; Que por dicha acta se imputó a la firma Best Bus Viajes S.R.L. (CUIT: 30-71584892-5), por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio HON504, realizaba un servicio desde Bahía Blanca hasta Tandil, transportando (45) pasajeros, posee habilitación de la CNRT N° 69758; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la firma Best Bus Viajes S.R.L. (CUIT 30-71584892-5), por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de pesos ciento veintiséis mil cuatrocientos uno (\$126.401). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial Del Transporte - Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de regularización de deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-1249-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

**Guillermo Varvasino**, Director.

feb. 12 v. feb. 20

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa TRANSPORTE AUTOMOTOR LA PATAGONIA S.R.L. (CUIT N° 30-70746041-1) con domicilio real en Perú N° 733 piso 1 depto 4 Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2025-01479546-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 n° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 2 de septiembre de 2025. Visto el Expediente N° EX-2025-01479546-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial, realizado el día 24 de septiembre de 2024 en la Ruta 229 altura 1235, partido de Coronel Dorrego, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 2125; Que por dicha acta se imputó a la empresa Transporte Automotor La Patagonia S.R.L. (CUIT N° 30-70746041-1) (Licencia EA-1100) por afectar a los servicios vehículos no habilitados; en el caso: con el vehículo Dominio AE714LC, realizaba un servicio desde Punta Alta hasta Bahía Blanca, transportando ocho (8) pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que, en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte la imputada no se considera reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que, en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 250 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Transporte Automotor La Patagonia S.R.L. (CUIT N° 30-70746041-1) (Licencia EA-1100) por la infracción configurada en el artículo en el artículo 250 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de pesos ciento veintiséis mil trescientos setenta y dos (\$126.372). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de regularización de deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del

correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-1219-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

**Guillermo Varvasino**, Director Provincial.

feb. 12 v. feb. 20

POR 5 DÍAS - Notifico al Sr. FLEGO GREGORIO ALBERTO (CUIT 20-14249495-8), con domicilio real en Casaus N° 1733 B° Las Campanas, Campana provincia de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2025-01559018-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 2 de septiembre de 2025. Visto el Expediente N° EX-2025-01559018-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial, realizado el día 4 de enero de 2025 en la Ruta 11 km 308 de San Clemente del Tuyú en el partido de La Costa, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 2050; Que por dicha acta se imputó al Sr. Flego Gregorio Alberto (CUIT 20-14249495-8) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo Dominio LWG798 se realizaba un servicio desde Campana con destino final Costa Azul, transportando diez (10) pasajeros; Que en tiempo y forma el imputado presenta descargo donde se alega que realizó un viaje con amigos en el vehículo de su propiedad, dominio LWG 798, sin que en ningún momento se haya llevado a cabo actividad comercial de transporte de pasajeros. Los pasajeros que lo acompañaban son amigos cercanos, compartiendo los gastos del traslado de manera privada y voluntaria, Asimismo, deja constancia de que no tiene inconveniente en que las personas mencionadas sean contactadas por las autoridades para corroborar los hechos aquí expuestos, considerando que no ejerce actividades relacionadas con transporte comercial de pasajeros, motivo por el cual no cuenta con habilitación ni autorización, ya que estas no son necesarias para el caso de traslados particulares. La interpretación de que se trató de transporte comercial es errónea y carece de fundamentos legales, solicitando, en consecuencia, que se deje sin efecto el acta y se archive el expediente, ya que no corresponde la aplicación de sanción alguna en este caso, quedando a disposición para cualquier aclaración adicional; Que analizada la defensa interpuesta no se observa que esté comprendido dentro del Artículo 3° inciso D (Privado: El que se realice reuniendo las mismas características y modalidades que el contratado y marginal, a condición que no se perciba por la prestación retribución pecuniaria alguna, ya sea en forma directa o indirecta.) no estando registrado en la Dirección de Permisos y Habilitaciones, y tampoco adjuntó al caso ningún elemento probatorio que permita revertir la falta constatada, ni desvirtuar la plena fe de que goza la constatación de la infracción por el fiscalizador, conforme los términos del art. 192 "in fine" del Decreto N° 6864/58; correspondiendo en esta instancia rechazar la defensa incoada y proceder a sancionar la falta comprobada, dictando el pertinente acto administrativo; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte el imputado no se considera reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que, en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar al Sr. Flego Gregorio Alberto (CUIT 20-14249495-8) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de pesos quinientos setenta y un mil trescientos veinte (\$571.320). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto-Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial Del Transporte - Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de regularización de deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-1221-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

**Guillermo Varvasino**, Director.

feb. 12 v. feb. 20

POR 5 DÍAS - Notifico a la Sra. FERRANDO SABRINA MARISOL (DNI: 36.156.571), con domicilio real en Ayolas N° 254 Villa Fiorito, provincia de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2025-30192381-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 2 de septiembre de 2025. Visto el Expediente N° EX-2025-30192381-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Ruta Nacional N° 205 Peaje Uribe Larrea, partido de Cañuelas, el día 22 de agosto de 2025, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 1290; Que por dicha acta, se imputó a la empresa Turismo Tango S.R.L. (CUIT 30-71568314-4) por realizar servicios intercomunales sin autorización, en el caso: con el vehículo Dominio KUT155, realizaba un servicio desde Lomas de Zamora hasta General Alvear, transportando 10 pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que realizadas las consultas pertinentes en la base de datos de la DNRPA, se constató que existió un error involuntario en la identificación del titular de la unidad sancionada por lo que correspondería rectificar el error mencionado. Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58,

Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Dejar sin efecto la imputación realizada mediante el Acta de Comprobación N° 1290 en todas sus partes, por las razones expuestas en los considerandos de la presente. Artículo 2° Imputar a la Sra. Ferrando Sabrina Marisol (DNI 36.156.571), por las infracciones establecidas en el Artículo 211 del Decreto N° 6864/58, reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificatorias, "Por realizar servicios intercomunales sin autorización", con respecto al Acta de comprobación 1290. Artículo 3°. Otorgar un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente para ejercer su derecho de defensa conforme lo dispuesto por los artículos 195 y 196 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto Ley 16378/57. Artículo 4°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-1210-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

**Guillermo Varvasino**, Director Provincial.

feb. 12 v. feb. 20

POR 5 DÍAS - Notifico al Sr. PEBACINI ISSAIAS EXEQUIEL (DNI 35.355.498) con domicilio real en Vista Hermosa mza 48 lote 16, Confluencia, provincia de Neuquén, que por expediente N° EX-2025-28396337-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 25 de agosto de 2025. Visto el Expediente N° EX-2025-28396337-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Ruta Nacional N° 226 y Ruta Provincial N° 74, partido de Tandil, el día 27 de julio de 2025, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 4810; Que por dicha acta se imputó al Sr. Pebacini Issaias Exequiel (DNI 35.355.498), por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo Dominio IRS154, realizaba un servicio desde La Plata hasta Tandil, transportando (43) pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar al Sr. Pebacini Issaias Exequiel (DNI 35.355.498), por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de pesos cinco millones doscientos ochenta y siete mil setecientos ochenta y ocho (\$5.287.788) Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la provincia de Buenos Aires A la orden "Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de regularización de deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-1122-GDEBA-DPTFMTRAGP.

**Guillermo Varvasino**, Director Provincial.

feb. 12 v. feb. 20

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa AEROTAN SOCIEDAD ANÓNIMA (CUIT N° 30-60516200- 9) con domicilio real en Mosconi N° 180 Tres Arroyos, provincia de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2023-50427848-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 3 de noviembre de 2025. Visto el expediente N°2023-50427848-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte del Gobierno de la provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que, mediante la DISPO-2024-2321-GDEBA-DPTFMTRAGP, de fecha 15 de octubre de 2024, se aplicó a la empresa "Aerotan Sociedad Anónima"; CUIT N°30-60516200- 9, una (1) multa de pesos quinientos setenta y un mil trescientos veinte (\$571.320), por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N°6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N°16378/57 y sus modificaciones (orden 32).- Que, debe señalarse que el acto sancionatorio encuentra fundamento en los antecedentes de hecho y de derecho obrantes en los actuados, constituyendo el resultado de la ponderación de todos los elementos vinculados al caso. Que, en cuanto al encuadre normativo, resultan de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones y artículos 88, 89 y ss. del Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229. Que, siendo debidamente notificada mediante carta documento N° 257839985-AR, con fecha 15 de enero de 2025 (orden 36), se presenta el apoderado de la firma, interponiendo Recurso de Revocatoria con jerárquico en subsidio, manifestando que la resolución omite considerar adecuadamente la actividad desplegada de la empresa y calidad/cualidad del transporte que realizaba al momento en que se le labró el acta, no siendo otra que el traslado de su propio personal al lugar donde debían

efectuar sus tareas y como tal, siendo accesoria su actividad específica de fabricación de tanques en yacimientos o lugares de emplazamiento de su cliente "...En consecuencia, ni presta "servicios" como erróneamente se lo encuadra, ni mucho menos traslada pasajeros con fines lucrativos. Ténganse en cuenta que acabadamente mi mandante ha hecho expresamente exposición de los hechos y derechos de acuerdo a lo expuesto y ofrecido prueba -de lo que v. autoridad decidí no proceder a su apertura." Adjunta como elemento de prueba, nota N°NO-2019-01544211-APN-CMTYSVMTR con fecha 15 de marzo de 2019, emitida por el área técnica de la Comisión Nacional del Tránsito y la Seguridad Vial (CNTYSV) la cual establece que el transporte propio no se encuentra reglamentado por la normativa vigente en materia de transporte automotor de pasajeros de carácter jurisdiccional y se caracterizan por la carencia del lucro en la prestación del servicio, por lo cual no están alcanzados por la normativa de transporte. En este sentido, la Comisión Nacional del Tránsito y la Seguridad Vial considera que el traslado de personas vinculadas y/o en relación de dependencia con una determinada empresa o institución que se realiza sin propósito de lucro encuadra en el Transporte denominado "Transporte Benévolo" (orden 37).- Que, la Dirección de Reclamos y Solicitudes, analiza lo actuado y expresa que "...el recurso ha sido interpuesto fuera de plazo legal previsto para ello, debido a que la prestataria ha sido notificada mediante carta documento N° 257839958-AR, con fecha 15 de enero de 2025 y el recurso ha sido presentado el día 31 de enero de 2025. Habiendo efectuado el análisis de los argumentos brindados por el recurrente en su presentación, estima correspondiente rechazar el recurso interpuesto, atento a que no se ha logrado acreditar la presencia de argumentos que permitan revertir los efectos de la sanción." (orden 40).- Que, ha tomado intervención la Asesoría General de Gobierno, señalando previamente a su dictamen, que "...la presentación efectuada resulta extemporánea, toda vez que se ha formulado fuera del plazo legal previsto para ello, dado la fecha de notificación del acto atacado -15/01/2025, v. orden 36- y la de interposición del recurso -31/01/2025, v. sello fechador orden 37. Asimismo, este Organismo Asesor coincide con el área preopinante respecto a que el transporte realizado por la recurrente se encuadra en el artículo 3° inciso d) del Decreto N° 6864/1958, transcripto anteriormente, clasificado como "Transporte Privado"; Concluyendo que, "...los agravios deducidos por la recurrente, resultan insuficientes para revertir la decisión adoptada, correspondiendo proceder al dictado del acto administrativo mediante el cual se declare formalmente inadmisibile el recurso de revocatoria interpuesto y se proceda a su rechazo dejando aclarado que el mismo no importa denuncia de ilegitimidad en los términos del artículo 74 de la Ley de Procedimiento Administrativo. De manera previa al dictado del acto, sin perjuicio del informe de seguimiento agregado en ordenes 35 y 36, deberá incorporarse la pertinente constancia de entrega de la notificación remitida mediante carta documento." (orden 42). Que, la Dirección de Reclamos y Solicitudes ha dado cumplimiento a lo requerido por el órgano asesor, incorporando en orden 46 la carta documento con su respectivo sello de notificación, de fecha 15 de enero de 2025, dejando expresa constancia que el informe de seguimiento obrante en orden 35 y 36, tiene validez fehaciente, atento que ha sido extraído de la página oficial del Correo Argentino. Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Rechazar el Recurso de Revocatoria interpuesto por la firma "Aerotan Sociedad Anónima" (CUIT N° 30-60516200-9) contra la DISPO-2024-2321-GDEBAPFTMTRAGP, de fecha 15 de octubre de 2024, en atención a las razones expuestas en los considerandos de la presente disposición. Artículo 2°. Elevar las actuaciones en los términos del artículo 91 del Decreto Ley N° 7647/70 y el Decreto N° 272/17, a efectos de la sustanciación del recurso jerárquico en subsidio. Artículo 3°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-2271-GDEBA-DPTFMTRAGP.

**Guillermo Varvasino**, Director Provincial.

feb. 12 v. feb. 20

## MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO

POR 5 DÍAS - El Ministerio de Desarrollo Agrario de la provincia de Buenos Aires notifica a CASAS SEBASTIAN LEANDRO (DNI 27.384.757) de la DISPO 2023-285-GDEBA-DFYFMDAGP la cual se transcribe:

Artículo 1°. Sancionar a Serrano Juan Manuel, DNI N° 27.384.531, con domicilio en calle 151 N° 1182 entre 56 y 57, de la localidad y partido de La Plata, con una multa de pesos ciento quince mil ochocientos setenta con noventa y dos centavos (\$115.870,92), equivalente a tres (3) sueldos mínimos de la Administración Pública Provincial, por infracción al artículo 287 de Decreto Ley N° 10.081/83 - Código Rural de la provincia de Buenos Aires y por las razones expuestas precedentemente. Artículo 2°. Sancionar a Vidini Carlos Emilio, DNI N° 29.993.491, con domicilio en calle 20 entre 86 y 87 N° 2662 de la localidad y partido de La Plata, con una multa de pesos ciento quince mil ochocientos setenta con noventa y dos centavos (\$ 115.870,92), equivalente a tres (3) sueldos mínimos de la Administración Pública Provincial, por infracción al artículo 287 de Decreto Ley N° 10.081/83 - Código Rural de la provincia de Buenos Aires y por las razones expuestas precedentemente. Artículo 3°. Sancionar a Casas Sebastian Leandro, DNI N° 27.384.757 con domicilio en calle 171 norte N° 300 de la localidad y partido de Berisso, con una multa de pesos ciento treinta y cinco mil ciento ochenta y dos con setenta y cuatro centavos (\$ 135.182,74), equivalente a tres sueldos mínimos y medio (3 y 1/2) de la Administración Pública Provincial, conforme el artículo 6° del Decreto Ley N° 8785/77, por infracción al artículo 287 de Decreto Ley N° 10.081/83 - Código Rural de la provincia de Buenos Aires y por las razones expuestas precedentemente. Artículo 4°. Ratificar el secuestro de los animales realizada por la autoridad interviniente, y posterior desnaturalización, en el marco de los artículos 289 del Código Rural y 3° inciso b) y 9° del Decreto-ley N° 8785/77. Artículo 5°. La multa impuesta deberá abonarse dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha en que el pronunciamiento condenatorio quedó firme, en el Banco de la Provincia de Buenos Aires por medio de una boleta de pago electrónico. A efectos de obtener esta última deberá: 1) ingresar a la página [https://www.gba.gob.ar/desarrollo\\_agrario](https://www.gba.gob.ar/desarrollo_agrario); 2) Clickear la opción "Gestión en Línea"; 3) Seleccionar Pagos y Tasas; 4) Ingresar en "Imprimir boleta de infracciones"; 5) Desplegado el menú, elegir cualquiera de las opciones del portal; 6) Consignar el DNI o CUIL o CUIL en donde se desplegará la opción de impresión de pago de la Boleta de citado link y el timbrado provincial, 3) Efectuados los pagos, remitir el original o copia certificada de éstos a la Dirección de Instrucción Sumarial, sita en calle 51 esquina 12, Torre I, piso 5° La Plata Código Postal 1900, consignando para identificación número de expediente y/o Disposición. Artículo 6°. El incumplimiento de la obligación de pago emergente de la multa en el plazo estipulado en el artículo 5° generará intereses sin necesidad de interpelación previa y dará lugar a su ejecución por la vía de apremio y/o la inhibición general de los bienes por la Fiscalía de Estado. Artículo 7°. Registrar, notificar e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Gabriela Gorriti**, Directora Provincial.

feb. 13 v. feb. 23

**MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA**

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Nuñez de Arce 213, de la localidad, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XI, Sección C, Manzana 30, Parcela 21, Partida inmobiliaria 063-097037-7, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 111 del año 1952 a nombre de Don ERNESTO VALENTÍN ZAPATA.

**Gabriel Alejandro Giurliddo; Alfredo Luis Fernandez.**

feb. 13 v. feb. 19

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Terrada 962, de la localidad y partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIV, Sección C, Manzana 100, Parcela 4, Partida inmobiliaria 063-153863-0, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 4038 letra A del año 1955 a nombre de PEDRO AZCARRAGA.

**Gabriel Alejandro Giurliddo; Alfredo Luis Fernandez.**

feb. 13 v. feb. 19

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Molina Arrotea 2125, de la localidad y partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción X, Sección B, Manzana 128, Parcela 13, Partida inmobiliaria 063-137780-7, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 1613 del año 1974 a nombre de Don ALDO NICOLAS DECAROLI.

**Giurliddo Gabriel Alejandro; Fernandez Alfredo Luis.**

feb. 13 v. feb. 19

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles ubicados en las calles: La Haya, Claudio de Alas y Antonio Machado, de la localidad de Villa Albertina, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIII, Sección B, Manzana 112, Parcela 20, cuya partida inmobiliaria es la siguiente: 183569, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial matrícula 91344, a nombre de LAS CASUARINAS SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA.

**Gabriel Alejandro Giurliddo; Alfredo Luis Fernandez.**

feb. 13 v. feb. 19

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles ubicados en las calles: Antonio Machado, La Haya y Ostende, de la localidad de Villa Albertina, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIII, Sección B, Manzana 112, Parcela 2, cuya partida inmobiliaria es la siguiente: 183551, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial matrícula 91344, a nombre de LAS CASUARINAS SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA.

**Gabriel Alejandro Giurliddo; Alfredo Luis Fernandez.**

feb. 13 v. feb. 19

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Morazán 2230, de la localidad Villa Fiorito, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XII, Sección D, Manzana 53, Parcela 6, Partida inmobiliaria 063-061573-9, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 1728 letra A del año 1907 a nombre de FRANCISCO B. RECONDO, don JUAN NECOL, Don PEDRO FIORITO y Don ANTONIO FIORITO.

**Gabriel Alejandro Giurliddo; Alfredo Luis Fernandez.**

feb. 13 v. feb. 19

**MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE**

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-10509/2026 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB. de la localidad de San Vicente, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 8, Sección Z, Manzana 282, Parcela 27, partida 100-28705

**María Camila Martínez, Directora.**

feb. 13 v. feb. 19

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-7943-2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB. de la localidad de San Vicente, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 2, Sección B, Chacra 134, Manzana 134 M, Parcela 9-A, partida 100-10353

**María Camila Martínez**, Directora.

feb. 13 v. feb. 19

## MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN SECRETARÍA DE GOBIERNO

Rafael calzada, Febrero de 2026

POR 3 DÍAS - Corresponde Expediente N° 4003-45758/2026

Atento a lo requerido por la dirección General de Cementerio y a lo dispuesto por la ordenanza N° 13489/24 los Art. 78, corresponde publicar por 3 (tres) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, el siguiente edicto:

Último aviso. La Municipalidad de Almirante Brown cita y emplaza por el término de 15 (quince) días a los titulares, arrendatarios, cesionarios y/o toda otra persona que se considere con derecho alguno sobre Sepulturas del Cementerio de Rafael Calzada, que se detallan a continuación para regularizar la situación ante el cementerio en cuanto a su estado de abandono, deuda y todo otro incumplimiento, bajo apercibimiento de llevar adelante las reducciones y traslados a depósitos y osarios en cada caso correspondiente

*“Artículo 78º: Autorízase al Departamento Ejecutivo, a partir de la entrada en vigencia de la presente, a intimar por el plazo de 15 días mediante edicto por 3 días en un diario de circulación local y en el Boletín Oficial a los titulares, arrendatarios, cesionarios y/o toda otra persona que se considere con derecho alguno sobre sepulturas, nicheras, bóvedas y/o panteones que se encuentren en estado de abandono y que por su estado y/o paso del tiempo - anterior al año 2003- no se pueda identificar al titular, arrendatario, cesionario y/u occiso a regularizar la situación ante el cementerio en cuanto a su estado de abandono, deuda y todo otro incumplimiento bajo apercibimiento de llevar adelante las reducciones y traslados a depósitos y osarios en cada caso correspondiente. Teniendo un plazo de 60 días, para retirar los restos antes de ser depositados en osario general o cinerario.”*

En las notificaciones y los edictos deberá transcribirse el presente Artículo.

feb. 18 v. feb. 20

### ANEXO/S

anexo pdf 3a62e0b4136ef983d3714f12a19c24bde7504c5a73af36dad92ccd725798aba1

Ver

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Almirante Brown Dirección General de Cementerio, notifica a herederos de PANTANO MARTHA LIO o FERNANDEZ MARIA MANUELA o Familiares que crean derechos sobre una nichera o a disponer de los restos que en la misma están inhumados. Que la concesión de la nichera existente en el Cementerio Municipal con ubicación catastral Zona II - Sección 3ª - Tablon J - Lote 20 ubicada en la localidad Rafael Calzada se encuentra vencida desde el 9/4/2025. Por ello se los cita y emplaza en carácter de último aviso, para que procedan a regularizar en un plazo máximo de 30 (treinta) días corridos a partir de la fecha de publicación bajo apercibimiento de aplicar lo dispuesto en el artículo 29 de la Ordenanza 13489/2024.

**Marcelo Andres Montovio**, Director.

feb. 18 v. feb. 20

## MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR Convocatoria a Participación Ciudadana

POR 3 DÍAS - Convocatoria a participación ciudadana. El intendente de la Municipalidad de Escobar, mediante Decreto Municipal N° 176/2026 con fecha 10 de febrero de 2026, ha resuelto convocar a Participación Ciudadana para el proyecto consistente en “Supermercado”, continuado por la firma L y L Emprendals S.A. (CUIT 30-71552209-4), a través de un Estudio de Impacto Ambiental presentado en el marco de la Ley Provincial N° 11.723, ubicado en Colectara Este, entre las calles Chacho Peñaloza y Mendoza, localidad de Ing. Maschwitz, partido de Escobar, en los inmuebles identificados catastralmente como Partido 118, Circunscripción IV, Sección H, Quinta 7, Parcelas 4 y 11f, Partidas N° 5.038 y 62.513 respectivamente, con la finalidad de informar a la comunidad sobre el proyecto en cuestión y atender las observaciones que los participantes consideren necesario formular.

La Participación Ciudadana se desarrollará desde el día 09 de marzo de 2026 hasta el día 28 de marzo de 2026 inclusive, ingresando por medio de la página web de este Municipio (<https://www.escobar.gob.ar/participacionciudadana/>), encontrándose como “Participación Ciudadana” - Proyecto: “Supermercado - continuado por la firma L y L Emprendals S.A.”. El Estudio de Impacto Ambiental se encontrará disponible en la misma página web para el libre acceso por parte de la comunidad.

Los interesados en participar en el marco del proceso de consulta ciudadana, sean personas físicas o jurídicas, deberán completar el formulario previsto en la misma web.

Se designa a la Dirección General de Ambiente del Municipio de Escobar como Dependencia encargada del seguimiento y fiscalización del proceso de participación ciudadana.

**Adalberto Sebastian Martin**, Subsecretario.

feb. 18 v. feb. 20

## **BANCO SUPERVIELLE S.A. C/GOROSITO LUIS RUFINO Y OTRO/A S/EJECUCIÓN HIPOTECARIA**

POR 3 DÍAS - Subasta Ley 24.441. El martillero Mariano Espina Rawson, (CUIT 20-13407112-6. Responsable Inscripto) con domicilio legal en Juan José Díaz 1750, Beccar, ptdo. de San Isidro (tel. 115011.3598) designado por el ejecutante, en su carácter de acreedor hipotecario en los términos del art. 57 y 59 de la Ley 24.441, comunica por 3 días en los términos del art. 57 Ley 24.441, que EL DÍA 25 DE FEBRERO DE 2026, A LAS 12 HS. en la calle Tte. Gral Perón N° 1233, CABA - sede de la Corporación de Rematadores, al mejor postor, y al contado procederá ante escribano público, a la venta en pública subasta del 100 % del inmueble, a saber: Unidad Funcional N° 4 con entrada por el número 3885 de la calle Domingo de Acassuso, sito en planta baja y primer piso. La citada Unidad forma parte de la finca ubicada en la localidad de Olivos, partido de Vicente López, con frente a la calle Domingo de Acassuso N° 3885, 3887, 3895 y 3897, esquina calle Echeverría, de la localidad de Olivos, partido de Vicente López, Pcia. de Buenos Aires, edificada en lote de terreno designado en su título con la letra "H", de la manzana 47. Nomenclatura Catastral: Circunscripción VI, Sección E, Manzana 35, Parcela 6c, Subparcela 4, Polígonos 00-04 y 01-04, Partida Inmobiliaria 31.736. El inmueble consta de las siguientes superficies Polígonos 00-04 (planta baja): sup.cubierta 35,49 ms2, semicubierta: 0,96 dm2 total del polígono 45,13 m2; Polígono 01-04 (planta Alta): sup cubierta: 32,48 m2, descubierta 3,14 m2, total Polígono 35,62 dms. Superficie total de la Unidad Funcional 80m2 con 75 dm2 Según informe de constatación realizado y agregado con fecha 27/08/2025 a las actuaciones, el inmueble al cual se ingresa por puerta de madera sin número (contigua a la puerta identificada con el N° 3887), se encuentra ocupado por el Sr. Luis Rufino Gorosito, en su carácter de propietario, la Sra. Gloria Gorosito y el Sr. Simón Luis Valentino Gorosito, a quienes se los intimó a desocupar el inmueble, y el estado del inmueble es bueno y el mismo consta de una planta baja integrada por living, comedor y cocina integrada, un baño y un pequeño patio interno; todo de piso de cerámica, y en el primer piso, se observan tres habitaciones y un baño. Una de las habitaciones se encontraba cerrada con llave, no pudiéndose acceder. La escalera es de hierro y madera; se observa también en el primer piso un pequeño patio. Todos los pisos son de cerámica. Base: \$227.340.380,66 (art. 58 Ley 24.441). Si no hubiese postores, transcurridos treinta minutos, se subastará con la base retasada en un 25 %, esto es, en la suma de \$170.505.285,50, y si no hubiese postores, acto seguido, se subastará Sin Base, al contado, al mejor postor. Señá 30 %, Comisión 3 % + IVA s/ la misma. Arancel de Subasta: 0,25 %. Todo en el acto del remate y a cargo del comprador. El comprador deberá constituir domicilio legal dentro del radio del Departamento Judicial de San Isidro, y abonar el Saldo de Precio dentro del 10° día corrido de efectuado el remate, bajo apercibimiento de ser declarado postor remiso con pérdida de las sumas abonadas (conf. art. 62 Ley 24.441). No se admiten posturas bajo sobre. Prohibida la compra en comisión. Deudas: ARBA (Inmobiliario) al 25/11/2025, \$197.464,60; AYSA al 25/11/2025, \$1.280.706,63. El inmueble se encuentra sometido al régimen de Propiedad Horizontal y se trata de un PH que no cuenta con consorcio de propietarios ni administración formalmente constituido, por lo que no se devengan expensas comunes, ni se registran deudas por tal concepto, tanto ordinarias como extraordinarias. La protocolización de las actuaciones será llevada a cabo por el escribano que designe la parte actora (conf. art. 63 Ley 24.441) Actúa el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12, del Depto. Judicial de San Isidro, Pcia. de Buenos Aires, sito en la calle Ituzaingó N° 340, piso 2°, San Isidro, Pcia. de Buenos Aires, en los Autos caratulados: "Banco Supervielle S.A. c/Gorosito Luis Rufino y Otro/a s/Ejecución Hipotecaria" Expte. SI-41449-2024. El inmueble podrá visitarse los días 23 y 24 de febrero de 8 a 10 hs. San Isidro, 13 de febrero de 2026. Mariano M. Espina Rawson. Martillero Público Ley 20.266, Colegiado bajo el N° 3282 - L° VII - F° 3282 y colegiado N° 3282 del Departamento Judicial Mercedes, domicilio electrónico 20134071126@cma.notificaciones Informes: tel. 11 5011.3598 - www.espinarawsonyasoc.com.ar. San Isidro, 13 de febrero de 2026.

**Mariano M. Espina Rawson**, Martillero.

feb. 18 v. feb. 20

## **MINISTERIO DE TRANSPORTE**

### **Consulta Ciudadana**

POR 2 DÍAS - El Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, por la presente convoca a las Personas Usuarias de los servicios de transporte público de pasajeros por automotor, en orden a lo dispuesto en el artículo 38 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, a participar de la Consulta Ciudadana, a realizarse a partir de las 00:00 hs. del día jueves 19 de febrero de 2026 y hasta las 23:59 hs. del día viernes 20 de febrero de 2026, con motivo de poner en conocimiento público, el proyecto de recomposición tarifaria aplicable a los servicios públicos de transporte de pasajeros por automotor, de carácter urbano e interurbano de media distancia (aledaños a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires) de Jurisdicción Provincial, y de los servicios urbanos que operan entre los partidos de La Plata, Berisso y Ensenada, que entrarán en vigencia a partir del día 1° de marzo de 2026.

El objeto de esta consulta, es recoger las opiniones, aportes e inquietudes de las personas usuarias, acerca de la actualización de los valores tarifarios vigentes.

Para participar de la Consulta Pública, deberá ingresar a la página web oficial del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, sección "Noticias": <https://www.gba.gob.ar/transporte/noticias>.

La persona usuaria que desee emitir su opinión y/o sugerencia respecto de los cuadros tarifarios propuestos, su mecanismo y periodicidad de actualización, podrá realizarla a través de la siguiente dirección de correo electrónico: [consultaciudadana@transporte.gba.gob.ar](mailto:consultaciudadana@transporte.gba.gob.ar).

**Martin Fabio Marinucci**, Ministro.

feb. 19 v. feb. 20

**SUBSECRETARÍA DE HÁBITAT DE LA COMUNIDAD**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada en el domicilio del Escribano Integrante, Ramón Tabaré Canicoba, sito en calle Lisandro Medina N° 2153 de la ciudad de Caseros, partido de 3 de Febrero, pcia. de Bs. As., los días lunes a viernes en el horario de 14:30 a 16:30 hs.

1. 2147-0133-4-0010/2019- 0133-4-S-2A-18- Titular/es: REUMANN Adolfo - REUMANN DE ENZ Constancia Domicilio: Payro 337
2. 2147-0133-4-0145/2025- 0133-4-G-75-11- Titular/es: LACROZE Teofilo - LACROZE David Lorenzo - LACROZE Federico Miguel - LACROZE Hugo Daniel Gregorio - DIEHL Carlos Raúl Francisco - DOTRAS Juan Jose - DOTRAS Luis Maria - DOTRAS Jose Francisco - ROCCA Juan Carlos - LACROZE Carlos Hernan - LACROZE Eduardo Domicilio: Adolfo Fray Luis Beltran 3433
3. 2147-0133-4-0171/2025- 0133-4-L-28-5- Titular/es: SANCHEZ MAZA Apolinario - POSPISILOVA de TESAR Maria Teresa Domicilio: Ricardo Rojas 2065
4. 2147-0133-4-0176/2025- 0133-4-J-39-16A- Titular/es: PINTO Jorge Horacio - MISSON de PINTO Haydee Isabel Domicilio: Sargento Cabral 334
5. 2147-0133-4-0244/2025- 0133-4-J-21B-10- Titular/es: TIBERIO Alessio Camilo Domicilio: Pablo Areguati 2451
6. 2147-0133-4-0245/2025- 0133-4-F-144-8- Titular/es: MARISCO Miguel Domicilio: Beauchef 3241
7. 2147-0133-4-0271/2025- 0133-4-H-79B-26- Titular/es: de BRUNO de TROMBA Micaela Lucia Domicilio: Nicolas Ocampo 3608
8. 2147-0133-4-0278/2025- 0133-4-Q-12-14- Titular/es: MARINO Antonio - BERGES Marta Elsa Domicilio: Fragata Heroína 1129
9. 2147-0133-4-0281/2025- 0133-4-M-119C-11- Titular/es: HUBA Carlos Alberto Domicilio: José María Gutierrez 1159
10. 2147-0133-4-0285/2025- 0133-4-P-52-14- Titular/es: Sociedad "COÓPERATIVA DE VIVIENDA GRAND BOURG LIMITADA" Domicilio: Batalla de Chacabuco 2720
11. 2147-0133-4-0293/2025- 0133-4-C-81C-16- Titular/es: AMENABAR Sociedad de Responsabilidad Limitada Domicilio: Francisco Beiró 4515
12. 2147-0133-4-0294/2025- 0133-4-S-45-1- Titular/es: CORREA Y PERALTA Lia Emilia - CORREA Y PERALTA Manuel Ignacio - CORREA Y PERALTA Rodolfo Ernesto - CORREA Y HELGUERA Marcelo Martin - CORREA Y HELGUERA Mariano Enrique - CORREA Y HELGUERA Paula Maria - HELGUERA de CORREA Nelly Beatriz - CORREA y PERALTA Abel Edistro Domicilio: Alejandro Sirio 3991.

Ramón Tabaré Canicoba, Escribano.

feb. 19 v. feb. 23

**MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ**

POR 3 DÍAS - La Secretaría de Servicios Públicos de la Municipalidad de Vicente López, cita y emplaza por el termino de quince (15) días corridos, bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia y/o silencio, de incorporación al patrimonio municipal conforme Artículo 1 y concordantes de la Ordenanza Municipal 38736, al titular registral y/o quien se considere con derecho respecto de los bienes individualizados en la lista que se transcribe a continuación, y que fueron secuestradas y/o retiradas por abandono en la vía pública durante los años 2021 (mayo en adelante), 2022, 2023, 2024 y 2025 (enero), y depositados en el Repositorio Municipal, sito en Blanco Encalada 1635. A los fines de realizar la tramitación deberá concurrir munido de toda la documentación que intente hacer valer ante el Tribunal de Falta de Vicente López, sito en la calle Pelliza 1401, Olivos, partido de Vicente López, de lunes a viernes, en el horario de 8 a 16.

Se hace saber que previo a la liberación de los bienes deberá resolverse todo lo atinente a la responsabilidad por la infracción que diera origen al secuestro del bien, costas y todo gasto que pudiera haberse originado en su consecuencia. Los bienes en cuestión son:

DOMINIO COLOCADO	MARCA	MODELO	FECHA INGRESO	N° ACTA
SIN DOMINIO COLOCADO	RENAULT	9	6/5/2021	903006
CMI938	FORD	ESCORT	10/5/2021	903007
GPG620	FORD	FOCUS	12/5/2021	903013
SBD815	VOLKSWAGEN	SAVEIRO	18/5/2021	898198
SBU475	MAZDA	121	18/5/2021	903024
UKQ637	PEUGEOT	405	18/5/2021	890649
BEJ546	FIAT	DUNA	18/5/2021	900641
LSO174	CHEVROLET	CLASSIC 4P LT SPIRIT 1.4N	19/5/2021	904305
FEK637	VOLKSWAGEN	FOX	26/5/2021	904316

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata > jueves 19 de febrero de 2026

DKS344	MAZDA	323	27/5/2021	904321
WHE742	RENAULT	TRAFIC	31/5/2021	904830
SCB082	RENAULT	TRAFIC	31/5/2021	904831
SIN DOMINIO COLOCADO	KIA	K - 2400	1/6/2021	904839
JFY 596	CHEVROLET	CORSA	7/6/2021	900545
UJF 100	VOLKSWAGEN	1302	17/6/2021	904325
VNT 250	CHEVROLET	G.M.A. CHEVY	22/6/2021	904850
BZL354	RENAUL	CLIO	12/7/2021	905540
SFM975	FIAT	DUNA	14/7/2021	906603
AVM098	FORD	ORION	14/7/2021	906604
FFD123	FIAT	PALIO	14/7/2021	906605
MXY993	PEUGEOT	208	15/7/2021	906606
UNB309	VOLKSWAGEN	SENDA	15/7/2021	906607
NPA574	RENAULT	CLIO	15/7/2021	906608
ESY477	MITSUBISHI	L200 SPORT HPE	19/7/2021	906833
DZZ557	FORD	FIESTA	20/7/2021	906834
SEN576	FORD	ESCORT	26/7/2021	906841
SIN DOMINIO COLOCADO	RENAULT	CLIO	27/7/2021	906843
AOD824	FIAT	DUNA	30/7/2021	906845
SRB000	FIAT	SUPEURO 1,3	30/7/2021	906846
BEO 110	CHEVROLET	VECTRA	3/8/2021	905857
VZV 485	RENAULT	CLIO	3/8/2021	905858
WCH 838	FORD	SIERRA	4/8/2021	905859
IQP 495	RENAULT	SCENIC	5/8/2021	905862
SIN DOMINIO COLOCADO	CORVEN	TRIAIX	5/8/2021	896231
618HHO	YAMAHA	YBR 125	5/8/2021	893496
RUS 659	FIAT	128	5/8/2021	903954
GDR 466	VOLKSWAGEN	VENTO	5/8/2021	905165
TFT 705	RENAULT	19	5/8/2021	905945
SIN DOMINIO COLOCADO	CORVEN	150	5/8/2021	894486
720JAL	CORVEN	HUNTER	5/8/2021	896654
SIN DOMINIO COLOCADO	JIANSHE	125	5/8/2021	898373
SIN DOMINIO COLOCADO	ZANELLA	RX125	5/8/2021	906936
SIN DOMINIO COLOCADO	GILERA	NO IDENTIFICADA	5/8/2021	893600
283JCV	BRAVA	NEVADA 110	5/8/2021	896782
548IQE	ZANELLA	ZB110	5/8/2021	897646
A110QPN	GILERA	SMASH	5/8/2021	896462
201DXH	YAMAHA	YBR125	5/8/2021	889448

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata > jueves 19 de febrero de 2026

SIN DOMINIO COLOCADO	BETA	NO IDENTIFICADA	5/8/2021	895458
750HNB	BAJAJ	ROUSER 135LS	5/8/2021	906436
SIN DOMINIO COLOCADO	KELLER	NO IDENTIFICADA	5/8/2021	898687
SIN DOMINIO COLOCADO	GUERRERO	TRIP	5/8/2021	906332
SIN DOMINIO COLOCADO	GILERA	SMASH	5/8/2021	903949
A002WMW	CORVEN	ENERGY110	5/8/2021	893646
FRV876	HONDA	CIVIC	6/8/2021	905863
BVV 130	RENAULT	EXPRESS RN	10/8/2021	905871
SON 938	VOLKSWAGEN	SENDA	10/8/2021	905872
ASF 522	VOLKSWAGEN	GOLF GLX 2.0	11/8/2021	905873
VBD 423	DODGE	DP - 200	11/8/2021	907919
HXG 208	CITROEN	C4 5P HDI EXCLUSIVE	13/8/2021	905875
AUF 193	RENAULT	CLIO RL DIESEL	19/8/2021	908703
585 CQJ	GILERA	QM125T-10D	24/8/2021	891425
SIN DOMINIO COLOCADO	YAMAHA	YBR 125	24/8/2021	899950
SIN DOMINIO COLOCADO	ZANELLA	NO IDENTIFICADA	24/8/2021	899677
A 007XXF	BRAVA	ALTINO 150	25/8/2021	900664
SIN DOMINIO COLOCADO	HONDA	BIZ	25/8/2021	899678
SIN DOMINIO COLOCADO	YAMAHA	NO IDENTIFICADA	25/8/2021	902659
FTV 281	CHEVROLET	MERIVA GL 1.8	25/8/2021	908710
438 HDM	ZANELLA	RX 150	25/8/2021	900774
143 CKV	ZANELLA	HJ110	25/8/2021	908102
383 DYZ	HONDA	SDH125 46 STORM CDB	25/8/2021	902398
SIN DOMINIO COLOCADO	MOTOMEL	NO IDENTIFICADA	25/8/2021	904288
SIN DOMINIO COLOCADO	ZANELLA	NO IDENTIFICADA	25/8/2021	907612
557 IVG	CORVEN	ENERGY 110 BY CORVEN	25/8/2021	902968
SIN DOMINIO COLOCADO	ZANELLA	NO IDENTIFICADA	25/8/2021	899685
SIN DOMINIO COLOCADO	GILERA	NO IDENTIFICADA	25/8/2021	908860
144 KRP	SUZUKI	AX100	25/8/2021	899713
735 ETG	GILERA	SMASH	25/8/2021	907763
A 018QEJ	ZANELLA	ZB110	25/8/2021	905143
SIN DOMINIO COLOCADO	ZANELLA	SAPUCAI	25/8/2021	905610
755 KZW	SUZUKI	AX100	25/8/2021	899686
TRV 386	PEUGEOT	504 SRTCA	26/8/2021	908711
GAK 394	VOLKSWAGEN	SURAN 60D	30/8/2021	908714
KWS 416	PEUGEOT	PARTNER PATAGONICA 1.4	2/9/2021	908720

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata > jueves 19 de febrero de 2026

GYO 461	HONDA	CR-V EXL	3/9/2021	908109
EBH 098	FIAT	SIENA EX FIRE 16V	3/9/2021	908722
HLW 223	FIAT	PUNTO ELX 1.4	3/9/2021	908723
CNW 198	VOLKSWAGEN	GOL PLUS 1.6 MI	6/9/2021	908724
SIN DOMINIO COLOCADO	DAIHATSU	NO IDENTIFICADA	7/9/2021	908725
CHH 471	FORD	COURIER	9/9/2021	909826
SEZ753	ALFA ROMEO	ALFA 33 SPORT 1.7 16V I.E.	20/9/2021	909831
AHK796	VOLKSWAGEN	POINTER	21/9/2021	909832
ANH864	RENAULT	EXPRESS	22/9/2021	909833
SIN DOMINIO COLOCADO	NISSAN	NO IDENTIFICADA	24/9/2021	909834
VZL472	PEUGEOT	504 GRII TC	27/9/2021	909842
SIN DOMINIO COLOCADO	LUCKY LION	NO IDENTIFICADA	27/9/2021	905039
718CEJ	GUERRERO	G110	27/9/2021	908694
SIN DOMINIO COLOCADO	YAMAHA	NO IDENTIFICADA	27/9/2021	907933
616ECH	SUZUKI	GN125H	27/9/2021	906183
SIN DOMINIO COLOCADO	CORVEN	NO IDENTIFICADA	27/9/2021	906493
745JXE	GILERA	SMASH	27/9/2021	907333
SIN DOMINIO COLOCADO	CORVEN	110	27/9/2021	908120
786LMV	JIAN SHE	JS 125-6B	27/9/2021	909190
A102QPL	MOTOMEL	SKUA 200	27/9/2021	908660
VIP100	FIAT	SPAZIO TRD/1991	28/9/2021	909843
ACA957	FIAT	DUNA SDL 1.7	28/9/2021	909844
SIN DOMINIO COLOCADO	TRAILER	NO IDENTIFICADA	28/9/2021	909845
LFP537	CHEVROLET	CLASSIC 4 PTAS LT SPIRIT 1.4N	29/9/2021	909846
VTW542	DAIHATSU	S60L-VR 55 WIDE CAB VAN	30/9/2021	909847
VHG139	RENAULT	9 GTL	4/10/2021	905982
BZU306	ROVER	216 SI	5/10/2021	909849
CEZ524	FORD	TRANSIT 120-S	5/10/2021	909850
SZQ789	SUZUKI	SWIFT SEDAN NLX	12/10/2021	911153
VLL021	HONDA	CIVIC	13/10/2021	911156
FJS944	VOLKSWAGEN	BORA 1.8T	13/10/2021	911157
CHG371	FORD	RANGER XL 4X2 D 55V	13/10/2021	910067
SKT451	CHEVROLET	C-20 CUSTOM	13/10/2021	911254
SIN DOMINIO COLOCADO	TRAILER	NO IDENTIFICADA	14/10/2021	911160
BMK680	FORD	FIESTA LX D	15/10/2021	911161
TQS674	CITROEN	AZAM-M28 -74	19/10/2021	911170
IHU267	FORD	KA FLY VIRAL 1.0L	19/10/2021	911171
BRF176	TATA	609/38	20/10/2021	911172

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata > jueves 19 de febrero de 2026

TBK089	LADA	SAMARA 21090	20/10/2021	911173
SPN841	PEUGEOT	405 SR	20/10/2021	911174
SKG094	FORD	ESCORT	25/10/2021	912242
TWJ978	FIAT	SPAZIO TR	26/10/2021	912157
WJX134	RENAULT	18 GTX	27/10/2021	912159
DWR528	TATA	SUMO-EX 4X4	29/10/2021	912161
CWS715	RENAULT	19 RE D AA. DIREC	29/10/2021	912162
RSH288	FORD	SIERRA GL	29/10/2021	912163
FNS556	HONDA	ACCORD EX V6	1/11/2021	912164
CPP118	FIAT	PALIO	2/11/2021	912166
AFP680	RENAULT	RENAULT 19 RT TRIC INY.	2/11/2021	912167
TRL953	RASTROJERO DIESEL	P-70	3/11/2021	912168
FIK852	TOYOTA	COROLLA 1.8 XE I	4/11/2021	912170
GGG646	FORD	ECOSPORT 1.6L 4X2 XL PLUS	6/11/2021	913272
SIN DOMINIO COLOCADO	SUZUKI	AX100	7/11/2021	910809
FYE379	VOLKSWAGEN	TOUAREG 4.2 V8	9/11/2021	911154
BUL229	VOLKSWAGEN	POLO CLASSIC SD	10/11/2021	912175
OKQ113	FIAT	UNO 1.4 8V	10/11/2021	913260
XIR529	FIAT	125 BERLINA	10/11/2021	913261
CRM360	ALFA ROMEO	146 TD 2.0	11/11/2021	913263
CLJ989	HYUNDAI	ACCENT GLS	11/11/2021	913264
DIE023	PEUGEOT	405 STYLE N	12/11/2021	912678
GCK546	FORD	FIESTA 1.6L AMBIENTE PLUS	12/11/2021	912679
BFR706	FORD	FIESTA CLX D	12/11/2021	912680
DNA706	PEUGEOT	405 STYLE D	15/11/2021	913271
TTX002	VOLKSWAGEN	GOL GL	19/11/2021	913275
SIN DOMINIO COLOCADO	VOLKSWAGEN	GOL	19/11/2021	911067
AB 722 GV	VOLKSWAGEN	GOL TREND 1.6 MSI	19/11/2021	908105
SIN DOMINIO COLOCADO	VOLKSWAGEN	GOLF	23/11/2021	912024
BCI459	VOLKSWAGEN	POLO CLASSIC SD	23/11/2021	913729
DCL942	FORD	FIESTA LX D	23/11/2021	913730
SVR986	DAEWOO	RACER GTI GRADE 1M(FULL)	25/11/2021	913733
SIN DOMINIO COLOCADO	MERCEDES BENZ	NO IDENTIFICADA	26/11/2021	913734
VMX117	MITSUBISHI	GALANT 2000 SUPER SALOON	26/11/2021	913735
SIN DOMINIO COLOCADO	MERCEDES BENZ	NO IDENTIFICADA	26/11/2021	913734
DOI281	FIAT	DUCATO 10 1.9D	29/11/2021	913736
AVX723	VOLKSWAGEN	GOL GLI	29/11/2021	913737
XCE381	ALFA ROMEO	33 IMOLA	30/11/2021	913739
RIU978	FORD	ESCORT LX	1/12/2021	912656

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata > jueves 19 de febrero de 2026

BLJ126	VOLKSWAGEN	GOLF GL 1.8 /1997	1/12/2021	912981
UZA125	DODGE	D-100 114 DL	3/12/2021	914379
792HAP	GILERA	FUSION	7/12/2021	910079
SIN DOMINIO COLOCADO	ZANELLA	NO IDENTIFICADA	7/12/2021	911480
SIN DOMINIO COLOCADO	TIBO	JET 110	7/12/2021	909930
867JQN	ZANELLA	STYLER 150 CRUISER	7/12/2021	910548
576IUR	CORVEN	ENERGY 110 BY CORVEN	7/12/2021	914556
SIN DOMINIO COLOCADO	CORVEN	TRIAx 150	7/12/2021	910096
654LGR	ZANELLA	ZB 110	7/12/2021	910098
BTN716	FORD	ESCORT	10/12/2021	913746
EQQ017	RENAULT	KANGOO RL GNC AA PLC IZQ	13/12/2021	913747
BPN862	ROVER	416 SI	13/12/2021	913748
IRZ913	VOLKSWAGEN	GOL 1.6	14/12/2021	913750
SEG313	FORD	TAUNUS VERSION GHIA	15/12/2021	914851
SIN DOMINIO COLOCADO	PEUGEOT	307	17/12/2021	914854
WGZ094	FORD	F-100	23/12/2021	914436
AYP717	CITROEN	C15D/96	28/12/2021	915651
SIN DOMINIO COLOCADO	VOLKSWAGEN	NO IDENTIFICADA	29/12/2021	915654
SIN DOMINIO COLOCADO	RENAULT	KANGOO	30/12/2021	915655
AOF125	RENAULT	19 RT TRIC.INY.	30/12/2021	915656
SLW376	PEUGEOT	504	4/1/2022	914861
SIN DOMINIO COLOCADO	HONDA	NO IDENTIFICADA	6/1/2022	914865
UEK910	HONDA	ACCORD 2.0 CB354PPR/KBG3	6/1/2022	914866
SIN DOMINIO COLOCADO	GILERA	VC	7/1/2022	911581
SIN DOMINIO COLOCADO	APIA	BREZZA	7/1/2022	912488
NER351	RENAULT	CLIO MIO 3P CONFORT PLUS	10/1/2022	914869
TEF500	FORD	SIERRA GHIA /1986	10/1/2022	914870
DZU422	FORD	FOCUS GHIA 1.8 4P TD	12/1/2022	914874
FEJ730	RENAULT	KANGOO RL EXP. 110 CV S/RADIO	13/1/2022	916426
BEU613	RENAULT	CLIO RT 5PTAS.	13/1/2022	916427
WHO560	CHEVROLET	CHEVROLET /10	14/1/2022	916403
WED804	RENAULT	RENAULT 12 TL	17/1/2022	916404
GYA074	FIAT	SIENA ELX 1.4 8V	17/1/2022	916430
SIN DOMINIO COLOCADO	RENAUL	19	18/1/2022	916434
TSD443	FIAT	DUNA SDL 1.3 /92	19/1/2022	916435
SIN DOMINIO COLOCADO	NO IDENTIFICADA	NO IDENTIFICADA	19/1/2022	916436
VNA331	FORD	F-350	20/1/2022	916437

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata &gt; jueves 19 de febrero de 2026

RSF039	DODGE	1500	20/1/2022	916439
IDO818	NISSAN	TIIDA 1.8 6MT TEKNA	21/1/2022	916440
SJS470	HONDA	CIVIC EX ATR/1994	25/1/2022	916443
AUL979	CHEVROLET	MONZA GL 2.0 E.F.I.	26/1/2022	916445
ACG461	MERCEDES BENZ	MB 180 D	26/1/2022	916446
IRF127	SEAT	ALTEA 4 FREETRACK 2.0 T FSI	28/1/2022	916450
SIN DOMINIO COLOCADO	FORD	TAUNUS	28/1/2022	917351
TLM095	FIAT	128 SE 1,5A	28/1/2022	914636
GHJ782	FIAT	FIORINO FIRE 1242 MPI 8V	28/1/2022	913744
SIN DOMINIO COLOCADO	FIAT	REGATTA	31/1/2022	917363
WYO394	TOYOTA	CORONA LIFTBACK	31/1/2022	917365
SIN DOMINIO COLOCADO	RENAUL	LOGAN	3/2/2022	917368
JGA087	FIAT	SIENA FIRE 4P 1.4MPI 8V HP BZ	3/2/2022	917370
VSY931	FORD	F100	7/2/2022	917373
DBQ209	FORD	ESCORT CLX 1.8 5P N	8/2/2022	917375
RRA805	FIAT	125	9/2/2022	917627
AB236LS	TOYOTA	YARIS CVT	10/2/2022	917628
A079KKB	CORVEN	MIRAGE 110 BY CORVEN	11/2/2022	914257
SIN DOMINIO COLOCADO	SUNRA	HAWK	11/2/2022	913238
SIN DOMINIO COLOCADO	KELLER	110	11/2/2022	915093
SIN DOMINIO COLOCADO	CORVEN	MIRAGE	11/2/2022	914393
SIN DOMINIO COLOCADO	ZANELLA	SWING	11/2/2022	914723
252GDI	HONDA	STROM	11/2/2022	915374
346LHZ	ZANELLA	ZR 150	11/2/2022	916951
305HMK	JIAN SHE	JS125-6B	11/2/2022	913058
SIN DOMINIO COLOCADO	GUERRERO	NO IDENTIFICADA	11/2/2022	911730
419JAL	BRAVA	ALTINO 150	11/2/2022	914692
291JCI	MOTOMEL	B110	11/2/2022	912625
567JVZ	KYMCO	PEOPLE 150	11/2/2022	909882
A096RWH	MOTOMEL	CX150	11/2/2022	913430
SIN DOMINIO COLOCADO	FORD	FIESTA	14/2/2022	915657
SEK404	FORD	FALCON	14/2/2022	915658
AFA726	FIAT	FIORINO	15/2/2022	915659
UWJ588	PEUGEOT	504GR II TCA	16/2/2022	915661
SIN DOMINIO COLOCADO	FORD	SIERRA	18/2/2022	915662
AB814HX	HONDA	CIVIC EX-T	21/2/2022	915663
UYF631	RENAULT	TRAFIC	23/2/2022	917806
TGH930	PEUGEOT	504PUD 5V	25/2/2022	915664

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata > jueves 19 de febrero de 2026

RGH856	FORD	ESCORT GHIA SX	25/2/2022	915666
RLQ652	RENAULT	18 GTD	27/2/2022	916448
702HRT	HONDA	SDH125T 22	3/3/2022	915669
OEM527	CHEVROLET	CLASSIC 4 P LS ABS+AIRBAG 1.4N	4/3/2022	915671
ALI538	FIAT	SPAZIO TR	9/3/2022	918654
BYG767	BMW	318 TI	10/3/2022	918683
EEH182	PEUGEOT	307 XT PREMIUM 2.0 TIPTRONIC	11/3/2022	915675
ADE860	FORD	ORION GLX	14/3/2022	918694
TNV636	PEUGEOT	504 SRTC	16/3/2022	918696
WDC570	RENAUL	12	17/3/2022	918669
SIN DOMINIO COLOCADO	FIAT	125	17/3/2022	918698
CEL107	VOLKSWAGEN	GOL GL 1.6D	18/3/2022	919727
STN655	RENAULT	18	22/3/2022	919733
SMV228	PEUGEOT	504 XS TF	23/3/2022	916705
SGR791	FIAT	VIVACE	23/3/2022	917162
IGY180	PEUGEOT	307 XS 1.6 5P 110CV	23/3/2022	917195
GJL742	FIAT	PALIO ELX 1.4 8V	28/3/2022	919730
SIN DOMINIO COLOCADO	MONDIAL	NO IDENTIFICADA	31/3/2022	915717
SIN DOMINIO COLOCADO	SUZUKI	AX100	31/3/2022	915368
SIN DOMINIO COLOCADO	YAMAHA	CRYPTON	31/3/2022	914812
296HFR	GILERA	GLA 110	31/3/2022	916686
SIN DOMINIO COLOCADO	ZANELLA	NO IDENTIFICADA	31/3/2022	912319
361IFT	JIANSHE	JS125-6B	31/3/2022	915347
HMO864	VOLKSWAGEN	1969	5/4/2022	919750
IXO149	RENAULT	MEGANE II 1.6 16V CONFORT	5/4/2022	921251
TAG445	RENAULT	RENAULT 19 RN (BIC)	7/4/2022	916386
A084ZLO	ZANELLA	ZR 150	8/4/2022	919960
AC252KW	FORD	S- MAX TITANIUM 2.0L AT	11/4/2022	921260
A119EWL	CORVERN	MIRAGE 110 BY CORVEN	12/4/2022	917002
BWH162	FIAT	DUCATO 2.5 D PM	14/4/2022	921261
LIK568	RENAULT	TRAFIC	26/4/2022	922130
AIG510	RENAULT	9 RL	26/4/2022	922129
SIN DOMINIO COLOCADO	DACIA	NO IDENTIFICADA	27/4/2022	919867
SIN DOMINIO COLOCADO	CITROEN	NO IDENTIFICADA	28/4/2022	923004
SIN DOMINIO COLOCADO	NO IDENTIFICADA	NO IDENTIFICADA	28/4/2022	922834
WEW548	LEYLAND	1961	2/5/2022	922843
SWE768	SUZUKI	SEL634NL1AB61	3/5/2022	922138

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata > jueves 19 de febrero de 2026

SAJ190	VOLKSWAGEN	GOL	3/5/2022	922844
JFA981	MERCEDES BENZ	C 200 KOMPRESSOR	4/5/2022	922845
SIN DOMINIO COLOCADO	NO IDENTIFICADA	NO IDENTIFICADA	9/5/2022	919119
JNV204	PEUGEOT	207 COMPACT XS 1.6 5P	10/5/2022	922850
WOM728	FIAT	SPAZIO TR	11/5/2022	922143
SWR108	ALFA ROMEO	ALFA 164 2.0 TS	11/5/2022	922145
GFZ160	FIAT	PALIO	12/5/2022	923777
SIN DOMINIO COLOCADO	VOLKSWAGEN	VOYAGE	13/5/2022	923781
APL982	HONDA	CIVIC LX	19/5/2022	924027
ESY477	MITSUBISHI	L200 SPORT HPE	20/5/2022	923791
DUY430	FIAT	SIENA	30/5/2022	924579
SIN DOMINIO COLOCADO	HONDA	TITAN	7/6/2022	914744
A097KWF	ZANELLA	ZR 150	7/6/2022	914744
SIN DOMINIO COLOCADO	CORVEN	ENERGY	7/6/2022	916944
SIN DOMINIO COLOCADO	MOTOMEL	NO IDENTIFICADA	7/6/2022	917540
676IKR	OLMO	FLASH 110S	7/6/2022	917768
026ILA	JIANSHE	JS125-6B	8/6/2022	916661
SIN DOMINIO COLOCADO	BETA	110	14/6/2022	920395
SIN DOMINIO COLOCADO	GILERA	NO IDENTIFICADA	14/6/2022	922767
102LHG	HONDA	BIZ 125	14/6/2022	922706
GZB387	VOLKSWAGEN	GOL COUNTRY 1.9SD	15/6/2022	924597
SIN DOMINIO COLOCADO	VESPA	PIAGGIO	16/6/2022	924091
AMP318	MERCEDES BENZ	MB 180 D	16/6/2022	924598
VXM493	ALFA ROMEO	33 1.7 16V. SPORT (NUEVO)	23/6/2022	925855
SIN DOMINIO COLOCADO	RENAULT	CLIO	23/6/2022	925856
SIN DOMINIO COLOCADO	NO IDENTIFICADA	NO IDENTIFICADA	24/6/2022	925859
AQN674	FIAT	DUNA	27/6/2022	925861
656JWU	GILERA	SMASH	28/6/2022	921965
SIN DOMINIO COLOCADO	ZANELLA	110	28/6/2022	922483
444KVG	ZANELLA	DUE	28/6/2022	923748
FAU985	VOLKSWAGEN	GOL 1.9 SD	28/6/2022	924678
HAG861	RENAULT	KANGOO EXP CONFORT 1.6	29/6/2022	922887
786EBI	GUERRERO	G100 TRIP	30/6/2022	923463
SIN DOMINIO COLOCADO	GUERRERO	ECONO G90	30/6/2022	920732
SIN DOMINIO COLOCADO	MOTOMEL	NO IDENTIFICADA	30/6/2022	924085
SIN DOMINIO COLOCADO	GILERA	SMASH	30/6/2022	921620
385IFZ	GILERA	SMASH	30/6/2022	917172

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata > jueves 19 de febrero de 2026

254JTB	BRAVA	ELEKTRA 150	30/6/2022	923572
SIN DOMINIO COLOCADO	ZANELLA	NO IDENTIFICADA	30/6/2022	924786
SIN DOMINIO COLOCADO	NO IDENTIFICADA	NO IDENTIFICADA	4/7/2022	926676
XDB512	RENAULT	RENAULT 6	5/7/2022	926678
UEC400	FORD	FALCON GHIA	7/7/2022	926681
629HLO	CORVEN	ENERGY 110 BY CORVEN	8/7/2022	911743
JRF393	FIAT	PUNTO ELX 1.4	12/7/2022	926684
HNV165	RENAUL	MEGANE TRI 1.9 L TD PACK	12/7/2022	926685
MGL569	CHEVROLET	CLASSIC 4P LS A+D SPIRIT 1.4N	13/7/2022	926686
AO81TCR	MONDIAL	QJ110E	14/7/2022	926689
AC638TQ	RENAULT	NUEVO LOGAN AUTHENTIQUE 1.6	18/7/2022	926283
CVK306	PEUGEOT	PARTNER 1.9D	26/7/2022	926695
GSW987	VOLKSWAGEN	SAVEIRO 1.6	27/7/2022	926696
LBN853	RENAULT	CLIO 5P AUTHENTIQUE 1.2 PACK II	28/7/2022	926699
SIN DOMINIO COLOCADO	NO IDENTIFICADA	NO IDENTIFICADA	29/7/2022	928626
AXI333	FORD	ORION GLX	29/7/2022	928627
SIN DOMINIO COLOCADO	FIAT	600	1/8/2022	928628
SEP385	MAZDA	626 (GB2D)	2/8/2022	928629
GLH505	JEPP	GRAND CHEROKEE LIMITED CRD	16/8/2022	928636
EEJ120	FORD	FIESTA AMBIENTE 5P	16/8/2022	928637
VML895	PEUGEOT	404	16/8/2022	928481
VYN661	FORD	TAUNUS L	18/8/2022	928639
NGB254	CITROEN	C3 PICASSO 1.6I 16V SX	18/8/2022	925196
KME348	VOLKSWAGEN	FOX 1.6 I MOTION	18/8/2022	1170 POLICIAL
VDS679	FORD	FALCON RURAL LUJ. VER. 3.6L	25/8/2022	928641
TVS859	RENAULT	RENAULT 12 TL	29/8/2022	928643
TSF702	RENAULT	RENAULT 12 TL/82	29/8/2022	928644
COG577	RENAULT	RENAULT 19 RE INJECTION	30/8/2022	928645
UWJ679	FIAT	SPAZIO TR	1/9/2022	928647
UDK007	ALFA ROMEO	ALFA 164 3.0 IE 16V/93	9/9/2022	928649
DSQ671	FORD	ESCORT CLX	14/9/2022	930929
RNR849	FORD	ESCORT LX	19/9/2022	931228
817FBC	YAMAHA	YBR 125 ED	19/9/2022	1175 POLICIAL
GKS955	FORD	FIESTA MAX 1.6L AMBIENTE MP3	20/9/2022	931229
BXM799	VOLKSWAGEN	GOL GL 1.6D	20/9/2022	931230
WQF502	FORD	TAUNUS L	20/9/2022	929877
BVC860	CHEVROLET	VECTRA GLS 2.0 MPFI	21/9/2022	931231

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata > jueves 19 de febrero de 2026

UIW891	FIAT	1500	23/9/2022	931236
SFP628	FORD	GALAXY 2.0L	26/9/2022	931239
VQA622	DODGE	1500	27/9/2022	931241
VHP837	FORD	F-350 D	28/9/2022	932276
VUB251	FIAT	DUNA	11/10/2022	932904
AIS322	RENAULT	19 RN INYECCION (BIC)	11/10/2022	932905
BIT005	HONDA	CIVIC EX	12/10/2022	932906
TWZ227	RENAULT	12	13/10/2022	932907
BAE759	CHEVROLET	MONZA GL 2.0 EFI /1996	25/10/2022	932911
VAZ484	LADA	LAIKA 21053	25/10/2022	932912
SIN DOMINIO COLOCADO	RENAULT	11	27/10/2022	932914
HJA063	AUDI	A3 1.6	1/11/2022	932917
CXC260	RENAUL	MEGANE RN BIC	8/11/2022	932922
SIN DOMINIO COLOCADO	CITROEN	C3	8/11/2022	932920
FYX149	RENAUL	CLIO TRI 1.5 PRIVILEGE DIESEL F4	10/11/2022	932923
SCI289	RENAUL	R9 RL	10/11/2022	932925
KPR338	CHERY	TIGGO 2.0 COMFORT	15/11/2022	930941
GNV020	PEUGEOT	PARTNER PATAGONICA 1.9 D	30/11/2022	935630
VIB417	RENAULT	9 GTL	1/12/2022	935633
BWG960	VOLKSWAGEN	GOL PLUS 1.6 MI	2/12/2022	935634
SIN DOMINIO COLOCADO	VOLKSWAGEN	UP	7/12/2022	935978
DTN568	VOLKSWAGEN	GOL 1.9 SD 5P	13/12/2022	934550
RAX679	PEUGEOT	PUP 504 GRD	15/12/2022	935635
VQU757	FORD	F-350	16/12/2022	935636
UKK818	DODGE	1500	19/12/2022	933479
SIN DOMINIO COLOCADO	VOLKSWAGEN	GOLF	23/12/2022	935640
GVR020	FORD	COURIER XL PLUS	29/12/2022	935644
BEX421	VOLKSWAGEN	POLO CLASSIC 1.6 NAFTA	3/1/2023	935647
AFC198	HONDA	ACCORD LX	5/1/2023	935643
MET823	FIAT	GRAND SIENA ATTRACTIVE 1.4 8V	6/1/2023	936506
BLO085	VOLKSWAGEN	QUANTUM 2000 MI EXCLUSIV	6/1/2023	936507
SIN DOMINIO COLOCADO	CHEVROLET	TRACKER	9/1/2023	933974
FQR609	SUZUKI	FUN	9/1/2023	933905
KTR357	FORD	ECOSPORT 2.0L 4X2 XLT PLUS	9/1/2023	935853
ICS881	TOYOTA	COROLLA SE-G 1.8 A/T	10/1/2023	936508
BQT776	RENAULT	RENAULT 19 RN BIC.ABC	10/1/2023	936509
SIN DOMINIO COLOCADO	VOLKSWAGEN	POLO	12/1/2023	937152
DAM138	PEUGEOT	405 STYLE	13/1/2023	937154

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata > jueves 19 de febrero de 2026

CCB301	PEUGEOT	306XR16V4P	16/1/2023	937155
CYW201	FORD	ESCORT CLX 1.8 5P N	19/1/2023	937159
CHT843	FIAT	DUNA	25/1/2023	937160
DHA647	PEUGEOT	BOXER 270 CD	25/1/2023	937161
KSD060	DODGE	JOURNEY SXT 2.4	26/1/2023	937162
BCW445	VOLKSWAGEN	GOL GLD	30/1/2023	937163
HOS724	CHEVROLET	MERIVA GL 1.8	31/1/2023	937165
BNT589	VOLKSWAGEN	GOLF GL 1.8	31/1/2023	936781
BOE742	FIAT	PALIO EL 5P 1.6	31/1/2023	937331
EPZ643	RENAULT	KANGOO RL EXPRESS DIE 1PCL	1/2/2023	937127
716IBA	ZANELLA	ZB 110	1/2/2023	937828
RSL905	FORD	TAUNUS	3/2/2023	937168
716IBA	ZANELLA	ZB 110	3/2/2023	937828
041DHO	ZANELLA	110	3/2/2023	925870
996GQJ	GILERA	SMASH	3/2/2023	929554
SIN DOMINIO COLOCADO	GUERRERO	110	3/2/2023	931485
630HAZ	HONDA	NF 100 WAVE	3/2/2023	930145
SIN DOMINIO COLOCADO	GUERRERO	NO IDENTIFICADA	3/2/2023	933362
A117AOG	GILERA	SMASH	3/2/2023	929886
SIN DOMINIO COLOCADO	GILERA	BRAVA	3/2/2023	927868
860HHF	CORVEN	TRIAx 150	3/2/2023	924440
A065BAW	ZANELLA	ZB110D	6/2/2023	936358
A126EBX	MOTOMEL	CX150	6/2/2023	936726
A110VMZ	GUERRERO	G110 TRIP	6/2/2023	931915
SIN DOMINIO COLOCADO	HONDA	125	6/2/2023	933965
SIN DOMINIO COLOCADO	ROUSER	NO IDENTIFICADA	6/2/2023	933874
009IAR	APPIA	BREZZA 150	6/2/2023	932382
S/D2819	ZANELLA	150	6/2/2023	936251
S/D2778	CORVEN	150	6/2/2023	924426
815CVV	JIANSHE	125	6/2/2023	935605
RCN878	FIAT	SPACIO	8/2/2023	936518
RGR691	FORD	GALAXY	13/2/2023	936523
VOC582	PEUGEOT	504	14/2/2023	936524
SUI945	RENAULT	21	17/2/2023	935034
VIL153	DODGE	1500	22/2/2023	938988
EQG358	FIAT	SIENA	22/2/2023	938708
S/D2837	VOLKSWAGEN		23/2/2023	937171
UXL329	RENAULT	21	27/2/2023	937173
VNM527	FORD	FALCON	28/2/2023	937174

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata > jueves 19 de febrero de 2026

722LBW	MOTOMEL	B110	1/3/2023	1145 POLICIAL
496HPT	SUZUKI	AX 100	1/3/2023	1132 POLICIAL
A025SPW	CORVEN	ENERGY 110 BY CORVEN	1/3/2023	1143 POLICIAL
SIN DOMINIO COLOCADO	CHEVROLET	NO IDENTIFICADA	6/3/2023	937175
VWI323	RENAULT	RENAULT 12 BREAK TS 1982	8/3/2023	935981
AD746VC	VOLKSWAGEN	VIRTUS COMFORTLINE 1.6 MSI 110CV	10/3/2023	935986
AIN636	FIAT	SPAZIO TRD	14/3/2023	935987
AD063GA	RENAULT	NUEVO SANDERO PRIVILEGE	14/3/2023	935988
CDA766	HYUNDAI	ACCENT GLS	15/3/2023	935989
A121HTI	KELLER	KN110-8	15/3/2023	927620
A117KMN	CORVEN	ENERGY 110 BY CORVEN	15/3/2023	931400
A134GJZ	GILERA	SMASH	15/3/2023	932646
921HHX	GILERA	SMASH	15/3/2023	936814
SIN DOMINIO COLOCADO	MOTO NO IDENTIFICADA	MOTO NO IDENTIFICADA	15/3/2023	933126
SIN DOMINIO COLOCADO	CORVEN	ENERGY	15/3/2023	925726
047DVM	ZANELLA	ZB 110	15/3/2023	934230
SIN DOMINIO COLOCADO	ZANELLA	ZB	15/3/2023	936370
A084WQC	HONDA	WAVE 110 S	15/3/2023	936308
RSU283	FIAT	147 GL	16/3/2023	935990
FPJ592	CITROEN	C3 1.4 HDI EXCLUSIVE	16/3/2023	935991
JMA658	RENAULT	LOGAN PH2 PACK 1.6 8V	20/3/2023	935993
ARF312	FORD	FIESTA CL	22/3/2023	935995
CSA530	PEUGEOT	306XRD4P	22/3/2023	935996
HJP809	CHEVROLET	VECTRA GLS 2.0	28/3/2023	942026
CCD727	RENAULT	CLIO RT 5PTAS.AA.DA.	30/3/2023	942029
ITS729	FORD	KA FLY PLUS 1.0L	4/4/2023	942382
789CQS	GILERA	SMASH	4/4/2023	929997
SIN DOMINIO COLOCADO	GILERA	SMASH	4/4/2023	935249
522HNQ	GILERA	C110	4/4/2023	937996
412KJN	CORVEN	MIRAGE 110 BY CORVEN	4/4/2023	935540
SIN DOMINIO COLOCADO	GILERA	110	4/4/2023	937416
SIN DOMINIO COLOCADO	HONDA	TITAN	4/4/2023	939361
A039PMV	GILERA	SMASH	4/4/2023	937309
RPB679	PEUGEOT	405 SR	5/4/2023	942383
TOT912	BMW	520	7/4/2023	935622
ACE021	FORD	FIESTA CLX	10/4/2023	942031
ILW955	FORD	FOCUSEXE GHIA 2,0L NAFTA	10/4/2023	942032

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata > jueves 19 de febrero de 2026

SIN DOMINIO COLOCADO	NO INDENTIFICADA	TIPO FURGON - NO IDENTIFICADA	13/4/2023	942388
SSL420	VOLKSWAGEN	VW 1500	13/4/2023	942686
SSN903	PEUGEOT	504 SRTF	17/4/2023	942397
AZV427	FIAT	DUNA CSD	18/4/2023	942398
HWA157	VOLKSWAGEN	GOL TREND 1.6	18/4/2023	937840
DHN281	NISSAN	PRIMERA GXE	19/4/2023	942399
TOV327	FORD	ESCORT XR3	20/4/2023	943851
CFJ510	HYUNDAI	ACCENT GLS/1998	27/4/2023	943857
VQT068	FIAT	REGATTA 85	27/4/2023	943858
MGA012	FIAT	GRAND SIENA ESSENCE 1.6 16V	28/4/2023	943859
FCO944	VOLKSWAGEN	GOL 1.6	2/6/2023	945322
THC967	FORD	F-100	6/6/2023	946184
GEB014	KIA	SORENTO EX V6	8/6/2023	945601
AD166YS	CITROEN	C3 AIRCROSS	12/6/2023	945607
304GTU	ZANELLA	TRICARGO 4 TIEMPOS	12/6/2023	945843
826JUJ	BETA	BS 110-1	12/6/2023	941397
497GSA	GILERA	VC150	12/6/2023	941919
847HTK	ZANELLA	RX150	12/6/2023	944651
SIN DOMINIO COLOCADO	YAMAHA	MOTO NO IDENTIFICADA	12/6/2023	936245
SIN DOMINIO COLOCADO	CORVEN	150	12/6/2023	937224
703GSQ	ZANELLA	RX150	12/6/2023	944716
SIN DOMINIO COLOCADO	GILERA	MOTO NO IDENTIFICADA	12/6/2023	945501
JQR111	CHEVROLET	ASTRA GLS 2.0	13/6/2023	945609
DOU224	FORD	FOCUS CLX 1.8 5P N	16/6/2023	945611
FDQ988	CHEVROLET	MERIVA GL 1.8	21/6/2023	945612
RQC411	FORD	GALAXY 2.0 L GHIA	23/6/2023	945614
FSO100	CHEVROLET	CORSA CLASSIC 3 PTAS BASE 1.6N	28/6/2023	941596
GGE081	PEUGEOT	206 PREMIUM HDI 5P	3/7/2023	945619
SIN DOMINIO COLOCADO	FORD	TAUNUS	10/7/2023	948501
SMH215	PEUGEOT	405 GL 1.6	11/7/2023	948503
SIN DOMINIO COLOCADO	FIAT	SIENA	12/7/2023	948504
AE150FD	TOYOTA	ETIOS X 1.5 6M/T	13/7/2023	948506
AF464CV	PEUGEOT	PARTNER PATAGONICA	13/7/2023	948511
ARW566	FIAT	SPAZIO TRD	18/7/2023	948513
037KSL	BAJAJ	ROUSER 200	18/7/2023	948514
FHY064	CHEVROLET	CORSA CLASSIC 3P AA+DIR 1.6N	20/7/2023	948517
RPW956	HYUNDAI	ELANTRA GLS BO1AA JLF G181	24/7/2023	944870
FQM453	FORD	FIESTA AMBIENTE 5P	24/7/2023	944679

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata > jueves 19 de febrero de 2026

APY238	PEUGEOT	504 XS TF	27/7/2023	949351
GJW601	PEUGEOT	PARTNER FURGON 1.4 N PRESENCE	27/7/2023	949352
XIE594	RENAULT	RENAULT 6	28/7/2023	949353
MFJ422	VOLKSWAGEN	VOYAGE 1.6 GP	31/7/2023	949356
A010XSO	BAJAJ	ROUSER 220	31/7/2023	949357
KZH276	CITROEN	XSARA PICASSO 1.6I 16V EXCLUSIVE	1/8/2023	949358
SIN DOMINIO COLOCADO	ZANELLA	RX150	3/8/2023	949359
CCC774	FIAT	PALIO WEEKEND TD LUX	3/8/2023	949360
DZH383	RENAULT	KANGOO RN DIE ABCP PLCIZQ	7/8/2023	949362
FKG314	FORD	FOCUS AMBIENTE 5P 1.6L N	8/8/2023	949363
XIX857	FIAT	1500C	8/8/2023	949364
SIN DOMINIO COLOCADO	NO IDENTIFICADA	NO IDENTIFICADA	10/8/2023	949367
NHQ436	PEUGEOT	408 ALLURE+ TIPTRONIC 2.0N	15/8/2023	949372
BMV791	VOLKSWAGEN	POLO CLASSIC 1.6 NAFTA	16/8/2023	946143
CAJ643	VOLKSWAGEN	GOL GL 1.6 D	22/8/2023	950452
RQF195	RENAULT	CLIO RT	22/8/2023	950453
631DLF	BETA	BS 110-1	23/8/2023	948007
A113IQY	MONDIAL	LD 110-RT	23/8/2023	944405
A025CPW	BAJAJ	ROUSER RS 200	23/8/2023	948493
SIN DOMINIO COLOCADO	GILERA	150	23/8/2023	944697
782LMV	ZANELLA	STYLER 150 CRUISER	23/8/2023	948431
439IPT	GUERRERO	GN110 KEOKEN	23/8/2023	948631
BBN066	DAEWOO	RACER GTI	25/8/2023	650457
WIG855	FORD	TAUNUS VERSION GHIA/1981	29/8/2023	950461
WRG057	BMW	535 I	30/8/2023	950462
AXQ036	FORD	FIESTA CLX	30/8/2023	950463
BNQ746	VOLKSWAGEN	GOL GL 1.8 MI	31/8/2023	950464
DOU496	SEAT	CORDOBA 1.9 SDI	1/9/2023	950466
GWU134	TOYOTA	AVENSIS 2.0 A/T	4/9/2023	948422
BKI842	BMW	328 I	5/9/2023	950470
JUT141	HONDA	CR-V EXL	5/9/2023	950552
AA680RI	RENAULT	KANGOO PH3 CONFORT 1.6 5ASIENTOS 2P	5/9/2023	947997
SIN DOMINIO COLOCADO	CHEVROLET	VECTRA	6/9/2023	950472
ASN702	RENAULT	RENAULT TRAFIC	11/9/2023	951502
SAR790	PEUGEOT	405 GR TC/1994	14/9/2023	651807
FHK343	RENAULT	CLIO DYNAMIQUE 1.6 16V	15/9/2023	951503
SIN DOMINIO COLOCADO	MOTOMEL	MOTO NO IDENTIFICADA	18/9/2023	950764
513GRG	MOTOMEL	C110	18/9/2023	949674

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata > jueves 19 de febrero de 2026

A099BGW	CORVEN	DX 70	18/9/2023	947519
SIN DOMINIO COLOCADO	GILERA	VC150	18/9/2023	950759
716IJC	BRAVA	ALTINO 150	18/9/2023	943367
EJR136	AUDI	ALLROAD 2.5 TDI QUATRO	20/9/2023	948675
CJE118	VOLKSWAGEN	GOLF GL 1.8 MI /1998.	25/9/2023	951508
DPP525	RENAULT	KANGOO RL DIE DA ABCP	26/9/2023	951509
NRF173	CITROEN	NUEVO C3 1.5I 90 TENDANCE PACK S	3/10/2023	951512
BQG687	FORD	ESCORT RURAL CLX 1.8 451	5/10/2023	951514
MIM738	CITROEN	C4 5P 1.6I 16V X PACK LOOK	9/10/2023	951517
SIN DOMINIO COLOCADO	PEUGEOT	404	10/10/2023	951518
BSF667	FIAT	PALIO WEEKEND TD	11/10/2023	951519
AUS556	PEUGEOT	405 GLD 1,9	11/10/2023	951520
SIN DOMINIO COLOCADO	RENAULT	21	12/10/2023	951521
VSK173	FORD	TAUNUS VERSION GHIA	12/10/2023	951522
SIN DOMINIO COLOCADO	NO IDENTIFICADA	NO IDENTIFICADA	17/10/2023	953251
BFM313	FORD	FIESTA LX D	18/10/2023	953253
SIN DOMINIO COLOCADO	NO IDENTIFICADA	NO IDENTIFICADA	18/10/2023	953254
SIN DOMINIO COLOCADO	NO IDENTIFICADA	NO IDENTIFICADA	18/10/2023	953255
SCY969	FIAT	SPAZIO	23/10/2023	953258
AJR590	FORD	FIESTA CLX	25/10/2023	953262
IRK879	FIAT	SIENA ELX 4P 1.4RSTIII BZ EOB	26/10/2023	951129
AE133WT	TOYOTA	ETIOS XLS 1.5 6M/T	26/10/2023	949095
NDM639	PEUGEOT	308 ALLURE 1.6N NAV	30/10/2023	953264
TKX407	ALFA ROMEO	155 2.0 TS	30/10/2023	933265
FHB337	PEUGEOT	206 XR CONFORT 1.4 5P	31/10/2023	953266
MYF841	RENAULT	DUSTER LUXE 2.0 4X4 NAV	21/11/2023	953270
HIE955	PEUGEOT	206 XS PREMIUM HDI 5P	22/11/2023	953271
AZG369	CITROEN	XANTIA SX 1.9 TD	22/11/2023	953272
SIN DOMINIO COLOCADO	FORD	SIERRA	23/11/2023	953273
BSH389	FORD	ORION GLX	23/11/2023	953274
OQK934	FORD	FIESTA 1.6L TITANIUM POWERSHIFT	23/11/2023	952659
SIN DOMINIO COLOCADO	ZANELLA	MOTO NO IDENTIFICADA	24/11/2023	953275
SIN DOMINIO COLOCADO	FIAT	DUNA	27/11/2023	952541
TTM895	FIAT	DUCATO D10	28/11/2023	952544
SIN DOMINIO COLOCADO	FIAT	NO IDENTIFICADA	4/12/2023	954751
TJG928	RENAULT	11 TS	11/12/2023	954762
VEO769	CHEVROLET	CHEVROLET /10	14/12/2023	954416

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata > jueves 19 de febrero de 2026

SIN DOMINIO COLOCADO	GILERA	MOTO NO IDENTIFICADA	15/12/2023	949675
SIN DOMINIO COLOCADO	GUERRERO	MOTO NO IDENTIFICADA	15/12/2023	950699
SIN DOMINIO COLOCADO	MONDIAL	MOTO NO IDENTIFICADA	15/12/2023	952038
SIN DOMINIO COLOCADO	CORVEN	110	15/12/2023	949644
SIN DOMINIO COLOCADO	GILERA	MOTO NO IDENTIFICADA	15/12/2023	953546
TNF130	RENAULT	RENAULT 6 GTL	26/12/2023	954764
195JTM	MONDIAL	LD110H	12/1/2024	953664
296KIP	MOTOMEL	C150	12/1/2024	949838
142KQG	GILERA	SMASH	12/1/2024	951722
A135XDU	GILERA	VC150	12/1/2024	954904
694DZT	KYMCO	ACTIV 125SR	12/1/2024	952982
622KIC	MOTOMEL	CX 150	12/1/2024	955405
A179QRL	GILERA	SMASH	12/1/2024	951272
SIN DOMINIO COLOCADO	GILERA	SMASH	12/1/2024	954859
SIN DOMINIO COLOCADO	VOLKSWAGEN	GOL	25/1/2024	951731
TME436	VOLKSWAGEN	GOL GL	26/1/2024	956714
WKJ896	CITROEN	AZAM-M28 /1976	29/1/2024	956718
SVI246	SUBARU	JUSTY	30/1/2024	956719
A121UNW	KELLER	KN110-8	1/2/2024	956406
SIN DOMINIO COLOCADO	CORVEN	110	1/2/2024	955635
A143BJD	GILERA	SMASH	1/2/2024	956206
000JSD	ZANELLA	RX150	1/2/2024	956079
A009HUW	YAMAHA	SZ15RR	1/2/2024	954029
A148HKI	GILERA	AC4	1/2/2024	947112
624INQ	YAMAHA	T110 CRYPTON	1/2/2024	956357
JXH148	FORD	FIESTA MAX 1.6 AMBIENTE PLUS MP3	2/2/2024	956721
SIN DOMINIO COLOCADO	FIAT	DUNA	2/2/2024	956722
RWZ805	RENAULT	RENAULT 9 GTL	6/2/2024	956052
VRU201	RENAULT	RENAULT 19 RN (BIC)	6/2/2024	953172
FSA339	VOLKSWAGEN	VOLKSWAGEN VENTO 2.5	6/2/2024	953339
HUO280	PEUGEOT	207 COMPACT XR 1.4 3P	6/2/2024	954704
BMR598	BMW	318 TI	6/2/2024	956723
FRN439	VOLKSWAGEN	SAVEIRO 1.6	7/2/2024	956724
HIR048	FIAT	IDEA ELX 1.4 MPI 8V	8/2/2024	957652
NRH328	FORD	FIESTA 1.6L SE PLUS	8/2/2024	957653
HIX708	VOLKSWAGEN	SURAN 80D	14/2/2024	957657
TCO306	FORD	SIERRA	14/2/2024	957658

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata > jueves 19 de febrero de 2026

A076CSE	ZANELLA	ZR 150	16/2/2024	957663
DUV071	RENAULT	KANGOO RL EXPRESS DIE DA AA	28/2/2024	957669
WJG093	SUBARU	SUBARU G L 10	28/2/2024	957670
SIN DOMINIO COLOCADO	NO IDENTIFICADA	NO IDENTIFICADA	1/3/2024	957673
MLQ980	VOLKSWAGEN	VOYAGE 1.6 GP	1/3/2024	957674
BUB220	HONDA	ACCORD EX	4/3/2024	985032
BHF394	CHEVROLET	CORSA GLS 1.6 M.P.F.I.	8/3/2024	958035
VNK515	RENAULT	12 TL	18/3/2024	958047
WCX346	FORD	FALCON RURAL LUJO VER.3.6L	18/3/2024	958049
EHC349	VOLKSWAGEN	POLO 1.6 MI (3010) G3A	18/3/2024	955616
UQX037	PEUGEOT	405 SR	18/3/2024	954181
AA806UZ	VOLKSWAGEN	SURAN 1.6 5D 156	25/3/2024	957788
ISN343	FORD	FIESTA AMBIENTE PLUS MP3	26/3/2024	959030
SIN DOMINIO COLOCADO	FORD	FIESTA	26/3/2024	959031
BPY893	RENAULT	CLIO RL DIESEL 5 PTAS DA.	27/3/2024	959034
BDU634	VOLKSWAGEN	GOL GLD	4/4/2024	959035
BGN245	FORD	ESCORT LX 1.8	5/4/2024	959037
DLB012	TOYOTA	CORONA 2.0	5/4/2024	959038
SIN DOMINIO COLOCADO	GILERA	SMASH	5/4/2024	956387
594DIM	YAMAHA	T105 CRYPTON	5/4/2024	957064
SIN DOMINIO COLOCADO	MOTOMEL	110	5/4/2024	955767
VZL474	FIAT	FIAT 1600 BERLINA	8/4/2024	959042
VDN943	FIAT	DUNA WEEKEND ELBA 1.7 DIESEL	9/4/2024	959043
JCH367	VOLKSWAGEN	FOX 1.6	12/4/2024	957810
EGX012	RENAULT	LAGUNA 3.0 24V	16/4/2024	959049
FEA320	VOLKSWAGEN	CADDY 1.9 SD (4512)5	17/4/2024	959050
SIN DOMINIO COLOCADO	CHEVROLET	SONIC	17/4/2024	960276
SAY690	CHEVROLET	CHEVY	25/4/2024	960284
SIN DOMINIO COLOCADO	HYUNDAI	NO IDENTIFICADA	29/4/2024	960288
NZZ414	FORD	RANGER2 DC 4X2 XL SAFETY 2.2L D	29/4/2024	960289
CTY020	NISSAN	SENTRA GXE	3/5/2024	959726
CZH735	RENAULT	LAGUNA RXE 1.9 DTI	9/5/2024	961301
SIN DOMINIO COLOCADO	CITROEN	BERLINGO	13/5/2024	961305
XKY673	FORD	F100	13/5/2024	961306
RWE070	PEUGEOT	505	16/5/2024	961313
SIN DOMINIO COLOCADO	FIAT	147	17/5/2024	961314
SIN DOMINIO COLOCADO	MOTOMEL	MOTO NO IDENTIFICADA	20/5/2024	956479

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata > jueves 19 de febrero de 2026

SIN DOMINIO COLOCADO	GILERA	SMASH	20/5/2024	957406
SIN DOMINIO COLOCADO	YAMAHA	YBR125	20/5/2024	957849
SIN DOMINIO COLOCADO	SUZUKI	MOTO NO IDENTIFICADA	20/5/2024	960681
SIN DOMINIO COLOCADO	ZANELLA	125	20/5/2024	961106
CQC017	FORD	MONDEO GHIA	23/5/2024	961322
TMK218	MITSUBISHI	SAPORO 200 GSL A/T A163AHKJL	24/5/2024	960281
TOE033	RENAULT	RENAULT TRAFIC	27/5/2024	957034
CME814	PEUGEOT	504 SL	5/6/2024	957043
VNV082	RENAULT	RENAULT 6 GTL	13/6/2024	959447
SIN DOMINIO COLOCADO	NO IDENTIFICADA	NO IDENTIFICADA	19/6/2024	963102
SIN DOMINIO COLOCADO	NO IDENTIFICADA	NO IDENTIFICADA	24/6/2024	963105
ACI901	CITRON	AX K WAY	25/6/2024	963107
HVR098	FIAT	SIENA 1.4 FIRE	28/6/2024	963111
SIN DOMINIO COLOCADO	CITROEN	C4	28/6/2024	963112
SIN DOMINIO COLOCADO	VOLKSWAGEN	GOL	2/7/2024	961193
XHO487	ALFA ROMEO	ALFA ROMEO 33 1.7 V6	11/7/2024	963123
DAE665	RENAULT	TRAFIC LARGO DIE.DA (F8Q)	12/7/2024	964376
SIN DOMINIO COLOCADO	NO IDENTIFICADA	NO IDENTIFICADA	15/7/2024	964377
WBS080	PEUGEOT	504SR TF	16/7/2024	964378
SIN DOMINIO COLOCADO	NO IDENTIFICADA	NO IDENTIFICADA	17/7/2024	964379
OHI868	RENAULT	NUEVO LOGAN AUTHENTIQUE PLUS 1.6	24/7/2024	964387
FAU993	VOLKSWAGEN	GOLF 1.6	29/7/2024	964390
BEN677	RENAULT	TRAFIC CORTO DIESEL	29/7/2024	964391
RPY 084	VOLVO	GL 345	30/7/2024	964392
DII288	VOLKSWAGEN	CADDY 1.9 SD 992	31/7/2024	964393
SIN DOMINIO COLOCADO	NO IDENTIFICADA	NO IDENTIFICADA	19/8/2024	965848
SIN DOMINIO COLOCADO	NO IDENTIFICADA	NO IDENTIFICADA	20/8/2024	965850
IGG132	CHEVROLET	CORSA II 1.8L 4P GL AA+DIR GAS	21/8/2024	966452
TCC293	RENAULT	RANAULT 18 TS	26/8/2024	966455
XCL316	LADA	LAIKA 21053	29/8/2024	966459
SIN DOMINIO COLOCADO	RENAULT	NO IDENTIFICADA	2/9/2024	966461
SIN DOMINIO COLOCADO	NO IDENTIFICADA	NO IDENTIFICADA	3/9/2024	966463
CLM938	VOLKSWAGEN	POLO CLASSIC 1.6 NAFTA	3/9/2024	966464
STT729	MERCEDES BENZ	MB 180 D	12/9/2024	967976
RQI527	VOLKSWAGEN	VW SENDA	20/9/2024	967983
BNQ074	HYUNDAI	ACCENT GS	26/9/2024	967987

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata > jueves 19 de febrero de 2026

CKD472	SUZUKI SANTANA	SAMURAI	27/9/2024	967988
BXT616	BMW	318 TI	27/9/2024	963696
SIN DOMINIO COLOCADO	NO IDENTIFICADA	NO IDENTIFICADA	2/10/2024	967990
BQX888	FORD	ESCORT LX 1.8	3/10/2024	967991
IEE279	RENAULT	KANGOOCONFORT 1.5 DCICDAADAPKELE1P 600KG	4/10/2024	967994
BZA934	VOLVO	S40 2.0	7/10/2024	967998
AE346IM	CITROEN	C4 LOUNGE THP 165 EAT6 SHINE AM19.5	9/10/2024	969576
JKN616	RENAULT	LOGAN PH2 PACK 1.6 8V	9/10/2024	969577
LLE922	CHEVROLET	CLASSIC 4P LS A+D SPIRIT 1.4N	10/10/2024	969578
TGB860	MITSUBISHI	EXPO AWD SP	10/10/2024	969579
EJQ739	PEUGEOT	206 XR PREMIUM 1.6 5P	15/10/2024	969584
DXW393	PEUGEOT	405STYLED	15/10/2024	969585
AD108NL	CHEVROLET	ONIX 1.4 N LTZ A/T	17/10/2024	969587
EET963	AUDI	A4 1.9 TDI	18/10/2024	969588
ACI036	RENAULT	RENAULT 19 RN INYEC. (TRI)	18/10/2024	969589
SIN DOMINIO COLOCADO	FIAT	FIORINO	22/10/2024	969594
UPN737	FIAT	FIAT 125 BERLINA	22/10/2024	969595
SAN082	VOLKSWAGEN	VW SENDA	24/10/2024	969596
DQL259	VOLKSWAGEN	POLO 1.9 SD	30/10/2024	969600
ALV179	FORD	ORION GL	8/11/2024	970513
SKG081	DODGE	CARAVAN LE FWD ASKP52	12/11/2024	971106
TKD123	PEUGEOT	405 SR SC	12/11/2024	971107
RNK982	RENAULT	RENAULT 21 TXE	13/11/2024	971109
KVP297	VOLKSWAGEN	GOL TREND 1.6	13/11/2024	971108
A162MPX	SUZUKI	AX 100	13/11/2024	966374
947EGS	YAMAHA	XTZ125E	13/11/2024	967882
857LMD	SUZUKI	AX100	13/11/2024	867655
SIN DOMINIO COLOCADO	FAMSA ECO	110 (MOTO)	13/11/2024	967708
A 101 PEX	ZANELLA	ZR 150	13/11/2024	966807
A166IXD	BAJAJ	ROUSER NS 160	13/11/2024	963700
548IPC	GILERA	SMASH	13/11/2024	963011
370DUO	GILERA	SMASH	13/11/2024	961786
361GFI	HONDA	NF 100 WAVE	13/11/2024	961437
SIN DOMINIO COLOCADO	HONDA	125	13/11/2024	964271
WQE391	FORD	FALCON VERSION LUJO	14/11/2024	971110
SDV654	HONDA	ACCORD EX	15/11/2024	971112
DDG169	FORD	KA	15/11/2024	971113
PJF978	CHEVROLET	COBALT 1.8 N LT	15/11/2024	971114
EKL766	VOLKSWAGEN	GOL 1.6	19/11/2024	971117

SIN DOMINIO COLOCADO	RENAULT	CLIO	19/11/2024	971118
BVP165	-031-DAEWOO	056- LANOS 1.5 S/1998	25/11/2024	971125
BUF045	FORD	KA	28/11/2024	970195
BHS123	FORD	ESCORT CLX 1.8	28/11/2024	970196
ERT592	FORD	KA	29/11/2024	972477
FLS169	CHEVROLET	MERIVA GL 1.8	2/12/2024	972480
ICY251	CITROEN	C5 3.0I V6 EXCLUSIVE	30/1/2025	937164

feb. 19 v. feb. 23

## TRIBUNAL FISCAL DE APELACIÓN

POR 5 DÍAS - Se notifica a CEACIONES AMERICANAS S.R.L. que en el Expediente N° 2360-186298/14, en trámite por ante la Sala II del Excmo. Tribunal de Apelación, se ha dictado sentencia que dice así: "La Plata... 1 de septiembre de 2025... Autos y Vistos: el expediente número 2360-186298 año 2014, caratulado "Creaciones Americanas S.R.L.". Y Resultando: Que llegan a esta instancia las presentes actuaciones con el recurso de apelación interpuesto a fojas 820/836, por el Sr. Fabián Raúl Moreda, socio gerente de la firma "Creaciones Americanas S.R.L." contra la Disposición Delegada SEFSC N° 1110 dictada con fecha 13 de marzo de 2017 por el Departamento de Relatoría Área Metropolitana II de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires. Por el citado acto, obrante a fojas 779/793, se determinaron las obligaciones fiscales de la firma de referencia (CUIT 30-65543001-2) en su carácter de contribuyente del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, correspondientes al período fiscal 2010, por el ejercicio de las actividades de "Confección de ropa interior, prendas para dormir y para la playa" (Código NAIIB 181110) y "Venta al por mayor de prendas y accesorios de vestir" (Código NAIIB 513120). Estableció en el artículo 5° que las diferencias adeudadas al Fisco provincial por haber tributado en defecto, ascienden a la suma de Pesos cuatrocientos setenta y nueve con trescientos cincuenta y seis con cuarenta centavos (\$479.356,40), la que deberá abonarse con más los accesorios previstos en el artículo 96 del Código Fiscal (Ley 10.397, t.o. 2011 concordantes de años anteriores y sus modificatorias). Asimismo por artículo 6° aplicó una multa por Omisión, equivalente al treinta por ciento (30 %) del monto dejado de abonar, por haberse configurado la conducta reprimida en el artículo 61 primer párrafo del citado Código. Estableció por último que atento a lo normado por los artículos 21 inc. 2), 24 y 63 del mencionado plexo legal, resultan responsables solidarios e ilimitados con el contribuyente de autos, por el pago del gravamen, intereses y multa, los Sres. Labourt Javier Juan y Moreda Fabián Raúl, ambos en su carácter de socios gerentes (artículo 8°). A foja 843, el Departamento Representación Fiscal procede a elevar las actuaciones a esta instancia, de conformidad a las previsiones del artículo 121 del Código Fiscal y a foja 845 se adjudica la causa para su instrucción a la Vocalía de 4ta. Nominación de la Sala II. Que a foja 862, acreditado el pago de las contribuciones de ley, se corre traslado a la Representación Fiscal, del recurso de apelación interpuesto, por el término quince (15) días, para que conteste agravios y, en su caso oponga excepciones (artículo 122 del Código Fiscal), obrando a fojas 865/870 el escrito de responde. A foja 874/876 se agregan constancias del sistema de teleprocesamiento de datos de la Autoridad de Aplicación (HOST), dando cuenta del acogimiento por parte de la firma contribuyente al régimen de regularización de la Ley 15.165, reglamentado por la Resolución Normativa (ARBA) N° 8/2020 y modificatorias, por el total de la pretensión fiscal reclamada en autos, a través de un plan de anticipo y tres (3) cuotas que se encuentra a la fecha totalmente cancelado. Que atento a la resolución que se dicta en el presente, conforme lo habilita el artículo 12 del Reglamento de Procedimiento del Tribunal, en virtud del principio de economía procesal y a fin de evitar dispendio de actividad jurisdiccional, no se han concretado las demás etapas procesales. Que la Sala II se encuentra integrada con el Dr Ángel Carlos Carballeda, en carácter de Vocal subrogante (conf. Ac. Ext. N° 100/22) conjuntamente con el Cr Rodolfo Dámaso Crespi, Vocal de la 6ta Nominación y con el Dr Jorge Saverio Matinata, en carácter de conjuer (conf. Acuerdo Ordinario N° 65/24, Acuerdo Extraordinario N° 102/22 y Acta N° 26/25). Y Considerando: Que durante la tramitación del expediente, tal como se expresara supra, la firma Creaciones Americanas S.R.L. ha incluido las diferencias determinadas y reclamadas por el Fisco en el Plan de Regularización de Deudas, correspondiendo decidir el presente a la luz de lo dispuesto por la Ley N° 15165, mediante la cual se declaró el estado de emergencia social, económica, productiva y energética en el ámbito de la provincia de Buenos Aires. Con base en la delegación efectuada por el artículo 9° de la citada Ley, la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires dictó la Disposición Normativa N° 08/2020 (y modificatorias) a través de la cual dispuso: "La presentación del acogimiento importa el reconocimiento expreso e irrevocable de la deuda incluida en el plan de pagos ...en todos los casos, implica el allanamiento incondicionado a la pretensión fiscal regularizada, en cualquier instancia en que se encuentre, y la renuncia a la interposición de los recursos administrativos y judiciales que pudieren corresponder con relación a los importes incluidos en la regularización..." (ver artículo 7°). Asimismo, el artículo 12 de dicha norma establece que "el acogimiento al presente régimen bajo cualquiera de las modalidades de pago implicará: 1) La condonación del cien por ciento (100 %) de las multas aplicadas, firmes o no, y la no aplicación de multas u otras sanciones, originadas en el incumplimiento de las obligaciones incluidas en la regularización o canceladas con anterioridad a la fecha de entrada en vigencia de la Ley N° 15.165; 2) La remisión del cien por ciento (100 %) de accesorios por mora e intereses punitivos. Las medidas previstas en esta Resolución en ningún caso podrán implicar una reducción del importe del capital de la deuda regularizada." Así, con prescindencia de las circunstancias que hayan motivado la decisión adoptada y no encontrando causal alguna que comprometa el orden público en los términos del artículo 307 del CPCCBA (de aplicación supletoria, según art. 4° del Código Fiscal), debe en consecuencia tenerse a la apelante por allanada a la pretensión fiscal que impugnara y desistido el recurso intentado (artículo 305 del CPCCBA); lo que así declaro. Que, es dable observar que este modo anormal de terminación del proceso se configura cuando el deudor cumple sin reparos las prestaciones objeto del juicio, como lo es el reconocimiento y pago de las deudas impositivas

reclamadas por la Autoridad de Aplicación (conf. Colombo, Carlos J.; Código Procesal Civil y Comercial de la Nación, Anotado y Comentado, Ed. Abeledo- Perrot, Año 1989, T° II, Página 635 y ss.). Comportamiento que este Tribunal no puede dejar de merituar, para inferir que el tratamiento del remedio procesal oportunamente interpuesto deviene en abstracto, siendo forzoso concluir que por decisión de la apelante ha finiquitado la materia que había ventilado ante este Cuerpo. En coincidencia se ha expresado la Suprema Corte provincial: "...Los tribunales de justicia deben expedirse en los asuntos que llegan a su conocimiento teniendo en consideración las circunstancias existentes al momento de su decisión (arg. art. 183 inc. 6, 2° párrafo del C.P.C.C.). Cuando esas circunstancias sobrevinientes puestas de manifiesto en la sustanciación, importan la desaparición del conflicto ventilado, queda inhabilitada esta Corte, para resolver la materia sometida a su conocimiento, debiendo declararle abstracta (conf. doct. causas 8. 59.116, "Pavarini", sent. del 13-VIII-2014 y B.64388, "Agricultores Federados Argentinos", res. del 8-VII-2015, entre muchas otras)." (SCBA, sentencia del 19 de octubre de 2016, en la causa B. 67.434, "Miguens, Alberto M. contra Provincia de Buenos Aires (Dirección de Rentas) Demanda contencioso administrativo"). En consecuencia, habiendo cesado la competencia del Cuerpo para entender en la causa (Conforme art. 1° del Decreto Ley 7603/70 y art. 4 del Código Fiscal), corresponde devolver los autos a la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (ARBA), para la prosecución del trámite respectivo. Que por último, es de advertir que a partir de la regularización descripta, se ha generado la extinción de la solidaridad endilgada en autos, así como la condonación del 100 % de la multa aplicada en el art. 6° del acto apelado (conforme el art. 12 inciso 1° de la Resolución N° 8/2020) y la extinción de intereses aplicados sobre el capital, conforme el inciso 2° del mencionado artículo, lo que así se declara. Por Ello, Se Resuelve: 1) Tener por allanada a la firma "Creaciones Americanas S.R.L.", a la pretensión fiscal reclamada en la Disposición Delegada SEATYS N° 1110 dictada con fecha 13 de marzo de 2017 por el Departamento Relatoría II de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires. 2) Declarar la extinción de la responsabilidad solidaria dispuesta en el artículo 8° de dicho acto. 3) Declarar condonada la multa aplicada en la Disposición antes indicada. Regístrese. Notifíquese a las partes y al Fiscal de Estado con remisión de actuaciones y devuélvase. Firmado: Carballal Ángel Carlos. Firmado digitalmente... Vocal Tribunal Fiscal de Apelación Sala II. CRESPI Rodolfo Dámaso. Firmado digitalmente... Vocal - Tribunal Fiscal de Apelación Sala II. Matinata Jorge. Firmado digitalmente... Conjuez (Art. 8 Ley 7603) - Tribunal Fiscal de Apelación Sala II. Magnosto María Adriana. Firmado digitalmente en mi carácter de Secretaria de la Sala II del Tribunal Fiscal de Apelación... Registro Nro: 3747 Fecha: 1 de septiembre de 2025. Sentencia firmada conforme Acuerdo Extraordinario N° 96/20. Queda Ud. notificado.-"; "La Plata... 3 de febrero de 2026... En atención a que la sentencia dictada en autos, Registro n° 3747/25, no ha podido ser notificada conforme surge de las constancias obrantes a fs. 481 vta, 485 y 489, notifíquese la misma mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial de la provincia de Buenos Aires, de conformidad al último párrafo del art. 162 del Código Fiscal (T.O. 2011). Secretaria de Sala II. TFABA."

**María Adriana Magnosto**, Secretaria.

feb. 19 v. feb. 25

POR 5 DÍAS - Se notifica a AGROFLEX S.A. que en el Expediente N° 2360-148907/18, en trámite por ante la Sala II del Excmo. Tribunal de Apelación, se ha dictado sentencia que dice así: "La Plata... 25 de septiembre de 2025... Autos y Vistos: el expediente número 2360-0148907, del año 2018, caratulado "Agroflex S.A.". Y Resultando: Que a fojas 1/18 del alcance N.º 2 que corre agregado a fojas 402, con fecha 07/11/2023, comparece la Dra. Romina Constante como gestora, en los términos del artículo 48 del Código Procesal Civil y Comercial de la provincia de Buenos Aires (CPCC) por la firma Agroflex S.A., e interpone recurso de apelación contra la Disposición N° 4622/2023, dictada por la Subgerencia de Relatoría de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (ARBA), obrante a fojas 331/339. Que mediante el citado acto se determinan obligaciones fiscales del contribuyente de autos en su carácter de Agente de Recaudación del Régimen General de Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos (Disposición Normativa B N° 1/2004), correspondiente al período fiscal 2018 (enero-junio) -art. 1°-. Se establece que los montos de las percepciones omitidas del agente ascienden a la suma, a valores históricos, de pesos treinta millones ciento treinta y tres mil cuarenta y tres con 04/100 (\$30.133.043,04) -art. 3°-. En el mismo acto se aplica al contribuyente una multa equivalente al 52 % de monto omitido (conforme art. 61 del Código Fiscal Ley 10397 TO 2011 y modificatorias) -art. 4°-. Se establece también que, de acuerdo a lo normado en los artículos 21 inc. 2 y 4, 24 y 63 del citado Código, responde en forma solidaria e ilimitadamente con el responsable de autos el Sr. Raúl Morales -art 6°-. En el art. 13 del citado acto se ordena su notificación al contribuyente Agroflex S.A. y al declarado responsable solidario a sus domicilios electrónicos. Obran a fojas 353/354 las notificaciones realizadas conforme lo ordenado, ambas en fecha 18/07/2023. Que a fojas 1 del alcance 3 agregado como fojas 404 obra la ratificación de lo actuado por el citado profesional por parte del Sr. Jorge Omar Caballero, en su carácter de presidente de la firma Agroflex S.A. Que recibidas las actuaciones en este Tribunal, se adjudica la presente causa a la Vocalía de la 6ta Nominación a cargo del contador Rodolfo Dámaso Crespi, quien integra la Sala II conjuntamente con el doctor Ángel Carlos Carballal en carácter de Vocal subrogante en la Vocalía de la 5ta Nominación (conforme Acuerdo Extraordinario y con el Dr Luis Alejandro Mennucci en carácter de conjuez, (conforme Acuerdo Ordinario N° 65/24, Acuerdo Extraordinario N° 102/22 y Acta N° 28/25). Considerando: I.-Que, previo a cualquier consideración, debe analizarse si el recurso de apelación deducido resulta formalmente procedente. Que en ese sentido, "es dable advertir que es una facultad innegable del Cuerpo revisar todo lo concerniente a la admisibilidad del recurso de apelación que legisla el código de la materia, del cual es único juez" (en igual sentido ver sentencias del 28 de febrero de 1983 en "Cisilotto Hnos. S.A.I.C.F.I." y del 11 de octubre de 1985 en "Espacio S.A.I.F.", y Sent. de esta Sala del 03/03/05 "Coninsa S.A." entre muchas otras), tal como el tiempo para la interposición del mismo, para conocer -en caso de corresponder- sobre su procedencia. Al respecto, cabe recordar que el artículo 115 del Código Fiscal, vigente a la fecha en que fue interpuesto el referido recurso de apelación, establece en su parte pertinente que: "Contra las resoluciones de la Autoridad de Aplicación, que determinen gravámenes, impongan multas, liquiden intereses, rechacen repeticiones de impuestos o denieguen exenciones, el contribuyente o responsable podrá interponer dentro de los quince (15) días de notificado, en forma excluyente, uno de los siguientes recursos: a) Reconsideración... b) Apelación ante el Tribunal Fiscal,...". Que conforme las constancias obrantes en autos, la firma aquí apelada fue notificada al domicilio fiscal electrónico el día 18/07/2023 (conf. constancia de notificación electrónica de fs 353). A fs 1/18 del alcance N° 2 que corre agregado a fojas 402, obra el recurso de apelación presentado por la Dra. Constante, invocando su carácter de gestor en los términos del art. 48 del CPCC (actuación que luego fue ratificada), en cuyas fojas obra inserto el sello fechador de la Mesa General de Entradas de la Subdirección Ejecutiva de Administración y

Tecnología de ARBA que acredita su presentación el día 07/11/2023. De lo expuesto surge que para la firma aquí apelante, no sólo había transcurrido el plazo de los quince (15) días establecidos legalmente para presentar el recurso, cuyo vencimiento operaba el día 11/08/2023, sino también el plazo de gracia otorgado por el artículo 69 del Decreto-ley 7647/70 conforme ley 13708, comprensivo de las 4 (cuatro) primeras horas del horario de atención del día hábil inmediato posterior al día de vencimiento. En virtud de lo expuesto, se concluye que el recurso bajo análisis resulta extemporáneo. Por último, considerando que la Ley de Procedimiento Administrativo (Decreto-Ley 7647/70), en su artículo 74, consagra la doctrina procesal común que los plazos para interponer recursos administrativos deben reputarse perentorios e improrrogables, corresponde el rechazo del recurso de apelación, sin entrar a considerar las cuestiones en él planteadas, lo que así se declara. Por Ello, Se Resuelve: Rechazar por extemporáneo el recurso interpuesto por Agroflox S.A. y firme a su respecto la Disposición N° 4622/2023, dictada por la Subgerencia de Relatoría de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (ARBA), obrante a fojas 331/339. Regístrese y notifíquese a las partes. Firmado: Crespi Rodolfo Dámaso. Firmado digitalmente... Vocal - Tribunal Fiscal de Apelación Sala II. Carballal Ángel Carlos. Firmado digitalmente... Vocal Subrogante (A.E.N°100/22) - Tribunal Fiscal de Apelación Sala II. Mennucci Luis. Firmado digitalmente... Conjuuez (art. 8 Ley 7603) - Tribunal Fiscal de Apelación Sala II. Magnetto María Adriana. Firmado digitalmente en mi carácter de Secretaria de la Sala II del Tribunal Fiscal de Apelación... Registro Nro: 3809 Fecha: 25 de septiembre de 2025. Sentencia firmada conforme Acuerdo Extraordinario N.º 96/20. Queda Ud. notificado.-" Queda Ud. notificado.-, "La Plata... 28 de enero de 2026... Visto los reiterados intentos de notificación de la sentencia dictada a fs 414/415, los que han resultado infructuosos según constancias de fs. 417 vta, 421 y 426 vta, notifíquese mediante edictos, conforme lo dispone el último párrafo del art. 162 del Código Fiscal (T.O. 2011). Se dicta el presente en el marco de lo dispuesto por la Resolución de Presidencia N° 453/25.-

**María Adriana Magnetto**, Secretaria.

feb. 19 v. feb. 25

## **FCA COMPAÑÍA FINANCIERA**

POR 1 DÍA - El martillero Eduardo Alberto Radatti comunica por 1 día que por cuenta y orden de FCA Compañía Financiera S.A. (artículo 39 Ley 12.962) y conforme artículo 2.229 del Código Civil y Comercial de la Nación subastarán por ejecución de prendas, EL DÍA 11/03/2026 A PARTIR DE LAS 10 HS., y en el estado que se encuentran. Los siguientes vehículos se exhiben de manera presencial en Ruta 36 Km 37,500, Centro Industrial Ruta 2, Berazategui, El Pato, Provincia de Buenos Aires los días 6, 9 y 10 de marzo de 9 a 16 hs: Moral Cristian Martin; Fiat Argo Precision 1.8 /2018; AD054EC; Base \$8.300.000 - Maidana Teresa; Fiat Cronos Drive 1.3 MT/2019; AD904BW; Base \$8.600.000 - Lopez Ortiz Javier; Fiat Cronos Precision 1.8 MT /2021; AF068RE; Base \$10.100.000 - Ceballos Raul Federico; Fiat Mobi 1.0 8V Easy/2019; AD947MO; Base \$8.000.000 - Valfre Luis Ivan; Fiat Palio (326) Attractive 5P 1.4 8V /2018; AC685KX; Base \$6.500.000 - Russo Diego Fernando; Fiat Strada Adventure 1.6 /2018; AC439OM; Base \$9.000.000 - Franz Claudio Jose; Fiat Toro Freedom 1.8 16V 4X2 AT6 /2020; AE343RX; Base \$14.000.000 - Roldan Emanuel Alberto Jose; Fiat Uno Way 1.3 /2020; AE033BD; Base \$6.400.000.- De no existir ofertas se subastará sin base. Comisión 10 %. IVA sobre comisión. Saldo en 24 horas bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Puesta en marcha, exhibición virtual, deudas de patentes impuestos e infracciones y trámites y gastos de transferencia, verificación policial, informes de dominio, grabado de autopartes y cristales, a cargo del comprador. Condiciones y características de la subasta en nuestra página [www.radatti.subastasenvivo.com](http://www.radatti.subastasenvivo.com). En caso de existir algún inconveniente técnico para la realización de la subasta, la misma se reanudará al siguiente día hábil a las 10 horas. Para ingresar al lugar de exhibición de los vehículos se deberá presentar copia del Documento de Identidad. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 12/02/2026.-

**Eduardo Alberto Radatti**, Martillero Público Nacional.

## **BANCO SANTANDER RÍO S.A.**

POR 1 DÍA - El Martillero Walter Fabián Narváez, comunica por un (1) día, que subastará, únicamente a través del portal [www.narvaezbid.com.ar](http://www.narvaezbid.com.ar), EL DÍA 4 DE MARZO de 2026 A PARTIR DE LAS 11:00 HORAS, 26 unidades por cuenta y orden de Banco Santander Río S.A. (Acreedores Prendarios, art. 39 de la Ley 12.962), y de conformidad con lo establecido por el art. 2229 del Código Civil y Comercial, a saber: CARO, Victor Emanuel Volkswagen, Sedan 4 puertas, Voyage 1.6 GP, 2013 NFE489 Base \$11.693.000, Parra Bello, Katuska Del Valle Fiat, Sedan 5 puertas, Palio Fire 1.4 5P, 2015 PHQ572 Base \$16.839.000, Miranda, Griselda Analia Volkswagen, Sedan 5 puertas, Nuevo Polo Track MSI MT, 2025 AH363QK Base \$47.763.000, Moya Ruidiaz, Heraldo Chevrolet, Sedan 5 puertas, Agile 5P LT Spirit 1.4, 2013 LZK429 Base \$9.342.000, Ortega, Eduardo Fabian Toyota, Sedan 4 puertas, Corolla XEI 1.8 CVT, 2015 ORC819 Base \$3.742.000, Quintana, Gabriela Roxana Volkswagen, Sedan 5 puertas, Suran 1.6 5D 911, 2018 AC509AX Base \$20.329.000, Pincheira, Facundo Nicolas Bajaj, Motocicleta, Rouser 200, 2023 A202UIX Base \$5.448.000, Zalazar, Maximiliano Alexis Renault, Sedan 5 puertas, Kardian Evolution 200 EDC, 2025 AH073WG Base \$42.202.000, Galarza, Matias Gaston Renault, Pick Up Cabina Doble, Duster Oroch Dynamique, 2016 AA258UM Base \$8.804.000, Medina, Pablo Ezequiel Corven, Motocicleta, Triax 250 TXR X, 2024 A211CGX Base \$5.785.900, Olivera Martinez Elvira Bajaj, Motocicleta, Rouser 200, 2023 A203FVE Base \$5.310.300, Luna, Eduardo Humberto Nissan Pick Up Frontier CD LE 2.3D 4X4 AT, 2018 AD229YT Base \$8.077.000, Cañas Claudio Roberto Volkswagen Sedan 5 puertas Polo Comfortline 1 6 MSI 110CV, 2018 AC328FK Base \$12.966.000, Ferreira, Omar Isaias Renault Sedan 5 puertas Nuevo Sandero Stepway Privilege, 2015 PDU118 Base \$14.735.000, Montenegro Bravo, Federico Damian Fiat Sedan 5 puertas Uno 1.4 8V, 2013 MNQ903 Base \$16.841.000, Tejada, Maria Del Valle Bajaj Motocicleta Rouser 200, 2024 A218NAB Base \$10.168.000, Gomez, Ruben Alberto Bajaj Motocicleta Rouser 200, 2024 A214AVO Base \$7.573.000, Fleitas, Lilian Elisabet Bajaj Motocicleta Rouser 200, 2024 A212ETF Base \$8.970.000, Pereyra, Jose Hernan Ford Sedan 5 puertas Fiesta 1.6 L S, 2015 OSM728 Base \$8.896.000, Mansilla, Emilio Cesar TVS, Motocicleta, RTR200, 2025 A254QLR Base \$11.579.000, Zapata, Marcela Yanel Renault, Sedan 5 puertas, Kwid Life 1.0, 2018 AC 364 GN Base \$15.924.000, Baez, Luis Alejandro Toyota, Sedan 4 puertas, Corolla Xei 1.8 CVT, 2015 OTK 397 Base \$28.400.000, N y A Transporte SS / Ascheri Tonini, Julio Edgardo Iveco, Chasis con Cabina,

90190CCME1, 2024 AG 572 HJ Base \$125.413.000, Almada, Leandro Emanuel Chevrolet, Sedan 5 puertas, Onix 1.4 NLT , 2016 AA 117 YK Base \$22.228.000, Ciriza Silvina, Benelli. Motocicleta 302 S, 2023, A181YRF, Base: \$11.997.000, Simons Garcia Walter Fiat. Sedan 4 ptas. Cronos 1.3 GSE BZ, 2024, AG796QS, Base \$31.039.300, en el estado que se encuentran y exhiben del 24 de febrero al 2 de marzo de 11 a 16 hs. en Hipermercado Carrefour de San Fernando, Panamericana Ramal Tigre y Ruta N° 202 - Primer subsuelo, San Fernando, provincia de Buenos Aires. La puesta en marcha de todas las unidades se realizará únicamente de manera virtual (a través de video que se publicará de cada unidad en el sitio web mencionado). Condiciones de la Subasta y utilización del portal para cualquier usuario: Se deberá consultar las mismas en el portal [www.narvaezbid.com.ar](http://www.narvaezbid.com.ar). Para participar del proceso de subasta electrónica, los usuarios deberán registrar sus datos en el Portal, de acuerdo al "Procedimiento de utilización del Portal Narvaezbid" y aceptar estos términos y condiciones en el mismo, que detalla las condiciones particulares de la subasta. Cumplido el procedimiento de registración y habilitación podrá participar del proceso y realizar ofertas de compra. Las unidades se ofrecen a la venta en el estado en que se encuentran y exhiben y en forma individual, con Base y al mejor postor. Las fotos, video y descripciones de los bienes a ser subastados estarán disponibles en el Portal Narvaezbid. Los pagos deberán de realizarse de manera individual por cada lote adquirido. El pago total del valor de venta, más el importe correspondiente a la comisión 10 % del valor de venta más IVA y servicio de gestión administrativa e IVA, deberá ser depositado dentro de las 24 horas hábiles bancarias posteriores a la aprobación del Remate en las cuentas que se consignarán a tal efecto, bajo apercibimiento de declararse rescindida la venta, sin interpelación alguna, con pérdida de todo lo abonado a favor de la parte vendedora y del martillero actuante. La subasta se encuentra sujeta a la aprobación de la entidad vendedora. Las deudas, infracciones, gastos de transferencia, certificado de verificación policial digital e informe de dominio, están a cargo del comprador. Al momento de realizar la transferencia de la unidad y en caso de corresponder el comprador deberá firmar negativa de gravado de auto partes y cristales con certificación de firma en caso de corresponder, debiendo luego de retirada la transferencia del registro automotor correspondiente realizar a su cargo y costo el correspondiente grabado de autopartes y cristales de conformidad con la normativa vigente. El informe de las deudas por infracciones se solicitan al Sistema Unificado de Administraciones Tributarias, las jurisdicciones que están incorporadas operativamente a dicho sistema se detallan en las condiciones de subasta en el sitio web [www.narvaezbid.com.ar](http://www.narvaezbid.com.ar), en las condiciones de subasta correspondiente. La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, que serán aclarados a viva voz por el martillero en el acto de la subasta, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cuál la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de La Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 120 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. La entidad vendedora y/o el martillero actuante no se responsabilizan por los plazos y demoras que se pudieran generar ante eventuales normas y/o disposiciones que establezca suspensiones en la posibilidad de inscripción de transferencias dominiales ante Registro de la Propiedad Automotor de unidades adquiridas en la subasta. El retiro de la unidad se realizará con turno previo confirmado por el martillero actuante. Transcurridos los 7 días corridos de comunicada la autorización de retiro de la unidad adquirida en subasta, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemnes a Banco Santander Río S.A., de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724.

Buenos Aires, 11 de febrero 2026.

**Walter Fabian Narvaez**, Martillero Público Nacional.

## ▲ PLAN DE ESCRITURACIÓN - IVBA

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Ayacucho que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

### BARRIO: AYACUCHO 30 VIV.

### EXPTE. 2416-11622/2009 ALC.5

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 1	DOMINGO NANCY LILIANA	DNI	20566871
2	Casa N° 2	LAPORTILLA LORENA	DNI	26888303
3	Casa N° 3	ETCHEPARE MARIANA	DNI	28563047
4	Casa N° 4	ACOSTA MARIA LILIANA	DNI	14403814
5	Casa N° 5	ELIZAINCIN NANCY ANDREA	DNI	20673708
6	Casa N° 6	ARRIOLA VERONICA EMILCE	DNI	21603251
		EIZMENDI OSCAR EDUARDO	DNI	17404251

7	Casa N° 8	SINAGRA MARIA DE LAS MERCEDES	DNI	16414609
8	Casa N° 10	GENS PENELOPE ELEONORA	DNI	26342557
9	Casa N° 12	BEXIGA SUSANA NOEMI	DNI	12514714
		GOMEZ MIGUEL DANIEL	DNI	13750189
10	Casa N° 13	LORENZO OLGA MABEL	DNI	11531894
11	Casa N° 14	DUARTE MARIA HORTENSIA	DNI	17684241
		BASSIN ROBERTO VICENTE	DNI	14215718
12	Casa N° 15	SANTANA GUILLERMINA	DNI	27508710
		SANCHEZ ANDRES EDUARDO	DNI	29979535
13	Casa N° 16	ALMARAZ PRECIOSA NOEMI	DNI	20807391
		POLPADRE CARLOS RUBEN	DNI	18093157
14	Casa N° 18	PASARIN SONIA ANDREA	DNI	23236453
		IBARRA CLAUDIO HERACLIO	DNI	22906765
15	Casa N° 21	USUBIAGA LUZ MARIA	DNI	22169833
		LOPEZ ANGEL MAURICIO	DNI	24119884
16	Casa N° 24	GOYCOECHEA MARIELA SOLEDAD	DNI	34206594
17	Casa N° 25	ROLDAN ANDREA FABIANA	DNI	28563092
		AGUIRRE MARCOS DARIO	DNI	27290139
18	Casa N° 26	PESSOLANO VALERIA	DNI	29597498
19	Casa N° 28	VAZQUEZ MARINA LORENA	DNI	27669149
20	Casa N° 29	PINTOS ALICIA NOEMI	DNI	4997160
		CASCO NORBERTO PAZ	DNI	5322880

feb. 13 v. feb. 19

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Baradero que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: BARADERO 100 VIV.**

**EX 2025-16160069-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 92	CACERES MIRTA DELICIA	DNI	6664554

feb. 13 v. feb. 19

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Chivilcoy que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: CHIVILCOY 290 VIV.**

**EX 2025-15628786-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Lote N° 5 MZ 469-C	QUIROGA VANESA ROSANA	DNI	24618255
2	Lote N° 6 MZ 469-C	SALVATORI MICAELA NICOLE	DNI	38823539
3	Lote N° 11 MZ 469-C	MEDINA EMILIANO ANGEL	DNI	39786037
4	Lote N° 12 MZ 469-C	ACOSTA VIRGINIA ALEJANDRA	DNI	27194630

5	Lote N° 14 MZ 469-D	BISIGNANO FERMINA ROSA	DNI 10164430
		MIGLIORE EDUARDO	DNI 8103368
6	Lote N° 15 MZ 469-D	VILLALOBOS RENEE ELIANA	DNI 46946323
7	Lote N° 18 MZ 469-D	NADALE JESICA SUSANA	DNI 32208785
8	Lote N° 19 MZ 469-D	VAZQUEZ MONICA SOLEDAD	DNI 37054106
9	Lote N° 20 MZ 469-D	OLEA JESICA ANALIA	DNI 35551183
10	Lote N° 21 MZ 469-D	RIESGO MONICA ROSANA	DNI 31114561
11	Lote N° 22 MZ 469-D	SOSA ROSARIO ROSANA	DNI 25902533
		GARCIA JUAN ANDRES	DNI 28873715

**BARRIO: CHIVILCOY 290 VIV.****EX 2026-1843986-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	Lote N° 5 MZ 456-C	MIRANDA CLAUDIA ROSANA	DNI 24907770
		TOLOZA ERIC EMANUEL	DNI 37228505

feb. 13 v. feb. 19

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Dolores que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: DOLORES 152 VIV.****EXPTE. 2416-8323/2002 ALC. 89**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA N° 112	COPUSE DEBORA BEATRIZ	DNI 26992053
		GOMEZ SAMUEL ALEJANDRO	DNI 33448790

feb. 13 v. feb. 19

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Florencio Varela que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: FLORENCIO VARELA 880 VIV.****EX 2025-46442298-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA N° 16 MZ. 1	BALDERRAMA PABLO MATIAS	DNI 31740312
		JUAREZ CARINA FATIMA	DNI 28277818

**BARRIO: FLORENCIO VARELA 300 VIV.****EX 2022-31304740-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA N° 28 MZ. 197	VEGA VELAZQUEZ GESSICA SOLEDAD	DNI 94563052

feb. 13 v. feb. 19

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de General Pueyrredon que se detallan a continuación, ante este organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: GENERAL PUEYRREDON 100 VIV.****EX-2025-4324446-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	PISO 1 DPTO. B	PARDO ROMAN TAMARA	DNI	27418535

feb. 13 v. feb. 19

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de La Plata que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: LA PLATA 52 VIV.****EXPTE: 2416-1448/2010 ALC. 23**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 30 MZ. B	GAVILAN AQUINO FELICIANO	DNI	94950920
		GAVILAN AQUINO SELVA ROSA	DNI	95733386

**BARRIO: LA PLATA 260 VIV.****EX 2024-14741973-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	DIAG. 524 N° 179	MAYORGA MARCELA ALEJANDRA	DNI	17979006
2	CASA N° 2390 MZ 1	FLORICICH JUANA ELENA	DNI	4778715

feb. 13 v. feb. 19

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Leandro N. Alem que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: LEANDRO N. ALEM 100 VIV.****EXPTE: 4064-2811/2017**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 31-MZ 24 D - PARC. 17	MOYANO EMILIO	DNI	4976672
		MIRANDA MARIA DEL CARMEN	DNI	10994563

feb. 12 v. feb. 18

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Lezama que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: LEZAMA 17 VIV.****EX 2024-16809467-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	REMEDIOS DE ESCALADA N° 573	ANDRADE MARIA SOLEDAD	DNI	27855985

		BUSQUED ELIAN NAZARET	DNI 30634835
2	REMEDIO DE ESCALADA N° 595	FAGA LAURA NOELIA	DNI 35821047
3	REMEDIO DE ESCALADA N° 635	ALMADA OSCAR ALBERTO	DNI 31618120
4	REMEDIO DE ESCALADA N° 645	ZABALETA PAOLA NOEMI	DNI 29494702
5	REMEDIOS DE ESCALADA 537	PEREYRA MARIA ESTER	DNI 22526235
		ERRAMUSPE JUAN CARLOS	DNI 12351359
6	REMEDIOS DE ESCALADA 557	ROLDAN YESICA SIOMARA	DNI 35407888
7	REMEDIOS DE ESCALADA 577	HARDOY AXEL DALMIRO	DNI 41458410
		OROÑO MARIA RAQUEL	DNI 27626427
8	REMEDIOS DE ESCALADA 605	ROST SANDRA INES	DNI 25520045
		PAZ MAURO GUILLERMO	DNI 27098606
9	REMEDIOS DE ESCALADA 615	ESCALANTE EMILIA	DNI 54222224
10	REMEDIOS DE ESCALADA 625	ROLDAN LEANDRO MARTIN	DNI 23920562
11	REMEDIOS DE ESCALADA 655	BERRUETA MATILDE DORA	DNI 25300296
		ROTELA MATIAS ANDRES	DNI 32387781
12	Casa N° 14	SANCHEZ JONATAN EMANUEL	DNI 34170570
13	Casa N° 15	SANCHEZ MARIA DE LOS ANGELES	DNI 25991425
14	Casa N° 16	DIAZ HILL ANA LUCIA	DNI 18765157
15	Casa N° 17	GUEBARA LORENA MARINA	DNI 22928151

**BARRIO: LEZAMA 17 VIV.**

**EX 2025-981552-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	REMEDIO DE ESCALADA N° 547	ALGAÑARAZ FABIANA RAQUEL	DNI 23920556

feb. 13 v. feb. 19

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Malvinas Argentinas que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: MALVINAS ARGENTINAS 250 VIV.**

**EX 2023-45947301-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	Casa N° 21 MZ. 22	MOLINA FIGUEREDO ANA SOFIA HEMMINGS RAUL	DNI 23687082 DNI 16543392

feb. 13 v. feb. 19

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Pehuajó que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: PEHUAJO 33 VIV.**

**EX 2025-11006563-GDEBA-DPTDIV**

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata &gt; jueves 19 de febrero de 2026

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 17	CAMILETTI CARLOS ALBERTO	DNI	12602630

**BARRIO: PEHUAJO 5 VIV.****EX 2025-35874672-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 3	FATTORE MERCEDES ESTER	DNI	12569016

**BARRIO: PEHUAJO 4 VIV.****EX 2025-36165209-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 1	RIVA DAIANA BELEN	DNI	36628316
2	Casa N° 2	RIVA ALEJANDRA EMILCE	DNI	23232485
3	Casa N° 3	CARRIZO ANALIA VERONICA	DNI	22864434
4	Casa N° 4	BARCONTE FLORENCIA GRACIELA	DNI	35095864

**BARRIO: PEHUAJO 2 VIV.****EX 2025-36333195-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	AVDA. SARMIENTO N° 884	ORSETTI MARIA SOLEDAD	DNI	33475828
2	AVDA. SARMIENTO N° 890	LEYRIA WANDA YAMILA	DNI	35432457

**BARRIO: PEHUAJO 8 VIV.****EX 2025-36181781-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 2	BOEDO NAHUEL OSCAR	DNI	38938115
		FRANCISQUE ALDANA LUCIA	DNI	42294542
2	Casa N° 3	RODRIGUEZ KAREN MICAELA	DNI	41999038
3	Casa N° 4	SOSA ZULMA MAGDALENA	DNI	30545336
		VALLEJOS ALEJANDRO	DNI	32521880
4	Casa N° 5	RAMIREZ LORENA MABEL	DNI	26393068
		SALAZAR JOSE ENRIQUE	DNI	17827957
5	Casa N° 6	TORRES LUCRECIA VERONICA	DNI	38916732
6	Casa N° 7	MEDINA MARIA ALEJANDRA	DNI	21599505

**BARRIO: PEHUAJO 50 VIV.****EX 2025-36874470-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 12	GARCIA PAULA CAROLINA	DNI	25582544

2	Casa N° 14	GONZALEZ ENZO	DNI	44839674
3	Casa N° 17	GARCIA ALEJANDRA CRISTINA	DNI	24680746
4	Casa N° 24	AGÜERO ALBERTO LEANDRO	DNI	7963896
		AGUERO LOSI DANIEL MARTIN	DNI	23756532
5	Casa N° 29	TOLOSA EVELYN LISETTE	DNI	41570728
		IGLESIAS LUCILA NIEVES	DNI	29808059
		FREIRE NICOLAS MARCELO	DNI	29826365
6	Casa N° 30	GALEANO CAROLINA MARIEL	DNI	37770584
7	Casa N° 32	MOLINA ANABELLA	DNI	38210272
8	Casa N° 34	MARTINEZ NATALIA	DNI	32255890
9	Casa N° 38	DIAZ SERGIO OSVALDO	DNI	14174071
		SIRI MARIA ELENA	DNI	17727512
10	Casa N° 39	RODRIGUEZ MIGUEL ANGEL	DNI	14458839
		RODRIGUEZ JOSE RODOLFO	DNI	22265611
11	Casa N° 45	CLAISSE MARIA BELEN	DNI	39596185
12	Casa N° 47	TORRES ELSA BEATRIZ	DNI	17727752
		MARZANO OSVALDO OSCAR	DNI	12218026

feb. 13 v. feb. 19

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Puan que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: PUAN 15 VIV.****EX 2026-1897534-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 20 MZ 11	ROMERO ROSARIO NEMECIO	DNI	18677278

**BARRIO: PUAN 50 VIV.****EX 2023-26338448-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 39	EBERTZ MARIA ALEJANDRA	DNI	23547935

**BARRIO: PUAN 25 VIV.****EX 2025-11004928-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 2 C MZ 20	EUGUI DAMIAN EZEQUIEL	DNI	30699727

**BARRIO: PUAN 303 VIV.****EX 2024-36332482-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 10	GONZALEZ PATRICIA NOEMI	DNI	21507892

feb. 13 v. feb. 19

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata &gt; jueves 19 de febrero de 2026

Quilmes que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: QUILMES 224 VIV.****EX 2022-3420719-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	TORRE 3 PISO 6 DPTO. UF 136	AGÜERO ANDREA ADELAIDA	DNI	22450993

**BARRIO: QUILMES 478 VIV.****EX 2025-41958349-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Sector 0 A Duplex N° 2 PB DEPTO.	GADEA YESICA TAMARA	DNI	30957367
2	Sector 0 A Duplex N° 11 PB DEPTO.	MORALES YANINA ELIZABETH	DNI	29822766
3	Sector 0 A Duplex N° 27 PB DEPTO.	SUAREZ GASTON ARIEL	DNI	27738439
4	Sector 0 A Duplex N° 53 PB DEPTO.	LARROSA SILVIA NOEMI	DNI	30018109
5	Sector 0 A Duplex N° 54 PB DEPTO.	RAMIREZ FLORENCIA SOLEDAD	DNI	41210681
6	Sector 0 E Duplex N° 2 PB DEPTO.	CASTILLO MONICA ITATI	DNI	24838818
7	Sector 0 E Duplex N° 3 PB DEPTO.	CABRERA JUANA GRACIELA	DNI	11034978
8	Sector 0 E Duplex N° 56 PB DEPTO.	PAZ JOSE LUIS	DNI	11918985
9	Sector 0 F Duplex N° 8 PB DEPTO.	BOUVET MARIA ANDREA	DNI	24979904
10	Sector 0 F Duplex N° 13 PB DEPTO.	SABA MONICA ANDREA	DNI	26038502
		NASAR ERNESTO NICOLAS	DNI	33109607
11	Sector 0 F Duplex N° 15 PB DEPTO.	BENITEZ NORA LILIANA	DNI	16027444
12	Sector 0 F Duplex N° 17 PB DEPTO.	RIVERO SILVIA ANDREA	DNI	23614789
		ETCHEVERRIA MILAGROS ABIGAIL	DNI	45827239
13	Sector 0 F Duplex N° 18 PB DEPTO.	ACOSTA LORENA NOEMI	DNI	27146773
14	Sector 0 F Duplex N° 27 PB DEPTO.	FLORES MARIA LAURA	DNI	23470140
15	Sector 0 F Duplex N° 29 PB DEPTO.	FRIAS GISELA STEFANIA	DNI	39415223
		FRIAS YESICA BEATRIZ	DNI	37400760
16	Sector 0 G Duplex N° 29 PB DEPTO.	BARRETO ROLANDO MARCOS	DNI	17392268
17	Sector 0 H Duplex N° 13 PB DEPTO.	ORTEGA ROMINA SOLEDAD	DNI	27619850
		RODRIGUEZ DARIO HUMBERTO	DNI	21437233
18	Sector 0 H Duplex N° 18 PB DEPTO.	PANELLA ELIZABETH LORENA	DNI	23873858
19	Sector 0 H Duplex N° 23 PB DEPTO.	GALLARDO NATALIA GABRIELA ROMINA	DNI	29111145

**BARRIO: QUILMES 224 VIV.****EXPTE. 2416-11286/2019**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO

1 TORRE 1 PISO 2 DPTO.B MUGA MIRTA DEL CARMEN DNI 6431859

feb. 13 v. feb. 19

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Saavedra que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: SAAVEDRA 200 VIV.**

**EX 2019-27588344-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 26	GARATE MARIA CRISTINA	DNI	14323358

feb. 13 v. feb. 19

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de San Isidro que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: SAN ISIDRO 190 VIV.**

**EXPTE. 2416-4124/1996 ALC. 67**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 93	SANTILLAN JORGE RAMON	DNI	35353080
		LUCERO MARIA EMILIA	DNI	30462495

feb. 13 v. feb. 19

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Almirante Brown que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: ALMIRANTE BROWN 3936 VIV.**

**EX 2025-24830970-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Torre -7 MZ 39 PISO 2 DEPTO. D	AULET NAHIR NATALI	DNI	33182202
		ATTWELL RODRIGO IGNACIO	DNI	26472029
2	Torre -7 MZ 41 PISO 2 DEPTO. C	VELIZ ROSA MILAGROS	DNI	35234711
		LEIVA RICARDO ADRIAN	DNI	35399482
3	Torre -1 MZ 52 PISO 2 DEPTO. C	ILLODO MARIELA ANDREA	DNI	28710093
		AMAT LUCIANO DOMINGO	DNI	28379970

**BARRIO: ALMIRANTE BROWN 3936 VIV.**

**EX 2026-1535903-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Torre -3 MZ 3 PISO 3 DEPTO. C	FLORENTIN ALFREDO HERIBERTO	DNI	21879641
2	Torre -1 MZ 4 PISO 2 DEPTO. A	DIAZ MONICA ALICIA	DNI	24491209
3	Torre -1 MZ 4 PISO 2 DEPTO. B	HERNANDEZ MARCOS AGUSTIN	DNI	28830690
4	Torre -4 MZ 4 PISO 3 DEPTO. A	GALASSO SILVIA MARGARITA	DNI	35202276
5	Torre -5 MZ 4 PISO 3 DEPTO. B	VEGA ELVA	DNI	13114378

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata &gt; jueves 19 de febrero de 2026

6	Torre -6 MZ 7 PISO 1 DEPTO. A	FRANCO DANIEL SANTIAGO	DNI 21460439
		FRANCO ZUNILDA MIRTHA	DNI 16901916
7	Torre -7 MZ 7 PISO 2 DEPTO. A	MONZON JENNIFER BEATRIZ	DNI 36542628
8	Torre -9 MZ 7 PISO 3 DEPTO. C	SEGUNDO JOSE IGNACIO	DNI 29599441
9	Torre -10 MZ 7 PISO 2 DEPTO. A	FIGUEREDO YANINA SOLEDAD	DNI 36070094
10	Torre -2 MZ 14 PB DEPTO. A	PAISSANI ROSA LAURA	DNI 27556115
11	Torre -5 MZ 14 PISO 3 DEPTO. C	BRUN SAMANTA JAZMIN	DNI 33446124
		CARPINELLI EMMANUEL MARIO	DNI 33009800
12	Torre -8 MZ 17 PISO 2 DEPTO. A	MAIDANA MIRTA LILIAN	DNI 29539593
13	Torre -8 MZ 17 PISO 3 DEPTO. D	VILLAFañE RICARDO GABRIEL	DNI 29026903
		GIMENEZ CLAUDIA NOEMI	DNI 25899606
14	Torre -1 MZ 21 PISO 1 DEPTO. D	BONGIOVANNI ROBERTO MAXIMILIANO	DNI 29270891
		CRAVERA XIMENA NAIR	DNI 34303190
15	Torre -1 MZ 21 PISO 3 DEPTO. B	CORDOBA MALENA PAOLA	DNI 32273016
		CHAVEZ HECTOR ADRIAN	DNI 29491656
16	Torre -3 MZ 21 PB DEPTO. D	ROMERO SERGIO ALEJANDRO	DNI 33191396
		MEZA KARINA BEATRIZ	DNI 34505455
17	Torre -3 MZ 21 PISO 3 DEPTO. D	GONZALEZ MONICA LUCIA	DNI 16604648
18	Torre -7 MZ 25 PISO 1 DEPTO. A	CORONEL LAURA NOEMI	DNI 33405768
		MORRONE ALFREDO ORLANDO	DNI 31076855
19	Torre -7 MZ 25 PISO 1 DEPTO. B	DOMINGUEZ DAIARA AILEN	DNI 47156277
20	Torre -8 MZ 25 PISO 2 DEPTO. B	GIMENEZ HUGO RICARDO	DNI 26347907
21	Torre -9 MZ 25 PB DEPTO. D	GIGENA ARISPE JUAN PABLO	DNI 30201510
		DA TORRE MIRTA YOLANDA	DNI 39672640
22	Torre -10 MZ 25 PB DEPTO. B	CORIA MICAELA BELEN	DNI 36157705
		LEMONS PABLO ABEL	DNI 29271964
23	Torre -10 MZ 25 PISO 3 DEPTO. A	CASTAGNARO MELANIE SOLANGE	DNI 41576715
		CASTAGNARO PRISCILA MARGALIT	DNI 43975442
24	Torre -10 MZ 25 PISO 3 DEPTO. C	LEGUIZAMON CARLA SOLEDAD	DNI 36699191
25	Torre -1 MZ 28 PB DEPTO. D	GRECCO ROMINA GISELE	DNI 33940122
26	Torre -4 MZ 28 PB DEPTO. C	OJEDA DAMIAN JOSE	DNI 27556234
27	Torre -6 MZ 29 PB DEPTO. B	ROJAS CECILIA NOEMI	DNI 32769954
		ROJAS CARPIUK FREDIS TOMAS	DNI 94301546
28	Torre -10 MZ 29 PISO 3 DEPTO. B	CORDO MARISA SILVIA	DNI 17444571
29	Torre -6 MZ 31-A PISO 1 DEPTO. C	MALLORCA NUÑEZ RODOLFO ARIEL ROMAN	DNI 43625029
30	Torre -8 MZ 31-A PB DEPTO. D	FLEITAS CARINA EDITH	DNI 27373669
31	Torre -8 MZ 31-A PISO 1 DEPTO. A	MAIDANA ENRIQUE MARCELO	DNI 28863172
32	Torre -8 MZ 31-A PISO 2 DEPTO. C	LUQUE DAIANA DENISE	DNI 41766448
33	Torre -9 MZ 31-A PISO 2 DEPTO. A	VELAZQUEZ LORENA ELSA	DNI 28379596
34	Torre -10 MZ 31-A PB DEPTO. A	BROLIS ALEJANDRO LUIS	DNI 14434056
		FERNANDEZ CRISTINA DE LOS ANGEL	DNI 17024355
35	Torre -10 MZ 31-A PISO 1 DEPTO. A	BILBAO PATRICIA ALEJANDRA	DNI 29022049

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata &gt; jueves 19 de febrero de 2026

36	Torre -10 MZ 31-A PISO 1 DEPTO. C	NUÑEZ MARCHESSI GABRIELA INES	DNI 23250144
		PINDAT WALTER DARIO	DNI 22530310
37	Torre -10 MZ 31-A PISO 2 DEPTO. C	PEREZ FRANCISCA GLADYS	DNI 13634970
38	Torre -10 MZ 31-A PISO 3 DEPTO. D	TIRAPELLI OSCAR ENRIQUE	DNI 32174817
39	Torre -1 MZ 31-B PISO 3 DEPTO. C	LEFFLER CLARA FELISA	DNI 11261422
		AYALA JONATHAN JESUS	DNI 36236521
40	Torre -3 MZ 31-B PB DEPTO. D	BARRETO FLORENCIA YAMILA	DNI 40140858
		ACUÑA JONATHAN MATIAS	DNI 40951129
41	Torre -9 MZ 31-C PISO 1 DEPTO. C	VARGAS FLORENCIA PAULA	DNI 32554587
42	Torre -10 MZ 31-C PB DEPTO. A	DOMINGUEZ MARIA INES	DNI 11888206
		MANSILLA ARIEL ALEJANDRO EDUARDO	DNI 31462381
43	Torre -10 MZ 31-C PB DEPTO. B	FLEITAS CARLOS ALBERTO	DNI 10588410
44	Torre -10 MZ 31-C PISO 1 DEPTO. A	HERGENREDER BEATRIZ TERESA	DNI 14692706
45	Torre -3 MZ 32-A PB DEPTO. A	CARABAJAL PABLO FABIAN	DNI 32661384
		SEGOVIA NELSON ANDRES	DNI 35038684
46	Torre -5 MZ 32-C PISO 2 DEPTO. D	LA MONTAGNA MARCELA ALEJANDRA	DNI 21136558
47	Torre -5 MZ 32-C PISO 3 DEPTO. A	CACERES LUIS FERNANDO	DNI 41245598
48	Torre -7 MZ 32-D PISO 1 DEPTO. C	NATALONI FACUNDO NICOLAS	DNI 42623434
49	Torre -7 MZ 32-D PISO 3 DEPTO. C	GRAMAJO ANTONIO ALBERTO	DNI 26917774
		GRAMAJO THIAGO NICOLAS	DNI 47338239
50	Torre -8 MZ 32-D PB DEPTO. A	BERUTTI OMAR ALEJANDRO	DNI 25401467
		BERUTTI CARLOS EDUARDO	DNI 29083886
		PANIAGUA MARIELA VANESA	DNI 26284020
51	Torre -8 MZ 32-D PISO 1 DEPTO. C	MONGE BRIAN RUBEN	DNI 39788177
52	Torre -8 MZ 32-D PISO 1 DEPTO. D	VIVAS ROMINA LORENA	DNI 27757273
53	Torre -9 MZ 32-D PISO 2 DEPTO. B	PEÑA YASMIN ELIANA	DNI 33031720
54	Torre -10 MZ 32-D PB DEPTO. C	MORALES ELIAS NAHUEL	DNI 38950420
55	Torre -10 MZ 32-D PISO 1 DEPTO. B	PLANO KATRINA BERENICE	DNI 47025593
56	Torre -1 MZ 32-E PISO 3 DEPTO. D	SOTELO MARIELA NATALIA	DNI 27487053
		SOTELO MARIANA VERONICA	DNI 29383799
57	Torre -2 MZ 32-E PB DEPTO. D	TORRES MIRIAM SOLEDAD	DNI 30625138
58	Torre -5 MZ 32-E PISO 3 DEPTO. B	SANCHEZ MELISA SOFIA	DNI 41549184
		PONCE SERGIO ALEJANDRO	DNI 34215178
59	Torre -9 MZ 32-F PISO 1 DEPTO. A	ACOSTA RAMON EDUARDO	DNI 20913978
		SAMANA MARIA GRACIELA MONICA	DNI 26227724
60	Torre -9 MZ 32-F PISO 3 DEPTO. D	MALIAVKO ANTON	DNI 93851470
		SHARKOVA NATALIA	DNI 93919129
61	Torre -5 MZ 32-G PISO 1 DEPTO. A	MAIDANA EMANUEL HERNAN	DNI 32376834
		VARELA MARIANA SOLEDAD	DNI 40431687
62	Torre -1 MZ 32-I PISO 3 DEPTO. C	TUSIA CLAUDIA LORENA	DNI 24820645
		AYALA CARMEN JOAQUINA	DNI 11633017
63	Torre -2 MZ 32-I PB DEPTO. D	MATTA MARIA ANGELA	DNI 20965268

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata &gt; jueves 19 de febrero de 2026

		ZAMORANO MARCOS GABRIEL	DNI 23692238
64	Torre -4 MZ 32-I PB DEPTO. D	BUSTAMANTE MAXIMILIANO GERMAN	DNI 32843931
65	Torre -5 MZ 32-I PISO 2 DEPTO. A	MONTENEGRO BIRAS ROCIO BELEN	DNI 40082634
66	Torre -5 MZ 32-I PISO 3 DEPTO. A	SARMIENTO MENECE GABRIELA VERONICA	DNI 22780184
		JERON RICARDO ANTONIO	DNI 16334047
67	Torre -7 MZ 32-J PISO 1 DEPTO. C	PEREZ LUIS OSCAR	DNI 12270760
68	Torre -5 MZ 32-K PISO 3 DEPTO. C	NARANJO ELIANA ALEJANDRA	DNI 33202649
69	Torre -8 MZ 32-L PISO 1 DEPTO. C	ALBO DEBORA PAOLA	DNI 35816620
		MARTINEZ JONATAN ABEL	DNI 34836504
70	Torre -9 MZ 32-L PISO 2 DEPTO. B	SANDOVAL PABLO EZEQUIEL	DNI 34203768
71	Torre -10 MZ 32-L PISO 3 DEPTO. B	PEREZ MARIO EDUARDO	DNI 26328622
		SANCHEZ NOELIA BELEN	DNI 32965692
72	Torre -1 MZ 33-A PISO 1 DEPTO. D	VELAZQUEZ EDUARDO ALVARO SIMON	DNI 24514511
		OVEJERO DORIS CARINA	DNI 25172710
73	Torre -4 MZ 33-A PISO 1 DEPTO. A	PEREZ SONIA IRIS	DNI 14070295
74	Torre -5 MZ 33-A PISO 3 DEPTO. D	MARTINEZ CINTIA LORENA	DNI 29747805
75	Torre -6 MZ 33-B PISO 3 DEPTO. A	HERRERA RICARDO GABRIEL	DNI 30575162
		VALDEZ FLAVIA JIMENA	DNI 35113294
76	Torre -10 MZ 33-D PB DEPTO. A	GORGOL DORA BEATRIZ	DNI 4674041
77	Torre -2 MZ 33-E PISO 2 DEPTO. D	FERNANDEZ MARIA PASCUALA	DNI 16371524
78	Torre -3 MZ 33-E PB DEPTO. A	VEGA BENITEZ ROCIO MARIA	DNI 40479764
79	Torre -6 MZ 33-F PB DEPTO. B	FERNANDEZ CINTIA ROMINA	DNI 30227883
80	Torre -7 MZ 33-F PISO 3 DEPTO. A	DELLEPIANI VERONICA ANDREA	DNI 29041720
81	Torre -9 MZ 33-F PISO 1 DEPTO. B	GREBSKY VANINA GISELLE	DNI 39096907

feb. 18 v. feb. 20

POR DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Azul que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: AZUL 376 VIV.****EX 2025-34114849-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	MONOBLOCK I-27 PISO 1 DPTO. D	SANCHEZ ANA MARIA	DNI 24943887

**BARRIO: AZUL 150 VIV.****EX 2025-26859602-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	M. GUEMES 47 MZ 213-PARC. 2	GENEYRO MARCELA ALEJANDRA	DNI 18604021

**BARRIO: AZUL 150 VIV.****EX 2025-19318702-GDEBA-DPTDIV**

N°	IDENTIFICACIÓN DE LA	APELLIDO Y NOMBRE DEL	DOCUMENTO DE IDENTIDAD
----	----------------------	-----------------------	------------------------

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata &gt; jueves 19 de febrero de 2026

ORDEN	VIVIENDA	ADJUDICATARIO	TIPO NÚMERO
1	IBARZABAL 875 MZ 213-PARC. 29	GONZALEZ DORA MATILDE	DNI 4567276

**BARRIO: AZUL 100 VIV.****EX 2025-5384950-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA N° 33	GBORDOY NORMA ALICIA	DNI 14751989
		ZABALETA JUAN CARLOS	DNI 10100441

**BARRIO: AZUL 120 VIV.****EX 2025-36211109-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA N° 43	KLUG JUAN CARLOS	DNI 28948101

feb. 18 v. feb. 20

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Bahía Blanca que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: BAHÍA BLANCA 50 VIV.****EX 2024-33277356-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	Casa N° 4	CIRILLO PHILIPPI FRANCISCO	DNI 32716084
		ABRAHAM JESICA SOLEDAD	DNI 33176415
2	Casa N° 6	ASCAR ANGEL HORACIO	DNI 10103424
3	Casa N° 15	LEIVA CHAVEZ MANUEL ANDRES	DNI 20716109
		ZENOBI LAURA INES	DNI 22575478
4	Casa N° 17	UREÑA KREIBER ROXANA NANCY	DNI 33247620
		CELONE ATILIO NICOLAS	DNI 32586283
5	Casa N° 19	MAIDANA ANAHI CAROLINA	DNI 24436818
		RIESCO ARIEL LEANDRO	DNI 23489541
6	Casa N° 23	RAUCH ELVIRA MIRIAM	DNI 17673588
		VIVEROS ORELLANA MARCO ANTONIO	DNI 92183685
7	Casa N° 31	TELLO LAURA SOLEDAD	DNI 29145676
8	Casa N° 43	CHIARASTELLA FLORENCIA PAOLA	DNI 31884257
		ACOSTA DIEGO ANDRES	DNI 30062697
9	Casa N° 44	BELENDER JUAN CARLOS	DNI 11775344
		LAGOS DIONISIA LILIANA	DNI 4935729

**BARRIO: BAHÍA BLANCA 156 VIV.****EX 2025-40836358-GDEBA-DPTDIV**

N°	IDENTIFICACIÓN DE LA	APELLIDO Y NOMBRE DEL	DOCUMENTO DE IDENTIDAD
----	----------------------	-----------------------	------------------------

ORDEN	VIVIENDA	ADJUDICATARIO	TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 20 MZ 233-AK	GONZALEZ MARCELA ANDREA	DNI	22943196

**BARRIO: BAHÍA BLANCA 50 VIV.****EX 2024-36684128-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	TIPO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD NÚMERO
1	Casa N° 8	GIACOMASO VIRGINIA MARIELA	DNI	31885400
		GONZALEZ RICARDO OSCAR	DNI	29733507

**BARRIO: BAHÍA BLANCA 40 VIV.****EX 2025-46459685-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	TIPO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD NÚMERO
1	Casa N° 314 MZ 236-BF	COÑINQUEO DIEGO EMANUEL	DNI	39483341

**BARRIO: BAHÍA BLANCA 40 VIV.****EX 2025-46459569-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	TIPO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD NÚMERO
1	Casa N° 304 MZ 236-BF	MASSON NATALIA ANDREA	DNI	34377302

**BARRIO: BAHÍA BLANCA 36 VIV.****EX 2025-7058793-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	TIPO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD NÚMERO
1	Casa N° 10	CENDRA MARIELA LAURA	DNI	20398374

**BARRIO: BAHÍA BLANCA 132 VIV.****EX 2024-33276863-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	TIPO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD NÚMERO
1	Casa N° 119 MZ 10	SAEZ NEIRA JUAN RUPERTO	DNI	93866835
2	Casa N° 11 MZ 11	DE LA FUENTE LAURA ESTHER	DNI	32978964
		PORZIO SEBASTIAN JAVIER	DNI	33186219

**BARRIO: BAHÍA BLANCA 36 VIV.****EX 2025-24226080-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	TIPO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD NÚMERO
1	CASA N° 3	CIRULLO MIGUEL ANGEL	DNI	17647472
2		GARDELLINI GABRIELA ALEJANDRA	DNI	20485273

**BARRIO: BAHÍA BLANCA 20 VIV.****EX 2024-41944959-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	TIPO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD NÚMERO
1	Casa N° 1	ARIAS GERMAN ADOLFO	DNI	14780209
		DOMINGUEZ CLAUDIA LILIANA	DNI	22315536
2	Casa N° 20	FABIANI RODRIGO SEBASTIAN	DNI	25215466
		CONTI MARIA FERNANDA	DNI	26571432

**BARRIO: BAHÍA BLANCA 168 VIV.****EX 2026-1366828-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	TIPO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD NÚMERO
1	Lote N° 3 MZ 315-A	MONGE ADRIANA SOLEDAD	DNI	23121803
		PEREZ FABIO ARIEL	DNI	21016709

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata &gt; jueves 19 de febrero de 2026

2	Lote N° 17 MZ 315-F	CASTRO LAURA LORENA	DNI	27332264
		MANGUELLO SERGIO NICOLAS	DNI	29510463
3	Lote N° 3 MZ 315-G	CRUZ ANA BELEN	DNI	35398700
4	Lote N° 26 MZ 315-G	FUCHA NANCY DEL CARMEN	DNI	18760386
		FUCHA GABRIEL ESTEBAN	DNI	18361944

**BARRIO: BAHÍA BLANCA 236 VIV.****EX 2025-42404796-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 154 MZ 10	BRAVO MELINA ROCIO	DNI	30967184
		VITTORI LUCIANO RODRIGO OSCAR	DNI	27832366
2	Casa N° 163 MZ 11	ARAVENA CRISTINA EDITH	DNI	12050900
		VIERA IVAN	DNI	43392096
3	Casa N° 169 MZ 11	CAMPOS RODRIGUEZ MIRIAM DEL TRANSITO	DNI	92682847
		TRALCAL MAXIMILIANO ANDRES	DNI	35776072

**BARRIO: BAHÍA BLANCA 236 VIV.****EX 2025-42404796-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 236 MZ 12	CORAZZA ESTER GISELE IVANA	DNI	31143065
		SILVA CARLOS RAFAEL	DNI	29145268
2	Casa N° 239 MZ 12	HIDALGO JORGE ANDRES	DNI	27708472
		HERNANDEZ ALEJANDRA ANDREA	DNI	28664850

feb. 18 v. feb. 20

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Berisso que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: BERISSO 280 VIV.****EX 2025-46991481-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CALLE 125 A N° 2112	PALACIO LEONELA ALEJANDRA	DNI	34789861
		CASTRO PABLO LEANDRO	DNI	31596636

**BARRIO: BERISSO 280 VIV.****EX 2025-46996954-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CALLE 125 A N° 2104	BLANCO BRENDA	DNI	36907964
		RUIZ GUILLERMO ARIEL	DNI	32897154

**BARRIO: BERISSO 45 VIV.****EX 2022-7689619-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO

1 DUPLEX N° 9 PB DPTO. RIQUELME YANINA SOLEDAD DNI 28385151

**BARRIO: BERISSO 280 VIV.****EX 2023-30655629-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CALLE 125 NORTE N° 2116.	MIGUEZ GASTON ENRIQUE	DNI	24869419

feb. 18 v. feb. 20

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Carlos Casares que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: CARLOS CASARES 124 VIV.****EXPTE: 2416-4139 /1996 ALC. 26**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	MONOBLOCK 1, PISO 2 DPTO. E	VIERA NORMA MABEL	DNI	29808128

**BARRIO: CARLOS CASARES 211 VIV.****EXPTE: 2416-4139/1996 ALC. 26**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 90 MZ. 10-F	TERAZZOLO NADIA SOLEDAD	DNI	30553187

feb. 18 v. feb. 20

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Coronel Rosales que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: CORONEL ROSALES 144 VIV.****EX 2025-36511100-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 161	DIEZ JUAN CARLOS	DNI	5484661

feb. 18 v. feb. 20

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Ensenada que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: ENSENADA 342 VIV.****EX 2024-31560298-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	TORRE H PISO 2 DPTO. 263	ARAUJO MARCELA ALEJANDRA	DNI	20646020
		ACOSTA SERGIO FABIAN	DNI	18269193

**BARRIO: ENSENADA 342 VIV.****EXPTE: 2416-2659/2015 ALC. 29**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO

1 TORRE C P.B. DPTO. 18 ALBA LUCIANA ANAHI DNI 27677289

feb. 18 v. feb. 20

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de José C. Paz que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: JOSÉ C. PAZ 760 VIV.**

**EXPTE: 2416-1636/2015**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 25 MZ 9	FERNANDEZ OVELAR ELBA	DNI	92115019

**BARRIO: JOSÉ C. PAZ 114 VIV.**

**EX 2025-39109295-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 3	CEJAS NADIA ANAHI	DNI	34506268
		GONZALEZ ARIEL MARTIN	DNI	25572379
2	Casa N° 9	QUINTERO KIARA PRISCILA	DNI	48945606
3	Casa N° 22	GARCIA AMELIA LIDIA	DNI	11621592
		CARDOZO DANIELA YANINA	DNI	36940813
4	Casa N° 24	YERI RAMON ALEJANDRO	DNI	43595508
5	Casa N° 30	AGUIRRE FIAMA GABRIELA DE LOS MILAGROS	DNI	37236075

**BARRIO: JOSÉ C. PAZ 24 VIV.**

**EX 2025-39119223-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 23	ESQUIVEL YESICA DANIELA	DNI	29681021

**BARRIO: JOSÉ C. PAZ 1000 VIV.**

**EX 2025-38433119-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 93 MZ 3	SALAS NUÑEZ SERGIO GUILLERMO	DNI	30794774
		GODOY GIMENA SOLEDAD	DNI	40569299
2	Casa N° 205 MZ 7	HOMENE ANA VERONICA	DNI	24721762
		ROMERO RAMON LORENZO	DNI	24021631
3	Casa N° 274 MZ 9	ALTAMIRANO RAQUEL SOLEDAD	DNI	29641937

feb. 18 v. feb. 20

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Junín que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: JUNÍN 24 VIV.**

**EXPTE: 2416-5369/2016**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 1 MZ 30	DAPELO JORGE GUILLERMO	DNI	12510851

2	CASA N° 3 MZ 30	DE LAS HERAS MONICA CRISTINA	DNI 14187436
		NUÑEZ VALERIA EDITH	DNI 32923906
3	CASA N° 4 MZ 30	ASTRADA GLORIA MABEL	DNI 24652562
		GROSSO CARLOS ALBERTO	DNI 16626584

**BARRIO: JUNÍN 144 VIV.****EX 2024-6610756-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	TORRE 3 PISO 2 DPTO. C	VIGORELLI SANTIAGO TOMAS	DNI 44836952

feb. 18 v. feb. 20

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Rojas que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: ROJAS 30 VIV.****EX 2024-13588580-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA N° 18 MZ 39-W	MALDONADO ROCIO SOLEDAD	DNI 40542889

feb. 18 v. feb. 20

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Roque Pérez que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: ROQUE PÉREZ 208 VIV.****EX 2025-16949875-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	LOTE N° 3 MZ 29-Z	OCAMPO PEDRO RAMON	DNI 5258115

feb. 18 v. feb. 20

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Tandil que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: TANDIL 43 VIV.****EX 2023-51771614-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	Casa N° 12	VIRAN SANTA ROSA	DNI 4626857

feb. 18 v. feb. 20

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Villarino que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: VILLARINO 40 VIV.****EXPTE: 2416-1217/2010 ALC. 20**

N°	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO

ORDEN

ADJUDICATARIO

1

CASA N° 10

RENERIA ASTOLFO HECTOR DNI

5478950

feb. 18 v. feb. 20

Nosotros hacemos el  
**BOLETÍN OFICIAL**

Director Provincial de Boletín Oficial  
y Ordenamiento Normativo

**Dr. Diego G. Martinez**

Directora de Boletín Oficial

**Lic. Jacqueline Grace**

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES  
CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Rosana Inamoratto	Romina Cerda
Claudia Juárez Verón	Fernando H. Cuello
Lucas O. Lapolla	Mailen Desio
Eliana Pino	Romina Duhart
Sandra Postiguillo	Lautaro Fernandez
Romina Rivera	Micael D. Gallotta
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini
Efrain Deleris Anido	Leonardo Moroz

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN  
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Adriana Díaz
Cintia Fantaguzzi	Agustina Garra
Silvia Robilotta	Naila Jaschek
M. Paula Romero	Agustina La Ferrara
Maria Yolanda Vilchez	Corina Morris
Valeria La Ferrara	Ayelén Miranda

---

SECRETARÍA GENERAL  
Subsecretaría Legal y Técnica

---